

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 02 de marzo de 2022.

No. 18

Folleto Anexo

ACUERDO N° 082/2022

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 082/2022

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria de fecha cinco de agosto del año dos mil veinte, mediante el cual se autorizó el Plan de Manejo Sitio Ramsar 2047 Humedal Río San Pedro, el cual se contiene en el instrumento que se anexa al referido Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

Certificación

0131/21

Lic. Jorge Armando Velázquez Quiroz, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Meoqui, Chihuahua; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y -----

Certifico

Que en el Libro No. 39 autorizado para asentar actas del H. Ayuntamiento, existe el acta No. 40 sesión ordinaria del día 05 de Agosto del 2020, que obra en original en el archivo de esta Secretaría Municipal y en su parte conducente a la letra dice:

IV.- En el desarrollo del **cuarto** punto del orden del día, se procede con Intervenciones:

- **C. María del Refugio Silva Uranga, Directora de Desarrollo Urbano y Ecología.**

- ✓ Presentación del Plan de Manejo Sitio Ramsar 2047 Humedal Río San Pedro, elaborado en colaboración con autoridades federales, locales y grupos de la sociedad civil, para solicitar su posterior autorización por el Presidente Municipal.

En este punto del orden del día, el Secretario Municipal Lic. José Gabriel Ortega Pérez, otorga el uso de la palabra a la Directora de Desarrollo Urbano y Ecología, C. María del Refugio Silva Uranga, quien habrá de presentar el Plan de Manejo Sitio Ramsar 2047 Humedal Río San Pedro, elaborado en colaboración con autoridades federales, locales y grupos de la sociedad civil, para solicitar su posterior autorización por el Presidente Municipal, exhortándole a apegarse y ceñirse a los artículos 46, 48 y 49 del Reglamento Interno de Cabildo en el desahogo de su exposición y que a continuación se agrega a la presente acta:

Plan De Manejo Sitio Ramsar 2047

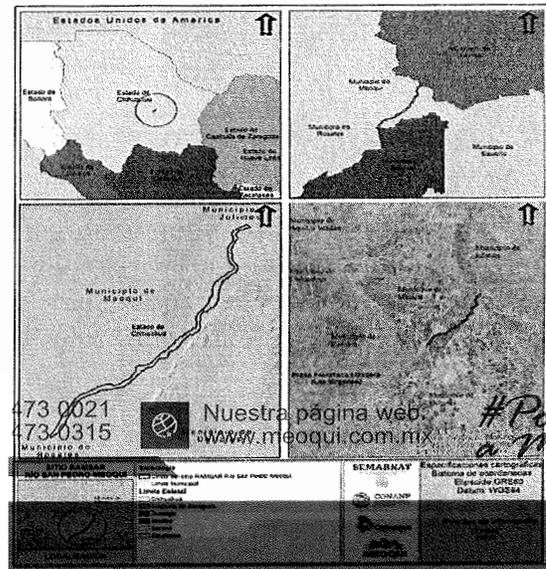
Este documento recoge los resultados de trabajo de campo, documental y de la información generada por diferentes organismos e instituciones y en los talleres participativos que se desarrollaron entre los usuarios de las unidades de riego, autoridades municipales, dependencias gubernamentales y organizaciones no gubernamentales.

Consulta pública del plan de manejo



Se entrega el plan de manejo en el Festival de las Aves 2020

Se considera que el producto final constituirá un documento que fortalecerá la estrategia de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales planteada por el Gobierno de México, dará atención y resultados a los compromisos internacionales como es la Convención RAMSAR de Humedales de Importancia Internacional.



Objetivo general del plan de manejo

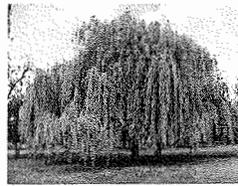
Promover la coordinación y concurrencia entre las autoridades e instituciones de los tres niveles de gobierno para conservar la biodiversidad y los servicios eco sistémicos del Sitio Ramsar 2047 Humedal Río San Pedro-Meoqui.

El Sitio Ramsar 2047 corresponde al tramo del Río San Pedro comprendido entre los límites del municipio de Meoqui, ocupa un área total de 374.326 hectáreas a lo largo de 17 km.

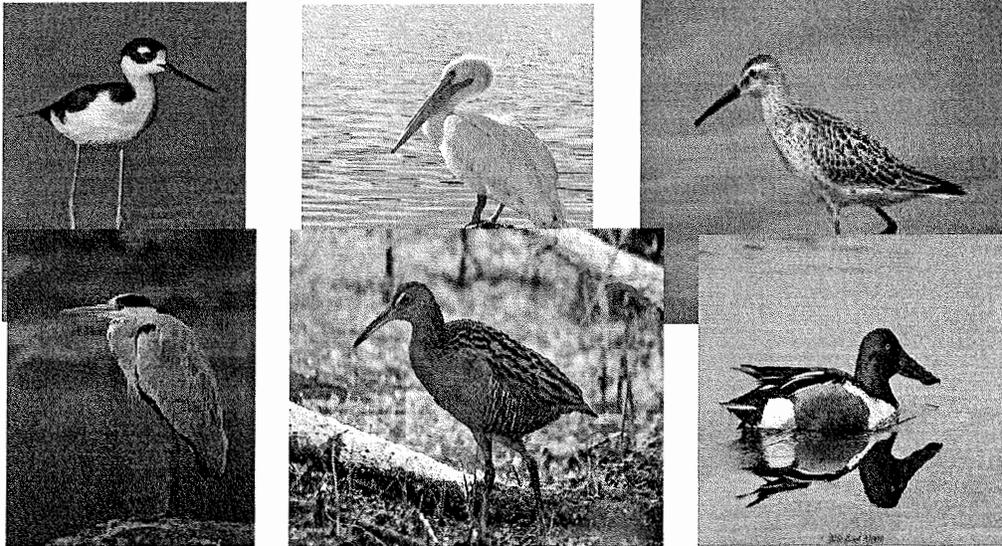
Objetivos específicos del plan de manejo

- ▣ Brindar elementos para su administración y manejo efectivo por parte de las autoridades competentes, asegurando el mantenimiento de sus características y funciones ecológicas.
- ▣ Evitar la contaminación de los recursos naturales (agua, suelo, aire), diseñando mejores prácticas productivas y de uso de los recursos hídricos.
- ▣ Establecer y regular la calidad y cantidad de agua que permita asegurar el caudal ecológico requerido para mantener las características ecológicas del humedal.
- ▣ Conservar el hábitat para las especies de aves acuáticas migratorias y residentes que lo utilizan en diferentes épocas del año.
- ▣ Ofrecer oportunidades para la recreación controlada en contacto con la naturaleza.
- ▣ Entre otros...

Ejemplos de vegetación presente en el sitio



Ejemplos de fauna presente en el sitio



Problemática de la situación ambiental

Actividades agrícolas

- Contaminación de suelo, subsuelo y agua por agroquímicos
- Abatimiento de mantos freáticos

Ganadería

- Pastoreo de la flora silvestre
- Compactación del suelo ocasionando erosión del río y menor infiltración del agua

Contaminación del agua

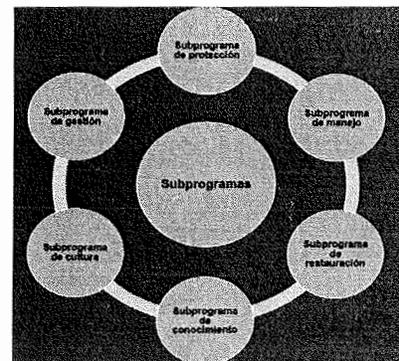
- Mala disposición de residuos sólidos en el cauce y en sus orillas
- Descarga de aguas residuales

Subprogramas de conservación y manejo

Los subprogramas contienen las acciones a corto, mediano y largo plazo que previenen, limitan o revierten el cambio de los ecosistemas debido a las actividades humanas; promueven el mantenimiento de la biodiversidad y su recuperación a largo plazo.

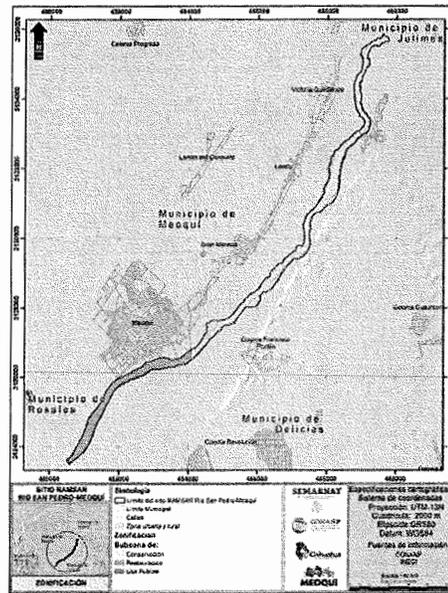
Zonificación y subzonificación

La zonificación es una herramienta para manejar el área y sus recursos en el corto, mediano y largo plazo.



Criterios de zonificación y subzonificación.

- Presencia de especies en la NOM-059-SEMARNAT 2010.
- Uso del suelo y vegetación.
- PDU del municipio de Meoqui.
- Actividades de aprovechamiento realizadas en el sitio Ramsar.
- Información sobre monitoreo biológico e hidrológico.



Subzona de restauración

Es el área donde los recursos naturales han resultado severamente alterados o modificados, y que serán objeto de programas de recuperación y rehabilitación. En esta subzona se utilizará para su rehabilitación especies nativas de la región; o en su caso, especies compatibles con el funcionamiento y la estructura de los ecosistemas originales. Abarca una superficie de 104.085932 has.

Actividades permitidas	Actividades no permitidas
<ul style="list-style-type: none"> • Estudios científicos sin colecta. • Fotografía y filmación con fines educativos, científicos y culturales. • Educación ambiental. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aprovechamiento forestal. • Construcción de obra pública o privada. • Alimentar, tocar o hacer ruidos intensos que alteren el comportamiento natural de los ejemplares de la vida silvestre.

Subzona de uso público

En dicha subzona se podrá llevar a cabo la construcción de instalaciones para el desarrollo de servicios de apoyo al turismo, a la investigación y monitoreo del ambiente, y la educación ambiental, congruentes con los propósitos de protección y manejo del Sitio. Abarca una superficie de 29.927165 has.

Actividades permitidas	Actividades no permitidas
<ul style="list-style-type: none"> • Venta de alimentos y artesanías. • Eventos culturales y recreativos • Pesca deportivo-recreativa 	<ul style="list-style-type: none"> • Verter residuos sólidos peligrosos y no peligrosos. • Agricultura • Ganadería.

Reglas administrativas

Las Reglas Administrativas son el instrumento normativo, a través del cual se debe obtener la certidumbre de las actividades que se desarrollan dentro del SITIO RAMSAR 2047 HUMEDAL RIO SAN PEDRO-MEOQUÍ, en donde se determinan sus modalidades, características o especificaciones técnicas, de conformidad con la zonificación definida en el presente.

Algunas reglas administrativas

- **Regla 12.** Los eventos de menos de 150 personas podrán llevarse a cabo en un horario de 7:00 a.m. a 2:00 a.m., sin embargo, en un horario de 6:00 p.m. a 2:00 a.m., no podrán generar ruidos intensos de más de 75

decibeles, ni utilizar lámparas de alta intensidad; las luminarias y bocinas utilizadas deberán estar orientadas hacia la Cd. de Meoqui y no hacia el Sitio Ramsar

- **Regla 22.** La utilización de motocicletas, cuatrimotos o cualquier otro vehículo motorizado con fines distintos a los de conservación y manejo de los ecosistemas del Sitio Ramsar deberá restringirse al camino principal.

Al concluir la participación de la Directora de Desarrollo Urbano y Ecología, una vez disipadas todas las dudas, el Presidente Municipal Lic. Ismael Pérez Pavía pone a consideración del H. Ayuntamiento la autorización del Plan de Manejo Sitio Ramsar 2047 Humedal Río San Pedro, obteniéndose el siguiente; -----

Acuerdo:

Único. - Por **mayoría** se autoriza el Plan de Manejo Sitio Ramsar 2047 Humedal Río San Pedro. Resultando **12 votos a favor** por parte del C. Presidente Municipal Lic. Ismael Pérez Pavía y los Regidores: C. Verónica Elena Corrales Vázquez, C. Alba Ceballos Rodríguez, C. Reynol Urías Gómez, C. Ma. del Rosario Rentería Salcedo, C. Luis Eduardo Baeza Ibarra, C. Ma. Soledad Araceli Sepúlveda Silva, C. Juan Pedro Trejo Chaparro, C. Flor María Elena Hermosillo Robles, C. Lorena Maldonado Cruz, C. Jorge Velázquez Quiroz, C. Wendy Guadalupe Villalba Sánchez, **3 abstenciones** por parte de C. Ramón Mauricio Rivero Romero, C. Rodrigo Gómez Villarreal, C. Lucia Gómez Montañez. -----

Se extiende la presente certificación que consta de 7 fojas, para los usos legales a que haya lugar y se certifica, sella y firma en la Cd. de Meoqui, Chih., a los siete días del mes de diciembre del dos mil veintiuno... doy fe.

Atentamente


Lic. Jorge Armando Velázquez Quiroz
Secretario Municipal



PROGRAMA DE MANEJO DEL SITIO RAMSAR NÚMERO 2047



Fotografía: Heber Sáenz

RÍO SAN PEDRO MEOQUI



02 de febrero del 2020

CONTENIDO DEL PROGRAMA DE MANEJO.

1.	PRESENTACIÓN.....
2.	ANTECEDENTES.....
2.1.	ORIGEN DE LA DESIGNACIÓN COMO SITIO RAMSAR A LA ZONA CONOCIDA COMO VADO DE MEOQUÍ.
2.2.	IMPORTANCIA DEL RIO SAN PEDRO Y DEL SITIO DENOMINADO VADO DE MEOQUÍ EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL.....
2.3.	IMPORTANCIA DEL RIO SAN PEDRO Y DEL SITIO DENOMINADO VADO DE MEOQUÍ EN EL CONTEXTO NACIONAL
2.4.	IMPORTANCIA DEL RIO SAN PEDRO Y DEL SITIO DENOMINADO VADO DE MEOQUÍ EN EL CONTEXTO ESTATAL.....
3.	OBJETIVOS DE LA DESIGNACIÓN COMO SITIO RAMSAR 2047 LA ZONA CONOCIDA COMO RÍO SAN PEDRO –MEOQUÍ
3.1.	OBJETIVO GENERAL
3.2.	OBJETIVOS ESPECIFICOS.....
4.	DESCRIPCIÓN DEL SITIO RAMSAR 2047 RÍO SAN PEDRO-MEOQUÍ
4.1.	LOCALIZACIÓN Y LÍMITES
4.2.	CARACTERISTICAS FISICO-GEOGRAFICAS
4.3.	CARACTERISTICAS BIOLÓGICAS
4.4.	CONTEXTO DEMOGRAFICO, ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MEOQUÍ, USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL RÍO SAN PEDRO.
4.5.	AGUAS NACIONALES
4.6.	COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, FACULTADES Y COMPETENCIAS
4.7.	LEYES, REGLAMENTO Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS VINCULANTES
5.	DIAGNOSTICO Y PROBLEMÁTICA DE LA SITUACION AMBIENTAL
5.1.	ECOSISTEMICO
5.2.	DEMOGRAFICO Y SOCIOECONOMICO.....
5.3.	PRESENCIA Y COORDINACION INSTITUCIONAL.....
5.4.	GESTION Y FORMULACIÓN DEL PROGRAMA.....
6.	SUBPROGRAMAS DE CONSERVACION Y MANEJO.....
6.1.	SUBPROGRAMA DE PROTECCIÓN
6.2.	SUBPROGRAMA DE MANEJO.....
6.2.1.	Componente de desarrollo y fortalecimiento comunitario.....

6.3.	SUBPROGRAMA DE RESTAURACION.....	
	Actividades, acciones y plazo de ejecución:.....	
6.4.	SUBPROGRAMA DE CONOCIMIENTO.....	
6.5.	SUBPROGRAMA DE CULTURA.....	
6.6.	SUBPROGRAMA DE GESTION.....	
7.	ORDENAMIENTO ECOLOGICO Y ZONIFICACION.....	
7.1.	ORDENAMIENTO ECOLOGICO.....	
7.2.	ZONIFICACION Y SUBZONIFICACION.....	
7.2.1.	Criterios de zonificación y subzonificación.....	
7.3.	COORDENADAS DE LOS VERTICES DE LA SUBZONIFICACION DEL SITIO RAMSAR 2047 HUMEDAL RÍO SAN PEDRO-MEOQUÍ.....	
8.	REGLAS ADMINISTRATIVAS.....	
9.	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.....	
10.	EVALUACION DE EFECTIVIDAD.....	
10.1.	Proceso de evaluación.....	
10.2.	Directrices generales.....	
10.3.	Indicadores.....	
11.	BIBLIOGRAFIA.....	
12.	ANEXOS.....	
12.1.	LISTADOS FLORISTICOS Y FAUNISTICOS.....	
12.2.	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.....	
12.3.	MARCO JURIDICO.....	
12.4.	CARTOGRAFÍA.....	
12.5.	COORDENADAS DE LAS SUBZONAS DEL POLÍGONO DEL SITIO RAMSAR	

PRESENTACIÓN.

Este documento recoge los resultados de trabajo de campo, documental y de la información generada por diferentes organismos e instituciones y en los talleres participativos que se desarrollaron entre los usuarios de las unidades de riego, autoridades municipales, dependencias gubernamentales y organizaciones no gubernamentales.

La realización de la investigación y de los talleres mismos se llevaron a cabo en el marco de la metodología de marco lógico utilizada por la CONANP para definir la problemática, las soluciones, los objetivos estratégicos, las metas, acciones y actividades a corto y mediano plazo para garantizar la preservación de sitios de alto valor biológico como lo es el Sitio RAMSAR 2047, Rio-San Pedro Meoquí.

Se considera que el producto final constituirá un documento que fortalecerá la estrategia de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales planteada por el Gobierno de México, dará atención y resultados a los compromisos internacionales como es la Convención RAMSAR de Humedales de Importancia Internacional.

Este documento permitirá consolidar los mecanismos de manejo y concertación en la medida en que se consolide la estrategia de conservación y mediante la transversalidad institucional, participando e instrumentando de manera práctica más acciones para enfrentar el conjunto de la problemática detectada, respetando el orden de prioridad y ajustándolo en los programas y proyectos que las instituciones habrán de elaborar tomando como guía y directriz lo contenido en el presente documento.

La difusión de esta experiencia motivará a otros municipios, comunidades, organizaciones sociales, instituciones gubernamentales y asociaciones civiles a precisar y reorientar sus esfuerzos e iniciativas de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales de los humedales para lograr el desarrollo sustentable desde el ámbito local.

1. INTRODUCCIÓN.

El Programa de Manejo es un instrumento rector de planeación que aporta elementos para la gestión ambiental, en el cual se establece el diagnóstico general de los sitios de alto valor biológico, en este caso el polígono designado por la Convención-RAMSAR como sitio de importancia internacional para la conservación de aves migratorias, de acuerdo a su Ficha Informativa (FIR) emitida por la Convención. El municipio en conjunto con las dependencias competentes en el orden Federal, Estatal y Municipal son los responsables de su administración, manejo y protección, se incluye la problemática detectada y las potencialidades de cada una de las zonas con la finalidad de impulsar la preservación, manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales para construir con los usuarios y beneficiarios del Sitio las estrategias de desarrollo social, económico y mejorar la calidad de vida de los habitantes de los municipios desarrollados en las márgenes del Río San Pedro.

Para ello, es necesario que la población participe en todo el proceso (diagnóstico, planeación, evaluación, ejecución, monitoreo y seguimiento) para promover mediante acciones corresponsables con los tres niveles de gobierno (municipal, estatal y federal) acuerdos institucionales que les permitan interactuar de una manera más ordenada e inteligente con el entorno natural del Sitio Ramsar.

El agua es un recurso natural fundamental para la vida, la salud y el desarrollo social, cultural y económico de los seres humanos. Si bien los recursos hídricos son vitales para nuestra existencia, los humedales juegan un papel fundamental en el ciclo del agua, además de ofrecer una gran cantidad de bienes y servicios ambientales, como regular el clima, proveer de alimentos a la población, abastecer de agua a las ciudades, sustentar las actividades agropecuarias, industriales y de servicios, brindar sitios de esparcimiento, relación y recreación y ser el hábitat para una enorme cantidad de especies de flora y fauna silvestre.

La progresiva demanda de áreas agrícolas y ganaderas, así como el crecimiento poblacional, son los factores principales que aceleran la degradación y pérdida de humedales.

El desarrollo de infraestructura, la contaminación por agroquímicos, la contaminación urbana, la construcción de presas hidroeléctricas y la regulación del caudal de los ríos también contribuyen en la degradación de los humedales.

La cuenca del Río San Pedro se encuentra en la porción central de la entidad, colinda al noroeste con la cuenca de Laguna de Bustillos y Mexicanos de la Región Hidrológica 34. Al norte-noroeste y suroeste colinda con la cuenca Río Conchos-Presa La Boquilla, de la Región Hidrológica 24. Esta cuenca tiene una superficie total de 12,309 km²; presenta una precipitación total anual promedio de 424 mm. y una pendiente general de media a alta. Los rasgos hidrográficos están constituidos por una gran cantidad de

corrientes provenientes del sistema de sierras que conforman parte de la porción central de la entidad, entre los que destacan los ríos Santa Isabel, Satevó, San Pedro y los arroyos San Javier y Tres Hermanos.

El Desierto Chihuahuense es una de las ecorregiones más ricas y diversas en el mundo. Sus lagos, manantiales, ríos y arroyos albergan una gran variedad de especies de agua dulce. La biota de los humedales de Chihuahua es considerada única por su complejidad y gran nivel de endemismo. Cada una de sus cuencas contiene especies únicas que han evolucionado a través del tiempo a una serie de eventos tectónicos que ha resultado en el aislamiento geográfico (WWF, 2007).

El principal atributo del Sitio en cuanto a su importancia hidrológica es la influencia que tiene en el contexto de regulación o estabilidad del clima regional. El río San Pedro cuenta con los recursos hídricos necesarios para los desarrollos agrícolas que han prosperado en la región, los cuales proveen de granos de invierno que son utilizados por las aves migratorias y residentes para su alimentación. De esta manera, la porción del río donde se ubica el Sitio Ramsar provee un hábitat para especies en situación de riesgo según la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, de las cuales un ave (*Rallus tenuirostris*) y un pez (*Dionda episcopa*) se encuentran en Peligro de extinción; dos aves (*Anas diazi* y *Falco mexicanus*), dos reptiles (*Cophosaurus texanus* y *Thamnophis marcianus*) y cuatro peces (*Cyprinella lutrensis*, *Notropis amabilis*, *N. chihuahua* e *Ictiobus bubalus*), se encuentran Amenazadas; así como 11 especies más de aves se encuentran Sujetas a Protección Especial (*Accipiter striatus*, *A. cooperii*, *Ictinia mississippiensis*, *Buteogallus anthracinus*, *Parabuteo unicinctus*, *Buteo swainsoni*, *B. albonotatus*, *Antigone canadensis*, *Athene cunicularia*, *Falco peregrinus* y *Passerina ciris*).

Además de las especies antes mencionadas, el área recibe anualmente grandes poblaciones de aves acuáticas migratorias como garzas (*Ardea spp.*), gansos (*Anser spp.*), patos (de diferente género y especie), pelícanos (*Pelecanus erythrorhynchos*) entre las especies más representativas, las cuales son atraídas por el alimento que ahí encuentran en buena cantidad.

Actualmente el humedal es objeto de atención por diversos grupos sociales preocupados por su condición ecosistémica. Protestas y denuncias ante las autoridades ambientales federales son comunes por parte de la sociedad cuando se desarrollan actividades disruptivas del humedal y su fauna, inclusive en contra de gobiernos locales que desconocen la importancia ecosistémica del humedal.

Progresivamente, el río mejora, aunque aún persisten graves problemas. Dejó de ser fuente de materiales pétreos, pero continúa la descarga de aguas residuales crudas en su cauce proveniente de la vecina ciudad de Delicias, lo que impacta negativamente la

calidad del agua. Hoy en día, el río cuenta con alamedas en sus flancos, ahora es uno de los sitios preferidos por los observadores e investigadores de aves por su gran abundancia de especies, 199 (*Mondaca, et al., 2017*).

Actualmente, la sociedad de Meoquí observa lo que ocurre y no ocurre en el humedal Río San Pedro- Meoquí. El proceso de empoderamiento social del sitio tomó varios años pero se va logrando paulatinamente, lo cual permite continuar avanzando en las actividades de recuperación del humedal. El documento, Programa de Manejo del Humedal Río San Pedro-Meoquí, donde se inserta este texto, es parte del proceso de recuperación del sitio y una guía del manejo del humedal que autoridades y sociedad deberán implementar y respetar para que las generaciones actuales y futura conozcan de la belleza natural del sitio.

2. ANTECEDENTES

2.1. ORIGEN DE LA DESIGNACIÓN COMO SITIO RAMSAR A LA ZONA CONOCIDA COMO VADO DE MEOQUÍ.

En el 2008, el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) inició gestiones con el Gobierno Estatal (Dirección de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología) y federal a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales y la presidencia municipal del H. Ayuntamiento de Meoquí, debido a la presencia de una gran diversidad de aves acuáticas migratorias y la preocupación que mostraron grupos de observadores de aves por la presión de la gente sobre las aves migratorias que arriban al Sitio en los meses de noviembre a marzo particularmente de la llegada de pelícanos, un ave que es más característica de los ecosistemas costeros. Esta problemática iba desde la cacería ilegal de aves, encontrando un pelícano muerto que portaba un anillo de identificación y un número de teléfono correspondiente al Servicio de Caza y Pesca de Estados Unidos (UFWS), estableciendo contacto con esta oficina y señalando la importancia de que la población proteja a las aves migratorias y lleve a cabo acciones de monitoreo y conservación ya que estas aves provienen de cuerpos de agua en Estados Unidos y Canadá y arriban en la temporada invernal al Sitio por encontrar un micro clima adecuado para su descanso y abrigo en temporada invernal. A partir de ese momento y hasta el año 2012, se realizaron investigaciones por parte de WWF-México, y la CONANP junto con el Municipio de Meoquí, realizaron gestiones ante la Convención RAMSAR para registrar la Ficha Informativa de los Humedales de Ramsar (FIR) referente a la porción del río San Pedro, ubicado en el municipio de Meoquí. De acuerdo a la FIR, el Sitio cuenta con las características y condiciones para ser incluido como humedal de importancia internacional para la conservación de aves migratorias y fue designado como Sitio Ramsar el 2 de febrero de 2012.

El 2 de febrero del año 2012, fecha en que se celebra el Día Mundial de los Humedales, fue designado el río San Pedro, en Meoquí, Chih., como humedal de importancia internacional de acuerdo con los criterios de la Convención Internacional de Humedales Ramsar. La designación del humedal, nombrado Río San Pedro-Meoquí (No. 2047), logró su designación fundamentándose en su valor hidrológico para la zona desértica que lo arropa y por su amplia biodiversidad en términos de aves. Actualmente, el sitio es visitado por miles de aves en busca de descanso, alimento y refugio en sus rutas migratorias, lo cual es un orgullo para la sociedad local. En este texto se asientan los aspectos de mayor significancia, así como los actores que promovieron el proceso de recuperación del cauce del río San Pedro en el municipio de Meoquí, Chih.



Fotografía: Cinthia Coral Mireles Mireles

Importancia ecológica

El río San Pedro es tributario del río Conchos, y este a su vez es tributario del río Bravo, límite internacional entre México y Los Estados Unidos de América. La importancia de los ríos San Pedro/Conchos es vital en la conservación de la fauna que habita o transita por el Desierto Chihuahuense. La gran riqueza de especies, un gran número de especies endémicas y la presencia de hábitats raros a nivel mundial identifica al Desierto Chihuahuense como una de las 200 ecorregiones de mayor prioridad en el mundo (Dinerstein et al., 2000). En este caso, el río es considerada una línea generadora de vida, donde descansan, se alimentan y abrevan esa gran diversidad de fauna terrestre y acuática, así como de las parvadas de aves migratorias que anualmente transitan entre Canadá, Estados Unidos y México.

La historia y sus actores

En el año 2005, el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF por sus siglas en inglés), el Gobierno del Estado de Chihuahua y múltiples socios integran e inician el plan de Manejo Integrado de la Cuenca del Río Conchos. El modelo se enfoca en conservar los ecosistemas de agua dulce; trabajando con gobiernos, el sector privado, la comunidad local entidades y organizaciones no gubernamentales; e implementando proyectos de demostración para el uso sostenible del agua (Barrios et al., 2009). El río Conchos y sus afluentes integran la cuenca hidrológica más importante para el Estado de Chihuahua.

En el marco de dicho plan, en el año 2010, personal de WWF y los agricultores de la unidad agrícola La Chaveña inician gestiones para la recuperación del degradado río San Pedro. Para los agricultores, el río representa la fuente de agua para su actividad; para WWF, es un sitio con disponibilidad de agua para fauna y ecosistemas, un oasis estratégicamente ubicado en la inmensidad del Desierto Chihuahuense. A escala social, el río representaba únicamente un punto de reunión social durante los fines de semana. Para el gobierno local, el río representaba un parque para la diversión social y una fuente de materiales pétreos. De manera general no existía la cultura de la conservación del sitio, más bien un desinterés social y gubernamental ocasionó que el desarrollo socioeconómico regional impactara de manera drástica la belleza natural del río.

Es a finales del año 2010, cuando el Ing. Martín Parga (Unidad de riego La Chaveña) presenta al Dr. Alfredo Rodríguez, representante de WWF, la iniciativa de trabajar en favor de la recuperación del río. La propuesta fue presentada al Profesor Jesús Salvador García, Presidente Municipal de Meoquí (2010-2013), quien solicita la intervención de la delegación estatal de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos

Naturales (SEMARNAT), quien a su vez solicitó la atención del caso a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. De esta forma la Bióloga María Elena Rodarte, Directora de la Región Norte y Sierra Madre Occidental, atiende la solicitud y propone trabajar en busca de la designación de “Humedal Internacional” por la Convención Ramsar.

Mientras se trabajaba en el tema, el 15 de febrero del año 2011, en la 10ª sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Meoquí, a solicitud del Presidente Municipal de Meoquí, Profesor Jesús Salvador García Esquivel, los integrantes del cabildo acuerdan por unanimidad declarar al río San Pedro Área Natural Protegida Municipal (*Presidencia Municipal de Meoquí, 2011*). Posteriormente, el 24 de octubre del año 2011, la Presidencia Municipal solicita, mediante oficio, al Dr. Luis Fueyo MacDonald, Comisionado Nacional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas su intervención para que el río San Pedro sea declarado como Humedal de Importancia Internacional ante la Convención Ramsar. La respuesta del Comisionado Fueyo MacDonald fue positiva y encarga a la Dirección Regional Norte y Sierra Madre Occidental trabajar en el caso. Inmediatamente, CONANP y el WWF integran la Ficha Informativa del río San Pedro, como parte del proceso solicitado por la Convención Ramsar.

Finalmente, el 2 de febrero del año 2012, en el Día Mundial de los Humedales, en una emotiva ceremonia oficial quedó designado el Río San Pedro-Meoquí, Chih., como un humedal de Importancia Internacional de acuerdo a los lineamientos de la Convención Ramsar. El humedal fue el segundo humedal en el Estado de Chihuahua en ser declarado de importancia internacional de acuerdo con los lineamientos Ramsar. El primer humedal de importancia internacional fue la Laguna de Babícora (No. 1762).

Posteriormente, el 2 de febrero del año 2013, a la orilla del río se celebró la ceremonia del primer aniversario del sitio Ramsar, justo cuando ingresaba el frente frío que rompió los records de bajas temperaturas en el Estado de Chihuahua. Para febrero del año 2014, segundo aniversario del humedal internacional, WWF propuso organizar el primer Festival de las Aves del Río San Pedro en conjunto con la presidencia Municipal de Meoquí, La CONANP y los agricultores de la zona. El Presidente Municipal de Meoquí en funciones, Ing. Manuel Duarte Olivas, inaugura el primer evento cuyo objetivo fue promover el orgullo social para la protección del río San Pedro. Ese día se bautiza a la mascota del humedal “Pedrito”, un personaje con forma de pelicano blanco (*Pelecanus erythrorhynchos*), especie icónica del humedal. A la fecha, anualmente cada 2 de febrero se celebra el Festival de las Aves del Río San Pedro.

Finalmente, en 2008 se ingresó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado de Chihuahua (SDUE), al procedimiento de Evaluación de

Impacto Ambiental el proyecto CCM Planta Chihuahua con pretendida ubicación en el Municipio de Meoquí, Chih., en 2015 la Dirección de Ecología de la SDUE autorizó la Revalidación de Impacto Ambiental, para el proyecto “Cervecería Planta Chihuahua”; en 2016 y 2017 la empresa Cuauhtémoc Moctezuma Heineken, presentó ante la Dirección de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Chihuahua, la solicitud de autorización para la modificación del proyecto original mediante una Manifestación de Impacto Ambiental, e información complementaria; es así que la SDUE solicita a la CONANP opinión técnica respecto al proyecto considerando que la obra utilizará en sus procesos productivos agua proveniente de los pozos de riego aledaños al Río San Pedro-Meoquí, declarado como Sitio RAMSAR número 2047.

Dado lo anterior, en 2017 la SDUE resuelve autorizar la construcción y operación del proyecto Cervecería Planta Chihuahua, señalando en el punto 39 de dicho Resolutivo que: “En virtud de los impactos ambientales identificados principalmente por el aprovechamiento del agua que se requiere por la naturaleza del proyecto, y debido a que dicho recurso es extraído de la misma cuenca de la zona de influencia del Humedal de Importancia Internacional “Ramsar” Río San Pedro-Meoquí, donde existe la necesidad de conservar, restaurar y preservar el sitio para las aves migratorias; el promotor deberá realizar actividades de compensación ambiental, consistente en el programa de manejo del humedal de acuerdo a los términos de referencia que establece la CONANP (sic).

Por lo que en cumplimiento al resolutivo, la empresa Cuauhtémoc Moctezuma Heineken contrató a la consultoría “Ecología y Comunidad Sustentable A.C. (ECOS A.C.)”, misma que se encargó de elaborar un primer borrador del presente Programa de Manejo. Posteriormente, la Dirección Regional Norte y Sierra Madre Occidental de la CONANP, llevó a cabo varias consultas y organizó varios talleres en los que participaron las diferentes instituciones de los diversos órganos de gobierno y organizaciones de la sociedad civil del ramo ambiental, quienes aportaron comentarios y sugerencias al borrador del Programa de Manejo, para finalmente llevar a cabo la Consulta Pública del presente instrumento.

2.2. IMPORTANCIA DEL RIO SAN PEDRO Y DEL SITIO DENOMINADO VADO DE MEOQUÍ EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL

La Convención sobre los Humedales es un tratado intergubernamental cuya misión es “la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales, regionales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo” (Secretaría de la Convención de Ramsar, 2010).

En el párrafo 1 del artículo 3 de la Convención RAMSAR se estipula que las partes contratantes deberán elaborar y aplicar su planificación de forma que favorezca la conservación de los humedales incluidos en la lista de humedales de importancia internacional, y en la medida de lo posible, el uso racional de los humedales de su territorio.

En la definición de la Convención, los humedales son cuerpos de agua naturales o artificiales y en ellos se incluyen: pantanos, turberas, llanuras de inundación, ríos, lagos, áreas costeras tales como marismas, manglares y praderas de pastos marinos, pero también arrecifes de coral y otras áreas marinas cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros, así como presas, estanques de tratamiento de aguas residuales y embalses. Estos cuerpos de agua también incrementan la belleza de las ciudades, son hábitat de especies migratorias como las aves y mejoran la calidad de vida de sus habitantes.

2.3. IMPORTANCIA DEL RIO SAN PEDRO Y DEL SITIO DENOMINADO VADO DE MEOQUÍ EN EL CONTEXTO NACIONAL

Los humedales mexicanos son biológicamente diversos, que van desde lagunas costeras y manglares a zonas ribereñas y llanuras de inundación y lagos interiores permanentes, efímeros y marismas (Pérez-Arteaga, Gaston y Kershaw 2002).

México, como país, tiene actualmente 142 sitios designados como Humedales de Importancia Internacional (Sitios Ramsar), con una superficie cercana a nueve millones de hectáreas (RAMSAR, 2014). Sin embargo, muchos de estos humedales han visto una reducción considerable y destrucción que claramente ha afectado negativamente a las especies que albergan (Ramírez-Bastida, Navarro-Sigüenza y Peterson 2006), derivado de la inexistencia de mecanismos legales para su protección y conservación. Los humedales independientemente de estar incluidos en la lista de Sitios Ramsar deben ser cuidados y protegidos por la población que utiliza y se beneficia de los recursos hídricos ya que son fuente de bienes y servicios ambientales para la población

que habita entorno a ellos, por lo que deben de considerarse dentro de los instrumentos de ordenamiento y uso del territorio a nivel local, como unidades de gestión ambiental para la conservación o aprovechamiento sustentable, a fin de garantizar la permanencia del recurso hídrico y su calidad, los cuerpos de agua y su zona federal nos dan la pauta para ordenar el uso de suelo urbano, agrícola, pecuario e industrial y son la base para protegernos de desastres naturales por lo que son importantes en la gestión de riesgos municipales, evitando que la población invada, contamine y destruya estos sitios.

2.4. IMPORTANCIA DEL RIO SAN PEDRO Y DEL SITIO DENOMINADO VADO DE MEOQUÍ EN EL CONTEXTO ESTATAL

En el estado de Chihuahua existen 5 sitios reconocidos como humedales de importancia internacional por la Convención Ramsar: Sitio Ramsar 1762 Laguna de Babicora (26, 005 has), Sitio Ramsar 2047 Humedal Río San Pedro-Meoquí (374 has), Sitio Ramsar 2201 Manantiales Geotermiales de Julimes (368 has), Sitio Ramsar 2205 Humedales de Guachochi (57 has) y Sitio Ramsar 2206 Laguna La Juanota (232 has) (González, 2016). Existen otros cuerpos de agua que son lagunas intermitentes de importancia también para la regulación del clima, la recarga de acuíferos y como hábitat de especies acuáticas, así como de aves migratorias, que no están inscritos en la convención Ramsar, no obstante, están considerados en la Estrategia Estatal de Conservación de la Biodiversidad.

El Sitio Ramsar 2047 Humedal Río San Pedro-Meoquí, se ubica en una porción del río con el mismo nombre, en el cual existe un flujo de agua superficial y una extracción de agua subterránea durante todo el año, debido a la presencia de la zona eminentemente agrícola que lo rodea. El río San Pedro es el límite que divide a las unidades 1 y 2 del Distrito de Riego 005 Delicias, que abarca una superficie de 80,103 ha, la cual es regada con aguas almacenadas en las presas La Boquilla y Francisco I. Madero (Lujan y Kelly, 2003; Ortega-Gaucin, 2012). Para mantener el caudal ecológico requerido en el sistema, es necesario llevar a cabo un riguroso control en el uso del agua por parte de las unidades de riego, para así preservar tanto su cantidad como su calidad, ya que para una región como Chihuahua donde es común tener de moderados a severos déficits de humedad y prolongados periodos de sequía, se considera una zona estratégica debido a la cantidad de recursos hídricos (Prúnes, 2012).

3. OBJETIVOS DE LA DESIGNACIÓN COMO SITIO RAMSAR 2047 LA ZONA CONOCIDA COMO RÍO SAN PEDRO –MEOQUÍ

3.1. OBJETIVO GENERAL

Promover la coordinación y concurrencia entre las autoridades e instituciones de los tres niveles de gobierno para conservar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos del Sitio Ramsar 2047 Humedal Río San Pedro-Meoquí.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conservar los ecosistemas naturales del sitio como muestra representativa de la región del Desierto Chihuahuense.
- Desarrollar una conciencia pública que permita generar, reconocer y socializar diferentes formas de conocimiento sobre el humedal, reconocer sus beneficios y mejorar la toma de decisiones para su conservación y uso sostenible.
- Brindar elementos para su administración y manejo efectivo por parte de las autoridades competentes, asegurando el mantenimiento de sus características y funciones ecológicas.
- Promover la colaboración en el ámbito local, regional, nacional e internacional a fin de coordinar esfuerzos en la conservación de la biodiversidad, especialmente de las aves migratorias.
- Evitar la contaminación de los recursos naturales (agua, suelo, aire), diseñando mejores prácticas productivas y de uso de los recursos hídricos
- Establecer y regular la calidad y cantidad de agua que permita asegurar el caudal ecológico requerido para mantener las características ecológicas del humedal.
- Establecer un sistema de indicadores de desempeño que permitan conocer y evaluar el avance en la conservación del humedal.
- Conservar el hábitat para las especies de aves acuáticas migratorias y residentes que lo utilizan en diferentes épocas del año.
- Preservar la diversidad genética del área, en particular aquellas especies endémicas, en peligro de extinción y de utilidad potencial para el hombre.
- Orientar, desarrollar, apoyar e instrumentar acciones a fin de erradicar especies invasoras en el sitio.
- Contribuir a mantener los procesos ecológicos, evolutivos e hidrológicos que aseguren la conservación de las especies, el suelo y la regulación climática.
- Proteger y ensalzar los valores escénicos del área.

- Ofrecer opciones de eco desarrollo por medio del aprovechamiento múltiple, integral y sostenido de los recursos naturales con la participación de la población local.
- Proporcionar facilidades para la capacitación de pobladores locales, y promover fuentes de ingresos a los habitantes dentro de los programas del Sitio.
- Promover la investigación, particularmente en las áreas de ecología, socioeconomía y de manejo de los recursos naturales.
- Contar con áreas demostrativas que puedan servir como “ejemplo”, para poder evaluar los cambios ocasionados por el uso humano de los ecosistemas en la región.
- Ofrecer oportunidades para la recreación controlada en contacto con la naturaleza.
- Facilitar la interpretación y la educación ambiental, con énfasis en el nivel local y regional.

4. DESCRIPCIÓN DEL SITIO RAMSAR 2047 RÍO SAN PEDRO- MEOQUÍ

4.1. LOCALIZACIÓN Y LÍMITES

El Sitio Ramsar 2047 Humedal Río San Pedro-Meoquí, se ubica en el estado de Chihuahua, en el municipio de Meoquí, entre los paralelos 28°14' y 28°29' de latitud norte; los meridianos 105°18' y 105°40' de longitud oeste; su altitud fluctúa entre los 1100 y 1 500 msnm.

El lugar propuesto para el Sitio Ramsar corresponde al tramo de 17 Km de longitud del Río San Pedro comprendido entre los límites del municipio de Meoquí con los municipios de Rosales y Delicias (Latitud 28°9'26" N/Longitud 105°37'12") y la confluencia con el Río Conchos (Latitud 28°20'42"/Longitud 105°24'39.6"), ubicándose el Sitio Ramsar únicamente dentro del municipio de Meoquí y ocupa un área total de 374.326 hectareas (FIR 2012) (Figura, 1).

La distancia del Sitio Ramsar a la Ciudad de Chihuahua es de 79 Km, con tiempo aproximado de recorrido de 54 minutos, por la carretera México 45 (Figura 2).

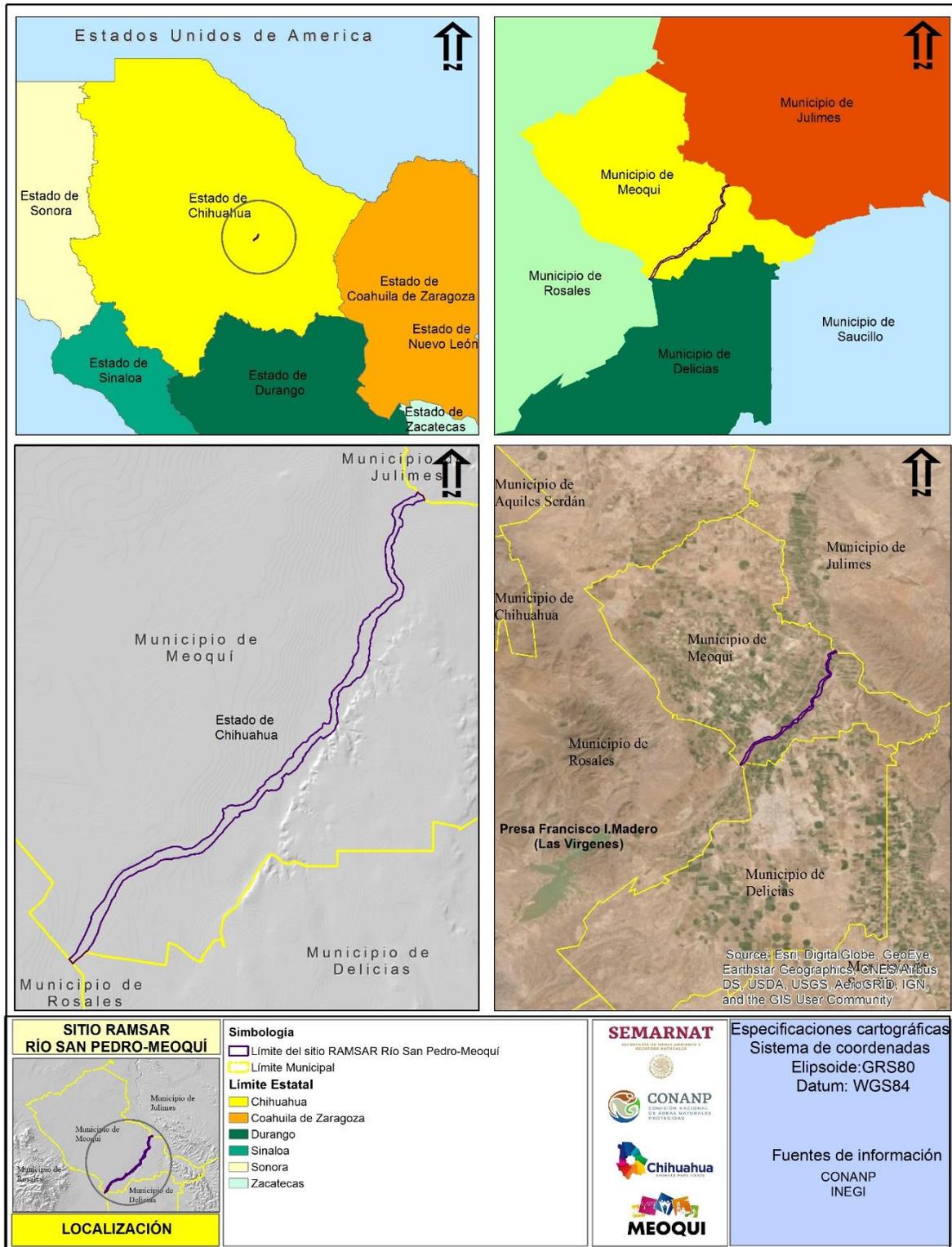


Figura 1. Localización del Sitio Ramsar 2047 Humedal Río San Pedro-Meoquí.

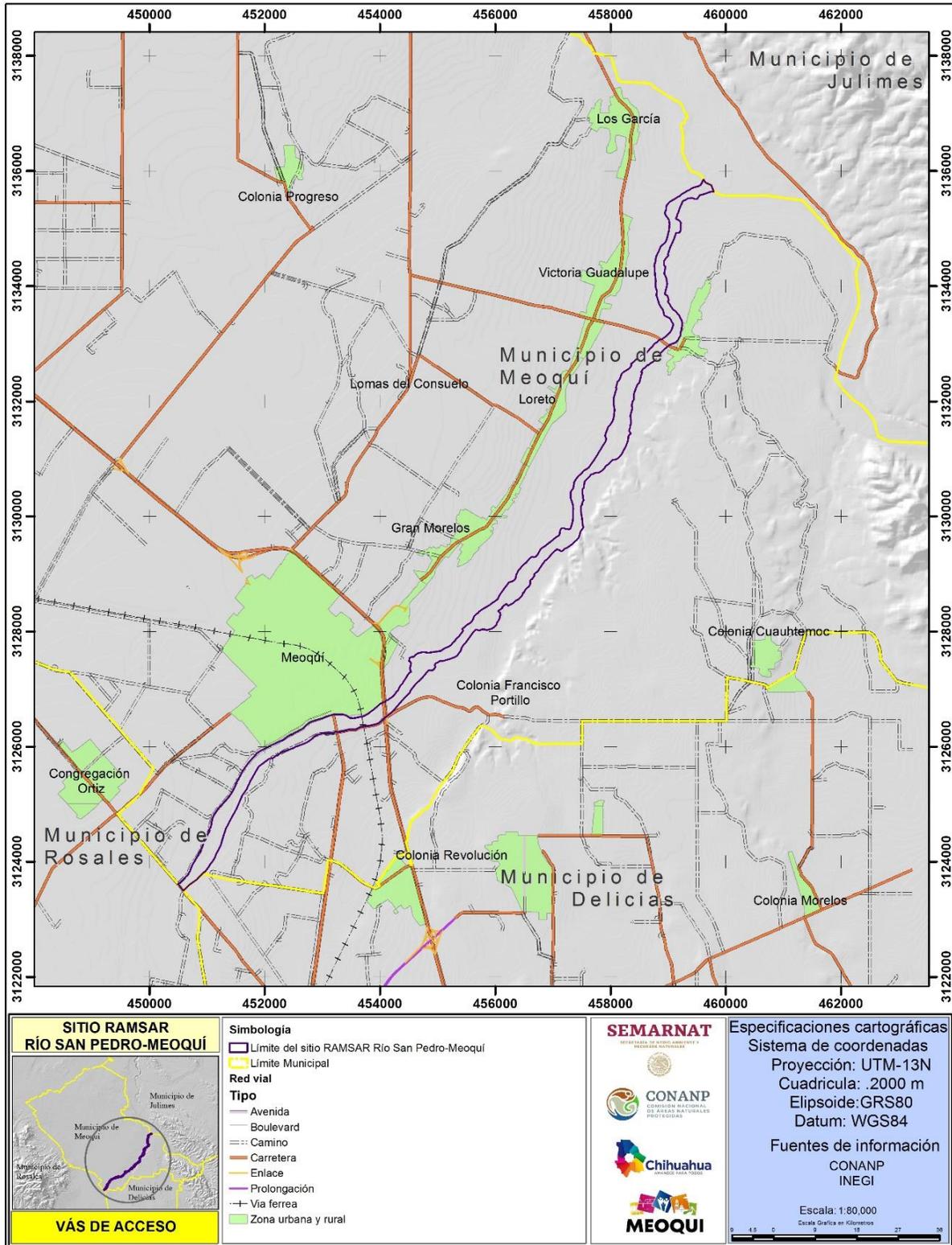


Figura 2. Vías de acceso al Sitio Ramsar Río San Pedro-Meoquí.

4.2. CARACTERÍSTICAS FISICO-GEOGRAFICAS

Fisiografía:

El Sitio Ramsar tiene una longitud de 17 kilómetros y se localiza en el municipio de Meoquí, en la provincia fisiográfica de Sierras y Cuencas que se caracteriza por estar constituida de amplios valles planos, alargados y orientados Noroeste-Sureste y separados por sierras altas y angostas paralelas a los valles y limitados por escarpes de falla (Figura 3).



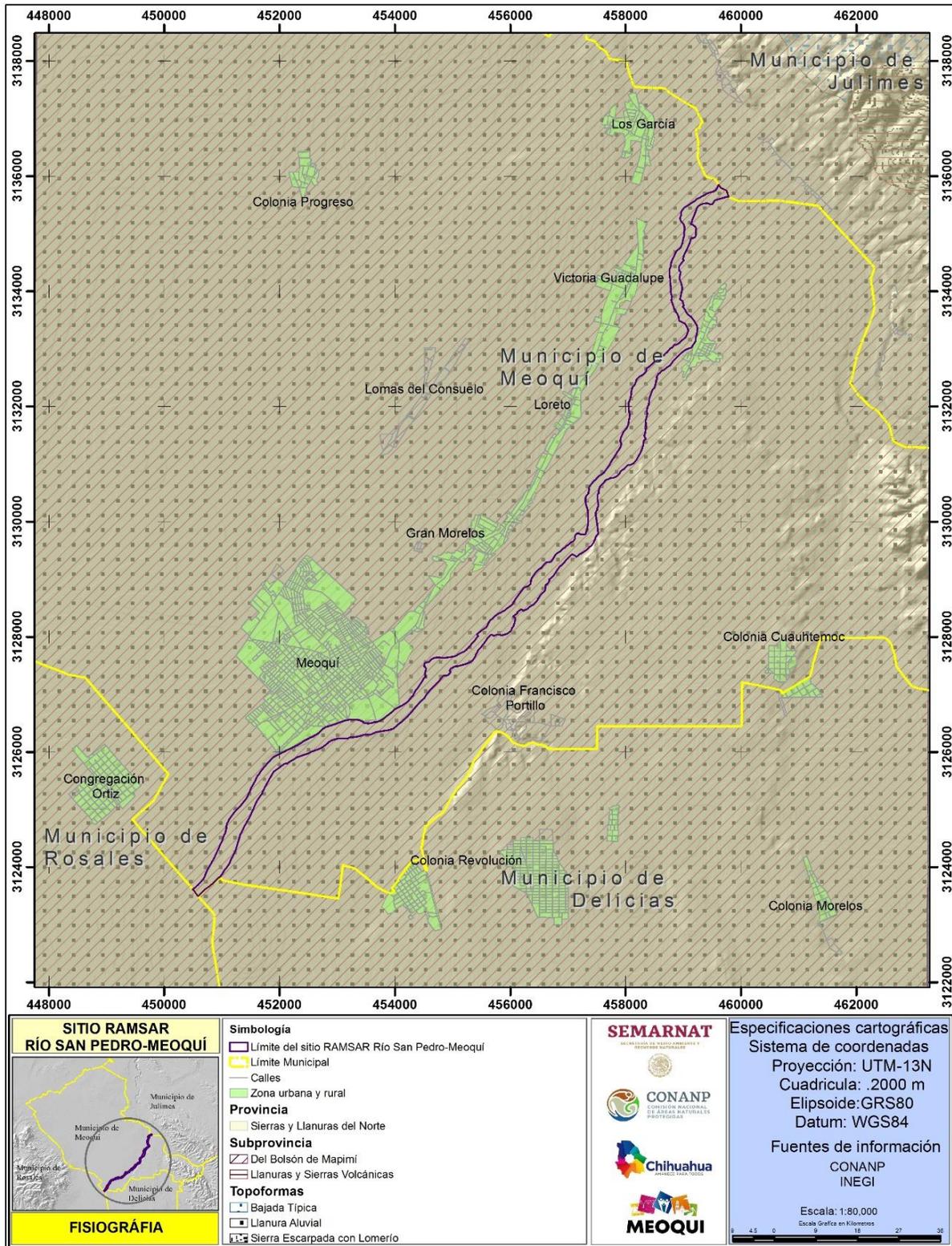


Figura 3. Fisiografía del Municipio de Meoquí.

El territorio adyacente al Río San Pedro es la zona federal que tiene la función de amortiguar en caso de inundación la creciente del río, son terrenos planos y rocosos, a una altura media de 1, 200 metros sobre el nivel del mar (Figura 4).

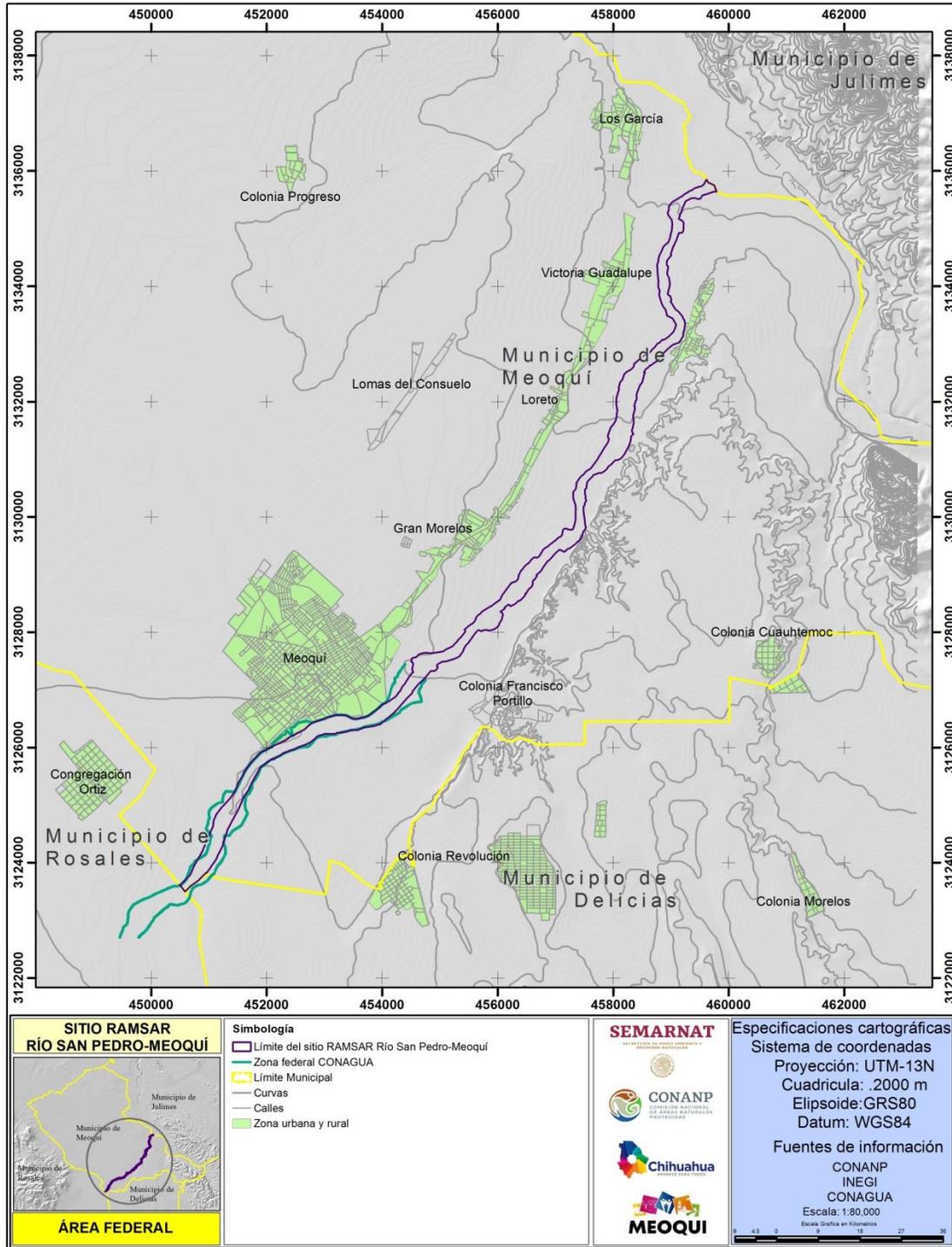


Figura 4. Delimitación de la zona federal del Sitio Ramsar.

Geología:

El Sitio Ramsar 2047, se ubica en la provincia fisiográfica Sierras y Llanuras del Norte (Cuencas y Sierras), dominan los depósitos recientes del Cuaternario, seguidos por las rocas sedimentarias tanto del Cretácico como del Terciario y las ígneas extrusivas básicas del Cuaternario, como la Riolita toba-ácida. En esta provincia, también se encuentran afloramientos de rocas metamórficas del precámbrico y sedimentarias del paleozoico (INEGI, 2003) (Figura 5). Cuaternario (75.1%), Neógeno (17.7%) y Terciario (4.6%). Suelo: Aluvial (75.1%). Roca: Sedimentaria: Conglomerado (17.7%) Ígnea extrusiva: Riolita toba-ácida (4.6%).



Fotografía: Arturo Humberto Morales Álvarez

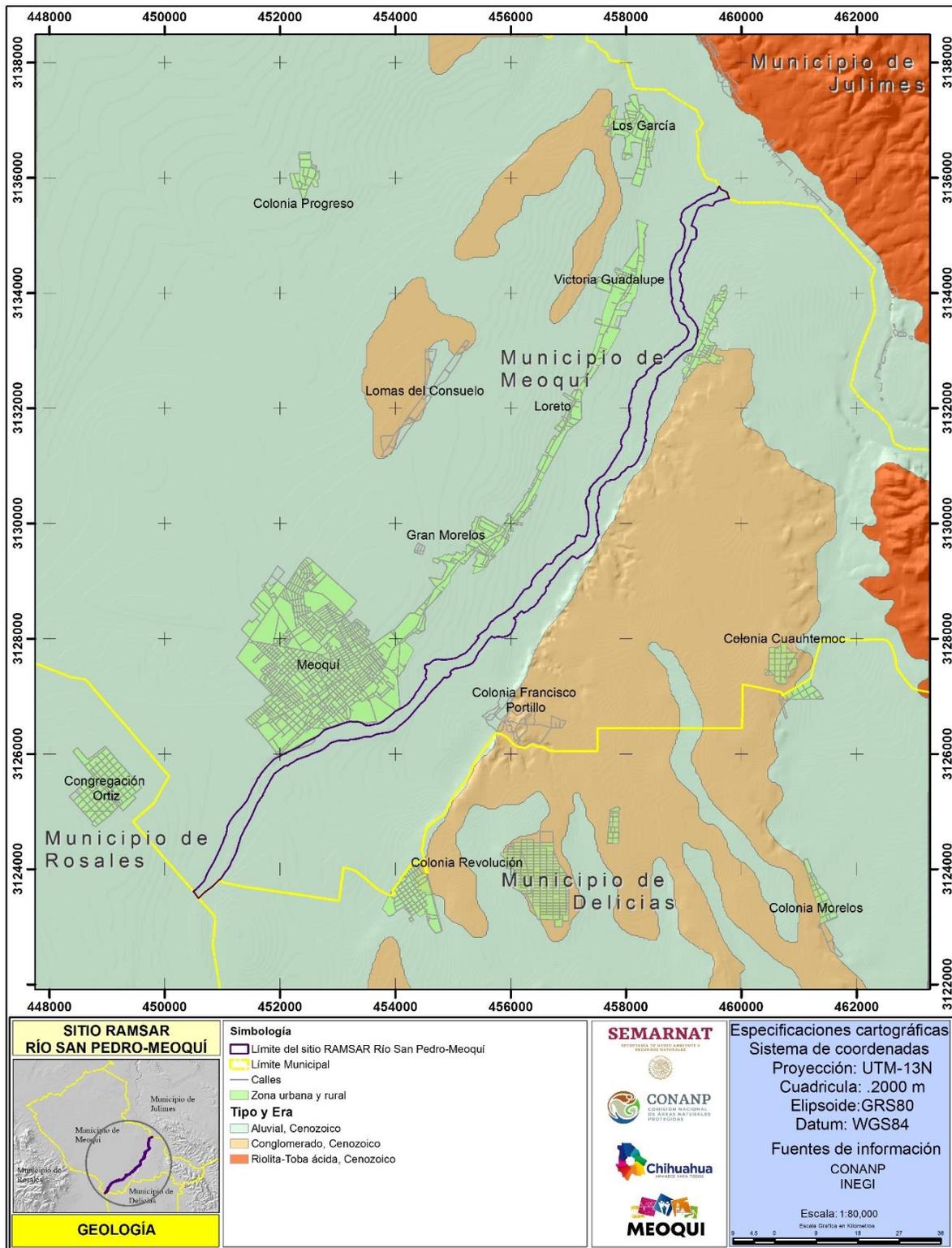


Figura 5. Geología del Municipio de Meoquí.

Suelos: Dominan los suelos Chernozem, seguido por Cambisol, Calcisol, Kastañozem, Leptosol, Vertisol y Phaeozem (Figura 6).

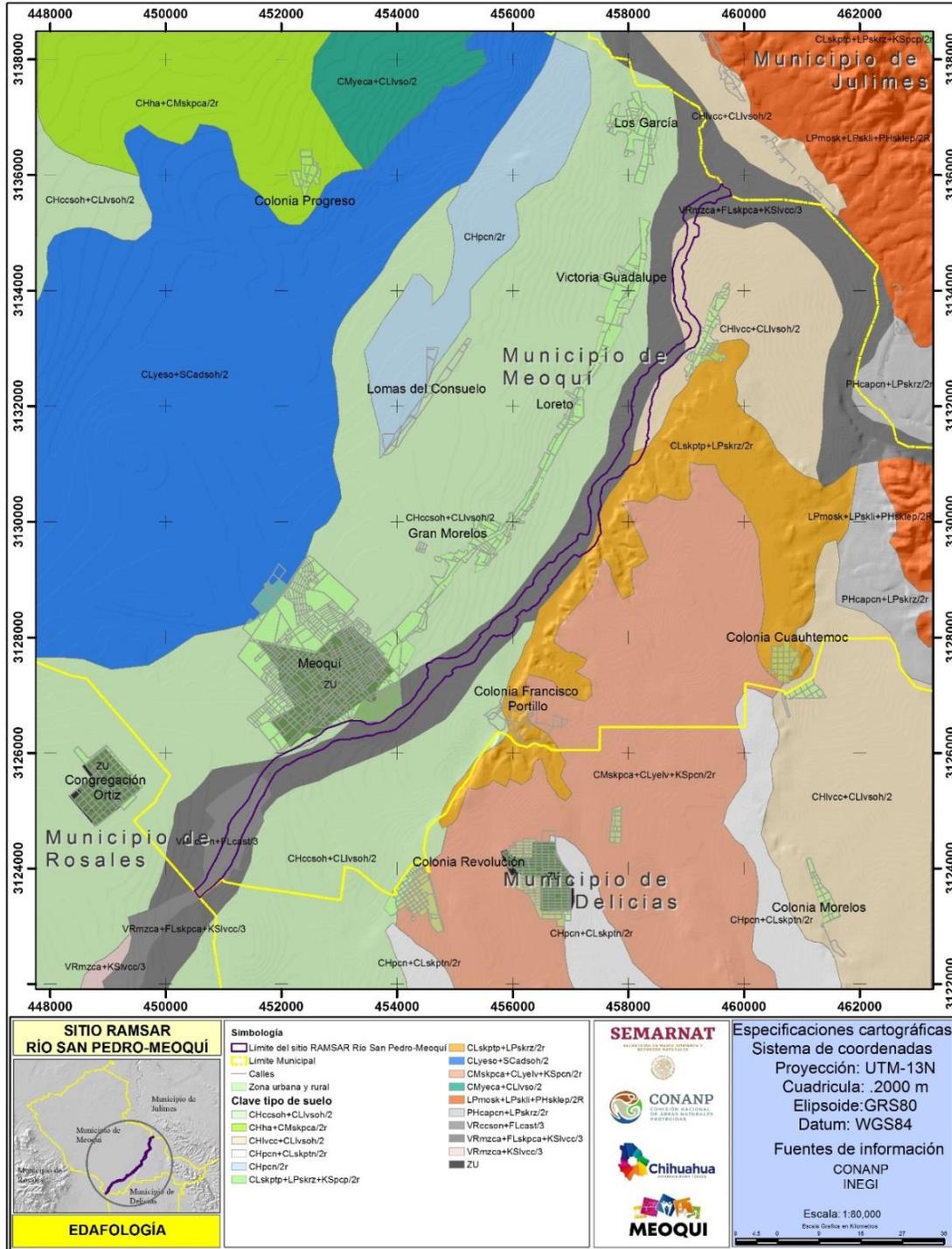


Figura 6. Edafología del Sitio Ramsar.

Uso de suelo:

En los márgenes del río fuera de la zona federal el uso del suelo es principalmente agrícola y ganadero, no obstante, existe infraestructura urbana y extracción de materiales pétreos (Figura 7).

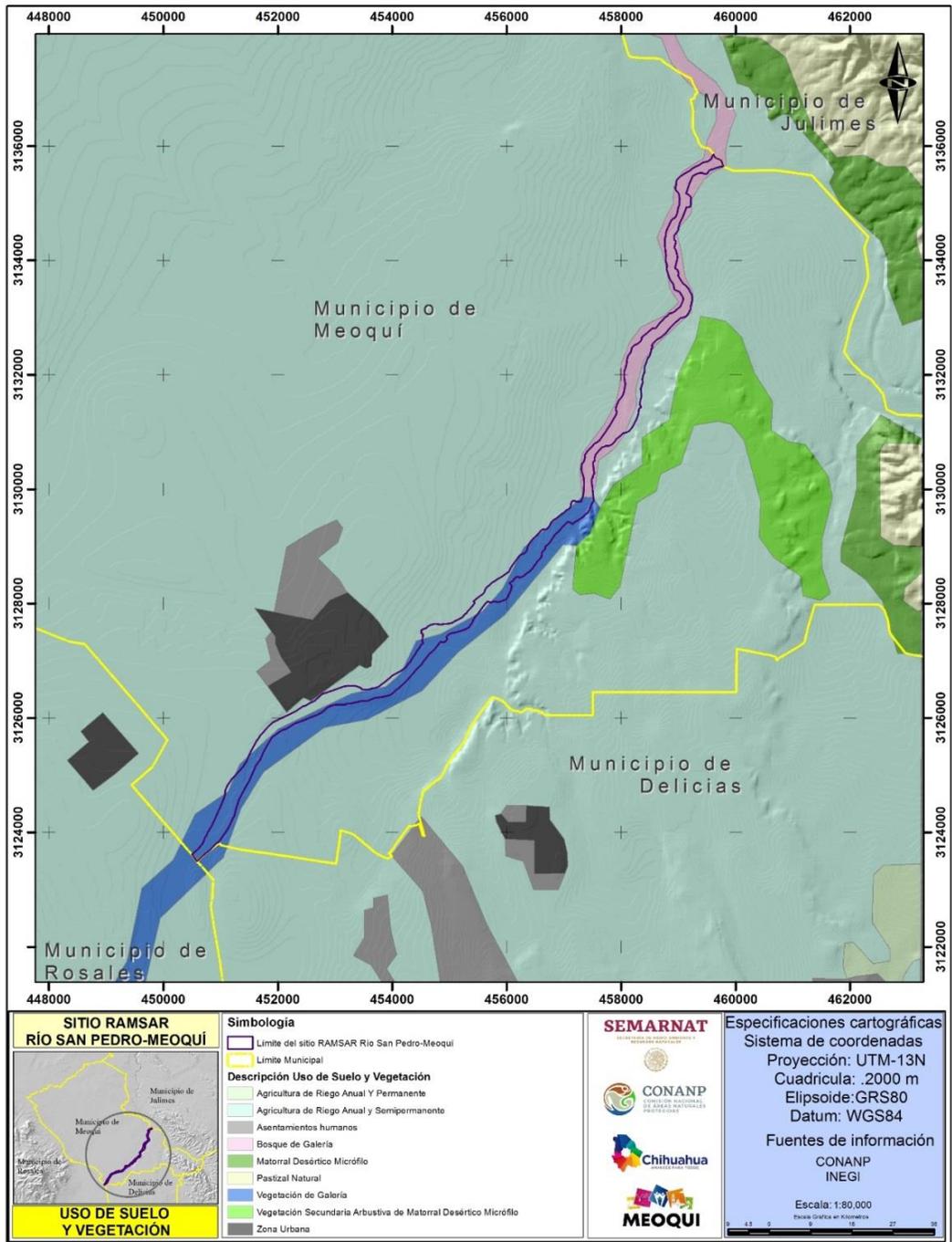


Figura 7. Uso de suelo y vegetación del municipio de Meoquí.

Hidrología:

El tramo del Río San Pedro – Meoquí se encuentra al centro de la Cuenca del Río San Pedro, es el paso de un caudal (intermitente) que proviene de la Sierra Tarahumara en donde nace esta corriente alimentada por varios arroyos y ríos, desempeña una función importante en el control, aliviamiento y prevención de inundaciones; y reviste importancia para la retención de aguas estacionales para este humedal como para el riego de cultivos de la región.

La cuenca del Río San Pedro, que abarca un área de 12,492 km², se integra por el cauce principal del Río San Pedro y sus tributarios: Ríos Satevó, Santa Isabel y Santa Cruz. Las sumas de sus caudales son captadas desde 1949 por la presa Francisco I Madero, principal obra hidráulica del municipio de Rosales, con una capacidad de almacenaje de 450 hm³, 85 hm³ para azolves y 365 hm³ de capacidad útil y con una extracción regulada por la obra de toma con un gasto máximo de 35 m³/s.

La variabilidad anual de flujos de entrada a la presa Las Vírgenes presenta un amplio rango entre los años húmedos y años secos, reflejo de la variabilidad de la temporada de lluvias. Su volumen de captación promedio anual de 386 hm³ es un valor muy errático con fluctuaciones entre un valor máximo histórico de 941 hm³ en 1981 y un volumen mínimo de solo 36.7 hm³ en 1994, con una amplia desviación estándar de 247.3 (FIR, 2012).

La hidrodinámica del río San Pedro está íntimamente relacionada con el manejo del agua superficial y la recarga de agua de lluvia. Durante la temporada de estiaje, el agua que fluye en el cauce del río San Pedro es principalmente producto del retorno de riego de las parcelas agrícolas aledañas. El flujo del río se incrementa a partir del inicio de la temporada agrícola, reduciendo el flujo del mismo de manera significativa entre los meses de abril y junio (FIR, 2012).

En el estado se presentan 5 regiones hidrológicas: RH-34, Cuencas Cerradas del Norte (Casas Grandes); RH-24, Bravo-Conchos; RH-10, Sinaloa; RH-35, Mapimí y RH-9, Sonora Sur; siendo la más grande la Región Hidrológica 34 Cuencas Cerradas del Norte ya que abarca 36.12% de la superficie del estado. La Región Hidrológica 24, Bravo-Conchos (RH-24) es la más importante en el estado, ya que incluye el Río Conchos el cuál nace en la Sierra Madre Occidental y sus aguas son utilizadas para consumo humano y agrícola, posee 14 cuencas de las cuales siete se encuentran dentro del territorio estatal (INEGI, 2003) (Figura 6). Existen 12 cuerpos y corrientes de agua superficial de importancia relevante en cuanto a uso y volumen, siendo las dos más importantes los ríos Conchos y Bravo las cuales poseen agua de aceptable calidad (Figura 8).

En particular, el municipio de Meoquí pertenece a la vertiente del Golfo y cuenta con los ríos San Pedro y Conchos, que son de gran beneficio para la agricultura.

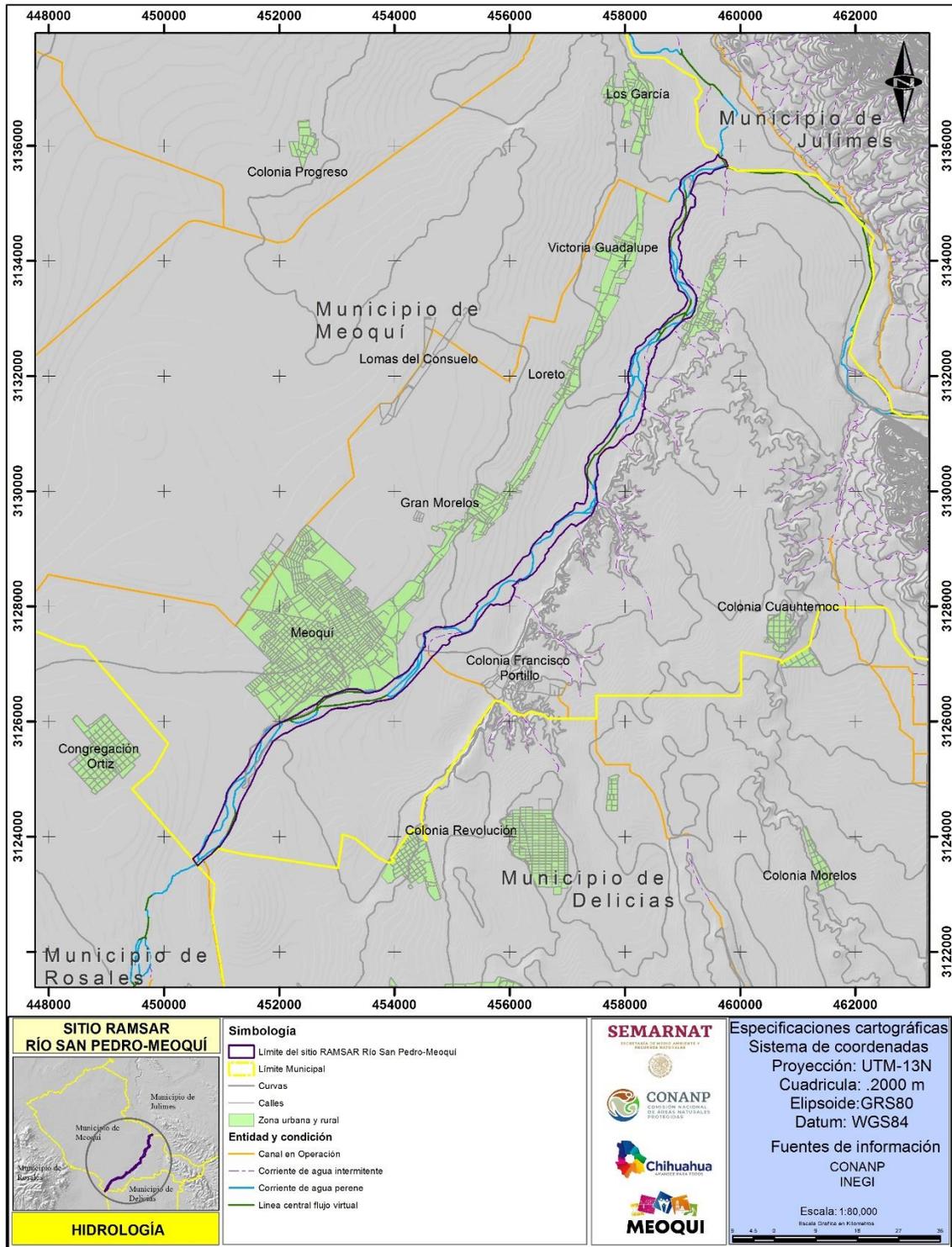


Figura 8. Hidrología superficial del Municipio de Meoquí.

Clima:

El clima del municipio de Meoquí es semiárido, de tipo (BWhw y BSohw) según la clasificación de Köppen, modificado por Enriqueta García (1964), y su temperatura máxima es de 43° C y una mínima de -2° C, con una media anual de 21° C. En el municipio existen dos estaciones meteorológicas, una ubicada en la cabecera municipal y otra en Colonia General Lázaro Cárdenas. La precipitación anual tiene un rango de 200 a 400 mm (Figura 9).



Fotografía: Arturo Humberto Morales Álvarez

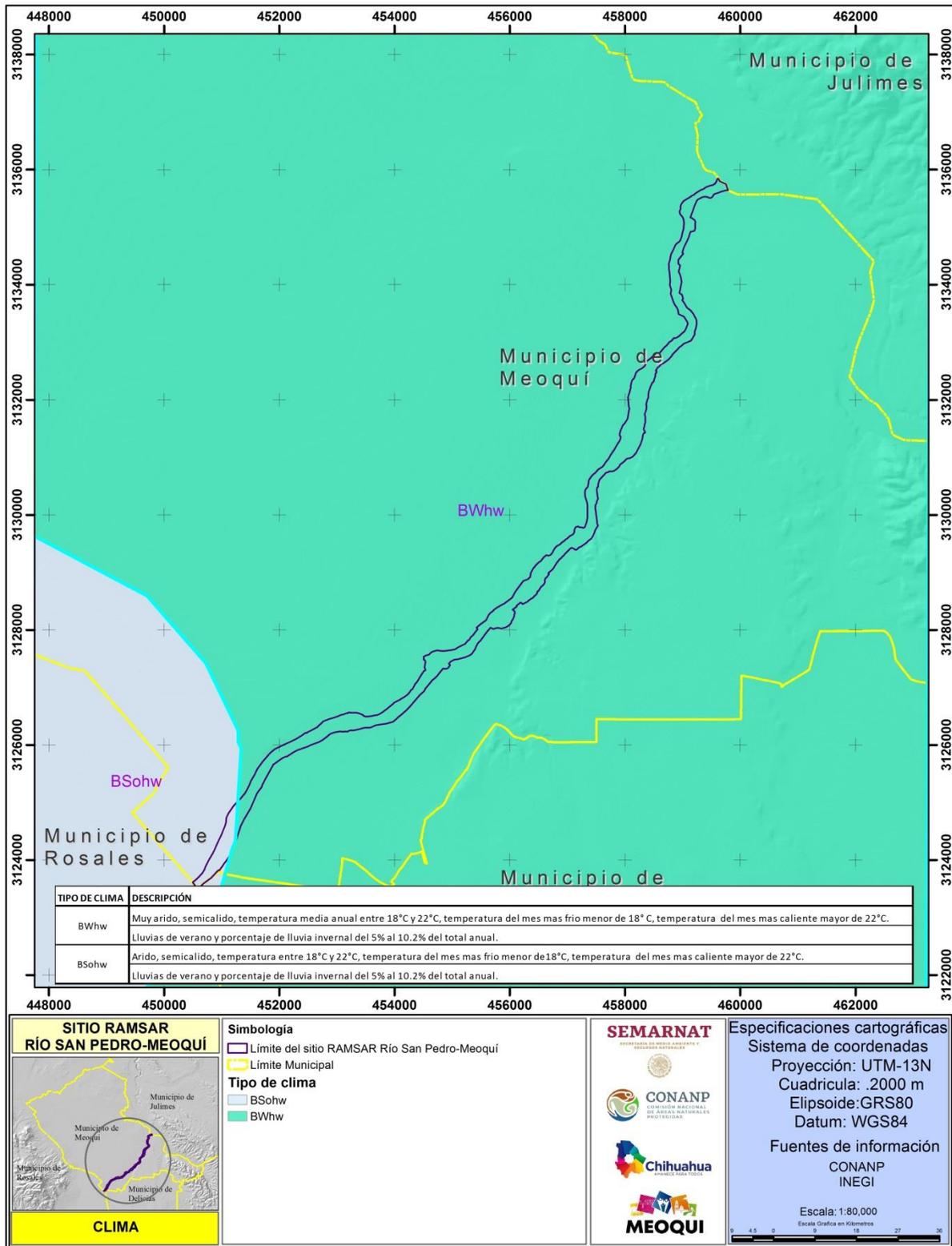


Figura 10. Clima del municipio de Meoquí.

4.3. CARACTERÍSTICAS BIOLÓGICAS

La cuenca del río San Pedro a la cual pertenece el Sitio Ramsar 2047 Río San Pedro-Meoquí contiene las comunidades propias del Desierto Chihuahuense y consiste en dos ecosistemas específicos:

- a) Ecosistema Terrestre: representado por el bosque de galería, matorral desértico micrófilo, pastizal.
- b) Ecosistema Acuático: representado por el cuerpo de agua.

Vegetación ribereña:

La vegetación del Sitio está constituida por especies que pertenecen al bosque de galería y las que provienen de los matorrales desérticos encontrados en las riberas del río San Pedro. El bosque de galería está representado principalmente por especies arbóreas y arbustivas como: Álamos (*Populus fremontii*), Sauces (*Salix babylonica*, *S. gooddingii*), Huizaches (*Acacia farnesiana*, *A. neovernicosa*), Mezquite (*Prosopis glandulosa*), Mora (*Morus nigra*), Palo verde (*Parkinsonia aculeata*), Gatuño (*Mimosa aculeatifolia*), Azumiate (*Baccharis salicifolia*), Tabaquillo (*Nicotiana glauca*), Nopal (*Opuntia orbiculata*), Pino salado (*Tamarix chinensis*), Escobilla (*Almutaster pauciflorus*), Hierba mansa (*Anemopsis californica*), Lechosilla (*Asclepias brachystephana*), Hierba amarilla (*Baileya multiradiata*), Acebuche (*Celtis pallida*). El estrato herbáceo está constituido por muchas especies de hierbas y gramíneas dentro de los géneros: *Bouteloua*, *Eragrostis*, *Chloris*, *Echinochloa*, *Cenchrus*, *Sorghum*, *Solanum*, *Parthenium*, *Amaranthus*, *Salsola*.

El listado completo de las especies de plantas se encuentra en la Tabla 1 en la sección de anexos.

No se encontró ninguna especie en situación de riesgo de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT 2010- Protección ambiental- Especies nativas de México de flora y fauna silvestres. Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio- Lista de especies en riesgo; así mismo se enlistan las especies de plantas acuáticas (Tabla 2) y las especies de plantas exóticas e invasoras (Tabla 3).



Fotografía: Arturo Humberto Morales Álvarez

TABLA 2. LISTADO DE ESPECIES DE PLANTAS ACUATICAS

Familia	Especie	Forma de vida
Brassicaceae	<i>Nasturtium officinale</i>	Berro
Characeae	<i>Chara globularis</i>	Alga de agua dulce

TABLA 3. LISTADO DE ESPECIES DE PLANTAS EXÓTICAS E INVASORAS

Familia	Especie	Forma de vida
Amaranthaceae	<i>Salsola iberica</i>	Rodadera
Poaceae	<i>Cenchrus ciliaris</i>	Zacate bufel
Poaceae	<i>Cynodon dactylon</i>	Gallitos
Poaceae	<i>Eragrostis lehmanniana</i>	Zacate africano
Poaceae	<i>Sorghum halepense</i>	Alpiste Africano
Poaceae	<i>Eragrostis superba</i>	Zacate garapata
Poaceae	<i>Melinis repens</i>	Zacate rosado

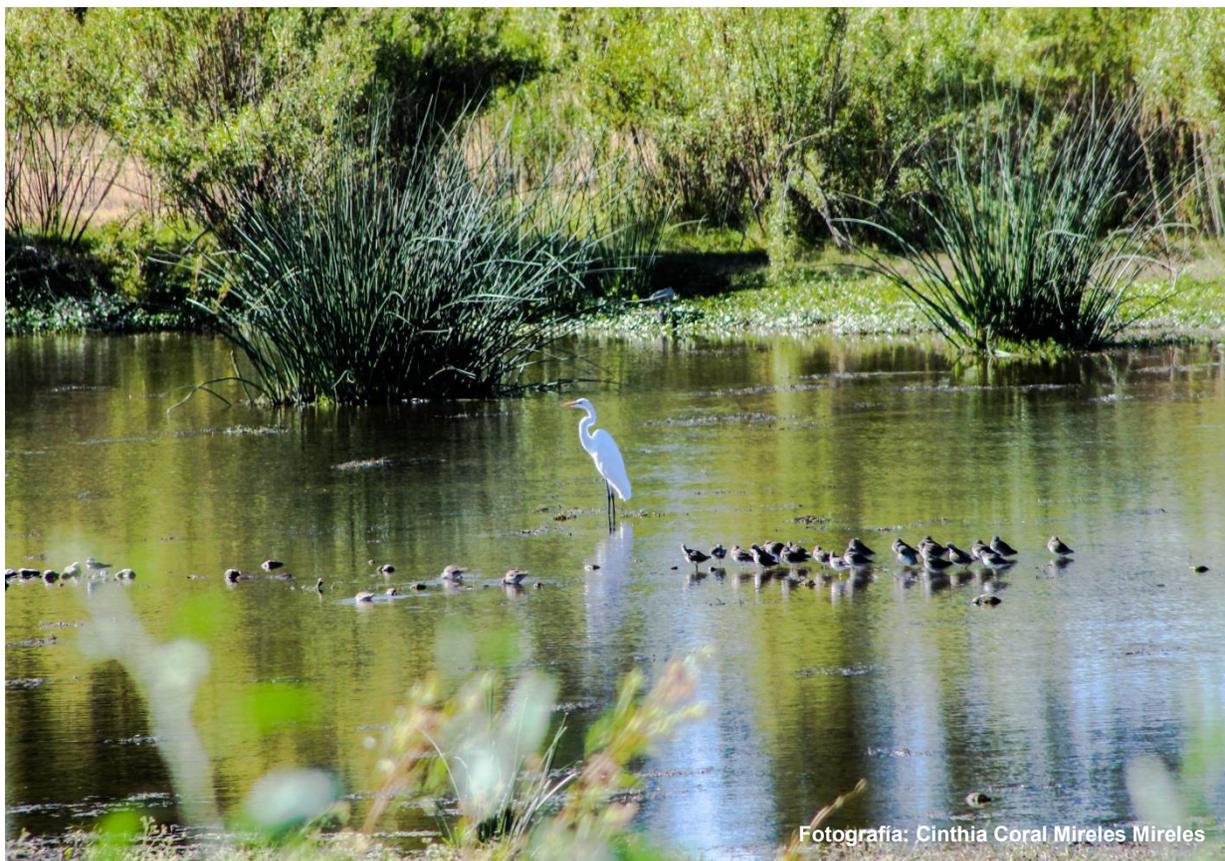


Fotografía: Arturo Humberto Morales Álvarez

Fauna:

En el humedal se destaca la presencia de congregaciones importantes de aves como pelicanos (*Pelecanus erythrorhynchos*), patos (*Aix sponsa*, *Spatula cyanoptera*, *Spatula discors*, *Spatula clypeata*, *Mareca strepera*, *Mareca americana*, *Anas platyrhynchos*, *Anas diazi*, *Anas acuta*, *Anas crecca*, *Aythya valisineria*, *Aythya*

americana, *Aythya collaris*, *Aythya affinis*, *Bucephala albeola*) y playeras (*Rallus tenuirostris*, *Porzana carolina*, *Gallinula galeata*, *Fulica americana*, *Himantopus mexicanus*, *Recurvirostra americana*, *Charadrius vociferus*, *Numenius americanus*, *Calidris himantopus*).



Se han reportado e identificado 209 especies de aves entre residentes y visitantes temporales (Mondaca et. al., 2017, CONABIO, 2019), de las cuales 11 están sujetas a protección especial, dos amenazadas y una en peligro de extinción (Tabla 4). De acuerdo al listado reportado por la Consultoría Desarrollo de Proyectos Sostenibles (DPS, 2018) y la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO, 2019) se encuentran 23 especies de mamíferos; 27 reptiles, de los cuales 6 especies se encuentran amenazadas y 3 sujetas a protección especial (Tabla, 5); y 10 especies de anfibios, de las cuales una se encuentra amenazada (*Lithobates chiricahuensis*) y una sujeta a protección especial (*Lithobates pustulosus*). De la Maza-Benignos et al. (2009) reportaron 48 especies de peces para la región del Río Conchos y sus tributarios, sin embargo, CONABIO (2019) reporta únicamente 30 especies de peces, de las cuales 7 están amenazadas de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-

2010, una de ellas en Peligro de Extinción (*Dionda episcopa*) (Tabla 6), y 2 invasores y dos especies de pez exótico (Tabla 7).

TABLA 4. LISTADO DE ESPECIES DE AVES EN LA NOM-059-SEMARNAT-2010.

ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	NOM-059
Anseriformes	Anatidae	<i>Anas</i>	<i>diazi</i>	A
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Accipiter</i>	<i>striatus</i>	Pr
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Accipiter</i>	<i>cooperii</i>	Pr
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Ictinia</i>	<i>mississippiensis</i>	Pr
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Buteogallus</i>	<i>anthracinus</i>	Pr
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Parabuteo</i>	<i>unicinctus</i>	Pr
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Buteo</i>	<i>swainsoni</i>	Pr
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Buteo</i>	<i>albonotatus</i>	Pr
Gruiformes	Rallidae	<i>Rallus</i>	<i>tenuirostris</i>	P
Gruiformes	Gruidae	<i>Antigone</i>	<i>canadensis</i>	Pr
Strigiformes	Strigidae	<i>Athene</i>	<i>cunicularia hypugaea</i>	Pr
Falconiformes	Falconidae	<i>Falco</i>	<i>mexicanus</i>	A
Falconiformes	Falconidae	<i>Falco</i>	<i>peregrinus</i>	Pr
Passeriformes	Cardinalidae	<i>Passerina</i>	<i>ciris</i>	Pr

TABLA 5: LISTADO DE REPTILES EN LA NOM-059-SEMARNAT-2010

ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	NOM-059
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Cophosaurus</i>	<i>texanus</i>	A
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Uta</i>	<i>stansburiana</i>	A
Squamata	Colubridae	<i>Masticophis</i>	<i>flagellum</i>	A
Squamata	Colubridae	<i>Hypsiglena</i>	<i>torquata</i>	Pr
Squamata	Colubridae	<i>Thamnophis</i>	<i>eques</i>	A
Squamata	Colubridae	<i>Thamnophis</i>	<i>cyrtopsis</i>	A
Squamata	Colubridae	<i>Thamnophis</i>	<i>marcianus</i>	A
Testudine	Kinosternidae	<i>Kinosternon</i>	<i>hirtipes</i>	Pr
Testudine	Trinychidae	<i>Apalone</i>	<i>spinifera</i>	Pr

TABLA 6: LISTADO DE ESPECIES DE PECES EN LA NOM-059-SEMARNAT-2010

ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE	NOM-059
Cypriniformes	Catostomidae	<i>Moxostoma</i>	<i>congestus</i>	A

Cypriniformes	Catostomidae	<i>Carpioides</i>	<i>carpio</i>	A
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Codoma</i>	<i>ornata</i>	A
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Cyprinella</i>	<i>lutrensis</i>	A
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Dionda</i>	<i>episcopa</i>	P
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Notropis</i>	<i>amabilis</i>	A
Cyprinodontiformes	Cyprinodontidae	<i>Cyprinodon</i>	<i>eximius</i>	A

TABLA 7: LISTADO DE PECES EXOTICOS EN EL RÍO SAN PEDRO

ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE
Perciformes	Cichlidae	<i>Oreochromis</i>	<i>mossambicus</i>
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Cyprinus</i>	<i>carpio</i>

4.4. CONTEXTO DEMOGRAFICO, ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MEOQUÍ, USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL RÍO SAN PEDRO.



Fotografía: Arturo Humberto Morales Álvarez

Demografía y Uso de Suelo.

El municipio de Meoquí ocupa el 0.149 % de la superficie del estado y cuenta con 462 localidades y una población total de 44,752 habitantes, la cual representa el 1.3 % de la

población estatal y está compuesta por 48.9 % hombres y 52.1 % mujeres; la mitad de esa población tiene 28 años o menos (INEGI, 2015).

El Municipio cuenta con 13,132 viviendas particulares habitadas, de las cuales el 94.9 % tienen el servicio de agua entubada; 98% con drenaje que en su mayoría ya es viejo y le queda pocos años de vida útil; 99.6% con luz eléctrica y 98.5% con servicio sanitario; del total de viviendas, 73.8% son propias y 11.8% son rentadas, 12.5% en régimen familiar o prestada, 1% otra situación y 0.8% no especificado. El promedio de ocupantes por vivienda es de 3.4. Estas viviendas están construidas principalmente por block, ladrillo y adobe y sus techos son principalmente de concreto, lamina y de terrado con vigas de madera (INEGI, 2015).



Fotografía: Cinthia Coral Mireles Mireles

El nivel de escolaridad de la población del municipio de 15 años y más se distribuye de la siguiente manera: sin escolaridad 4.1 %, nivel básico 66.2%, nivel medio-superior 18.8 %, nivel superior 10.5% y no especificado 0.4 %.

La tasa de alfabetización por grupo de edad es de 97.5 % para los de 15 a 24 años y 95 % para el grupo de 25 años y más.

La población económicamente activa a partir de 12 años y más es 49% de la población total del municipio de la cual 65% de los hombres son económicamente activos y 34% son mujeres.

La población no económicamente activa representa el 50.6% de la población total del municipio de los cuales el 27.5% son estudiantes, 45.6% son amas de casa, 10.6% son jubilados o pensionados, 3.6% son personas con capacidades diferentes y 12.7% son personas en otras actividades no económicas.

La principal actividad productiva del municipio se concentra en la agricultura la cual ocupa el 85.6% del suelo, la zona urbana el 2.6% y el medio natural se distribuye en: matorrales con 6.5%, pastizales 2.3%, otros 1.4% y bosque de galería 1.0% (Figura 8).

Agrícola: para la agricultura mecanizada continua (86%), para la agricultura con tracción animal continua (0.7%) no apta para la agricultura (13.3%).

Pecuario: para el desarrollo de praderas cultivadas con maquinaria agrícola (85.2%), para el aprovechamiento de la vegetación de pastizal (3.1%), para el aprovechamiento de la vegetación natural diferente del pastizal (4.2%), para el aprovechamiento de la vegetación natural únicamente por el ganado caprino (4.6%), no aptas para uso pecuario (2.9%) (Figura x).

4.5. AGUAS NACIONALES

El Sitio Ramsar 2047 Río San Pedro-Meoquí es de jurisdicción federal y el uso y destino de sus aguas están reguladas por la Ley de Aguas Nacionales; está asentado en la Región Hidrológica Río Bravo, Cuenca del Río Conchos en la parte distal de la subcuenca del Río San Pedro (clave RH24), zona central del Estado de Chihuahua, la cual forma parte de la porción poniente del Desierto Chihuahuense.

El tramo del Río San Pedro - Meoquí es el paso de un caudal (intermitente) que proviene de la Sierra Tarahumara en donde nace esta corriente alimentada por varios arroyos y ríos cuyas escorrentías son captadas en la presa Francisco I. Madero con una capacidad de 425 millones de metros cúbicos; cuyas aguas son utilizadas principalmente con fines agrícolas por el Distrito de Riego Delicias 005 aguas abajo, así como para actividades recreativas: lanchas de remo y el sembrado de peces de interés deportivo y de autoconsumo.

4.6. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, FACULTADES Y COMPETENCIAS

El Sitio Ramsar 2047 al no estar dentro de un Área Natural Protegida de competencia federal y de acuerdo a su Ficha de Identificación (FIR) registrada ante la Convención, está administrado por la autoridad solicitante, en este caso el H. Ayuntamiento de Meoquí guiado bajo los principios de la Convención Ramsar, la cual es un tratado intergubernamental que fue firmado por el Gobierno de México con el fin de la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos, también es conocida como la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional.

La misión de la Convención Ramsar es: la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones **locales, nacionales y gracias a la cooperación internacional**, así como también la contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo.

México se adhiere a la Convención a partir del 4 de noviembre de 1986, al incorporar su primer Sitio, la Reserva de la Biosfera Ría Lagartos, en el Estado de Yucatán; desde 1986 y hasta febrero de 2003, la Dirección General de Vida Silvestre, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), fue la encargada de atender lo relativo a la Autoridad Administrativa de la Convención en nuestro país, a partir del 5 de marzo de 2003, la CONANP es designada como el nuevo punto focal de la Autoridad Administrativa Ramsar en México.

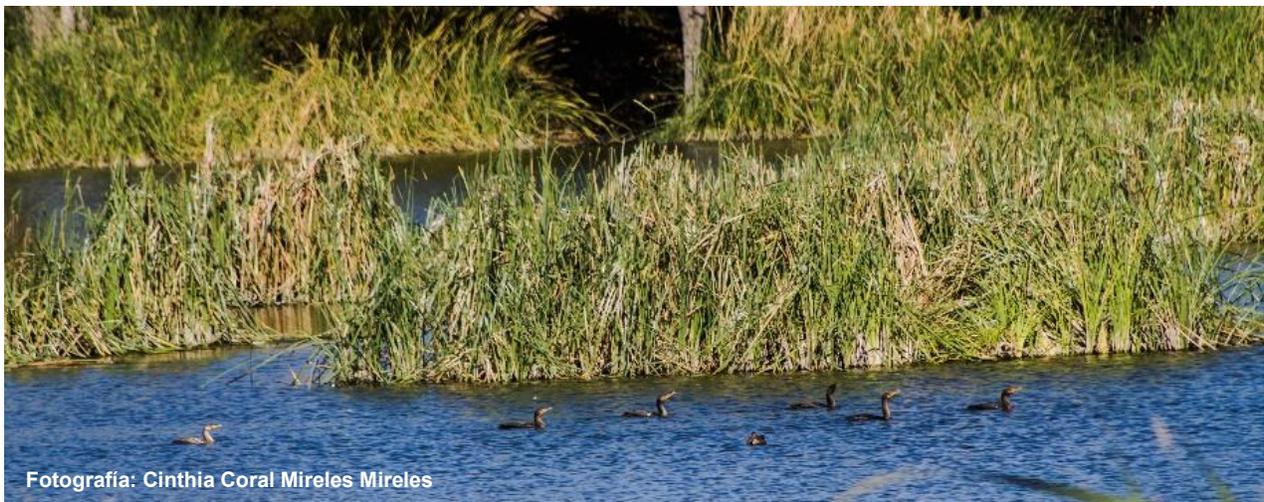
México es el segundo país con más Sitios Ramsar designados (142), después de Reino Unido (175).

4.6.1 COMPROMISOS DE MÉXICO ANTE LA CONVENCION RAMSAR

El punto focal ante la Convención para este caso CONANP, tiene la misión de apoyar a la autoridad administrativa local y coordinarse con las dependencias de los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil para alcanzar los objetivos de la Convención.

México como país tiene los siguientes compromisos ante la Convención Ramsar:

- Uso racional de todos los humedales.
- Designación y manejo de Sitios Ramsar.
- Cooperación internacional.
- Velar por que no se modifique el carácter ecológico del Sitio.
- Señalización del Sitio.
- Restauración y mantenimiento.



Fotografía: Cinthia Coral Mireles Mireles

4.6.2 MARCO LEGAL Y ATRIBUCIONES PARA REGULAR OBRAS O ACTIVIDADES DENTRO DEL SITIO RAMSAR 2047

4.6.2.1 IMPACTO AMBIENTAL

LEY GENERAL DEL ELQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Regulación Ambiental de los Asentamientos Humanos

ARTÍCULO 23.-Para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 27 constitucional en materia de asentamientos humanos, considerará los siguientes criterios:

III.- En la determinación de las áreas para el crecimiento de los centros de población, se fomentará la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud de la población y se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental.

V.- Se establecerán y manejarán en forma prioritaria las áreas de conservación ecológica en torno a los asentamientos humanos;

VI.- Las autoridades de la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la esfera de su competencia, promoverán la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable;

VII.- El aprovechamiento del agua para usos urbanos deberá incorporar de manera equitativa los costos de su tratamiento, considerando la afectación a la calidad del recurso y la cantidad que se utilice.

X.- Las autoridades de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la esfera de su competencia, deberán de evitar los asentamientos humanos en zonas donde las poblaciones se expongan al riesgo de desastres por impactos adversos del cambio climático.

Evaluación del Impacto Ambiental.

Artículo 28.- La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría

X.- Obras y actividades en humedales, ecosistemas costeros, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales. En el caso de actividades pesqueras, acuícolas o agropecuarias se estará a lo dispuesto por la fracción XII de este artículo;

XII.- Actividades pesqueras, acuícolas o agropecuarias que puedan poner en peligro la preservación de una o más especies o causar daños a los ecosistemas, y

XIII.- Obras o actividades que correspondan a asuntos de competencia federal, que puedan causar desequilibrios ecológicos graves e irreparables, daños a la salud pública o a los ecosistemas, o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección del ambiente.

Artículo 29.- Los efectos negativos que sobre el ambiente, los recursos naturales, la flora y la fauna silvestre y demás recursos a que se refiere esta Ley, pudieran causar las obras o actividades de competencia federal que no requieran someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental a que se refiere la presente sección, estarán sujetas en lo conducente a las disposiciones de la misma, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas en materia ambiental, la legislación sobre recursos naturales que resulte aplicable, así como a través de los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones que conforme a dicha normatividad se requiera.

Artículo 30.- Para obtener la autorización a que se refiere el artículo 28 de esta Ley, los interesados deberán presentar a la Secretaría una manifestación de impacto ambiental, la cual deberá contener, por lo menos, una descripción de los posibles efectos en el o los ecosistemas que pudieran ser afectados por la obra o actividad de que se trate, considerando el conjunto de los elementos que conforman dichos ecosistemas, así como las medidas preventivas, de mitigación

y las demás necesarias para evitar y reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente. Cuando se trate de actividades consideradas altamente riesgosas en los términos de la presente Ley, la manifestación deberá incluir el estudio de riesgo correspondiente.

4.6.2.2 Atribuciones de la CONANP establecidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT

El Reglamento Interior de la SEMARNAT establece las facultades y atribuciones de cada unidad administrativa que la compone, así como de sus órganos desconcentrados, establece las responsabilidades y funciones de los servidores adscritos a cada unidad administrativa, para el caso de los humedales Ramsar establece lo siguiente:

El Artículo 13, Fracción XVI señala que la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales se constituirá como **depositario y custodio de acuerdos interinstitucionales** en que la Dependencia (SEMARNAT) sea parte, de conformidad con la legislación aplicable.

El Artículo 70, Fracción XIV establece que: la CONANP fungirá como **autoridad designada ante la Convención** relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas y **coordinarse con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal**, para aplicar los lineamientos, decisiones y resoluciones derivados de los acuerdos y compromisos adoptados en dicha Convención, con la participación que, en su caso, corresponda a la **Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales**.

El Artículo 73, fracción VII: la Dirección General de Desarrollo Institucional y Promoción **coordinará la ejecución de las acciones** necesarias para dar cumplimiento a los compromisos de la **Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional**, específicamente en materia de hábitat de especies acuáticas.

El certificado es una evidencia de la designación y reconocimiento internacional de un humedal que se identifica por la presencia de aves migratorias, la cual induce a que las autoridades se coordinen para lograr su conservación, en Chihuahua se tienen 5 humedales reconocidos por la Convención Ramsar que se localizan fuera de las ANP

de competencia federal por lo que las autoridades administrativas y las instancias competentes son las siguientes:

Número de Designación Ramsar	Nombre del Sitio Ramsar	Manejador FIR
1762	Laguna de Babícora	SEMARNAT – Delegación Federal Chihuahua; CONANP; SAGARPA – Delegación Federal Chihuahua; CONAGUA; Secretaría de Desarrollo Rural, Chihuahua; Presidencia Municipal de Gomez Farías; Presidencia Municipal de Madera.
2201	Manantiales Geotermales de Julimes	Municipio de Julimes; Amigos del Pandeño A.C.;
2047	Río San Pedro - Meoquí	Ayuntamiento de Meoquí
2205	Humedales de Guachochi	SEMARNAT- CONANP - Dirección Regional Norte y Sierra Madre Occidental; Dirección General de Turismo, Chihuahua; Ayuntamiento de Guachochi.
2206	Laguna la Juanota	SEMARNAT-CONAGUA-CONANP - Dirección Regional Norte y Sierra Madre Occidental; Dirección General de Turismo, Chihuahua; Ayuntamiento de Balleza.

4.6.2.3 Atribuciones de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para la conservación y uso sustentable de humedales

Las atribuciones que la Ley de Aguas Nacionales confiere a la CONAGUA en materia de protección de ecosistemas vitales se conjuntan para integrar la preservación de humedales a la gestión de los recursos hídricos por cuenca, a través de la implantación y operación de Grupos Especializados de Humedales dentro de los Consejos de Cuenca. Lo anterior requiere del trabajo coordinado de las áreas técnicas y de Consejos de Cuenca en cada Organismo de Cuenca y Dirección Local, las primeras dirigiendo la parte operativa y las segundas coordinando la inclusión del tema en los programas de gestión existentes.

De manera complementaria, la Ley de Aguas Nacionales describe como facultad de los Consejos de Cuenca la creación de grupos de trabajo para plantear soluciones y recomendaciones sobre diversos temas de la gestión integrada del agua, incluida la protección de ecosistemas vitales, y dentro de los cuales se encuentran los humedales.

La Ley de Aguas Nacionales (LAN) hace alusión a la preservación de ecosistemas de dos formas:

- Refiriéndose a ecosistemas vitales. Al respecto, la propia LAN especifica que para la aplicación de esta Ley en relación con este concepto se consideran primordialmente agua y bosque. En 42 ocasiones se hace mención de los ecosistemas vitales en la LAN; la mayoría de ellas se refieren a diversas acciones de la Autoridad del Agua para conservar o restablecer el equilibrio ecológico.
- Refiriéndose a humedales. En este caso, la LAN especifica en su Artículo 86 BIS 1 las atribuciones de la CONAGUA para la preservación de los humedales que se vean afectados por los regímenes de flujo de aguas nacionales.

Dentro del quehacer de los Consejos de Cuenca, el Artículo 13 BIS 3 de la LAN establece la realización de las siguientes acciones:

- Desarrollar, revisar, conseguir los consensos necesarios y proponer a sus miembros, con la intervención del Organismo de Cuenca competente conforme a sus atribuciones, el proyecto de Programa Hídrico de la Cuenca, que contenga las prioridades de inversión y subprogramas específicos para subcuencas, microcuencas, acuíferos y ecosistemas vitales comprendidos en su ámbito territorial, para su aprobación, en su caso, por la Autoridad competente y fomentar su instrumentación, seguimiento, evaluación de resultados y retroalimentación (fracc. VI);
- Participar en el análisis de los estudios técnicos relativos a la disponibilidad y usos del agua; el mejoramiento y conservación de su calidad; su conservación y la de los ecosistemas vitales vinculados con ésta (fracc. VIII); apoyar los programas de usuario del agua - pagador, y de contaminador - pagador; impulsar las acciones derivadas del establecimiento de zonas reglamentadas, de zonas de veda y de zonas de reserva; y fomentar la reparación del daño ambiental en materia de recursos hídricos y de ecosistemas vitales en riesgo (fracc. XIII);
- Apoyar el financiamiento de la gestión regional del agua y la preservación de los recursos de la cuenca, incluyendo ecosistemas vitales (fracc. XIV);

- Coadyuvar en el desarrollo de los estudios financieros que lleven a cabo los Organismos de Cuenca, para proponer los montos de las contribuciones de los usuarios en apoyo al financiamiento de los programas de los órganos referidos para la gestión regional del agua y la conservación de los recursos hídricos y de ecosistemas vitales; para lo anterior se estará a lo dispuesto por la Autoridad en la materia (fracc. XV);
- Integrar comisiones de trabajo para plantear soluciones y recomendaciones sobre asuntos específicos de administración de las aguas, desarrollo de infraestructura hidráulica y servicios respectivos, uso racional del agua, preservación de su calidad y protección de ecosistemas vitales (fracc. XX).

Otros Artículos relacionados con el tema son los siguientes:

- **Art. 13 BIS 4:** En el ámbito de los Consejos de Cuenca, se consultará y resolverá las posibles limitaciones temporales a los derechos de agua existentes para enfrentar situaciones de emergencia y riesgo o se comprometa la sustentabilidad de los ecosistemas vitales. En estos casos tendrán prioridad el uso doméstico y el público urbano.
- **Art. 22:** El Consejo de Cuenca en coordinación con el Organismo de Cuenca que corresponda, propondrá a "la Comisión" el orden de prelación de los usos del agua para su aprobación, el cual se aplicará en situaciones normales, para el otorgamiento de concesiones y asignaciones de la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, superficiales y del subsuelo, atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 13 BIS 3, y 14 BIS 5 de esta Ley. El uso doméstico y el uso público urbano siempre serán preferentes sobre cualquier otro uso.

Con base en lo antes expuesto, en 2011 se inició la creación de Grupos Especializados de Trabajo en materia de Humedales (GETH) al interior de los Consejos de Cuenca, bajo las siguientes acepciones:

- El espacio lógico para desarrollar la gestión integrada del agua son los Consejos de Cuenca.
- La gestión integrada del agua debe incorporar lo que marca la LAN en materia de preservación de ecosistemas vitales.
- Al respecto, y en reconocimiento a la importancia que los humedales tienen en el ciclo hidrológico, se asumirá a los humedales como ecosistemas vitales

El trabajo de los GETH debe estar dirigido a desarrollar estrategias de cumplimiento a lo establecido por la LAN en materia de preservación de ecosistemas vitales, y para apoyar el ejercicio de las atribuciones que la LAN otorga a la CONAGUA en materia de humedales.

4.7. LEYES, REGLAMENTO Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS VINCULANTES

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establece las competencias en materia ambiental particularmente refiere en su artículo 1° lo siguiente: La presente Ley es reglamentaria de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en lo que se refiere a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto propiciar el desarrollo sustentable.

En su artículo 4° señala lo siguiente: La Federación, los Estados y los Municipios ejercerán sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias de esta Ley y otros ordenamientos legales aplicables

Los artículos 5°, 6°, 7° y 8° refieren las atribuciones y competencias de la Federación, los Estados y Municipios respecto a las materias de protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico que para este caso se correlacionan y obligan a la coordinación y concurrencia de las dependencias de los 3 órdenes de gobierno para garantizar la preservación de los humedales Ramsar.

Asimismo, se aplican de manera transversal las siguientes Leyes y sus reglamentos:

Ley General de Vida Silvestre

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Ley Federal de Sanidad Animal

Ley Federal de Sanidad Vegetal

Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable

Ley General de Salud

Ley de Aguas Nacionales

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Ley General de Turismo

Ley Agraria

Las Normas Oficiales Mexicanas aplicables para regular el uso y aprovechamiento de los recursos naturales del Sitio Ramsar 2047 son:

NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

NORMA Oficial Mexicana NOM-060-ECOL-1994, que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal.

NORMA Oficial Mexicana NOM-062-ECOL-1994, que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos sobre la biodiversidad que se ocasionen por el cambio de uso del suelo de terrenos forestales a agropecuarios.

NORMA Oficial Mexicana NOM-001-ECOL-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.

NORMA Oficial Mexicana NOM-CCA-007-ECOL/1993, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a cuerpos receptores provenientes de la industria de la cerveza y de la malta.

NORMA Oficial Mexicana NOM-CCA-009-ECOL/1993, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a cuerpos receptores provenientes de la industria elaboradora de leche y sus derivados.

NORMA Oficial Mexicana NOM-CCA-026-ECOL/1993 que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a cuerpos receptores provenientes de restaurantes o de hoteles.

NORMA Oficial Mexicana NOM-CCA/032-ECOL/1993, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las aguas residuales de origen urbano o municipal para su disposición mediante riego agrícola.

NORMA Oficial Mexicana NOM-067-ECOL-1994, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a cuerpos receptores provenientes de los sistemas de alcantarillado o drenaje municipal.

NORMA Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003. Especificaciones de protección ambiental para la selección del Sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

NORMA Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT- 1993. Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmosfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

NORMA Oficial Mexicana NOM-081-ECOL-1994. Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.

NORMA Oficial Mexicana NOM-08-TUR-2002. Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías generales y especializados en temas o localidades específicas de carácter cultural.

NORMA Oficial Mexicana NOM-09-TUR-2002. Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías especializados en actividades específicas.

NORMA Oficial Mexicana NOM-011-TUR-2001. Requisitos de seguridad, información y operación que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de Turismo de Aventura.

NORMA Oficial Mexicana NOM-126-SEMARNAT-2000. Por la que se establecen las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos en el territorio nacional.

NORMA Oficial Mexicana NOM-012-semarnat-1996. Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de leña para uso doméstico.

NORMA Oficial Mexicana NOM-064-SAG/PESC/SEMARNAT-2013, Sobre sistemas, métodos y técnicas de captura prohibidos en la pesca en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

5. DIAGNOSTICO Y PROBLEMÁTICA DE LA SITUACION AMBIENTAL

5.1. ECOSISTEMICO

Los problemas registrados en el humedal se relacionan principalmente al uso y conservación del caudal ecológico del río San Pedro, al uso para actividades turístico-recreativas y a la contaminación del mismo, producto del desarrollo que lo circunda. La estrecha relación que existe entre las actividades económicas y los recursos naturales de la región hace que estos grupos de problemas estén a menudo íntimamente relacionados.

Una amenaza importante para el ecosistema lacustre es el establecimiento de las plantas exóticas e invasoras como el pino salado (*Tamarix ramosissima*) y el carrizo (*Phragmites australis*) observadas en diferentes áreas a lo largo del río, especies agresivas en su expansión que pueden alterar la vegetación nativa de la zona.

El control de estas plagas es prioritario y requiere de inmediata atención. Además de esta situación de competencia, la vegetación nativa ha sido afectada por el incremento de las actividades recreativas no reguladas, que incluyen el tránsito de vehículos motorizados y de personas y ganado.

La zona de mayor influencia para el humedal desde el punto de vista regional son las zonas urbanas de Delicias y Meoquí, con asentamientos permanentes y temporales, con grandes problemas de servicios y salud pública. Las comunidades y ejidos aledaños han sido un factor dispersante de la población en diferentes puntos de la

zona, lo que intensifica la problemática social observada. La falta de servicios, en especial la ausencia de drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, afecta directamente la calidad del agua dentro del Sitio.

Las actividades agrícolas que se desarrollan en las áreas colindantes al Sitio, han generado impactos primarios y secundarios, asociados mayormente a la contaminación del suelo y subsuelo, así como al abatimiento de los acuíferos. El uso de agroquímicos, que son transportados por arrastre al cauce del río, así como la sobreexplotación y contaminación de los mantos freáticos de la zona, son otros de los impactos producidos por la actividad agrícola.

Asentamientos humanos y agricultura

Actualmente en todo el mundo y en especial en México, los asentamientos humanos están siendo cada vez más significativos, por la urbanización en terrenos agrícolas y en especial por los desmontes con fines agropecuarios. El crecimiento de las comunidades aledañas al Sitio Ramsar 2047 Humedal Río San Pedro-Meoquí afecta la vegetación natural de la zona lacustre así como del matorral desértico micrófilo para el establecimiento de cultivos y viviendas por lo que van reduciendo poco a poco la cubierta vegetal. Este tipo de alteración ha generado la pérdida acelerada de suelos y hábitats naturales, la fragmentación del hábitat de las poblaciones de flora y fauna silvestres, y la merma de sus capacidades de generar servicios ambientales.

El notable crecimiento de los poblados en la zona de influencia y la presión que éstos ejercen para cambiar el uso del suelo y de continuar con esta tendencia, en un futuro se podría generar daños irreversibles y escenarios catastróficos que tendrían impactos negativos en toda la región.



Fotografía: Cinthia Coral Mireles Mireles

Pastoreo

La cría de ganado ovino, bovino y caprino en menor escala por algunos pobladores de las comunidades aledañas es común para el complemento de su economía. El pastoreo en la región se desarrolla bajo ningún manejo y se realiza durante todo el año en forma libre, en muchas ocasiones se efectúa en el Sitio. Los lugares en donde se desarrolla el pastoreo corresponden al área de bosque de galería, pastizales inducidos a la orilla del río y en los matorrales desérticos microfilos. Dicho pastoreo provoca diversas alteraciones en el medio, que consisten en el pastoreo y ramoneo de la flora silvestre, el pisoteo, el cual provoca la compactación del suelo, favoreciendo la erosión y a su vez reduciendo la infiltración causando así mismo el escurrimiento superficial del agua y el arrastre del suelo, ayudando a la diseminación de plantas invasoras.



Fotografía: Cinthia Coral Mireles Mireles

Contaminación de agua y suelos

Los problemas de contaminación de suelos y agua se han venido intensificando con el crecimiento de los asentamientos humanos, y considerando que el Sitio se encuentra dentro de la zona de influencia del Distrito de Riego 005-Delicias, el uso de agroquímicos, como los fertilizantes y los pesticidas, es cada vez más frecuente debido al desgaste de las tierras y la proliferación de plagas.

En las comunidades aledañas al río San Pedro, los desechos sólidos son otro problema de contaminación. La gente tiende a desechar estos residuos en el lecho, así como en las orillas del mismo, o en el mejor de los casos la basura se quema.



Fotografía: Cinthia Coral Mireles Mireles

El problema más grave de contaminación se debe a la descarga de aguas residuales hacia el río sin tratamiento. Esta se realiza principalmente en las localidades más grandes (Delicias y Meoquí), que aunque el municipio de Meoquí cuenta con dos sistemas de tratamiento de aguas residuales, pero no así el municipio de Delicias, que sólo cuenta con un sistema de drenaje, lo cual no es suficiente para detener la eutrofización acelerada generada en el cuerpo de agua receptor, en este caso el río, el cual es soporte económico de gran parte de la población económicamente activa, por lo que el impacto al ambiente repercute en la economía, salud ambiental de la zona y deterioro del hábitat.



Fotografía: Cinthia Coral Mireles Mireles

Actividad turística

El turismo ha provocado un deterioro ambiental en el Sitio por la forma en que se ha desarrollado y por la cantidad de visitantes que acuden a éste; generando grandes cantidades de basura, principalmente. Además, ha provocado un disturbio social entre los mismos visitantes por consumir en exceso bebidas alcohólicas. Las causas han sido muchas y muy variadas, por ejemplo, el control de los visitantes es mínimo, así como la vigilancia de parte de las autoridades municipales en las áreas utilizadas. El acceso a estas zonas no tiene una cuota de recuperación, sin embargo, el consumo de productos ofrecidos por los comerciantes, los cuales reinvierten poco en sus áreas de influencia, y muestran poca atención en instalaciones e infraestructura dedicada al turismo.

Los mismos turistas designan su propio lugar para estacionar su vehículo, provocando la compactación del suelo y destrucción de plantas herbáceas y retoños. El tránsito de vehículos no está controlado ya que no existen caminos delimitados correctamente por cercas y señalización. No existen contenedores suficientes de basura, solo limitándose a unos cuantos y un sistema de recolección deficiente.

En cuanto al turista se refiere, éste en general carece de educación ambiental, no le da el valor que debe de tener el Sitio; por ejemplo, deja la basura donde se instaló o la tira en la carretera, caminos, senderos e inclusive en zonas donde no debiera tener

acceso; realiza fogatas en lugares críticos sin importarle la cercanía que tenga un árbol o arbusto; bebe en exceso sin importarle su seguridad y la de los demás.

No obstante, la actividad turística se debe de tomar como una posibilidad más del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales no extractivos, en beneficio de las comunidades como del mismo Sitio, que como actualmente se vislumbra, es un problema de deterioro ambiental y de servicios turísticos de mala calidad.



Fotografía: Arturo Humberto Morales Álvarez

Las comunidades colindantes al Sitio Ramsar 2047 Humedal Río San Pedro-Meoquí y su zona de influencia corresponden a los municipios de Meoquí, Delicias, Rosales y Julimes. Sin embargo, la población involucrada es más numerosa en el municipio de Meoquí principalmente en la cabecera municipal con una población de 44,752 habitantes.

Es muy importante tomar en cuenta que para implementar programas de desarrollo es preciso considerar que la población de niños y hombres adultos en edad productiva es la que potencialmente va a buscar otras opciones de trabajo fuera de sus poblaciones de origen.

En la región del Sitio, como en muchas otras regiones marginadas del país debido a la falta de oportunidades de estudio y de trabajo, la población emigra hacia centros urbanos, ciudades o pueblos más cercanos, o incluso a los Estados Unidos de Norteamérica. Es principalmente por esta razón que las poblaciones de estas comunidades no crecen, se mantienen o incluso disminuyen.

El número de habitantes de las comunidades más alejadas de los centros urbanos y las poblaciones más pequeñas tiende a reducirse o a mantenerse constante debido a la migración de jóvenes y adultos en edad activa.

La población económicamente activa se emplea principalmente en las maquiladoras y empresas que se establecieron en la ciudad sin embargo la vocación de la tierra del municipio es eminentemente agrícola y ganadero.

5.3. PRESENCIA Y COORDINACION INSTITUCIONAL

Para lograr el objetivo de conservación del humedal y mitigar las causas de deterioro del hábitat, se requieren una serie de acuerdos con otras dependencias federales, especialmente las relacionadas con las actividades ambientales, agropecuarias y de desarrollo social.

De la misma forma con las autoridades estatales, para empatar programas y proyectos dentro del Sitio Ramsar, especialmente en lo relativo a las actividades ambientales, educativas, agropecuarias, de desarrollo social y de turismo.

El mismo esquema debe repetirse con las autoridades del nivel municipal, agregando a lo anterior la posibilidad de trabajar conjuntamente en programas para la comunidad.

Es muy importante mantener acuerdos formales y atender a la brevedad posible las solicitudes de los usuarios del Sitio, dándoles a conocer los proyectos especiales que se requieran implementar incluyendo los predios aledaños al mismo y lograr su conservación.

5.4. GESTION Y FORMULACIÓN DEL PROGRAMA

Los programas de manejo se formulan y se solicita opinión a todos los actores en congruencia con las actividades que se desarrollan y las regulaciones que se pretenden establecer.

La gestión involucra el interés de los actores por formular el programa de manejo con el fin de regular las actividades productivas y de aprovechamiento con la conservación del sitio.

El presente programa se realizó en dos etapas: la primera fue la elaboración del mismo para su posterior presentación a las diferentes dependencias federales, estatales y municipales, así como a organizaciones de la sociedad civil y usuarios del Sitio para su análisis, corrección y sugerencias. La segunda etapa corresponde a la consulta pública y su posterior aprobación y publicación en el periódico oficial del Estado y el bando de policía y buen Gobierno del Municipio para su correcta aplicación.

6. SUBPROGRAMAS DE CONSERVACION Y MANEJO

Los subprogramas contienen las acciones a corto, mediano y largo plazo que previenen, limitan o revierten el cambio de los ecosistemas, debido a las actividades humanas, promueven el mantenimiento de la biodiversidad y su recuperación a largo plazo, promueven acciones que fortalecen el uso sustentable de recursos naturales y la participación de la sociedad en acciones concretas.

Los contenidos se desarrollan en seis subprogramas, cada uno de los cuales a su vez está conformado por componentes, estableciéndose para cada uno de ellos, los objetivos, metas, actividades y acciones específicas, asimismo se presenta el cronograma en donde se establecen los plazos de ejecución de cada acción

Los plazos para el cumplimiento de las acciones son los siguientes:

- C: Corto Plazo: 1 a 2 años
- M: Mediano plazo: 3 a 4 años
- L: Largo plazo: 5 a más años
- P: Permanente

Las actividades tienen un plazo de inicio, pero una vez iniciadas se convierten en parte de la operación cotidiana.

6.1. SUBPROGRAMA DE PROTECCIÓN

La protección se define como el conjunto de acciones encaminadas a prevenir, mitigar, controlar y combatir los factores intrínsecos que inciden en la destrucción y degradación de los recursos naturales, tales como contaminación de agua, disposición de desechos sólidos a cielo abierto, extracción de material pétreo, pesca clandestina, plagas y enfermedades, tala clandestina, construcciones ilegales, uso no controlado de vehículos, actividades recreativas no controladas, entre otros.

La protección es la forma tradicional de hacer conservación y busca evitar que se alteren las condiciones naturales que inciden en el buen funcionamiento de un ecosistema y su biodiversidad; no pretende evitar que ocurra el cambio; busca que éste suceda de una manera natural, aun cuando se presenten algunas perturbaciones que le son intrínsecas.

Objetivos generales

Asegurar la protección de los recursos naturales, previniendo, controlando y combatiendo los sucesos y acciones con impactos negativos que se presenten en el Sitio.

Desarrollar acciones tendientes a vigilar el cumplimiento de las políticas de uso, así como prevenir, detectar y controlar violaciones a la normatividad vigente.

Estrategias

- Informar a los usuarios de las disposiciones legales aplicables.
- Aplicar la normatividad vigente.
- Coordinar acciones de inspección y vigilancia con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
- Coordinar acciones de seguridad y respuestas a contingencias ambientales con las dependencias correspondientes.
- Instrumentar acciones encaminadas a la conservación de la biodiversidad y recuperación de áreas perturbadas.
- Instrumentar un plan de prevención, protección de recursos naturales, promoviendo la participación social.

6.1.1. Componente de inspección y vigilancia

Toda actividad que se realice en el Sitio Ramsar 2047 Humedal Río San Pedro-Meoquí requiere de una supervisión y vigilancia para el cumplimiento de la normatividad existente y las regulaciones específicas establecidas por el Programa de Conservación y Manejo, que permitan la protección de los recursos naturales, erradicando las actividades de contaminación, tala, aprovechamientos ilícitos de su flora y fauna, pastoreo y el turismo desordenado por el cual se ven afectados.

Estas acciones deberán efectuarse con la participación de los usuarios del Sitio, así como también con las autoridades federales, estatales y municipales que se relacionen con el caso, coadyuvando con la administración del Sitio.

Objetivos particulares

- Detectar y dar seguimiento a los ilícitos que ocurren en el área mediante inspecciones y supervisiones periódicas con el fin de proteger y conservar los recursos naturales.
- Fortalecer y ampliar las actividades de inspección y vigilancia en el Sitio Ramsar, asegurando la presencia de la PROFEPA y la policía municipal en coordinación institucional permanente para la protección de los recursos naturales y la seguridad de los usuarios.

Metas y resultados esperados

- Fortalecer y ampliar las actividades de inspección y vigilancia en el corto plazo, a fin de disminuir la frecuencia de delitos en el Sitio.
- Mantener la presencia de inspectores y vigilantes en la totalidad de la superficie del Sitio en un corto plazo.

- Aplicar un programa de inspección y vigilancia en coordinación con la PROFEPA y la policía municipal.
- Establecer un Comité de Vigilancia Participativa en el que se involucre a los habitantes, usuarios, así como a la sociedad en su conjunto.

Actividades, acciones y plazo de ejecución:

<i>Actividad 1: Elaboración del programa de inspección y vigilancia</i>	
Acciones	Plazo
Desarrollar mecanismos de coordinación interinstitucional para instrumentar un programa de inspección y vigilancia que incluya a los tres niveles de gobierno	C
Coordinar las acciones de inspección y vigilancia con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y las Policías Regionales y Municipales	C
Promover y apoyar campañas para la sensibilización y prevención de ilícitos ambientales en el Sitio	P
Operar el Programa de Inspección y Vigilancia entre PROFEPA y la policía municipal	P
Establecer una brigada de vigilantes comunitarios del Sitio Ramsar	C
Efectuar recorridos de vigilancia en zonas susceptibles de ilícitos	C
Establecer puntos estratégicos de vigilancia en el Sitio	C
Construir cuatro casetas de vigilancia en el Sitio	C
<i>Actividad 2: Dotación de transporte y equipo al personal</i>	
Dotar a los vigilantes de transporte (patrullas, cuatrimotos, caballos y bicicletas) para la realización de recorridos de vigilancia	C
Dotar de equipo de radiocomunicación a los vigilantes para eficientizar la vigilancia en el Sitio	C
<i>Actividad 3: Fomentando la participación ciudadana en el programa de inspección y vigilancia</i>	
Concertar con los propietarios ejidales, comunales y particulares para coadyuvar en la vigilancia de sus predios e interponer denuncias ciudadanas por delitos ambientales	C
Definir estacionamientos para los visitantes y senderos de caminata, así como sitios para acampar y encendido de fogatas	C
Instalar señalamientos de reglamento de uso y establecer zonas de acceso al público, así como sitios restringidos	C

6.1.2. Componente de protección contra especies invasoras y control de especies nocivas.

Las especies exóticas, invasoras y nocivas, así como algunas de las nativas, pueden ser favorecidas por las actividades del hombre, que propician su reproducción y propagación o eliminan a sus enemigos naturales; de esta manera, se transforman en elementos perturbadores y nocivos que pueden causar pérdidas en la composición original de la biodiversidad y alteraciones al medio ambiente.

Objetivos particulares

- Prevenir la introducción de especies exóticas al Sitio, mediante la ejecución de un programa de control, inspección y educación a los usuarios.
- Eliminar poblaciones de especies especies de flora y fauna nociva y exótica, así como perros y gatos ferales y cualquier tipo de ganado, mediante la ejecución de programas de control y/o erradicación.

Metas y resultados esperados

- Evitar al 100% la introducción y establecimiento de especies exóticas en el Sitio.
- Desarrollar a corto plazo estudios orientados al control y combate de plagas.

Actividades, acciones y plazo de ejecución:

<i>Actividad 1: Prevención de la introducción de especies de flora y fauna al Sitio</i>	
Acciones	Plazo
Identificar las especies introducidas, su ubicación y densidad	C
Identificar rutas y las formas más comunes de introducción	C
Elaborar un programa de prevención para evitar la introducción de especies que incluya una campaña de información a los usuarios del Sitio previo a su ingreso al mismo	M
Evitar la disposición a cielo abierto de basura en el Sitio para evitar la proliferación de fauna nociva	P
Cercar las áreas que comúnmente son inducidas al pastoreo de animales domésticos por propietarios en los asentamientos humanos colindantes al Sitio	P
<i>Actividad 2: Controlando y combatiendo las poblaciones de especies nocivas</i>	
Elaborar un diagnóstico fitozoosanitario para evaluar la presencia de plagas y enfermedades que en un futuro se pudieran convertir en amenaza	C
Definir los métodos adecuados para el control de estas especies, evitando el impacto ecológico	M
Elaborar y ejecutar un programa de control de especies nocivas	L

adecuado a las necesidades del área en coordinación con las autoridades competentes	
---	--

6.2. SUBPROGRAMA DE MANEJO

Este subprograma está basado en el conocimiento de las condiciones y recursos presentes en el Sitio y del uso que les dan los diferentes grupos sociales. El manejo implica una mayor acción y conduce el cambio en el ecosistema con distintos grados de intervención humana. Por definición las áreas manejadas producen algo para la sociedad, y por ello se considera que su manejo y uso están ligados de manera indisoluble.

Este subprograma identifica e integra las acciones y actividades encaminadas a garantizar la permanencia a largo plazo de los procesos ecológicos esenciales, los ecosistemas, hábitat y las especies de flora y fauna silvestre.

Objetivos generales

- Mitigar o eliminar los impactos sobre los recursos naturales provocados por las actividades antropogénicas.
- Administrar el uso sustentable de los recursos naturales en el Sitio.
- Aplicar prácticas de manejo para la conservación y el uso sustentable de los recursos naturales del Sitio.

Estrategias

- Capacitar a los usuarios o poseedores del recurso en la prestación de servicios ecoturísticos.
- Impulsar el turismo para hacerlo una actividad sustentable.
- Utilizar mejores tecnologías para el manejo y uso de los recursos naturales principalmente del agua.
- Hacer un adecuado uso de la infraestructura turística para el manejo y uso de los recursos naturales del Sitio.
- Identificar actividades productivas alternas que no afecten los recursos naturales del Sitio y que satisfagan las necesidades de la población.

6.2.1. Componente de desarrollo y fortalecimiento comunitario

La ciudad de Meoquí se encuentra en el área de influencia y colindante con el polígono que comprende el Sitio Ramsar 2047 Humedal Río San Pedro-Meoquí y es relativamente una ciudad pequeña (casi 48,000 habitantes). Es un lugar atractivo para los turistas y por ende su presencia se ha incrementado a través de los años debido al

desarrollo de instalaciones turísticas y las actividades recreativas como la observación de aves.

El Sitio presenta una diversidad y amplia riqueza de especies de aves que lo utilizan durante las diferentes épocas del año, sobresaliendo la presencia de las aves migratorias las cuales se encuentran en abundancia durante la época invernal, por lo que tiene un gran potencial para el desarrollo del turismo de observación de aves.

El vado formado sobre el cauce del río San Pedro ha propiciado el desarrollo de diversas actividades económicas dando origen a la generación de empleos, mejorando el nivel económico y consecuentemente coadyuvando a elevar el nivel de vida de los habitantes.

Este componente permitirá darle al municipio alternativas para su desarrollo al igual que establecer un ordenamiento ecológico del uso del suelo y ordenar las actividades económicas principales.

Objetivo particular

- Lograr la planeación y regulación de los asentamientos urbanos del Sitio, mediante el ordenamiento ecológico-urbano, con la participación de las diferentes instancias gubernamentales.

Metas y resultados esperados

- Realizar un programa de desarrollo comunitario en el largo plazo.
- Promover la formulación de un ordenamiento ecológico territorial municipal.

Actividades, acciones y plazo de ejecución:

<i>Actividad 1: Realizar un diagnóstico de las necesidades de desarrollo comunitario de la región y establecer un programa para el desarrollo comunitario sustentable</i>	
Acciones	Plazo
Establecer un programa de desarrollo comunitario en coordinación con dependencias municipales, estatales y federales	M
<i>Actividad 2: Ordenamiento del desarrollo urbano</i>	
Regular la introducción, mantenimiento y conservación de servicios públicos aledaños al humedal	P
Regular el uso del suelo en áreas aledañas al humedal y ordenar sus actividades	P
Promover el ordenamiento ecológico territorial del municipio	M

6.2.2. Componente de manejo y uso sustentable de ecosistemas dulceacuícolas y humedales.

El Sitio promoverá la ejecución de políticas de conservación de suelos y captación de agua en los cauces del río San Pedro, a fin de aumentar el almacenamiento y la infiltración del agua en los suelos, para incrementar el volumen de los mantos freáticos y reducir el riesgo de erosión. Los problemas de erosión detectados en el área han sido principalmente inducidos por la pérdida de la cubierta vegetal, caminos mal construidos, el pastoreo, agricultura, y el tránsito de vehículos recreativos; lo cual ha propiciado el incremento del escurrimiento superficial de agua.

En este componente se plantea la protección y restauración de suelos, los márgenes del río, así como el desarrollo de actividades para favorecer la recarga de aguas superficiales y subterráneas.

Objetivo particular

- Restablecer las condiciones que propician la sucesión vegetal, los procesos formadores de suelo y la captación de agua.

Meta y resultado esperado

- Retener a mediano plazo el suelo y mantener la estructura original de las áreas afectadas en el Sitio.

Actividades, acciones y plazo de ejecución:

<i>Actividad: 1 Establecer las estrategias para la conservación y manejo adecuado de agua y el suelo</i>	
Acciones	Plazo
Elaborar un diagnóstico del uso y estado del recurso hídrico	L
Evaluar la calidad del agua, su uso potencial, superficial y subterráneo	C
Elaborar y ejecutar un programa de manejo para la conservación del recurso hídrico	C
<i>Actividad 2: Coordinación con dependencias gubernamentales, federales y estatales</i>	
Gestionar recursos ante CONAFOR, CONAGUA y CONAZA para el desarrollo de programas de conservación de agua y suelo del Sitio Ramsar	C
<i>Actividad 3: Concertación con los propietarios y pobladores para la conservación de agua y suelo</i>	
Impulsar la participación de los propietarios y pobladores de las	C

comunidades aledañas en las acciones del programa de conservación de agua y suelo en las áreas que integran el Sitio	
<i>Actividad 4: Programa para la conservación de suelo y reducción de escorrentías</i>	
Elaborar un programa de conservación y restauración de suelo	C
Construir gaviones u obras de retención de suelo y agua en lugares apropiados para disipar el impacto del agua y/o disminuir la velocidad del flujo de agua	C
Colocar retenes de piedra acomodada a lo largo de las márgenes del río y caminos para disminuir el impacto del agua sobre el suelo	P
Definir y establecer el caudal ecológico del río para la biodiversidad	C

6.2.3. Componente de mantenimiento de servicios ecosistémicos.

Los servicios ambientales o ecosistémicos son los que brindan los ecosistemas y sus recursos asociados y que inciden directamente en el mejoramiento del medio ambiente y la calidad de vida. Desafortunadamente se pensaba que no era necesario invertir en su preservación ya que algunos son inagotables; sin embargo, se ha demostrado que los servicios ecosistémicos son bienes que se pueden agotar si no se conservan, implicando pérdidas económicas y sociales. Algunos de dichos servicios son: suministro de agua para diversos usos, alimentación y refugio para flora y fauna silvestres, mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, belleza escénica para las actividades turístico y recreativas.

Objetivos particulares

- Valorar los servicios ambientales mediante la concertación con instancias del gobierno federal, Estatal y municipal; así como las ONG.
- Promover la apreciación de la belleza escénica del Sitio.
- Promover el interés público por la observación de las aves.
- Incrementar el interés de la población local en la conservación de sus recursos.

Actividades, acciones y plazo de ejecución:

<i>Actividad 1: Elaboración de un programa para identificar y valorar los servicios ecosistémicos del Sitio</i>	
Acciones	Plazo
Identificar los servicios ambientales generados por el Sitio y zona de influencia	C
Gestionar recursos para el diagnóstico y valoración de los servicios ecosistémicos en coordinación con ONG nacionales e	C

internacionales, así como otras instancias involucradas	
Concertar con instituciones de investigación el diagnóstico de generación de servicios ambientales por el Sitio	C
Identificar los Sitios mas adecuados para la observación de aves	C
Desarrollar un programa de educación ambiental para la apreciación y conservación de los recursos naturales del Sitio	C

6.2.4. Componente de uso público, turismo y recreación al aire libre.

En el presente componente se establecen los elementos necesarios para proporcionar los servicios de turismo en el Sitio, con la integración de los habitantes de las comunidades aledañas del Sitio, concertando con ellos acciones concretas y capacitándolos para implementar un control efectivo de los visitantes, generando con esto fuentes de empleo e ingreso para sus familias.

Actualmente el turismo en el Sitio Ramsar 2047, ha llegado a causar graves estragos en el ambiente debido principalmente a la contaminación del agua por las descargas de aguas negras municipales, desechos sólidos al aire libre, destrucción de hábitat, pérdida de especies vegetales y animales a consecuencia de las actividades antropogénicas dentro y fuera del Sitio. Esta problemática es propiciada por la falta de orientación y educación para lograr una conciencia por parte del usuario y participación en la conservación y preservación de sus recursos.

Objetivos particulares

- Promover el desarrollo del turismo como una actividad sustentable, de bajo impacto y con el máximo potencial económico, mejorando la infraestructura y el trato al visitante.
- Consolidar en el Sitio un sector turístico conciente y responsable, acorde a la condición de humedal de importancia internacional.
- Minimizar el impacto ambiental de las actividades recreativas mediante el ordenamiento de las mismas y determinando las capacidades de carga o límites de cambio aceptable.

Metas y resultados esperados

- Construir y mejorar en el corto plazo la infraestructura necesaria para la realización de actividades recreativas.
- Elaborar en el corto plazo un ordenamiento del total de las actividades turísticas, que contengan lineamientos para usuarios y prestadores de servicios.
- Realizar acciones y obras necesarias para el acondicionamiento de la infraestructura para el desarrollo de las actividades turísticas y de esparcimiento.

- Capacitar en el corto plazo a los prestadores de servicios que ostentan la posesión de las superficies de uso recreativo.

Actividades, acciones y plazo de ejecución:

<i>Actividad 1: Mejoramiento de infraestructura recreativa en el Sitio</i>	
Acciones	Plazo
Hacer un diagnóstico de las necesidades de infraestructura y señalización para actividades recreativas en el Sitio	C
Gestionar apoyo para la construcción de infraestructura para las zonas de uso público en las áreas actualmente en uso	C
<i>Actividad 2: Ordenamiento de actividades recreativas</i>	
Establecer una estrategia de atención y orientación hacia los visitantes sobre los Sitios atractivos, reglamentación y uso del área en las actividades recreativas que se desarrollan en el Sitio	C
<i>Actividad 3: Capacitación a prestadores de servicios turísticos</i>	
Diseñar e implementar un programa de capacitación para las personas que ofrecen servicios turísticos en el Sitio y su certificación como guías en coordinación con la Secretaría de Turismo	C
<i>Actividad 4: Sistema de disposición, recolección y manejo de residuos sólidos</i>	
Estructurar un sistema de captación y recolección de basura en las diferentes áreas para uso público y recreativo y gestionar con la presidencia municipal su transportación fuera del Sitio	C
Promover en el Sitio la separación de la basura para su reciclaje	M

6.3. SUBPROGRAMA DE RESTAURACION

Las actividades que durante muchos años se han realizado en el Sitio, han ocasionado alteraciones como contaminación del río, pérdida de vegetación en los márgenes del río ocasionando así alteración del hábitat y degradación de los suelos.

Mediante las actividades y acciones de restauración se espera recuperar la composición de la flora y fauna del Sitio, para lograr un equilibrio ecológico adecuado. Es importante establecer una relación entre la restauración ecológica y las actividades del conocimiento, uso y conservación de la biodiversidad.

Objetivos generales

- Restaurar los ecosistemas y poblaciones impactadas por fenómenos naturales y actividades humanas.

- Promover actividades y acciones que reduzcan los procesos de degradación de suelos, flora y fauna.

Estrategias

- Identificar sitios con algún grado de deterioro.
- Establecer las medidas necesarias para la recuperación, restauración de sitios críticos o áreas frágiles,
- Implementar programas de recuperación y conservación de agua y suelos en las áreas perturbadas.
- Establecer programas de recuperación de especies prioritarias.
- Recuperar la cubierta vegetal de las superficies impactadas.

6.3.1. Componente de recuperación de especies en riesgo y emblemáticas.

La alteración del hábitat del Sitio debido a la contaminación del agua y el uso no controlado de las diferentes áreas recreativas y a la modificación debido a las actividades agropecuarias, es una amenaza para la estabilidad poblacional de algunas especies en situación de riesgo lo cual hace prioritario ejercer medidas de control de estos factores y la restauración del Sitio.

Según la NOM-059-SEMARNAT-2010 (Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo) se encuentran en el Sitio un registro de 14 especies de aves (Tabla 4), 9 especies de reptiles (Tabla 5), 2 especies de anfibios y 7 especies de peces (Tabla 6).

Objetivos particulares

- Promover la recuperación de las poblaciones de especies que se distribuyen en el Sitio y están consideradas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 (Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres- Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio- Lista de especies en riesgo), mediante el establecimiento de estrategias y programas coordinados por instituciones de investigación.

Metas y resultados esperados

- Plantear a mediano plazo un plan de acción anual para la conservación de al menos una especie con estatus dentro del Sitio.
- Establecer a largo plazo una estrategia para preservar y mejorar el hábitat de las especies con estatus.

Actividades, acciones y plazo de ejecución:

<i>Actividad 1: Actualizar el inventario de especies en riesgo y elaborar un programa para su recuperación y conservación</i>	
Acciones	Plazo
Promover la generación y recopilación de información acerca de las especies bajo alguna categoría de riesgo y endémicas	C
Establecer y ejecutar en coordinación con instituciones de investigación un programa de recuperación del hábitat de las especies prioritarias	L
Realizar un diagnóstico para identificar las amenazas principales de las especies	M
Diseñar y ejecutar estrategias puntuales para la conservación de las especies en situación de riesgo e identificar medidas para su conservación	M
Identificar sitios de hábitat críticos de los anfibios para implementar acciones de conservación	M
Realizar acciones de reforestación con especies nativas de árboles como los álamos y sauces	M

6.3.2. Componente de reforestación y restauración de ecosistemas.

La reforestación es una actividad muy importante para la preservación de los ecosistemas. Entre los factores que propician la pérdida de la cubierta vegetal en el sitio se encuentran el pastoreo, cosecha de árboles como leña, plagas forestales, actividades agrícolas que han generado una serie de impactos ambientales negativos que se traducen en un desequilibrio en la dinámica de los procesos del ecosistema y su biodiversidad. El presente componente plantea las actividades y acciones de restauración enfocadas a minimizar los efectos de degradación de los ecosistemas del área.

Objetivos particulares

- Recuperar áreas alteradas por fenómenos naturales o por actividades antropogénicas, mediante programas de rehabilitación y restauración.
- Lograr la rehabilitación de áreas degradadas, mejoramiento del hábitat y especies prioritarias, mediante la aplicación de programas de recuperación de suelos y reforestación.

Metas y resultados esperados

- Recuperar a largo plazo las áreas deterioradas y zonas erosionadas por causas naturales y antropogénicas, mediante un programa de conservación y restauración.

- Recuperar a largo plazo la población de álamos y sauces en el Sitio mediante el establecimiento de un vivero forestal.

Actividades, acciones y plazo de ejecución:

<i>Actividad 1: Elaboración de un programa de restauración y reforestación</i>	
Acciones	Plazo
Identificar Sitios degradados	C
Realizar estudios que permitan identificar las necesidades de manejo para la recuperación de los sitios perturbados	C
Gestionar recursos a la CONAFOR y a la Secretaría de Agricultura del Estado para el desarrollo de programas de reforestación en el Sitio	C
<i>Actividad 2: Elaboración de estudios para la restauración ecológica</i>	
Jerarquizar las áreas alteradas en el Sitio de acuerdo al nivel de deterioro	C
Identificar otras especies vegetales nativas potenciales para la restauración ecológica, de acuerdo al nivel de deterioro y su capacidad para acelerar los procesos de sucesión	C
<i>Actividad 3: Establecimiento de un vivero forestal municipal para la restauración del Sitio</i>	
Gestionar y obtener recursos de CONAFOR para el establecimiento del vivero y obtención de semillas	C
<i>Actividad 4: Concertación de propietarios y pobladores</i>	
Concertar con las comunidades aledañas para lograr su participación en acciones de reforestación en el área	C
Concertar con los propietarios ejidales, comunales y particulares para participar en la reforestación de sus terrenos	C

6.3.3. Componente de conservación de agua y suelo.

El Sitio Ramsar se estableció sobre el cauce del río y como tal la preservación del agua es de suma importancia ya que las actividades que se llevarán a cabo dentro y fuera del Sitio dependerán de la presencia permanente de un flujo continuo; así mismo, las actividades a implementarse en este componente deben encaminarse hacia la recuperación de suelos erosionados, al mantenimiento y aseguramiento de la calidad y cantidad de agua en el cauce.

Objetivos particulares

- Prevenir la degradación de los recursos agua y suelo a través de la realización de programas de manejo en forma coordinada con otras instituciones.
- Mantener en las mejores condiciones la calidad y cantidad de agua en el cauce del río.
- Mantener en las mejores condiciones de calidad de los suelos y restaurar las áreas erosionadas por las actividades antropogénicas.
- Fomentar la reutilización del agua y el tratamiento de aguas residuales.
- Gestionar la construcción de plantas tratadoras de aguas residuales en la ciudad de Delicias y gestionar que las plantas tratadoras de la ciudad de Meoquí tengan mejor tecnología que permita que el agua que se regrese al Río San Pedro sea de mejor calidad, así como vigilar que no se realicen otras descargas al río.

Metas y resultados esperados

- Integrar un diagnóstico de los recursos hídricos y del suelo; de los impactos de las actividades humanas en esos recursos y de sus tendencias y escenarios.
- Elaborar e implementar un programa de manejo del agua.
- Elaborar e implementar un programa de manejo de suelos.
- Mantener la cantidad y calidad del agua superficial y subterránea.
- Construir una planta tratadora de aguas residuales
- Equipar con mejor tecnología las a las plantas tratadoras de la Ciudad de Meoquí

Actividades, acciones y plazo de ejecución:

<i>Actividad 1: Realizar un diagnóstico de los recursos hídricos, su disponibilidad y calidad</i>	
Acciones	Plazo
Elaborar un diagnóstico del uso y estado de recursos hídricos, tanto en elSitio como en la zona aledaña	C
Elaborar un censo de pozos, norias, manantiales y mantos acuíferos subterráneos, evaluar calidad de agua y realizar monitoreos	C
Elaborar un programa de manejo del agua	M
<i>Actividad 2: Implementación del programa de uso eficiente de agua</i>	
Elaborar un programa de conservación y buen uso del agua en áreas de uso público	C
Elaborar un programa de regulación de uso de agua para actividades agropecuarias en cada una de las comunidades	C
Implementar un programa de vigilancia y control de uso de agua	P

<i>Actividad 3: Control de las fuentes de contaminación puntuales y no puntuales</i>	
Elaborar un programa de detección y evaluación de las fuentes de contaminación puntuales y no puntuales	C
Elaborar y aplicar un programa de control y prevención de la contaminación del agua	M
Construir una planta tratadora de aguas residuales en Delicias y una planta en Meoquí	M
<i>Actividad 4: Manejo de suelos</i>	
Evaluar las condiciones actuales de calidad de suelos	M
Elaborar un programa de conservación y recuperación de suelos	L

6.3.4. Componente de rehabilitación de corredores riparios y sistemas fluviales.

El Río San Pedro es la principal corriente que provee de agua al Sitio Ramsar 2047 Humedal Rio San Pedro-Meoquí, sin embargo, su cauce ha sido objeto de extracción indiscriminada de material sedimentario que arrastra en las épocas de lluvia, principalmente grava y arena. Este acceso irregular a los recursos pétreos ha modificado las condiciones naturales de la vegetación riparia, y en ciertas zonas el cauce natural del río. Paralelamente, en los últimos años se ha visto una reducción en volumen del caudal y temporalidad, generando condiciones de baja disponibilidad de agua para producción agrícola y procesos ecológicos en el Sitio.

Objetivo específico

- Rehabilitar los sistemas ecológicos del cauce del Río San Pedro.

Meta y resultados esperados

- Contar a corto plazo, con un proyecto de recuperación de la vegetación riparia en la porción del cauce del Río San Pedro correspondiente al polígono del humedal.

Actividades, acciones y plazo de ejecución:

<i>Actividad 1: Elaborar un proyecto de recuperación de la vegetación riparia del Río San Pedro</i>	
Acciones	Plazo
Generar un diagnóstico de la condición actual de la vegetación del cauce del Río San Pedro	C
Identificar acciones necesarias para la recuperación de la vegetación en el cauce del Río San Pedro	C
Gestionar recursos para ejecución de las acciones identificadas	C

6.4. SUBPROGRAMA DE CONOCIMIENTO

La falta de información es una de las principales causas de deterioro en materia de conservación de los recursos naturales. Por tal motivo, se reconoce como prioridad la realización de esfuerzos para la generación de investigación básica, aplicada y sistematizar los conocimientos. Para ello, es necesario caracterizar, describir y generar nuevos conocimientos entorno a los rasgos naturales, físicos y sociales del Sitio, de tal manera que se puedan plantear alternativas viables para detener o revertir procesos de deterioro, a la par de generar elementos que den mayor valor a los que se preservan. La socialización de esta información hacia los usuarios y visitantes del Sitio, así como la sistematización y rescate del conocimiento local, son elementos necesarios en el proceso de manejo.

Para generar la información sobre los procesos naturales, es necesario involucrar a los centros de investigación y universidades que realicen la investigación y propicien la base conceptual suficiente para la toma de decisiones en materia de conservación y manejo del área.

En este subprograma se identifican las líneas de investigación que deben aportar el conocimiento y soluciones a la problemática que se presenta en el Sitio, incluyendo la gestión y colaboración con instancias académicas y de investigación, dependencias gubernamentales y organizaciones no gubernamentales.

Objetivo general

- Incrementar el conocimiento del sistema ecológico involucrado en el Sitio y su interacción con la región, a través de la cooperación y participación intersectorial.

Estrategias

- Generar información referente a los procesos eco sistémicos en el Sitio.
- Fomentar y apoyar el desarrollo de proyectos de investigación y monitoreo.
- Formular las líneas prioritarias de investigación.
- Generar y rediseñar procesos de retroalimentación constante.
- Contar con Sitios permanentes de investigación y estaciones de monitoreo.
- Generar un sistema de información geográfica.

6.4.1. Componente de fomento a la investigación y generación de conocimiento.

Para poder conocer y entender las causas de los problemas ecológicos presentes en el Sitio para su posible solución, es fundamental partir del conocimiento generado por la

investigación científica para generar acciones pertinentes para la conservación de los recursos naturales en el corto y largo plazo.

Es necesario impulsar el desarrollo de investigaciones en todos los aspectos y principalmente las que repercuten en la conservación de la biodiversidad.

Objetivo particular

- Vincular el Sitio con instituciones gubernamentales y no gubernamentales así como universidades y centros de investigación local, nacional e internacional para la realización de investigación básica y aplicada sobre las características, funcionamiento y la conservación del ecosistema, aportando información para su manejo.

Metas y resultados esperados

- Identificar las líneas prioritarias de investigación.
- Vincular con las distintas instituciones para realizar estudios para la generación de conocimiento.
- Sistematizar las investigaciones desarrolladas en el área, permanentemente.
- Contar con un sistema integral de información ambiental y socioeconómico

Actividades, acciones y plazo de ejecución:

<i>Actividad 1: Establecimiento de líneas prioritarias de investigación y coordinación académica.</i>	
Acciones	Plazo
Identificar las necesidades de investigación básica con respecto a los ecosistemas, componentes, funcionamiento y problemática	C
Establecer convenios y acuerdos con universidades, centros de investigación, organizaciones no gubernamentales y gubernamentales para que contribuyan al conocimiento biológico, ecológico y social del Sitio	C
Impulsar el desarrollo de líneas de investigación que permitan un mejor conocimiento de procesos ecológicos esenciales para la conservación de los recursos naturales del Sitio	C
Realizar estudios sobre el impacto de las actividades productivas desarrolladas en el Sitio, principalmente la agricultura de riego	M
<i>Actividad 2: Sistematización de la información científica generada en el Sitio</i>	
Elaborar una base de datos de las investigaciones realizadas en el área incluyendo instituciones, investigadores, especies estudiadas, resultado de las mismas y fuentes de financiamiento	C

Analizar e interpretar los datos de las investigaciones y trabajos de monitoreo realizados en el área	P
Integrar la información disponible en un sistema de información geográfica	M
Sistematizar información de carácter socioeconómico de la población de las comunidades aledañas al Sitio	M
<i>Actividad 3: Difusión de la información científica generada en el Sitio</i>	
Implementar una estrategia para difundir la información sobre las investigaciones realizadas en el Sitio, orientada a las comunidades locales	M
Promover, en coordinación con institutos de investigación y universidades, la publicación de los resultados de los estudios técnicos y científicos desarrollados	M
<i>Actividad 4: Infraestructura para la investigación científica</i>	
Gestionar que el Sitio cuente con infraestructura y equipo básico para apoyar la realización de proyectos de investigación	L

6.4.2. Componente de inventarios, línea de base y monitoreo ambiental y socioeconómico.

El Sitio Ramsar 2047 Humedal Río San Pedro-Meoquí ya cuenta con un inventario referente a la avifauna presente en el área. Sin embargo, la limitada información generada disponible acerca de las características de otros grupos taxonómicos, refleja la necesidad de un mayor esfuerzo de exploración de la diversidad biológica del Sitio. Así mismo, es necesario incrementar los inventarios de los diferentes grupos taxonómicos y establecer un programa de monitoreo que dé seguimiento a las especies de mayor importancia biológica.



Fotografía: Cinthia Coral Mireles Mireles

El monitoreo permanente permite identificar a través de un registro sistemático, los cambios que se presentan en una población o su hábitat, con el fin de diagnosticar su estado actual y proyectar los escenarios futuros. También permite determinar el grado de afectación de una población o su hábitat provocado por causas naturales o antropogénicas.

Objetivos específicos

- Contar con bases de datos de información biológica actualizadas.
- Diseñar y fortalecer un programa de monitoreo biológico-ambiental para el seguimiento de las especies de mayor importancia biológica y de las condiciones ecológicas en el Sitio.

Metas y resultados esperados

- Actualizar los inventarios de flora y fauna que se distribuye en el Sitio.
- Organizar un programa de monitoreo para contar con los indicadores biológicos, físicos, sociales y económicos del Sitio.
- Generar indicadores de cambio en la biodiversidad, densidad de población de especies prioritarias y las catalogadas en riesgo.
- Monitorear la calidad del agua del Río San Pedro.
- Monitorear la extracción y uso del agua por los módulos de riego del Distrito de Riego 005- Delicias.

Actividades, acciones y plazo de ejecución:

<i>Actividad 1: Integrar los inventarios de flora y fauna del Sitio Ramsar 2047</i>	
Acciones	Plazo
Gestionar con instancias de investigación la realización y/o actualización de los listados de flora y fauna	C
Gestionar la realización de un inventario de actividades productivas de las comunidades aledañas al Sitio y zona de influencia	M
Integrar la información a una base de datos	C
Publicar los inventarios de flora y fauna del Sitio	C
<i>Actividad 2: Implementación de un programa de monitoreo ambiental y socioeconómico</i>	
Concertar acuerdos de colaboración interinstitucional para establecer el programa de monitoreo	C
Determinar las variables e indicadores para el monitoreo de los recursos naturales y aspectos socioeconómicos	M
Generar las líneas base del programa de monitoreo	P

<i>Actividad 3: Diseñar un sistema de monitoreo biológico-ambiental del Sitio disponible para consulta de todos los interesados</i>	
Identificar las variables que servirán para monitorear la condición ambiental del Sitio	C
Diseñar los protocolos de monitoreo para grupos y especies seleccionadas	C
Generar capacidades y herramientas para llevar a cabo monitoreos periódicos, así como el análisis y sistematización de la información	M
Sistematizar información de carácter socioeconómico de la población que habita en las comunidades aledañas al sitio	M
Realizar informes que puedan ser consultados por todos los interesados	M
<i>Actividad 4: Generación de indicadores de límite de cambio aceptable</i>	
Evaluar las actividades antropogénicas que inciden en la transformación de hábitat	M
Definir variables e indicadores para la evaluación de los efectos de las actividades de manejo y conservación a partir de las líneas base	M
Realizar la evaluación y análisis periódico de estas variables e indicadores	P

6.4.3. Componente de sistemas de información.

La toma de decisiones para la buena administración del Sitio Ramsar 2047, deberá de estar sustentada en el conocimiento de las características y los recursos que se ubican dentro del Sitio. De igual forma, esta información no solo deberá de ser una fortaleza para la administración del Sitio, sino un elemento que permita difundir el conocimiento sobre la importancia del Sitio en la población local, así como en el sector académico, la población interesada en el área y los visitantes.

Este componente establece las bases para rescatar y sistematizar los conocimientos, de esta manera coadyuvar y facilitar la toma de decisiones relacionadas con la protección, conservación y uso tradicional sustentable de los recursos naturales.

Objetivo específico

- Contar con un sistema de información que concentre la información ambiental, socioeconómica e histórico-cultural del monumento natural y que permita la proyección de posibles tendencias y condiciones del área, lo cual ayudará en la administración.

Meta y resultado esperado

- Contar con un sistema de información que integre las características ambientales, socioeconómicas e histórico-culturales del Sitio y que sirva como herramienta en la toma de decisiones para la administración del Sitio.

Actividades, acciones y plazo de ejecución:

<i>Actividad 1: Diseño e integración de un sistema de información del Sitio</i>	
Acciones	Plazo
Gestionar ante las instituciones académicas y de investigación local, nacional e internacional, apoyo y asesoría para sistematización de la información	M
Gestionar el equipo de cómputo para realizar el sistema de clasificación y acceso a la información	C
Propiciar el intercambio activo de información, promoviendo el acceso al público a la base de datos, redes y sistemas de información sobre la biodiversidad del Sitio	P
Analizar e integrar todas las investigaciones que se hayan realizado y/o que estén en proceso con las instituciones académicas	P
Vincular la información generada a un sistema de información geográfica	M

6.5. SUBPROGRAMA DE CULTURA

Para lograr la conservación del Sitio, se debe involucrar a la sociedad en su conjunto. Es necesario impulsar una estrategia para lograr un cambio cultural que promueva nuevas y mejores relaciones de cooperación entre los distintos actores de la sociedad, y lograr así un desarrollo sustentable que valore de manera integral el sistema ecológico considerando su biodiversidad, para ello se basa en la educación formal, no formal e informal, la capacitación, la participación y el uso de la comunicación estratégica.

Es fundamental que la sociedad reconozca la importancia de conservar y proteger los recursos naturales de nuestro país, y en especial del Sitio Ramsar.

La educación para la conservación constituye un elemento importante para contribuir a revertir el deterioro ambiental, mediante la participación consciente de la población en las estrategias de conservación del sitio.



Fotografía: Presidencia Municipal de Meoqui.

Objetivo general

- Difundir acciones de conservación del Sitio, propiciando la participación activa de las comunidades aledañas que fomenten la valoración de los servicios ambientales, mediante la identidad, difusión y educación para la conservación de la biodiversidad.

Estrategias

- Promover a corto plazo el aprendizaje pro-activo entre habitantes e instituciones de los tres órdenes de gobierno.
- Diseñar un Programa de Educación Ambiental, ya sea, formal, no formal e informal, de acuerdo al beneficiario.
- Establecer actividades no formales de educación para la restauración, conservación y manejo de los recursos naturales dirigidas a las comunidades asentadas al área de influencia.
- Elaborar materiales informativos sobre la importancia del Sitio y de su conservación.

6.5.1. Componente de participación.

La participación y corresponsabilidad social son fundamentales para el éxito del Programa de Conservación y Manejo, ya que se plantea en una estrategia donde juega un papel protagónico la integración del Consejo de Administración del Sitio; el diseño y operación de convenios con universidades para investigación; convenios con fundaciones y otras organizaciones no gubernamentales; los acuerdos de coordinación con diferentes dependencias de los gobiernos federal, estatal y municipal para el manejo institucional; la concertación con los ejidos y comunidades para el manejo social; la promoción empresarial en favor de la conservación.

El trabajo para conservar la biodiversidad del Sitio es tarea de todos, y el esfuerzo de todos y cada uno es indispensable. Se puede contribuir de diferentes maneras, promoviendo la capacitación, información, valorando la biodiversidad, realizando trabajos en materia de educación para la conservación y difusión.

Objetivo particular

- Promover la participación corresponsable de la sociedad en coordinación con la administración, para salvaguardar el cumplimiento de la normatividad, mediante la vigilancia y el manejo racional y sustentable de los recursos naturales.

Meta y resultado esperado

- Consolidar, jerarquizar, organizar y facilitar la participación de la sociedad, principalmente de las poblaciones de la zona de influencia del área en materia de conservación.

Actividades, acciones y plazo de ejecución:

<i>Actividad 1: integración de comités de participación ciudadana y clubs ecológicos</i>	
Acciones	Plazo
Crear espacios de participación a nivel local, tales como comités comunitarios, clubs ecológicos u otras figuras de participación ciudadana concertadas con la sociedad en su conjunto para el manejo y conservación de los recursos naturales	C
Fortalecer y favorecer la capacidad de las comunidades, organizaciones civiles y sociales y gobiernos locales, para participar en la concepción, gestión, toma de decisiones, e instrumentación de acciones del propio Sitio	C

6.5.2. Componente de educación para la conservación.

Para la conservación del Sitio, se requiere conformar una cultura de la responsabilidad ambiental. Por su carácter transformador, la educación para la conservación representa una estrategia de gran importancia para generar cambios sociales orientados a la sustentabilidad del Sitio, mediante diversos procesos, que aclaran conceptos y reconocen valores para fomentar las habilidades y actitudes que conlleven a una relación equilibrada con el entorno, condición indispensable en la toma de decisiones y ejecución de acciones.

Esta educación para la conservación es un instrumento privilegiado que instituye una nueva ética que puede ser abordada por la pedagogía desde tres ámbitos: 1) la educación formal, utilizada en el ambiente escolar; 2) la educación no formal, que propicia los procesos educativos al margen de la escuela, favoreciéndolos en lo cognositivo y 3) la educación informal, espontánea, no estructurada, que se promueve en la cotidianidad.

Este componente debe ser desarrollado desde el inicio de la implementación del Programa de Manejo del Sitio, ya que provee los elementos de información y formación para comunidades y usuarios.

Objetivo específico

- Sensibilizar a la población local sobre la importancia de conservar el Sitio, su biodiversidad y servicios ambientales.

Metas y resultados esperados

- Contar en el corto plazo con un programa de educación para la conservación dirigido a los usuarios del Sitio y comunidades aledañas.
- Realizar campañas de educación ambiental.

Actividades, acciones y plazo de ejecución:

<i>Actividad 1: Elaborar un programa de educación para la conservación</i>	
Acciones	Plazo
Realizar un diagnóstico del conocimiento ambiental del Sitio, por parte de la población local	C
Realizar campañas anuales de sensibilización y educación ambiental	P
Diseñar y elaborar programas y materiales educativos de acuerdo con las características del Sitio.	C

6.5.3. Componente de comunicación, difusión e interpretación ambiental.

Las estrategias de comunicación, difusión e interpretación ambiental, son un componente central para informar tanto a la población local como a los usuarios del Sitio acerca de su importancia ambiental, así como la necesidad de su preservación. Adicionalmente, a través del uso de diferentes medios informativos, es posible promover campañas orientadas hacia una revalorización de los servicios ambientales que el Sitio provee.

Objetivo específico.

- Proporcionar a los usuarios y pobladores locales información sobre los aspectos naturales y normativos del Sitio.

Meta y resultado esperado

- Diseñar y distribuir, a corto plazo, materiales de difusión entre los visitantes al Sitio sobre la importancia natural, así como de las disposiciones administrativas aplicables.

Actividades, acciones y plazo de ejecución:

<i>Actividad 1: Generar y distribuir, materiales de difusión del Sitio</i>	
Acciones	Plazo
Diseñar e imprimir un cartel que promueva la protección del Sitio	C
Diseñar e imprimir un tríptico que difunda la normatividad del Sitio, así como su valor natural	C
Diseñar y elaborar programas y materiales educativos de acuerdo con las características del Sitio.	C

6.5.4. Componente de uso público, turismo y recreación al aire libre.

El turismo es una actividad que puede generar un valor agregado siempre y cuando se realice bajo condiciones controladas como lo establecido en la ley de turismo. Es necesario fomentar la práctica del turismo alternativo (cultural, rural y ecológico) para que sea acorde con los objetivos del Sitio. Este tiene vocación para el turismo de observación de aves principalmente por las condiciones propias del área, pero el turismo alternativo y las actividades de recreación pueden ofrecer opciones para mejorar los ingresos de los habitantes de las comunidades aledañas.

Objetivos particulares

- Implementar una diversidad de actividades recreativas ambientalmente compatibles con la conservación de los recursos naturales.
- Gestionar la construcción de la infraestructura mínima necesaria para las actividades de turismo alternativo.
- Elaborar un estudio de mercado en coordinación con las dependencias del sector turístico.

Metas y resultados esperados

- Elaborar un reglamento de turismo alternativo.
- Elaborar un reglamento de uso público y recreación al aire libre.
- Regular y vigilar la construcción de infraestructura turística.
- Delimitar áreas de uso público.
- Contar con un centro de interpretación, senderos interpretativos, puestos de socorro.

Actividades, acciones y plazo de ejecución:

<i>Actividad 1: Regulación de las actividades turísticas</i>	
Acciones	Plazo
Elaborar un programa para promover las prácticas turísticas sustentables	C
Elaborar los inventarios de infraestructura turística, de servicios y servidores turísticos	C
<i>Actividad 2: Regular las actividades de áreas de uso público</i>	
Elaborar el programa de manejo de áreas de uso público	C
Elaborar reglas operativas y cuotas de los daños ambientales	M
<i>Actividad 3: Regulación de las actividades de recreación al aire libre</i>	
Elaborar un inventario de actividades factibles para la recreación al aire libre	C
Elaborar el programa de manejo de recreación al aire libre (caminatas, actividades fotográficas, turismo científico).	M
Definir rutas para las actividades de recreación	C

6.6. SUBPROGRAMA DE GESTION.

El funcionamiento eficiente y efectivo de la administración y manejo del Sitio depende de la coordinación de acciones entre los actores y sectores involucrados, a través de instrumentos operativos y acuerdos consensuados. Evidentemente se requiere contar con una plantilla básica de personal, con la infraestructura mínima indispensable que facilite la operación de ésta y con fórmulas de financiamiento a corto, mediano y largo plazo que permitan el crecimiento, tanto en recursos humanos como en infraestructura, para alcanzar los objetivos de manejo que se plantean en este subprograma.

Objetivo general

- Consolidar una administración operativa y organizada que garantice la operación e instrumentación del Programa de Manejo, así como la coordinación con los sectores público, social y privado mediante un sistema administrativo, práctico, funcional y eficaz.

Estrategias

- Ejecutar el Programa de Manejo del Sitio, así como los Programas Operativos Anuales (POA).
- Contar con personal calificado y debidamente capacitado para vigilar y administrar el Sitio.
- Contar con instalaciones para facilitar las labores de operación, investigación científica, difusión, divulgación y evaluación sistemática.
- Contar con equipo especializado de comunicación, cómputo, georreferenciación y medición.
- Gestionar y aplicar recursos financieros adicionales.
- Gestionar el ordenamiento de las actividades recreativas.

6.6.1. Componente de administración y operación.

La infraestructura con la que cuente el Sitio es muy importante para su manejo y administración ya que le permitirá tener una relación más estrecha con el sector social local y los usuarios. Puede ser un coadyuvante esencial en materia de educación ambiental, capacitación y concertación comunitaria e interinstitucional.

Por ello este componente plantea la necesidad de asegurar la infraestructura para la operación y manejo del Sitio. Asimismo, se requiere contar con un sistema de señalización que permita ubicar los límites y colindancias del sitio, especifique actividades prohibidas y permitidas, brinde información general, indique las rutas de tránsito y sus restricciones, así como las implicaciones por no respetar el reglamento del Sitio.

De igual manera, es esencial lograr que las obras que se realicen dentro del Sitio se hagan conforme a la zonificación que presenta este programa de manejo y de acuerdo a los diferentes ordenamientos legales en la materia.

Objetivos específicos

- Administrar de manera eficiente los recursos financieros, materiales y humanos asignados al Sitio, a través de la aplicación del programa operativo anual.
- Consolidar un equipo administrativo y operativo capacitado, suficiente y eficaz, que cuente con recursos financieros e informáticos.

Metas y resultados esperados

- Gestionar, a mediano plazo, una estructura básica de cinco personas y se fortalezca la estructura operativa del Sitio para su administración y manejo.
- Gestionar de forma permanente, los recursos financieros y materiales necesarios para el personal del Sitio.

Actividades, acciones y plazo de ejecución:

<i>Actividad 1: Integrar la estructura de administración del Sitio</i>	
Acciones	Plazo
Realizar las gestiones necesarias ante la presidencia municipal de Meoquí y el Gobierno del Estado de Chihuahua, para integrar la plantilla básica de operación y administración del Sitio a, cuando menos, cinco personas	M
Realizar un diagnóstico periódico de las necesidades de recursos humanos, financieros, materiales, infraestructura y equipo	P
<i>Actividad 2: Elaboración del manual de procedimientos</i>	
Elaborar el reglamento interno de la administración	C
Diseñar el manual de organización y funciones en coordinación con la CONANP	C
Ejecutar el manual de procedimientos	M
<i>Actividad 3: Elaboración de POA, evaluación e informes</i>	
Planear y ejecutar el Programa Operativo Anual	P
Informar regularmente a la CONANP acerca de las labores realizadas en el Sitio	P
Gestionar los recursos materiales y financieros para cubrir las necesidades de operación y manejo del Sitio	P

6.6.2. Componente de coadministración, concurrencia y vinculación.

La denominación como humedal de importancia internacional como hábitat para especies acuáticas constituye un sustento jurídico que tiende a generar un proceso propio de organización que favorece e induce a la integración de grupos locales, así como a la participación de grupos académicos y gobiernos estatales y municipales, en favor de la conservación.

Mediante este componente se fortalecerán las gestiones locales integrando a diversos actores que inciden en el Sitio en las acciones de protección, conservación y manejo. Se pretende, además, un reparto de responsabilidades y derechos, así como ampliar mecanismos de participación y concurrencia.

Objetivos particulares

- Promover la eficiencia de la operación del Sitio mediante la consolidación de la participación de diferentes actores como coadyuvantes.
- Fortalecer la administración del Sitio Ramsar mediante el establecimiento de acuerdos y convenios de concurrencia con otros órdenes de gobierno.
- Organizar la vinculación con la sociedad mediante el establecimiento de convenios de colaboración con los sectores sociales de los ámbitos local y regional.

Metas y resultados esperados

- Consolidar la participación de diversos actores en la administración del Sitio en el corto plazo.
- Lograr en el mediano plazo, la eficaz administración y operación del Sitio mediante la sinergia con los tres órdenes de gobierno.

Actividades, acciones y plazo de ejecución:

<i>Actividad 1: Consolidación de la participación de otras instancias en la administración del Sitio</i>	
Acciones	Plazo
Identificar áreas de oportunidad que permitan la colaboración con otras instancias	C
Diseñar un programa de colaboración con otras instancias	C
<i>Actividad 2: Participación de las instituciones locales y regionales</i>	
Convocar y facilitar la participación de instituciones académicas para la realización de servicio en apoyo a las actividades de operación del Sitio	P
Identificar áreas de oportunidad para la colaboración con ONG, instituciones académicas, de investigación y otras organizaciones	C

civiles nacionales e internacionales	
Establecer convenios de participación y colaboración con estas instituciones	C
Diseñar y ejecutar programas de trabajo específicos con estas instancias	M
Evaluar y dar seguimiento a el desarrollo de dichos programas	P
<i>Actividad 3: Participación con instituciones privadas</i>	
Realizar convenios de colaboración con instituciones privadas para la realización de proyectos en el Sitio	P
<i>Actividad 4: Participación con instituciones gubernamentales locales, nacionales</i>	
Promover el apoyo de recursos financieros provenientes de instancias gubernamentales locales y nacionales	P

6.6.3. Componente de cooperación internacional.

Para el Sitio Ramsar 2047 Humedal Río San Pedro-Meoquí la cooperación internacional representa una oportunidad para reforzar el manejo y conservación de los recursos naturales a través de investigaciones y financiamiento. La cooperación con otros humedales de importancia internacional y áreas naturales protegidas de otros países permitirá el intercambio de experiencias, fortalecer la capacitación y la asesoría para el manejo del sitio, así como la obtención de recursos financieros que fortalezcan la administración.

Objetivo particular

- Establecer y fortalecer la capacidad de gestión y operación del Sitio mediante el establecimiento de convenios de coordinación internacional en materia de conservación y manejo del Sitio, que contribuyan a la realización de investigaciones, intercambio de experiencias y financiamiento.

Meta y resultado esperado

- Establecer un programa de cooperación con instituciones internacionales interesadas en realizar proyectos de investigación que redunden en la conservación del Sitio y su zona de influencia.

Actividades, acciones y plazo de ejecución:

<i>Actividad 1: Colaboración con instituciones internacionales para realizar actividades de investigación en el área</i>	
Acciones	Plazo
Establecer una cartera de proyectos de investigación prioritarios y	C

asesoría técnica en el Sitio, para ser realizados a través de la cooperación con instituciones de investigación y ONG internacionales	
Establecer acuerdos y convenios de colaboración con instituciones internacionales	M

6.6.4. Componente de infraestructura, señalización y obras públicas.

La operación y manejo eficiente del Sitio depende en gran medida de la infraestructura para el uso de la dirección del Sitio, como para el uso público (oficinas de la dirección, antenas para radiocomunicación, casetas, señalamientos); por lo que este componente plantea la necesidad de asegurar infraestructura para la operación y manejo del Sitio.

Objetivos específicos

- Contar con la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de protección, manejo y conservación del Sitio.
- Establecer un sistema de señalización, que brinde información preventiva y restrictiva que estimula la cultura de la conservación entre los habitantes y visitantes en el Sitio.

Metas y resultados esperados

- Instalar, a mediano plazo, la infraestructura necesaria para mejorar la operación, manejo y protección del Sitio.
- Contar, a corto plazo, con un programa de señalización del Sitio.

Actividades, acciones y plazo de ejecución:

<i>Actividad 1: Establecimiento de la infraestructura para el manejo del Sitio</i>	
Acciones	Plazo
Gestionar la construcción y el mantenimiento de la infraestructura necesaria para la operación de la dirección del Sitio	C
Construir casetas de vigilancia	M
Ubicar y construir senderos interpretativos	M
Desarrollar la infraestructura necesaria con fines de recreación y esparcimiento compatible con los objetivos del Sitio	C
<i>Actividad 2: Establecimiento de señalización</i>	
Establecer señalización externa, la cual se colocará en la zona de influencia del Sitio y se agrupará de acuerdo a sus funciones: promocional y direccional para orientar y dirigir al visitante en su acceso y en el Sitio	C

Establecer señalización interna la cual contemplará los aspectos de vialidad, servicios, información general, preventiva y restrictiva.	C
Concertar con grupos de trabajo, autoridades locales y habitantes el contenido y ubicación de la señalización	C
<i>Actividad 3: Amojonamiento del polígono del Sitio Ramsar</i>	
Determinar los vértices del polígono del Sitio e instalar las mojoneras correspondientes	C

6.6.5. Componente de mecanismos de participación y gobernanza.

Los esquemas a seguir son variados, y para los que apliquen se tendrán que identificar las funciones y responsabilidades de cada parte involucrada, los beneficios y derechos otorgados a cada interesado, un conjunto acordado de prioridades de manejo, los procedimientos para tratar los conflictos y negociar las decisiones colectivas, los procedimientos para que dichas decisiones entren en vigor y las reglas específicas para el monitoreo, la evaluación y la revisión del acuerdo de la alianza.

El consejo asesor es el mecanismo establecido por la LGEEPA para asegurar la participación de todos los actores sociales, académicos y de los diferentes órganos de gobierno para contribuir en la toma de decisiones para la administración de un Área Protegida, algo similar podría establecerse para la administración y manejo del Sitio Ramsar, considerando que existen ya espacios de participación ciudadana e institucional como los Consejos de Cuenca, de donde se puede derivar un subconsejo para el manejo y administración del Sitio.

Objetivo particular

- Fomentar la capacidad de interacción entre la administración y usuarios del Sitio, a través del establecimiento de los mecanismos y políticas de participación social por parte de los sectores involucrados en base al estricto derecho y cumplimiento de ley.

Meta y resultado esperado:

- Contar en el corto plazo con la participación de los usuarios en el manejo y conservación del área.

Actividades, acciones y plazo de ejecución:

<i>Actividad 1: Integrar, operar y organizar el Consejo técnico asesor o el Subconsejo de Cuenca para el manejo y administración del Sitio Ramsar</i>	
Acciones	Plazo
Integrar el Consejo para la administración del Sitio	C
Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo	P
Elaborar y operar un reglamento interno para el funcionamiento del	P

Consejo o Subconsejo	
<i>Actividad 2: Promoviendo la participación social</i>	
Coordinar con los diferentes sectores que inciden el Sitio	C
Realizar reuniones con los poseionarios de los diferentes regímenes de propiedad de la tierra en la planeación de actividades y acciones en cada uno de sus predios	C
Realizar reuniones con los usuarios para su integración en las actividades y acciones para el uso y manejo sustentable de los recursos naturales	C
<i>Actividad 3: Consolidación del Consejo o Subconsejo Asesor</i>	
Evaluar el trabajo realizado de los subconsejos técnico, jurídico, financiero y turístico	P

6.6.6. Componente de planeación estratégica y actualización del programa de manejo.

Las tareas de conservación y manejo del Sitio deben basarse en la planeación estratégica. Siguiendo un principio de manejo adaptativo, es importante realizar una evaluación periódica de las estrategias, las actividades y las Reglas Administrativas a fin de identificar aquéllas que realmente funcionen.

Objetivos particulares

- Adecuar las actividades prioritarias del Sitio a través de la planeación estratégica.
- Establecer un mecanismo de evaluación continua.
- Realizar los ajustes necesarios en la aplicación de este Programa.

Metas y resultados esperados

- Conformar la visión y misión del Sitio de acuerdo con los principios de conservación y manejo.
- Establecer estrategias y acciones orientadas a la conservación y protección de los ecosistemas que contienen una alta biodiversidad e incidencia de endemismos.
- Identificar las prácticas de manejo más funcionales.

Actividades, acciones y plazo de ejecución:

<i>Actividad 1: Llevar a cabo procesos de Planeación estratégica para el manejo del Sitio Ramsar</i>	
Acciones	Plazo
Utilizando la metodología del Marco Lógico (MML) llevar a cabo planeación estratégica involucrando a los actores relevantes	C
Realizar un proceso de planeación estratégica, participativa e	M

integral que logre involucrar a los actores para proponer e incorporar objetivos, metas y acciones realizables y cuantificables.	
<i>Actividad 2: Identificación y fomento de prácticas de manejo más funcionales</i>	
Elaborar los indicadores que permitan evaluar el desempeño de los proyectos y las prácticas de conservación y manejo	M
<i>Actividad 3: Evaluación y actualización del Programa de Conservación y Manejo</i>	
Revisar periódicamente los objetivos y metas programadas y alcanzadas	P
Realizar reuniones anuales de revisión de logros, objetivos y acciones con la participación del Consejo o subconsejo asesor	P
Realizar reuniones con los usuarios para su integración en las actividades y acciones para el uso y manejo sustentable de los recursos naturales	C
Efectuar los ajustes necesarios en los POA	P

6.6.7. Componente de procuración de recursos e incentivos.

Las actividades de administración y operación del Sitio Ramsar 2047 Humedal Río San Pedro-Meoquí, implican contar con suficientes recursos materiales y económicos para hacerle frente a la problemática y alcanzar los objetivos de conservación.

Ante la limitada disponibilidad de recursos, es necesario optimizar éstos, buscando diversos tipos de financiamiento, lograr la participación y corresponsabilidad social, así como la coordinación interinstitucional, mediante diferentes mecanismos de cooperación, financiamiento y organización.

Objetivos particulares

- Establecer mecanismos de planeación tanto financieros como de cooperación para la operación del área.
- Establecer el cobro de derechos.
- Establecer mediante convenios y acuerdos la participación y el financiamiento de las diferentes instancias del gobierno federal y estatal.

Metas y resultados esperados

- Contar con recursos económicos provenientes del cobro de derechos.
- Contar con convenios de coordinación y colaboración con instancias federales y estatales.
- Obtener donaciones en especie de ONG.

Actividades, acciones y plazo de ejecución:

<i>Actividad 1: Establecer convenios y acuerdos de coordinación y colaboración para fortalecer el manejo del Sitio</i>	
Acciones	Plazo
Realizar convenios con universidades e instituciones de investigación superior, para la realización de estudios, investigaciones, así como para la organización de talleres y cursos de capacitación	C
Realizar convenios y acuerdos con fundaciones y otras organizaciones no gubernamentales para la realización de proyectos de educación ambiental, eventos culturales, producción e impresión de materiales de divulgación, educativos y promocionales,	C
Acuerdos de colaboración para el manejo conjunto del área o de algunas zonas con organizaciones sociales y propietarios o poseedores de terrenos del Sitio	C
<i>Actividad 2: Identificación de alternativas de financiamiento</i>	
Elaborar propuestas formales a fundaciones y organizaciones no gubernamentales para la contribución o donación de recursos y/o materiales	C
Implementar el cobro de derechos en el Sitio	C
<i>Actividad 3: Aplicación de programas estatales y federales a fines a la conservación</i>	
Realizar convenios de coordinación y participación con la CONAFOR para la aplicación de programas de restauración en el área	C
Realizar convenios de coordinación y participación con la Secretaría de Turismo del estado para la aplicación de proyectos turísticos que cumplan con los requerimientos del Sitio	C

6.6.8. Componente de recursos humanos y profesionalización.

La integración, consolidación y fortalecimiento del capital humano es esencial para desarrollar e implementar las acciones planteadas en este Programa de Manejo.

Es necesario conformar un equipo con capacidad para operar y dar seguimiento a los procesos de administración del Sitio. La capacitación continua y el desarrollo de la profesionalización de los recursos humanos redundarán en una mayor eficacia y mejores resultados en la operación del Sitio.

Los cursos que se impartirán al personal, serán aquellos relacionados con las tareas principales y funciones a desempeñar en el Sitio. Este tipo de cursos de capacitación

son los que tendrán mayor prioridad para el personal, toda vez que va orientado a aumentar la eficiencia y rendimiento en sus funciones.

Objetivo particular

- Contar con los recursos humanos capacitados para la administración y operación del Sitio mediante acciones de capacitación, sensibilización y profesionalismo.

Metas y resultados esperados

- Contar en el corto plazo con personal debidamente capacitado para la realización de sus funciones.
- Establecer un programa de capacitación periódica para la plantilla de personal del Sitio.

Actividades, acciones y plazo de ejecución:

<i>Actividad 1: Capacitación del personal</i>	
Acciones	Plazo
Identificar las necesidades de capacitación del personal acordes a los objetivos del Sitio	C
Solicitar en coordinación con la CONANP e instituciones educativas la capacitación del personal que labora en el Sitio, a través de cursos, talleres y actividades de entrenamiento e intercambio con otras áreas naturales protegidas y sitios Ramsar, para mejorar sus conocimientos y habilidades	C
Capacitar en coordinación con la PROFEPA al personal para la correcta aplicación de la legislación ambiental en materia de inspección y vigilancia	C
Capacitar en coordinación con la CONABIO y el INECC para el conocimiento e identificación de los recursos naturales, causas y efectos de contingencias ambientales	C
Capacitar en coordinación con el CECADESU al personal para la implementación del Programa de Educación Ambiental	C

6.6.9. Componente de regulación, permisos, concesiones y autorizaciones.

Este componente comprende la conservación del sistema ecológico y sus elementos a través de la regulación de las actividades que realizan los usuarios, como visitantes, investigadores y prestadores de servicios, mediante la aplicación de la normativa,

desarrollo de los procedimientos, y auxilio en el trámite de expedición de permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y disfrute de los recursos naturales, indicando las instancias federales competentes ante las que se deberán realizar los diferentes trámites.

Objetivo particular

- Ordenar las actividades de uso de los recursos naturales, mediante el establecimiento de los mecanismos adecuados para la solicitud, trámite y otorgamiento de permisos y autorizaciones.

Metas y resultados esperados:

- Contar con un manual de trámites y procedimientos.
- Atender, Informar y orientar a los usuarios del Sitio sobre los trámites, requisitos y procedimientos para la obtención de permisos y autorizaciones para el desarrollo de actividades en la misma.

Actividades, acciones y plazo de ejecución:

<i>Actividad 1: Administración de trámites y permisos</i>	
Acciones	Plazo
Elaborar un manual de trámites para la obtención de permisos y autorizaciones	C
Coordinar con la SEMARNAT, CONAGUA, y el Municipio la expedición de permisos y autorizaciones	C
<i>Actividad 2: Regulación de prestadores de servicios turísticos</i>	
Crear un padrón de prestadores de servicios turísticos	C
Regular a los prestadores de servicios turísticos de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y a la Ley Federal de Derechos	C
<i>Actividad 3: Regulación de actividades comerciales</i>	
Crear un padrón de las actividades comerciales que se realizan en el Sitio (excepto zona urbana)	C
Regular a las personas que realizan filmaciones y fotografía de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y a la Ley Federal de Derechos	C
Regular a las personas que realizan actividades comerciales de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y a la Ley Federal de Derechos	C

7. ORDENAMIENTO ECOLOGICO Y ZONIFICACION

7.1. ORDENAMIENTO ECOLOGICO

El Ordenamiento Ecológico Territorial (OET) es el instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos (Artículo III, LGEEPA 2000).

Es un instrumento normativo básico que permite orientar el emplazamiento geográfico de las actividades productivas, así como las modalidades de uso de los recursos y servicios ambientales, lo cual le convierte en un cimiento de la política ecológica.

Sirve para caracterizar, diagnosticar y proponer formas de utilización del espacio territorial y sus recursos naturales, siempre bajo el enfoque del uso racional y diversificado, y con el consenso de la población; siendo sus objetivos primordiales: regular e inducir el uso más racional del suelo y el desarrollo de las actividades productivas para lograr la protección y conservación de los recursos naturales y lograr la protección del medio ambiente a través de la apropiación y aplicación de políticas y criterios para la protección, conservación, restauración y aprovechamiento integral de los recursos naturales, en un marco de desarrollo sostenible.

Es el instrumento técnico de planeación que puede ser utilizado en el establecimiento del área natural protegida, que permite ordenar su territorio en función del grado de conservación y representatividad de sus ecosistemas, la vocación natural del terreno, de su uso actual y potencial, de conformidad con los objetivos dispuestos en la misma declaratoria.

Actualmente no existe un ordenamiento ecológico para la zona en general, por lo que se recomienda llevarlo a cabo en coordinación con los gobiernos estatales y municipales.

7.2. ZONIFICACION Y SUBZONIFICACION.

La zonificación es una herramienta para manejar el área y sus recursos en el corto, mediano y largo plazo. Es un proceso que requiere la consideración de numerosos factores, que establecen afinidades o discrepancias entre una zona y otra a lo largo de tiempo y requiere de constante actualización al incorporar mayor información y experiencias.

7.2.1. Criterios de zonificación y subzonificación.

- Presencia de especies en la NOM-059-SEMARNAT 2010.
- Uso del suelo y vegetación
- PDU del municipio de Meoquí
- Actividades de aprovechamiento realizadas en el sitio Ramsar
- Información sobre monitoreo biológico e hidrológico

7.2.2. Metodología.

La definición de la zonificación se realizó con base en los objetivos de establecimiento del Sitio Ramsar 2047, así como la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para lo cual se incluyó trabajo de gabinete para integrar, complementar y analizar la información documentada y la participación de sectores como investigadores, instituciones de gobierno, productores, organizaciones de la sociedad civil, principalmente. Con base en lo anterior, se realizaron talleres con expertos a fin de identificar y evaluar amenazas del Sitio Ramsar 2047 Humedal Río San Pedro-Meoquí, para realizar un análisis de estrategias de interés para los sectores productivos, de las estrategias de conservación y de oportunidades, así como para identificar áreas de importancia para la conservación de las aves.

Para lo anterior, se identificaron los principales objetos de conservación del humedal. Posteriormente, a partir del análisis de los usos del suelo y de la vegetación, así como visitas de campo, se ubicaron las superficies donde se desarrollan actividades antropogénicas.

Con la información anterior, a través de un sistema de información geográfica, y con base en cartas topográficas, se realizó un trabajo de sobreposición de mapas temáticos, por ejemplo, tipos de vegetación, de hidrología, de localidades, a escala 1:80,000 debido a que es ésta la que permite mapear de forma completa al humedal, a fin de determinar las superficies con presencia de ecosistemas frágiles y en buen estado de conservación, superficies con actividades humanas y aquellas sujetas a aprovechamientos con remanentes de vegetación que representan el hábitat de especies de fauna de importancia en categoría de riesgo de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

A partir de la información obtenida, y con base en el Artículo 47 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se determinaron las zonas correspondientes para cada uno de los usos identificados.

7.2.3. Zonas, subzonas y políticas de manejo.

Con base a los criterios de zonificación se definieron tres subzonas (Fig. 11):

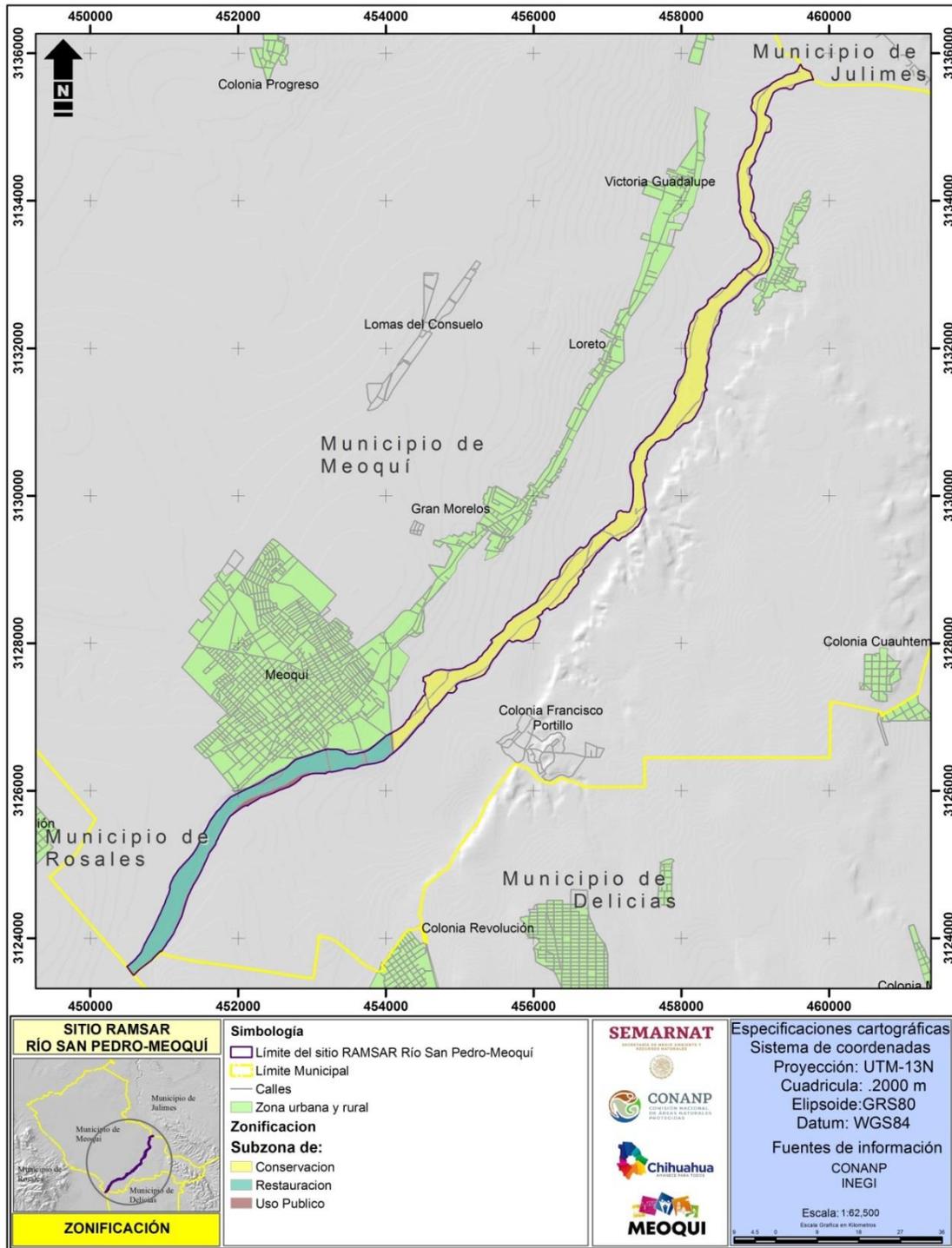


Figura 11. Subzonificación del Sitio Ramsar.

1. **Subzona de conservación** abarca una superficie de 240.312941 ha y está constituida por 54 polígonos.
2. **Subzona de restauración** abarca una superficie de 104.085932 ha y está constituida por 4 polígonos.
3. **Subzona de uso público** abarca una superficie de 29.927165 ha y está constituida por 29 polígonos.

Subzona de conservación.

Se refiere a las áreas con presencia de especies de árboles y arbustos que conforman el bosque de galería en las riberas del río, que no han sufrido mucha alteración antropogénica y que merecen protección integral para su conservación.

Esta Subzona esta comprendida por 54 polígonos que abarcan una superficie de 240.312941 ha. Todos los polígonos tienen características biológicas similares con presencia de especies arbóreas como álamos (*Populus fremontii*, *P. nigra*, *P. angustifolia*); sauce (*Salix gooddingii*, *S. babylonica*, *S. exigua*); mezquite (*Prosopis glandulosa*); huizache (*Acacia farnesiana*); especies de aves de presa (*Pandion haliaetus*, *Falco sparverius*), aves playeras como el pedrete (*Nycticorax nycticorax*), cigüeñuela (*Himantopus mexicanus*), garzas (*Ardea herodias*, *A. alba*, *Egretta thula*, *Bubulcus ibis*). Por sus características ecológicas proveen refugio y alimentación a especies de pequeños mamíferos como la liebre (*Lepus californicus*), conejo (*Sylvilagus audubonii*), ardillas (*Xerospermophilus spilosoma*, *Otospermophilus variegatus*). Algunas de las especies en la NOM-059-SEMARNAT-2010 como el gavilán de cooper (*Accipiter cooperii*), y la aguililla negra menor (*Buteogallus anthracinus*) frecuentan estas áreas.



Fotografía: Arturo Humberto Morales

Por las razones mencionadas en los párrafos anteriores y de conformidad con lo establecido por el artículo 47 BIS, fracción II, inciso a), de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que dispone que las subzonas de Preservación son aquellas superficies en buen estado de conservación que contienen ecosistemas relevantes o frágiles, o fenómenos naturales relevantes, en las que el desarrollo de actividades requiere de un manejo específico, para lograr su adecuada preservación; y en donde sólo se permitirán la investigación científica y el monitoreo del ambiente, las actividades de educación ambiental y las actividades productivas de bajo impacto ambiental que no impliquen modificaciones sustanciales de las características o condiciones naturales originales, promovidas por las comunidades locales o con su participación, y que se sujeten a una supervisión constante de los posibles impactos negativos que ocasionen, de conformidad con lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos y reglamentarios que resulten aplicables, se determinaron como actividades permitidas y no permitidas en esta Subzona de Preservación, las siguientes:

Normatividad de la Subzona de preservación.

Actividades permitidas	Actividades no permitidas
<ul style="list-style-type: none"> • Colecta científica. • Educación ambiental. • Fotografía y filmación con fines educativos, científicos y culturales. • Investigación científica y monitoreo. • Señalización con fines de administración y delimitación del Sitio. • Obras de conservación y restauración de suelos, flujos de agua y especies. • Turismo de bajo impacto ambiental. 	<ul style="list-style-type: none"> • Agricultura. • Alimentar, tocar o hacer ruidos intensos que alteren el comportamiento natural de los ejemplares de la vida silvestre. • Alterar o destruir por cualquier medio o acción los sitios de alimentación, anidación, refugio o reproducción de las especies silvestres. • Apertura de nuevas brechas o caminos. • Aprovechamiento de bancos de material. • Aprovechamiento forestal. • Arrojar, verter o descargar cualquier tipo de desechos orgánicos e inorgánicos, residuos sólidos o líquidos, o cualquier otro tipo de contaminante. • Construcción de obra pública o

	<p>privada.</p> <ul style="list-style-type: none">• Dañar, cortar y marcar árboles.• Encender fogatas.• Ganadería.• Interrumpir, desviar, rellenar o desecar flujos hídricos o cuerpos naturales de agua.• Introducir especies exóticas invasoras.• Modificar corrientes de agua, acuíferos y cauces naturales de aguas permanentes o intermitentes.• Molestar, capturar, remover, extraer, retener, o apropiarse de vida silvestre y sus productos.• Remover o extraer material pétreo.• Uso de explosivos.• Uso de pesticidas.• Utilizar lámparas o cualquier fuente de luz para aprovechamiento u observación de ejemplares de la vida silvestre.• Liberar especies domésticas que se tornen ferales o perjudiciales.• Dejar materiales que impliquen riesgo de incendios para el Sitio.• Encender fogatas y hornillas de cualquier tipo fuera de los sitios expresamente destinados para ello, así como el uso inadecuado e irresponsable del Fuego.
--	---

Subzona de restauración.

De acuerdo al artículo 47 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (2012), son aquellas superficies en las que los recursos naturales han resultado severamente alterados o modificados, y que serán objeto de programas de recuperación y rehabilitación. En estas subzonas deberán utilizarse preferentemente para su rehabilitación, especies nativas de la región; o en su caso, especies compatibles con el funcionamiento y la estructura de los ecosistemas originales.

En el Sitio se delimitaron 54 polígonos que presentan condiciones de impactos causados por actividades antropogénicas y naturales y que en conjunto cubren una superficie de 104.085932 ha.

La comunidad natural vegetal conformada por especies arbóreas ha sido alterada debido a la extracción de individuos de plantas, así como la extracción de material pétreo del lecho del río, por lo que el cauce ha sido modificado, desviado y reducido, generando erosión en los márgenes del río. Se observan pocos individuos de plantas como el álamo (*Populus fremontii*) y algunos individuos de sauces (*Salix babylonica* y *S. exigua*) y especies exóticas como el tule (*Thypha angustifolia*). Debido a las condiciones de degradación presentes en estas áreas, la presencia de especies de fauna silvestre es escasa, aunque se observan algunas especies de aves como el gorrión (*Haemorhous mexicanus*), chivo (*Cardinalis sinuatus*), las aves playeras (*Actitis macularia*, *Himantopus mexicanus*, *Calidris* spp.), cenizote (*Mimus polyglottos*), huitlacoche (*Toxostoma curvirostre*), calandria (*Sturnella neglecta*), chanate (*Quiscalus mexicanus*), palomas (*Zenaida macroura*, *Zenaida asiatica*).



Fotografía: Arturo Humberto Morales Álvarez.



Fotografía: Arturo Humberto Morales Álvarez.

Normatividad de la Subzona de Recuperación.

Actividades permitidas	Actividades no permitidas
<ul style="list-style-type: none"> ● Educación ambiental. ● Fotografía y filmación con fines educativos, científicos y culturales. ● Investigación científica y monitoreo. ● Señalización con fines de administración y delimitación del Sitio Ramsar. ● Obras de conservación y restauración de suelos, flujos de agua y especies. ● Turismo de bajo impacto ambiental. ● Estudios científicos sin colecta. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Agricultura. ● Alimentar, tocar o hacer ruidos intensos que alteren el comportamiento natural de los ejemplares de la vida silvestre. ● Alterar o destruir por cualquier medio o acción los sitios de alimentación, anidación, refugio o reproducción de las especies silvestres. ● Apertura de nuevas brechas o caminos. ● Aprovechamiento de bancos de material. ● Aprovechamiento forestal. ● Arrojar, verter o descargar cualquier tipo de desechos orgánicos e inorgánicos,

	<p>residuos sólidos o líquidos, o cualquier otro tipo de contaminante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de obra pública o privada. • Dañar, cortar y marcar árboles. • Encender fogatas. • Ganadería. • Interrumpir, desviar, rellenar o desecar flujos hídricos o cuerpos naturales de agua. • Introducir especies exóticas invasoras. • Modificar corrientes de agua, acuíferos y cauces naturales de aguas permanentes o intermitentes. • Molestar, capturar, remover, extraer, retener, o apropiarse de vida silvestre y sus productos. • Remover o extraer material pétreo. • Uso de explosivos. • Uso de pesticidas. • Utilizar lámparas o cualquier fuente de luz para aprovechamiento u observación de ejemplares de la vida silvestre.
--	--

Subzona de uso público.

Definida por la LGEEPA como aquellas superficies que presentan atractivos naturales para la realización de actividades de recreación y esparcimiento, en donde es posible mantener concentraciones de visitantes, en los límites que se determinen con base en la capacidad de carga de los ecosistemas.

En dichas subzonas se podrá llevar a cabo exclusivamente la construcción de instalaciones para el desarrollo de servicios de apoyo al turismo, a la investigación y

monitoreo del ambiente, y la educación ambiental, congruentes con los propósitos de protección y manejo del Sitio.

Esta subzona está conformada por 29 polígonos pequeños que son utilizadas actualmente como áreas de esparcimiento y recreación siendo el más importante el vado de Meoquí, y abarca una superficie de 29.927165 hectáreas.

Las especies de flora encontradas en estas áreas están constituidas por especies de plantas introducidas y algunas especies silvestres; así mismo se observan individuos de moro (*Morus nigra*), nogal (*Caryaillinoensis*), alamos (*Populus nigra*, *P. fremontii*), sauz llorón (*Salix babylonica*), fresno (*Fraxinus gooddingii*). En el medio lacustre se observan parches de individuos de tule (*Typha angustifolia*) y junco (*Schoenoplectus americanus*).

Las especies de fauna silvestre que se encuentran son las siguientes: pelícanos (*Pelecanus erythrorhynchos*), garza morena (*Ardea herodias*), ibis ojos rojos (*Plegadis chihi*), agachona norteamericana (*Gallinago delicata*), cerceta alas azules (*Spatula discors*), pato golondrino (*Anas acuta*), pato cabeza roja (*Aythya americana*), gaviota (*Larus delawarensis*), patamarilla mayor (*Tringa melanoleuca*), Martín pescador (*Chloroceryle americana*), garcita vaquera (*Bubulcus ibis*), cigüeñuela (*Himantopus mexicanus*). Debido a la disponibilidad de alimento, estas áreas son frecuentadas por especies de aves enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 como el gavilán (*Accipiter cooperii*), halcón negro (*Buteogallus anthracinus*), rascón azteca (*Rallus tenuirostris*); sin embargo esta misma condición de disponibilidad de alimento da lugar a la presencia de mamíferos domésticos y silvestres como: perros (*Canis familiaris*), gatos (*Felis silvestris catus*), mapache (*Procyon lotor*), zarigüeya (*Didelphis virginiana*), ardillón (*Otospermophilus variegatus*), ratones (*Mus musculus*).



Fotografía: Arturo Humberto Morales Álvarez.

Normatividad de la Subzona de Uso Público.

Actividades permitidas	Actividades no permitidas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Colecta científica de ejemplares de la vida silvestre. 2. Colecta científica de recursos biológicos forestales. 3. Construcción de instalaciones para el desarrollo de servicios de apoyo al turismo. 4. Educación ambiental. 5. Filmaciones, fotografía, la captura de imágenes o sonidos por cualquier medio. 6. Investigación científica y monitoreo del ambiente. 7. Pesca deportivo-recreativa 8. Turismo y turismo de bajo impacto ambiental. 9. Transito de vehículos y embarcaciones 10. Eventos culturales y recreativos 11. Venta de alimentos y artesanías. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acuacultura. 2. Actividades agrícolas. 3. Alterar o destruir por cualquier medio o acción los sitios de alimentación, anidación, refugio o reproducción de las especies silvestres. 4. Aprovechamiento de bancos de material. 5. Aprovechamiento forestal, salvo para colecta científica. 6. Arrojar, verter o descargar cualquier tipo de desechos orgánicos, residuos sólidos o líquidos o cualquier otro tipo de contaminante, tales como insecticidas, fungicidas, y pesticidas entre otros, al suelo y a cuerpos de agua. 7. Instalación de infraestructura para obra pública o privada, salvo las instalaciones para el desarrollo de servicios de apoyo al turismo. 8. Construir confinamientos de residuos y sustancias peligrosas. 9. Dañar, cortar y marcar árboles. 10. Ganadería. 11. Interrumpir, desviar, rellenar o desecar flujos hidráulicos o cuerpos naturales de agua. 12. Modificar las condiciones naturales de los acuíferos, cuencas hidrológicas, cauces naturales de corrientes, manantiales, riberas y vasos existentes. 13. Pesca, salvo la deportivo-recreativa. 14. Utilizar lámparas o cualquier fuente de luz para aprovechamiento u

	observación de ejemplares de la vida silvestre salvo para la realización de estudios científicos.
--	---

Zona de influencia.

La zona de influencia es la superficie aledaña a la poligonal del Sitio Ramsar 2047 Humedal Río San Pedro-Meoquí que mantiene una estrecha interacción social, económica y ecológica con ésta, en la cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales promoverá el ordenamiento ecológico del territorio, con el propósito de generar nuevos patrones de desarrollo regional acordes con los objetivos de sustentabilidad; asimismo, fomentará y desarrollará acciones tendientes a la conservación y su biodiversidad.

La zona de influencia abarca una superficie de 4,158.1489 hectáreas conformada por asentamientos humanos, áreas agrícolas, áreas ganaderas y manchones de matorral desértico micrófilo, así como una red de caminos municipales y rurales.

Las especies de plantas características, a parte de las cultivadas, forman asociaciones xéricas integradas por individuos de gobernadora (*Larrea tridentata*), ocotillo (*Fouquieria splendens*), mezquite (*Prosopis glandulosa*), mariola (*Parthenium incanum*), vara dulce (*Aloysia gratissima*), oreganillo (*Aloysia wrightii*), grangel (*Celtis pallida*), largoncillo (*Acacia constricta*), huizache (*Acacia farnesiana*, *A. neovernicosa*), especies de cactáceas como el huevo de toro (*Echinocereus pectinatus*), alicoche (*Echinocereus enneacanthus*), biznaga (*Echinocactus horizonthalonius*), nopal (*Opuntia macrocentra*, *O. robusta*), tasajillo (*Opuntia leptocaulis*) y algunas especies de gramíneas dentro de los géneros *Aristida*, *Bouteloua*, *Digitaria*, *Panicum*, *Sporobolus*, *Eragrostis*, *Muhlenbergia*, *Leptochloa*, *Bothriochloa*.

Las especies faunísticas silvestres son las típicas de la región del Desierto Chihuahuense como el gato montés, liebre cola negra, conejo del desierto, ardillones, ratones silvestres, zorrillos, venado bura, coyote, jabalí, zorra. Las especies de aves están constituidas por los géneros *Falco*, *Buteo*, *Accipiter*, *Parabuteo*, *Sturnella*, *Corvus*, *Quiscalus*, *Molothrus*, *Mimus*, *Lanius*, *Colaptes*, *Cardinalis*, *Passerculus*, *Ammodramus*, *Zenaida*, *Columbina*, *Callipepla*, *Ardea*, *Ibis*, *Anas*, *Spatula*, *Nycticorax*, *Geococcyx*, *Chordeiles*, *Cathartes*, *Athene*, *Bubo*, *Coragyps*.

Los murciélagos están agrupados en las familias Molossidae y Vespertilionidae; mientras que los reptiles pertenecen todos al mismo orden Squamata con sus dos familias Colubridae y Phrynosomatidae.

7.3. COORDENADAS DE LOS VERTICES DE LA SUBZONIFICACION DEL SITIO RAMSAR 2047 HUMEDAL RÍO SAN PEDRO-MEOQUÍ.

Coordenadas en el sistema UTM Zona 13 con Datum WGS 1984. Para la construcción de los polígonos se deben de integrar los vértices de todas las categorías, debido a que se presentan uno o varios polígonos dentro de un polígono del Sitio Ramsar llamados áreas de conservación y restauración, estas coordenadas se muestran como anexo de este documento.

8. REGLAS ADMINISTRATIVAS

Las Reglas Administrativas son el instrumento normativo, a través del cual se debe obtener la certidumbre de las actividades que se desarrollan dentro del SITIO RAMSAR 2047 HUMEDAL RIO SAN PEDRO-MEOQUÍ, en donde se determinan sus modalidades, características o especificaciones técnicas, de conformidad con la zonificación definida en el presente.

Regla 1.

Las presentes Reglas Administrativas son de observancia general y obligatoria para todas las personas físicas o morales que realicen actividades dentro del Sitio RAMSAR 2047 RIO HUMEDAL SAN PEDRO-MEOQUÍ, ubicado en el municipio de Meoquí.

Regla 2.

La aplicación de las presentes reglas corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Chihuahua, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y el municipio de Meoquí sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Federal.

Regla 3.

Los usuarios y habitantes de la zona circundante al sitio están obligados a observar sus normas de manejo y a proteger el patrimonio natural que se encuentre en el lugar.

Regla 4.

Cualquier acción nueva que se intente realizar deberá seguir los lineamientos marcados en el Programa de Manejo y la Legislación Ambiental Federal y Estatal vigente.

Regla 5.

Para los efectos de lo previsto en las presentes reglas, además de las definiciones contenidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la

Protección al Ambiente, sus Reglamentos aplicables, la Ley General de Vida Silvestre y la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable se entenderá por:

- **Actividades de investigación científica:** Las que, fundamentadas en la aplicación del método científico, conduzcan a la generación de información y conocimiento sobre aspectos relevantes del Sitio, desarrolladas por una o varias instituciones de educación superior o centros de investigación, organizaciones no gubernamentales facultadas para ello, o personas físicas calificadas como especialistas en la materia.
- **Colecta científica:** Actividad que consiste en la captura, remoción o extracción temporal o definitiva de material biológico del medio silvestre, con propósitos no comerciales, para la obtención de información científica básica, integración de inventarios o para incrementar los acervos de las colecciones científicas, depositados en museos, instituciones de investigación y enseñanza superior.
- **Actividades recreativas:** De bajo impacto, consistentes en la observación del paisaje, de la flora y fauna silvestres en su hábitat natural y cualquier manifestación cultural, de forma organizada y sin alterar o dañar el entorno, que incluye al ecoturismo o turismo de bajo impacto, a través de la realización de recorridos y visitas guiadas en rutas o senderos de interpretación ambiental ubicados dentro del Sitio.
- **Aprovechamiento sustentable:** Utilización de los recursos naturales en forma tal que se mantenga su productividad y respete la integridad funcional y la capacidad de los ecosistemas para absorber los efectos de las actividades humanas.
- **Autoconsumo:** Aprovechamiento sustentable de productos extraídos del medio natural sin propósitos comerciales, con el fin de satisfacer las necesidades de alimentación, energía calorífica, vivienda, instrumentos de trabajo y otros usos tradicionales por parte de los pobladores que habitan en las zonas aledañas al Sitio.
- **Conservación:** La protección, cuidado, manejo y mantenimiento de los ecosistemas, los hábitats, las especies y las poblaciones de la vida silvestre, dentro o fuera de sus entornos naturales, de manera que se salvaguarden las condiciones naturales para su permanencia a largo plazo.
- **CONANP:** La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- **CONAGUA:** Comisión Nacional del Agua.
- **CONSEJO:** Consejo de Cuenca.
- **SUBCONSEJO:** El subconsejo de manejo del Sitio Ramsar 2047.

- **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- **SEDUE:** Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- **Municipio:** Autoridad administrativa local del Sitio Ramsar.
- **Ecoturismo:** Aquella modalidad turística ambientalmente responsable consistente en visitar el Sitio sin alterar los procesos ecológicos con el fin de disfrutar y apreciar los atractivos naturales (paisaje, flora y fauna silvestres) de dicha área, así como cualquier manifestación cultural, a través de un proceso que promueva la conservación y el desarrollo sustentable de bajo impacto ambiental, que propicia un involucramiento activo y económicamente benéfico para las poblaciones locales.
- **Educación ambiental:** Proceso de formación dirigido a toda la sociedad, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito extraescolar, para facilitar la percepción integrada del ambiente a fin de lograr conductas a favor del desarrollo social y del ambiente. La educación ambiental comprende la asimilación de conocimientos, la formación de valores, el desarrollo de competencias y conductas con el propósito de garantizar la preservación de la vida.
- **Investigador:** Persona física o moral adscrita a una institución reconocida dedicada a la investigación científica o educación superior, de origen nacional o extranjera, que realiza actividades de estudio, análisis e investigación científica.
- **LAN.** Ley de Aguas Nacionales.
- **LGDFS.** Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- **LGEEPA.** Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- **LGVS.** Ley General de Vida Silvestre.
- **NOM.** Norma oficial mexicana.
- **PROFEPA.** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
- **Programa de Manejo:** Instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración del Sitio.
- **Reglas:** Las presentes Reglas Administrativas.
- **Restauración:** Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y rehabilitación de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.
- **Sitio Ramsar 2047:** Humedal Rio San Pedro-Meoquí.
- **Usuario:** Todas aquellas personas que ingresan al Sitio y en forma directa o indirecta utilizan o se benefician de los recursos naturales existentes en el área.

- **Visitante:** Toda persona que ingresa al Sitio, para realizar actividades recreativas, de esparcimiento, educación, culturales, campamentos, así como aquella que se encuentre en tránsito.
- **Zonificación:** División geográfica del Sitio en áreas específicas, en las cuales se definen las actividades y usos permisibles, así como la intensidad y rango de los mismos, en atención de las características propias de los ecosistemas de dichas áreas y a sus necesidades de protección y restauración.

Regla 6.

Con la finalidad de proteger los recursos naturales del Sitio Ramsar y brindar el apoyo necesario, previamente, el interesado deberá presentar a la SEMARNAT, la CONAGUA, PROFEPA y el Municipio, un aviso acompañado con el proyecto correspondiente, para realizar las siguientes actividades:

- I. Investigación sin colecta o manipulación de ejemplares de especies no consideradas en riesgo;
- II. Educación ambiental que no implica ninguna actividad extractiva en el Sitio Ramsar;
- III. Manipulación sin colecta o manipulación de especímenes de especies no consideradas en riesgo;
- IV. Filmaciones, actividades de fotografía, la captura de imágenes o sonidos por cualquier medio, con fines científicos, culturales o educativos, que requieran de equipos compuestos por más de un técnico especializado como apoyo a la persona que opera el equipo principal, y
- V. Aviso para realizar actividades de investigación con colecta o manipulación de ejemplares de flora y fauna silvestre, independientemente del aviso a que se refiere esta fracción, el interesado deberá contar con la autorización correspondiente en términos de la LGVS y su reglamento.

Regla 7. Se requerirá autorización por parte de la SEMARNAT, a través de sus distintas unidades administrativas para la realización de las siguientes actividades, en términos de las disposiciones legales aplicables:

- I. Colecta de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre con fines de investigación científica y propósitos de enseñanza, en todas sus modalidades;
- II. Colecta de recursos biológicos forestales en todas sus modalidades;

- III. Para el manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares o poblaciones que se tornen perjudiciales;
- IV. Aprovechamiento extractivo de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre;
- V. Aprovechamiento para fines de subsistencia (vida silvestre);
- VI. Aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales;
- VII. Aprovechamiento de recursos forestales no maderables;
- VIII. Obras y actividades que requieren de la presentación de una evaluación de impacto ambiental, en todas sus modalidades;
- IX. Manejo, control y remediación de problemas asociados a ejemplares y poblaciones que se tornen perjudiciales, y
- X. Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.

Regla 8. Se requerirá de concesión del Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, para la realización de las siguientes actividades:

- I. Aprovechamiento de aguas superficiales, y
- II. Aprovechamiento de aguas subterráneas, conforme a lo previsto por los artículos 18, primer párrafo y 42, fracción I de la LAN.

Regla 9. Para la obtención de las autorizaciones y prórrogas a que se refieren las reglas anteriores, el interesado deberá cumplir con los términos y requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Regla 10. Los eventos masivos únicamente podrán realizarse en el teatro al aire libre, y no podrán ser de más de 250 personas, considerando el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas sobre ruido (NOM-081-SEMARNAT-1994), disposición de residuos sólidos, sustancias contaminantes que pudieran verterse al río (NOM-055-SEMARNAT-2003).

Regla 11. Para los eventos culturales y masivos se deberá presentar un aviso a la SEMARNAT, la PROFEPA, CONANP, PROTECCIÓN CIVIL y el Municipio de Meoquí a fin de garantizar el cumplimiento del presente reglamento.

Regla 12. Los promoventes de eventos culturales y recreativos deberán presentar por escrito el Programa de actividades del evento, número de personas que pretenden ingresar, el plano de distribución de equipamiento del evento, contar con servicios sanitarios suficientes y depósitos de basura, los cuales deberán ser condiciones para la autorización del mismo y ser retirados por el promovente

garantizando recuperar los daños que pudieran ocasionarse al Sitio Ramsar 2047.

Regla 11. Los eventos que cuenten con la participación de más de 150 personas deberán cumplir con un horario en el verano de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. y en el invierno de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., así como cumplir con lo establecido en la NOM-081-SEMARNAT-1994, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición y la NOM-025-STPS-2008 Condiciones de iluminación en los centros de trabajo. Las luminarias y bocinas utilizadas en los eventos deberán estar orientadas hacia la Cd. de Meoquí y no hacia el Sitio Ramsar.

Regla 12. Los eventos de menos de 150 personas podrán llevarse a cabo en un horario de 7:00 a.m. a 2:00 a.m., sin embargo, en un horario de 6:00 p.m. a 2:00 a.m., no podrán generar ruidos intensos de más de 75 decibeles, ni utilizar lámparas de alta intensidad; las luminarias y bocinas utilizadas deberán estar orientadas hacia la Cd. de Meoquí y no hacia el Sitio Ramsar.

Regla 13. Queda estrictamente prohibido el uso de fuegos artificiales.

Regla 14. Los prestadores de servicios turísticos que pretendan desarrollar actividades turísticas dentro del Sitio Ramsar deberán cerciorarse que su personal y los visitantes que contraten sus servicios cumplan con lo establecido en las presentes Reglas.

El manejador del Sitio no se hará responsable por los daños que sufran los visitantes o usuarios en sus bienes, equipo o integridad física, ni de aquellos causados a terceros, durante la realización de sus actividades dentro del Sitio Ramsar.

Regla 15. Los prestadores de servicios turísticos deberán informar a los usuarios que están ingresando a un humedal de importancia internacional, en la cual se desarrollan acciones para la conservación de los recursos naturales y la preservación del entorno natural; asimismo, deberán hacer de su conocimiento la importancia de su conservación y la normatividad que deberán acatar durante su estancia, pudiendo apoyar esa información con material gráfico y escrito.

Regla 16. El uso turístico y recreativo dentro del Sitio Ramsar se llevará a cabo bajo los criterios establecidos en el presente Programa de Manejo siempre que:

- I. No se provoque una alteración significativa a los ecosistemas;
- II. Promueva la educación ambiental, y
- III. La infraestructura requerida sea acorde con el entorno natural.

Regla 17. Los guías que presenten sus servicios en el Sitio Ramsar deberán cumplir, según corresponda, con lo establecido en las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- I. NOM-08-TUR-2002, Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías generales y especializados en temas o localidades específicas de carácter cultural;
- II. NOM-09-TUR-2002, Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías especializados en actividades específicas, y
- III. NOM-011-TUR-2001, Requisitos de seguridad, información y operación que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de Turismo de Aventura.

Regla 18. El prestador de servicios turísticos deberá designar un guía quien será el responsable del grupo, mismo que debe contar con conocimientos básicos sobre la importancia y conservación del Sitio Ramsar.

Regla 19. Los prestadores de servicios turísticos deberán contar con un seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros, con la finalidad de responder de cualquier daño o perjuicio que sufran en su persona o en sus bienes los visitantes, así como de los que sufran los vehículos y equipo, o aquellos causados a terceros durante su estancia y desarrollo de actividades en el Sitio Ramsar.

Regla 20. Los grupos de visitantes que deseen ingresar al Sitio Ramsar con el fin de desarrollar actividades de turismo de bajo impacto ambiental, podrán como una opción para el mejor desarrollo de dichas actividades, contratar los servicios de guías locales de las comunidades aledañas al Sitio Ramsar, quienes fungirán como responsables y asesores de los grupos.

Regla 21. Los visitantes deberán cumplir con las Reglas contenidas en el presente Programa de Manejo y tendrán las siguientes obligaciones:

- I. No dejar materiales que impliquen riesgo de incendios para el Sitio Ramsar;
- II. No alterar el orden y condiciones del sitio que visitan (disturbios auditivos, molestar, remover, extraer, retener, coleccionar o apropiarse de vida silvestre y sus productos, apropiarse de fósiles o piezas arqueológicas, ni alterar los sitios con valor histórico y cultural), y
- III. Las actividades de campismo se podrán realizar únicamente dentro de las subzonas destinadas para tal efecto, conforme a la subzonificación

establecida en el Programa de Manejo y sin excavar, nivelar, cortar o desmontar la vegetación del terreno donde se acampe.

Regla 22. La utilización de motocicletas, cuatrimotos o cualquier otro vehículo motorizado con fines distintos a los de conservación y manejo de los ecosistemas del Sitio Ramsar deberá restringirse al camino principal.

Regla 23. Las fogatas podrán realizarse únicamente en las subzonas que lo permitan, siguiendo los procedimientos y medidas conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, Que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario.

Regla 24. Para la realización de fogatas en los sitios permitidos dentro del Sitio Ramsar, además se deberá observar lo siguiente:

- I. Respetar los sitios definidos por el Manejador del Sitio, en donde se restringe el uso de fogatas, con base en el riesgo de incendios forestales en la localidad;
- II. Realizarse en áreas desprovistas de vegetación, para evitar la propagación del fuego;
- III. Previo a la realización de la fogata, se deberá remover el material combustible del lugar, en un radio de al menos dos metros;
- IV. Colocar piedras alrededor de la fogata, para evitar que el material en combustión ruede y se propague el fuego fuera de la fogata;
- V. La fogata deberá permanecer en todo momento bajo supervisión del usuario, a fin de prevenir que se desprendan chispas y se dé inicio a un incendio forestal, y
- VI. Asegurarse que la fogata se apague completamente, para lo cual se podrá utilizar agua o tierra.

Regla 25. Sólo se podrá acampar en las subzonas que permitan esta actividad bajo las siguientes condiciones:

- I. No excavar, nivelar, cortar o desmontar la vegetación del terreno donde se acampe, y
- II. No erigir instalaciones permanentes de campamento.

Regla 26. Todo investigador que ingrese al Sitio Ramsar con el propósito de realizar colecta con fines científicos deberá notificar a los manejadores del Sitio Ramsar sobre el inicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la fracción V de la Regla 6, adjuntando una copia de la autorización con la que se cuente, asimismo, deberá informar al mismo del término de sus actividades y

hacer llegar a la Dirección Regional Norte y Sierra Madre Occidental una copia de los informes exigidos en dicha autorización.

Regla 27. Con el objeto de garantizar la correcta realización de las actividades de investigación científica y salvaguardar la integridad de los ecosistemas y de los investigadores, estos últimos deberán sujetarse a los lineamientos y condicionantes establecidos en la autorización respectiva, y observar lo dispuesto en el presente Programa de Manejo, la Norma Oficial Mexicana NOM-126-SEMARNAT-2000, Por la que se establecen las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestres y de otros recursos biológicos en el territorio nacional, las presentes Reglas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Regla 28. Los investigadores no podrán extraer parte del acervo cultural e histórico del Sitio Ramsar, así como ejemplares de flora, fauna, fósiles, rocas o minerales, salvo que se trate de una actividad permitida en la subzona donde se pretenda realizar y cuenten con la autorización por parte de las autoridades correspondientes.

Regla 29. Las colectas estarán restringidas a los sitios especificados en la autorización correspondiente y con apego a la subzonificación establecida en el presente Programa de Manejo.

Regla 30. Quienes realicen actividades de colecta científica dentro del Sitio Ramsar, deberán destinar al menos un duplicado del material biológico colectado a instituciones o colecciones científicas mexicanas, en términos de lo establecido por la LGVS.

Regla 31. En el caso de organismos capturados accidentalmente deberán ser liberados inmediatamente en el sitio de la captura.

Regla 32. El establecimiento de campamentos para actividades de investigación, quedará sujeto a los términos especificados en la autorización, y deberá cumplir con lo previsto en las Reglas 21 y 24.

Regla 33. El aprovechamiento de leña para uso doméstico deberá sujetarse a lo establecido en la LGDFS y su Reglamento, la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SEMARNAT-1996, Procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento como transporte y almacenamiento de leña para uso doméstico.

Regla 34. En caso de detectar algún brote de plaga activa, se deberán suspender los trabajos de aprovechamiento forestal para ejecutar los trabajos de saneamiento prescritos en la notificación respectiva. En caso de que se requiera modificar el programa de manejo forestal, el interesado deberá solicitar a la Secretaría su autorización en los términos que establece la LGDFS y su Reglamento.

- Regla 35.** En caso de detectar plagas forestales, los ejidatarios, comuneros y demás propietarios o poseedores de terrenos forestales o preferentemente forestales, así como los titulares de autorizaciones de aprovechamientos de recursos forestales, quienes realicen actividades de forestación o plantaciones forestales comerciales y de reforestación, los prestadores de servicios técnicos forestales responsables de los mismos en forma inmediata a la detección de plagas o enfermedades, deberán dar aviso de ello a la SEMARNAT o a la autoridad competente, debiendo ejecutar los trabajos de sanidad forestal conforme a los tratamientos contemplados en los programas de manejo forestal y a los lineamientos que se proporcionen por la SEMARNAT.
- Regla 36.** En caso de requerir tratamientos fitosanitarios para la extracción de arbolado infestado por muérdago, se realizará a través de un programa de manejo de nivel simplificado.
- Regla 37.** Durante las actividades tendientes al saneamiento por plaga activa de descortezador se deberá aplicar lo especificado en la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SEMARNAT-2006, Que establece los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores, priorizando el uso del método de control mecánico para evitar la aplicación de productos químicos que resulten perjudiciales para la fauna silvestre.
- Regla 38.** El manejo de fuego con fines de quemas prescritas estará a lo previsto a la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, Que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario.
- Regla 39.** Cualquier obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar en las subzonas que así lo permitan, deberá contar previamente a su ejecución con la autorización en materia de impacto ambiental, de conformidad a lo previsto en la LGEEPA en su Artículo 28, Fracción X y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Asimismo, la construcción de infraestructura deberá ser acorde al paisaje o entorno natural utilizando ecotecnias, de tal manera que se evite la fragmentación del hábitat de las especies de flora y fauna, especies objeto de protección en la Ficha Informativa del Sitio Ramsar, sin interferir con la captación natural de agua o su infiltración al suelo, ni modificar las condiciones naturales originales del ecosistema.
- Regla 40.** Para el desarrollo de actividades a que se refiere este capítulo, independientemente de la autorización, el promovente deberá contar con el consentimiento del dueño o legítimo poseedor del predio.

Regla 41. Los aprovechamientos no extractivos de vida silvestre en actividades económicas se realizarán manteniendo los procesos ecológicos esenciales y ayudando a conservar los recursos naturales y la diversidad biológica del Sitio Ramsar.

Regla 42. La reintroducción o repoblación de vida silvestre se realizará con especies nativas del Sitio Ramsar, y deberá tomarse en consideración que con estas actividades no se comprometa o afecte la recuperación de otras especies existentes en el Sitio que se encuentren catalogadas en alguna categoría de riesgo de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

Regla 43. El aprovechamiento extractivo de vida silvestre, vía caza deportiva, se realizará exclusivamente dentro de las UMA y requerirá para su autorización la opinión previa de la CONANP, excepto cuando dicho aprovechamiento se realice con fines de subsistencia.

Regla 44. Las actividades ganaderas en el Sitio Ramsar se podrán llevar, de conformidad con la subzonificación del presente instrumento, siempre y cuando se evite el sobrepastoreo y se procure la regeneración de la vegetación natural.

Regla 45. En el Sitio Ramsar las actividades agrícolas deberán ser compatibles con la conservación del ecosistema, evitando la erosión y degradación de los suelos, así como el uso intensivo de agroquímicos. Asimismo, no se podrá aumentar la frontera agrícola.

Regla 46. Las actividades de recolección y uso de flora para autoconsumo podrán seguir desarrollándose en el Sitio Ramsar de conformidad con lo previsto en la subzonificación del presente instrumento y demás legislación aplicable.

Regla 47. En el Sitio sólo se permitirán actividades con OGMs para fines de biorremediación, en los casos en que aparezcan plagas o contaminantes que pudieran poner en peligro la existencia de especies animales, vegetales o acuícolas, y los OGMs hayan sido creados para evitar o combatir dicha situación, siempre que se cuente con los elementos científicos y técnicos necesarios que soporten el beneficio ambiental que se pretende obtener, y dichas actividades sean permitidas por la SEMARNAT en los términos de la LBOGM.

Regla 48. Las aguas, emisiones y desechos sólidos derivados o utilizados en los procesos de extracción, transformación y producción de minerales, deberán ser tratados de acuerdo a las normas oficiales mexicanas y su disposición final se efectuará en los sitios señalados específicamente en la autorización en materia de impacto ambiental. Asimismo, no se permitirá abandonar equipo, materiales o

desechos utilizados o generados durante las actividades de exploración y extracción minera.

Regla 49. El uso, explotación y aprovechamiento de las aguas nacionales dentro del Sitio Ramsar, incluyendo las descargas de aguas residuales, deberá apegarse a lo previsto en la LAN, LGEEPA, sus reglamentos y en las normas oficiales mexicanas en la materia.

Regla 50. El mejoramiento y mantenimiento de caminos ya existentes podrá llevarse a cabo, siempre que no se amplíen los mismos, y previa autorización en materia de impacto ambiental otorgada por la SEMARNAT.

Regla 51. El aprovechamiento de especies consideradas en riesgo de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección Ambiental-Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestres-Categorías de Riesgo y Especificaciones para su Inclusión, Exclusión o Cambio-Lista de Especies en Riesgo, estará sujeto a lo dispuesto en los artículos 85 y 87 de la LGVS.

Regla 52. La inspección y vigilancia del cumplimiento de las presentes Reglas corresponde a la SEMARNAT, por conducto de la PROFEPA, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que corresponden a otras dependencias de Ejecutivo Federal.

Regla 53. Toda persona que tenga conocimiento de alguna infracción o ilícito que pudiera ocasionar algún daño a los ecosistemas del Sitio Ramsar, deberá notificar a las autoridades competentes de dicha situación, por conducto de la PROFEPA, o a los Manejadores del Sitio Ramsar, para que se realicen las gestiones jurídicas correspondientes.

Regla 54. Las violaciones al presente instrumento serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en la LGEEPA, sus reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad de carácter penal que, de ser el caso, se determine por las autoridades competentes en los términos que establece el Código Penal Federal.

9. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

El Programa Operativo Anual (POA) es un instrumento de planeación a través del cual se expresan los objetivos y metas a alcanzar en un período anual.

A través del POA es posible organizar las actividades a realizar en el Sitio Ramsar durante el periodo seleccionado, considerando para ello el presupuesto a ejercer en su operación.

Este instrumento constituye también la base sobre la cual se podrá negociar el presupuesto para cada ciclo, considerando las necesidades y expectativas de cada una de las áreas.

Con la planeación de las actividades, será posible llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de acciones, lo que a su vez permite hacer ajustes y tomar medidas orientadas a propiciar la mejora continua de la institución.

Metodología

Para la elaboración del POA, los manejadores del Sitio Ramsar 2047 Humedal Río San Pedro-Meoquí deberá observar las acciones contenidas en los componentes del programa de manejo, las cuales se encuentran temporalizadas en corto, mediano y largo plazos, para seleccionar las acciones que habrán de ser iniciadas y cumplidas en el período de un año. Se deberá considerar que, aun cuando haya acciones a mediano o largo plazos, algunas de ellas deberán tener inicio desde el corto plazo.

Para definir prioridades en cuanto a las acciones a ejecutar se propone la utilización de la metodología de “Planificación de Proyectos Orientada a Objetivos” (Ziel Orientierte Projekt Planung-ZOPP).

La planificación toma forma a través de un “marco lógico”, en el que se presentan objetivos, resultados y actividades, al mismo tiempo que los indicadores que permitirán medir el avance del resultado estratégico. Desde esta perspectiva, los componentes que darán consistencia al POA, serán acordes con el presente programa de manejo.

Características del POA (Programa Operativo Anual del Sitio Ramsar).

El POA consta de seis apartados que deberán respetar lo dispuesto en el programa de manejo, utilizando para ello los formatos que al efecto se elaboren y que atiendan a los siguientes criterios:

- a) Datos generales del Sitio Ramsar, en los que se describen las características generales del mismo.
- b) Antecedentes, en los que se enumeran los principales resultados obtenidos dentro del Sitio.
- c) Diagnóstico, consistente en la identificación de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que enfrenta el Sitio Ramsar.
- d) Árbol de problemas, consiste en la identificación del problema principal a atender, las causas que lo generan y los efectos.
- e) Árbol de soluciones, consiste en identificar en positivo el objetivo a alcanzar, las acciones y actividades a realizar por año.
- f) La matriz de planeación, o marco lógico, en la que se plasman los objetivos, estrategias y metas a alcanzar a lo largo del periodo de un año.
- g) La descripción de actividades, que permitirán la concreción de los objetivos.
- h) Los proyectos que conforman el POA, desglosando las actividades de cada uno.

- i) La matriz de fuente de recursos por actividad y/o acción, que permitirá identificar las aportaciones de cada una de las instituciones u organizaciones involucradas en el desarrollo del POA, así como el costo total de cada una de las actividades.
- j) Proceso de definición y calendarización.

Como se mencionó anteriormente, el POA constituye no sólo una herramienta de planeación, sino también de negociación del presupuesto, por lo que será necesario que se elabore por parte del cuerpo técnico del destinado al Sitio, el Consejo y subconsejo y las Dependencias Federales, Estatales y Municipales competentes, se elabora en los meses de junio-julio de cada año para negociar el presupuesto correspondiente del año posterior.

Con la elaboración y entrega de los POA en forma oportuna, será posible alinear los objetivos, las actividades y las unidades de medida hacia los objetivos y metas institucionales.

10. EVALUACION DE EFECTIVIDAD.

10.1. Proceso de evaluación.

La evaluación se realizará en dos vertientes: del Programa de Manejo y del Programa Operativo Anual.

La evaluación del Programa de Manejo del Sitio Ramsar es fundamental, ya que al constituirse como el documento rector que incluye las líneas estratégicas que deben ser abordadas en un periodo determinado, es importante evaluar su aplicación, atendiendo a cada uno de los subprogramas y componentes desarrollados en este instrumento, así como a las metas e indicadores que formen parte del propio programa. La ejecución del Programa de Manejo se realizará a través de los programas operativos anuales que se definan. Esto es, que año con año la instancia administradora del Sitio, deberá establecer las líneas a abordar y los resultados que espera obtener durante el período.

Anualmente se contrastarán los avances logrados en la operación del Sitio contra las metas propuestas en el Programa de Manejo; al término del primer quinquenio de operación, se revisarán la totalidad de los subprogramas a fin de determinar los aspectos que por razones políticas, sociales, económicas y/o administrativas pudiesen haber quedado pendientes de realización.

Mediante este tipo de evaluación se construirán las series históricas de avances, lo que permitirá la proyección de las acciones a desarrollar en los siguientes cinco años.

Con base en la información proporcionada trimestralmente sobre el cumplimiento de metas del POA se realizarán las evaluaciones relativas al desempeño institucional (cumplimiento-incumplimiento de metas, calidad en la realización de acciones) y a la gestión (aplicación del gasto).

La evaluación de la efectividad de manejo del Sitio es un proceso estratégico que sirve para estimar o “medir” el progreso, conocer aciertos, identificar debilidades y fortalezas, entender si los esfuerzos han sido efectivos y eficientes, analizar costos y beneficios de ciertos procesos dentro de un área, coleccionar información, compartir experiencias, promover responsabilidades y, sobre todo, promover el manejo adaptable.

La evaluación se realizará a partir de un análisis de los indicadores, tanto de los planteados en los Programas Operativos Anuales, como con los relativos al Programa de Trabajo 2020-2025.

Las evaluaciones tanto del Programa Operativo Anual como del Programa de Manejo, permitirán identificar desviaciones, y en su caso, proponer medidas para su reorientación.

Los informes deberán reflejar las actividades, unidades de medida y metas planteadas para el periodo en cuestión; toda vez que se trata de reportes oficiales, deberán ser firmados por el responsable de información y/o titular del área.

La información proporcionada trimestralmente permitirá elaborar entre otros, los informes de gestión y desempeño institucional que en forma periódica son requeridos por la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental, por la Contraloría Interna de SEMARNAT, y por la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP).

10.2. Directrices generales.

Directrices generales para evaluar la efectividad de manejo del Sitio Ramsar son las siguientes;

El objetivo principal de la evaluación es: Mejorar la conservación y efectividad de manejo de dicho Sitio.

Los resultados de una evaluación sirven para: apoyar en el mejoramiento del manejo diario del Sitio a través del manejo adaptable; influenciar las políticas en beneficio del Sitio Ramsar y los arreglos para su manejo, además de informar, mejorar y elevar el grado de comprensión de la sociedad civil.

Se proponen las siguientes directrices generales como base para sistemas de evaluación:

- Los sistemas de evaluación deben promover la participación en todas las etapas del proceso, involucrar a todas las organizaciones y personas físicas que puedan tener un interés genuino y demostrado en el manejo y/o en el uso de un área.

- La evaluación debe basarse en un sistema bien definido, transparente y comprensible. Los resultados deberán ser accesibles para todas las personas interesadas.
- Los objetivos de manejo y los criterios para valorar el cumplimiento, deben estar claramente definidos y entendidos por los directores y los asesores.
- Las evaluaciones de efectividad de manejo deberán enfocar la atención en los aspectos prioritarios –incluyendo amenazas y oportunidades afectando o potencialmente afectando el logro de objetivos de manejo.
- La consideración de un rango de factores (Contexto, Planificación, Insumos, Proceso de Manejo, Productos y Resultados e Impactos) puede contribuir a un sistema de evaluación.
- Los indicadores de desempeño deben guardar relación con los aspectos sociales, ambientales y administrativos, incluyendo la relación del Sitio Ramsar y su entorno.
- Cualquier limitación de la evaluación debe ser claramente identificada en el informe de la misma.
- El sistema debe ser capaz de detectar y mostrar los cambios en el tiempo a través de evaluaciones periódicas.
- El informe de la evaluación debe documentar, tanto las fuerzas como las debilidades de manejo. Además, se debe señalar cuales aspectos quedan bajo el control del manejador y cuales están fuera de su control.
- Una evaluación debe facilitar una lista de prioridades de esfuerzos para el logro de los objetivos de conservación.
- Todas las evaluaciones deben incluir recomendaciones claras para perfeccionar el manejo del Sitio. Los procedimientos administrativos deberán asegurar que los resultados y las recomendaciones retroalimenten la toma de decisiones para mejorar la efectividad de manejo. Estas deberán realizarse para cada uno de los Subprogramas de Manejo.
- La metodología de la evaluación deberá ser verificada y perfeccionada de la manera requerida.
- Las evaluaciones deben basarse en el conocimiento científico, abarcando tanto los aspectos sociales como los ambientales.

- Las evaluaciones suelen analizar información cuantitativa y cualitativa. Estas bases deberán ser documentadas.

Parámetros ecológicos recomendados:

Parámetro 1: Tamaño.

Las áreas pequeñas de hábitat de alta calidad a menudo se valoran más que las áreas extensas con hábitat de baja calidad.

El tamaño reviste particular importancia donde hay hábitats fragmentados y poblaciones aisladas. La viabilidad de las características de áreas y sitios pequeños y aislados suele ser dudosa. Las poblaciones muy pequeñas suelen ser muy vulnerables y pueden extinguirse debido al azar pese a un manejo apropiado. No obstante, a veces tales lugares representan los últimos ejemplos relevantes de un hábitat o una población y pueden revestir de importancia para mantener la diversidad biológica en general.

Parámetro 2: Diversidad Biológica.

El mantenimiento de la diversidad biológica suele ser visto como una de las finalidades más importantes de la conservación de la naturaleza y el uso sostenible de los recursos biológicos. Esto se debe en gran parte a que uno de los efectos más evidentes y graves de la intervención del hombre en el medio ambiente ha sido la destrucción de hábitat y la extinción de especies. Por consiguiente, la gestión suele ir dirigida a mantener o incluso mejorar esta diversidad en los sitios. Sin embargo, es necesario reconocer que a veces una diversidad elevada no es recomendable.

Parámetro 3: Condición Natural.

Por regla general, mientras más natural una de estas características sea, más valor tendrá. Con todo, muy pocos humedales del mundo, de haber alguno, pueden ser considerados enteramente naturales y se reconoce que incluso los hábitats fuertemente modificados pueden ser extremadamente importantes para la flora y la fauna silvestres.

Parámetro 4: Rareza.

La rareza es uno de los aspectos de la biodiversidad a la que generalmente se presta más atención y como resultado de esto, los administradores suelen conocer los hábitats y las especies de mayor rareza de los sitios a su cargo. Todo plan de manejo

destacará esta característica. La presencia de especies o hábitat raros es con frecuencia el factor que lleva a elegir sitios para someterlos a manejo de protección.

Parámetro 5: Fragilidad.

La fragilidad se relaciona casi siempre con la rareza, esta debiera examinarse siempre en un marco temporal y el grado de irreversibilidad del daño es una consideración crucial de que los rasgos frágiles son o no tardan en volverse raros.

La fragilidad no debe considerarse siempre como un factor negativo. Muchas comunidades naturales dependen de perturbaciones para su supervivencia. También las especies pueden ser frágiles, generalmente como resultado de cambios en los hábitats o de su destrucción.

Parámetro 6: Representatividad.

Como norma general se suelen seleccionar y valorar sitios debido a la presencia de los mejores o, al menos, buenos ejemplos de un rasgo determinado, por ejemplo, con arreglo al Criterio 1 para identificar y designar el Sitio Ramsar. Las cualidades que hacen que un rasgo sea excepcional son en la mayor parte de los casos su rareza o su carácter inusual. Este parámetro es particularmente útil para justificar la conservación de los rasgos representativos de una zona.

Parámetro 7: Oportunidades de Mejoramiento y/o Restauración.

Este parámetro sirve para evaluar las posibilidades de mejoramiento o restauración. Las características fuertemente degradadas pueden entrañar en mayor o menor grado posibilidades de mejoramiento; en algunos casos éstas serán nulas y en otros una gestión acertada podrá traer consigo una recuperación total. La necesidad de determinar estas posibilidades es crucial.

Evaluación de otras características importantes de los humedales:

- Además de las características ecológicas, los aspectos socioeconómicos deben ser considerados en la evaluación por parte de la administración del Sitio Ramsar. Esto reviste particular importancia para asegurar la participación plena y la contribución de todos los interesados directos.
- Los objetivos de la evaluación deben cuantificarse y ser mensurables. En esta etapa del proceso de planificación se definen los indicadores de resultados que se emplearán para poner de manifiesto el estado de una característica determinada.

Como no es posible medir una característica en todos sus aspectos, hace falta concentrarse en una serie limitada de indicadores de resultados.

10.3. Indicadores.

Indicadores de Resultados.

- II. Son aspectos, cualidades o atributos inherentes a una característica e inseparables de ella;
- III. Deben mostrar el estado general de la característica y facilitar información no sólo sobre ellas;
- IV. Deben ser cuantificables y mensurables; y
- V. Debiese constituir un método económico de recopilación de los datos necesarios para determinar el estado actual de la característica.

Indicadores de resultados para especies.

- a. Cantidad.
 - i. El tamaño de la población. Por ejemplo;
 - ii. El número total de individuos presentes.
 - iii. El número total de adultos reproductores.
 - iv. La población en un punto específico del ciclo anual.
 - v. La distribución de una población o la extensión de su territorio.
- b. Calidad.
 - i. Índices de supervivencia.
 - ii. Productividad.
 - iii. Estructura por edades.

Indicadores de resultados para el hábitat.

- I. Cantidad.
 - a. Superficie del hábitat.
 - b. Distribución del hábitat.

II. Calidad.

- a. Estructura física.
- b. Especies o grupos de especies que indiquen el estado de la característica.
- c. Especies o grupos de especies que indiquen cambio.

Los indicadores de resultados para los rasgos socioeconómicos también debieran identificarse e incorporarse en el plan de manejo.

Límites especificados.

Los límites especificados representan umbrales de paso a la acción y debieran poner en marcha una respuesta apropiada. Definen cuánto puede oscilar el valor del indicador de resultados sin despertar preocupación. Por tanto, lo ideal es contar con dos valores, un límite superior y uno inferior. Desdichadamente no es siempre posible definir ambos límites. La clave para comprender los límites es una apreciación de lo que debiera ocurrir cuando se supera un límite.

Para definir lo que ocurre cuando un límite se supera es necesario:

- Examinar el proyecto de monitoreo y los datos recogidos para comprobar que no tengan errores. Si todo está en orden se da el paso siguiente. De no ser así, se modifica el proyecto de monitoreo.
- Averiguar la causa cuando se haya registrado un cambio y superado el límite. Los cambios se registran a causa del impacto de uno o más factores y de un manejo inapropiado. Si se conocen los factores o las insuficiencias del manejo quizá sea preciso adoptar medidas de manejo correctivas para hacer frente al factor y mejorar la gestión en curso.
- Establecer un proyecto de investigación cuando se ha registrado un cambio y se desconoce su causa a fin de averiguarla.
- Cada vez que se establecen indicadores de resultados es necesario monitorearlos. Esta es su razón de ser. La medición de los indicadores de resultados aporta pruebas que se emplean, en parte, para determinar el estado de las características.

11. BIBLIOGRAFIA.

- Barrios, E., Rodríguez-Pineda J. A. y De la Maza M. 2009. "Integrated river basin management in the Conchos river: A freshwater climate change adaptation case study". *Climate and Development* (2009) 249–260.
- CONAGUA (2011). Estadísticas del agua en México. Comisión Nacional del Agua. Compendio informativo. México, D. F. 132 pp. [en línea]. <http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Noticias/EAM2011.pdf> 10/02/2013.
- CONANP. 2012. "Ficha Informativa de los Humedales de Ramsar (FIR) – Versión 2009-2012." Accessed June 23 2017. http://ramsar.conanp.gob.mx/docs/sitios/FIR_RAM SAR/Chihuahua/Rio_San_Pedro_Vado_de_Meoquí/2012%20Mexico%20Rio%20San%20Pedro%20Vado%20de%20Meoquí%20RIS.pdf
- De la Maza Benignos, M., editor. 2009. Los Peces del Río Conchos. Alianza WWF - FGRA y Gobierno del Estado de Chihuahua.
- Diario Oficial de la Federación 2017. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf. Consultado 07/02/18.
- Diario Oficial de la Federación 2017. Ley General del Equilibrio Ecológico y La Protección Al Ambiente. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148_240117.pdf. Consultado 07/02/18.
- Diario Oficial de la Federación 1952. Ley Federal de Caza. Disponible en: http://transparencia.diputados.gob.mx/upload/upload_files/ESCFIN_F_30-11-2009_T_1259614922_R_4.pdf. Consultado 07/02/18.
- Diario Oficial de la Federación 2017. Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/259_240117.pdf. Consultado 07/02/18.
- Diario Oficial de la Federación 2012. Ley Federal de Sanidad Animal. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFSA.pdf>. Consultado 07/02/18.
- Diario Oficial de la Federación 2011. Ley Federal de Sanidad Vegetal. Disponible en: <http://www.conacyt.gob.mx/cibiogem/images/cibiogem/normatividad/vigente/SAGARPA/LFSV.pdf>. Consultado 07/02/18.
- Diario Oficial de la Federación 2017. Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPAS_190617.pdf. Consultado 07/02/18.
- Diario Oficial de la Federación 2017. Ley General de Salud. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_171117.pdf. Consultado 07/02/18.

- Diario Oficial de la Federación 2016. Ley De Aguas Nacionales. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/16_240316.pdf. Consultado 07/02/18.
- Diario Oficial de la Federación 2016. Ley General de Asentamientos Urbanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5462755&fecha=28/11/2016. Consultado 07/02/18.
- Diario Oficial de la Federación 2017. Ley General de Turismo. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgt/LGT_ref06_22dic17.pdf. Consultado 07/02/18.
- Diario Oficial de la Federación 2016. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/145707/2016_07_18_VES_Decreto_por_el_que_se_reforma_la_LOAPF.pdf. Consultado 07/02/18.
- Diario Oficial de la Federación 2017. Ley Agraria. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/13_270317.pdf. Consultado 07/02/18.
- Diario Oficial de la Federación 2010. NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres- Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo. Disponible en: http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/file/435/1/NOM_059_SEMARNAT_2010.pdf. Consultado 07/02/18.
- Diario Oficial de la Federación 1994. NORMA Oficial Mexicana NOM-060-ECOL-1994, que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/wo69223.pdf>. Consultado 07/02/18.
- Diario Oficial de la Federación 2011. Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5286505&fecha=01/02/2013. Consultado 07/02/18.
- Diario Oficial de la Federación 1994. Norma Oficial Mexicana NOM-062-ECOL-1994, que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos sobre la biodiversidad que se ocasionen por el cambio de uso del suelo de terrenos forestales a agropecuarios. Disponible en:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4695581&fecha=13/05/1994.
Consultado 07/02/18.

Diario Oficial de la Federación 1996. Norma Oficial Mexicana NOM-012-SEMARNAT-1996, que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento de leña para uso domestico. Disponible en: <http://siga.jalisco.gob.mx/assets/documentos/normatividad/nom012semarnat1996.htm>. Consultado 07/02/18.

Diario Oficial de la Federación 1996. Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales. Disponible en: <http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/file/3290/1/nom-001-semarnat-1996.pdf>. Consultado 07/02/18.

Diario Oficial de la Federación 1993. Norma Oficial Mexicana NOM-CCA-007-ECOL/1993, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a cuerpos receptores provenientes de la industria de la cerveza y de la malta. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4793920&fecha=18/10/1993. Consultado 07/02/18.

Diario Oficial de la Federación 1993. Norma Oficial Mexicana NOM-CCA-009-ECOL/1993, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a cuerpos receptores provenientes de la industria elaboradora de leche y sus derivados. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4793936&fecha=18/10/1993. Consultado 07/02/18.

Diario Oficial de la Federación 1993. Norma Oficial Mexicana NOM-CCA-026-ECOL/1993 que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a cuerpos receptores provenientes de restaurantes o de hoteles. Disponible en: www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4794170&fecha=18/10/1993. Consultado 07/02/18.

Diario Oficial de la Federación 1993. Norma Oficial Mexicana NOM-CCA/032-ECOL/1993, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las aguas residuales de origen urbano o municipal para su disposición mediante riego agrícola. Disponible en: www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4794216&fecha=18/10/1993. Consultado 07/02/18.

- Diario Oficial de la Federación 1994. Norma Oficial Mexicana NOM-067-ECOL-1994, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a cuerpos receptores provenientes de los sistemas de alcantarillado o drenaje municipal. Disponible en: [Legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/1995/feb022.pdf](http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/1995/feb022.pdf). Consultado 07/02/18.
- Diario Oficial de la Federación 2003. Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003. Especificaciones de protección ambiental para la selección del Sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=658648&fecha=20/10/2004. Consultado 07/02/18.
- Diario Oficial de la Federación 1993. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas. Disponible en: <http://www.autlan.gob.mx/archivos/transparencia/normas/NormasFederales/SEMARNAT43.pdf>. Consultado 07/02/18.
- Diario Oficial de la Federación 1995. Norma Oficial Mexicana NOM-081-ECOL-1994, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición. Disponible en: dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4866673&fecha=13/01/1995. Consultado 07/02/18.
- Diario Oficial de la Federación 2002. Norma Oficial Mexicana NOM-08-TUR-2002, Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías generales y especializados en temas o localidades específicas de carácter cultural. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/19513/1_NOM-08-TUR-2002.pdf. Consultado 07/02/18.
- Diario Oficial de la Federación 2003. Norma Oficial Mexicana NOM-09-TUR-2002, Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías especializados en actividades específicas. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=690916&fecha=26/09/2003. Consultado 07/02/18.
- Diario Oficial de la Federación 2002. Norma Oficial Mexicana NOM-011-TUR-2001, Requisitos de seguridad, información y operación que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de Turismo de Aventura. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=723685&fecha=22/07/2002. Consultado 07/02/18.

- Diario Oficial de la Federación 2000. Norma Oficial Mexicana NOM-126-ECOL-2000, por la que se establecen las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos en el territorio nacional. Disponible en: <http://siga.jalisco.gob.mx/Assets/documentos/normatividad/nom126semarnat2000.htm>. Consultado 07/02/18.
- Diario Oficial de la Federación 1996. Norma Oficial Mexicana NOM-012-RECNAT-1996, Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento de leña para uso doméstico. Disponible en: <http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/file/3320/1/nom-012-semarnat-1996.pdf>. Consultado 07/02/18.
- Diario Oficial de la Federación 2015. Norma Oficial Mexicana NOM-064-SAG/PESC/SEMARNAT-2013, Sobre sistemas, métodos y técnicas de captura prohibidos en la pesca en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: www.dof.gob.mx/normasOficiales.php?codp=5581&view=si. Consultado 07/02/18.
- Diario Oficial de la Federación 2007. Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, Que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario. Disponible en: www.profepa.gob.mx/innovaportal/file/3331/1/nom-015-semarnat-sagarpa-2007.pdf. Consultado 07/02/18.
- Dinerstein E, Olson D, Atchley J, Loucks C, Contreras-Balderas S, Abell R, Iñigo EE, Williams C, and Castilleja G (2000) Ecoregion-based conservation in the Chihuahuan Desert: A biological assessment. World Wildlife Fund, Inc. Disponible en la red <http://awsassets.panda.org/downloads/wwfbinaryitem2757.pdf> . Última visita 23 octubre 2019.
- González, J. 2016. Chihuahua: Humedales reconocidos por su impacto ecológico mundial. En línea. Disponible en: <http://difusionnorte.com/humedales-ramsar-chihuahua/>. Accesada 8 de agosto de 2018.
- Jones J.A., Swanson F.J., Wemple B.C. y Snyder K.U. 2000. Effects of roads on hydrology, geomorphology, and disturbance patches in stream networks. *Conserva. Biol.* 14, 76-85.
- Lujan, A. C. y M.E. Kelly. 2003. Programa de Modernización y Tecnificación del Distrito de Riego 005 Delicias, Chihuahua, México: Procesos de Certificación, Participación Pública y Aprobación del Programa por Usuarios. Environmental Defense, Austin, Texas.

- Mondaca-Fernández, F., I. Moreno-Contreras, M. Jurado-Ruiz & A. G. Navarro-Sigüenza. 2017: Species richness, phylogenetic distinctness and conservation priorities of the avifauna of the 'Río San Pedro-Meoquí' Ramsar site, Chihuahua, Mexico, Biodiversity, DOI: 10.1080/14888386.2017.1408032.
- Nilsson C., Reid C.A., Dynesius E. y Revenga C. 2005. Fragmentation and flow regulation of the world's large river systems. *Science* 308, 405- 408.
- Ortega-Gaucin, D. 2012. Reglas de Operación para el Sistema de Presas del Distrito de Riego 005 Delicias, Chihuahua, México. *Ingeniería Agrícola y Biosistemas*. 4(1): 31-39.
- Pérez-Arteaga, A., K. J. Gaston, and M. Kershaw. 2002. "Undesignated Sites in Mexico Qualifying as Wetlands of International Importance." *Biological Conservation* 107 (1):47–57.
- Presidencia Municipal de Meoquí, 2011. Certificación del Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Meoquí en su 10ª sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero del 2011. Documento firmado por el Ing. José Alfredo Acosta Baquera el 28 de febrero del año 2011 y ubicado en el archivo municipal en Meoquí, Chih.
- Presidencia Municipal de Meoquí, 2011. Oficio 174/2011 del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Meoquí a la CONANP. Documento firmado por el Presidente Municipal Jesús Salvador García Esquivel el 24 de octubre del año 2011, ubicado en el archivo municipal de Meoquí, Chih.
- Ramírez-Bastida, P., A. G. Navarro-Sigüenza, and A. T. Peterson. 2006. "Aquatic Bird Distributions in Mexico: Designing Conservation Approaches Quantitatively." *Biodiversity and Conservation* 17 (10): 2525–2558.
- RAMSAR. 2012. Ficha Informativa de los Humedales de Ramsar (FIR) – Versión 2009-2012. En línea. Disponible: https://www.ramsar.org/ris/key_ris_index.htm. Accesado 6 de agosto 2018.
- RAMSAR, COP 13. 2014. MEXICO. En línea. Disponible: <https://www.ramsar.org/es/humedal/mexico>. Accesado 6 de agosto 2018.
- Rzedowski, G. C. d. & Rzedowski, J., 2004. *Manual de malezas de la región de Salvatierra, Guanajuato. Flora de Bajío y de regiones adyacentes*. Pátzcuaro, Michoacán, Mexico: Instituto de Ecología, A.C.
- Rzedowski, J. & Rzedowski, G. C., 2001. *Flora fanerogámica del Valle de México*. 2da Instituto de Ecología y Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad ed. Pátzcuaro, Michoacán, México.s.n.
- Rosenberg D.M., McCully P. y Pringle C.M. 2000. Global-scale environmental effects of hydrological alterations: Introduction. *BioScience* 50, 746-751.

Stoddard J.L., Larse D.P., Hawkins C.P., Jonson R.K. y Norris R.H. 2006. Setting expectations for the ecological conditions of streams: the concept of reference condition. *Ecological Applications* 16, 1267–1276.

12. ANEXOS.

12.1. LISTADOS FLORISTICOS Y FAUNISTICOS.

TABLA 8. LISTADO FLORA DEL SITIO RAMSAR 2047 HUMEDAL RIO SAN PEDRO-MEOQUÍ.

Familia	Nombre científico	Nombre común
Amaranthaceae	<i>Alternanthera caracasana</i>	Verdolaga cimarrona
Amaranthaceae	<i>Amaranthus palmeri</i>	Quintonil tropical
Chenopodiaceae	<i>Chenopodium album</i>	Cenizo
Amaranthaceae	<i>Dysphania ambrosioides</i>	Epazote
Amaranthaceae	<i>Dysphania graveolens</i>	Epazote de monte
Amaranthaceae	<i>Salsola tragus</i>	Cardo ruso
Amaranthaceae	<i>Tidestromia lanuginosa</i>	Hierba ceniza
Anacardiaceae	<i>Rhus microphylla</i>	Agrillo
Araceae	<i>Lemna minor</i>	Lenteja de agua
Araliaceae	<i>Hydrocotyle umbellata</i>	Moneda
Asteraceae	<i>Ambrosia artemisiifolia</i>	Altamisa
Asteraceae	<i>Artemisia ludoviciana</i>	Estafiate
Asteraceae	<i>Ambrosia psilostachya</i>	Altamisa
Asteraceae	<i>Baccharis pteronioides</i>	Caratacua
Asteraceae	<i>Baccharis salicifolia</i>	Azumiate
Asteraceae	<i>Bidens pilosa</i>	Acahuale blanco
Asteraceae	<i>Erigeron canadensis</i>	Hierba carnífera
Asteraceae	<i>Erigeron bonariensis</i>	Hierba carnífera
Asteraceae	<i>Dahlia coccinea</i>	Dalia roja
Asteraceae	<i>Dyssodia papposa</i>	Flamenquilla
Asteraceae	<i>Pseudognaphalium canescens</i>	Manzanilla del Río
Asteraceae	<i>Gnaphalium luteoalbum</i>	Gordolobo
Asteraceae	<i>Haplopappus multifolius</i>	Amargosa
Asteraceae	<i>Helianthus annuus</i>	Girasol
Asteraceae	<i>Ambrosia monogyra</i>	Jejogo
Asteraceae	<i>Dieteria canescens</i>	Aster
Asteraceae	<i>Lygodesmia juncea</i>	Maleza esquelto
Asteraceae	<i>Parthenium incanum</i>	Mariola
Asteraceae	<i>Sanvitalia speciosa</i>	Zinia rastrera
Asteraceae	<i>Senecio longilobus</i>	Senecio

Asteraceae	<i>Sonchus oleraceus</i>	Cerraja
Asteraceae	<i>Taraxacum officinale</i>	Diente de León
Asteraceae	<i>Verbesina encelioides</i>	Hediondillo
Asteraceae	<i>Helenium mexicanum</i>	Cabezona
Asteraceae	<i>Xanthium strumarium</i>	Cadillo
Asteraceae	<i>Xanthisma spinulosum</i>	Árnica
Bignoniaceae	<i>Chilopsis linearis</i>	Mimbres
Bignoniaceae	<i>Tecoma stans</i>	Tronadora
Boraginaceae	<i>Nama hispidum</i>	Campanitas
Brassicaceae	<i>Brassica campestris</i>	Mostacilla
Brassicaceae	<i>Descurainia pinnata</i>	Mostaza occidental
Brassicaceae	<i>Lepidium campestre</i>	Mostaza campestre
Brassicaceae	<i>Nasturtium officinale</i>	Berro
Brassicaceae	<i>Rorippa ramosa</i>	Berro
Cactaceae	<i>Echinocactus horizonthalonius</i>	Biznaga
Cactaceae	<i>Echinocereus enneacanthus</i>	Alicoche
Cactaceae	<i>Echinocereus pectinatus</i>	Alicoche
Cactaceae	<i>Mammillaria heyderi</i>	Cacto
Cactaceae	<i>Opuntia engelmannii</i>	Nopal del monte
Cactaceae	<i>Opuntia dulcis</i>	Nopal silvestre
Cactaceae	<i>Opuntia imbricata</i>	Cardenche, cholla
Cactaceae	<i>Opuntia ficus indica</i>	Nopalito
Cactaceae	<i>Opuntia leptocaulis</i>	Tasajillo
Cactaceae	<i>Opuntia macrocentra</i>	Nopal silvestre
Cactaceae	<i>Opuntia orbiculata</i>	Arbusto
Cactaceae	<i>Opuntia robusta</i>	Nopal
Cactaceae	<i>Opuntia schottii</i>	Nopal
Characeae	<i>Chara globularis</i>	Alga de agua dulce
Commelinaceae	<i>Commelina dianthifolia</i>	Hierba del pollo
Convolvulaceae	<i>Convolvulus arvensis</i>	Enredadera
Convolvulaceae	<i>Evolvulus alsinoides</i>	Hierba
Convolvulaceae	<i>Ipomoea purpurea</i>	Manto
Convolvulaceae	<i>Ipomea trichocarpa</i>	Campanilla
Cyperaceae	<i>Carex geyeri</i>	Coquillo
Cyperaceae	<i>Cyperus esculentus</i>	Coquito amarillo
Cyperaceae	<i>Cyperus heterophylla</i>	Lechosa
Cyperaceae	<i>Cyperus seslerioides</i>	Coquito
Cyperaceae	<i>Eliocharis wilkensisii</i>	Tule

Cyperaceae	<i>Schoenoplectus americanus</i>	Tule esqui
Scrophulariaceae	<i>Veronica filiformis</i>	Veronica
Euphorbiaceae	<i>Euphorbia indivisa</i>	Tinto
Euphorbiaceae	<i>Euphorbia maculata</i>	Hierba de la golondrina
Euphorbiaceae	<i>Funastrum cynanchoides</i>	Estrellitas
Euphorbiaceae	<i>Ricinus communis</i>	Ricino
Fabaceae	<i>Acacia constricta</i>	Largoncillo
Fabaceae	<i>Acacia farnesiana</i>	Huizache
Fabaceae	<i>Acacia neovernicosa</i>	Huizache
Fabaceae	<i>Crotalaria pumila</i>	Chipil
Fabaceae	<i>Melilotus alba</i>	Alfalfa
Fabaceae	<i>Mimosa aculeatifolia</i>	Gatuño
Fabaceae	<i>Parkinsonia aculeata</i>	Espinillo
Fabaceae	<i>Prosopis glandulosa</i>	Mesquite
Fabaceae	<i>Trifolium repens</i>	Trébol
Juncaceae	<i>Juncus acuminatus</i>	Junco
Lamiaceae	<i>Marrubium vulgare</i>	Marubio
Lamiaceae	<i>Salvia coccinea</i>	Chia
Lamiaceae	<i>Salvia mexicana</i>	Chia
Loasaceae	<i>Cevalia sinuata</i>	Ortiga
Loasaceae	<i>Mentzelia multiflorum</i>	Pegarropa
Malvaceae	<i>Anoda cristata</i>	Malva
Malvaceae	<i>Althaea rosa-nigra</i>	Vara de san Jose
Malvaceae	<i>Malva neglecta</i>	Malva
Malvaceae	<i>Sida procumbens</i>	Malvilla
Malvaceae	<i>Sphaeralcea angustifolia</i>	Hierba del negro
Moraceae	<i>Morus nigra</i>	Moro
Myrtaceae	<i>Eucaliptus camadulensis</i>	Eucalipto
Najadaceae	<i>Naja guadalupensis</i>	Hierba acuática
Nyctaginaceae	<i>Allionia incarnata</i>	Aretitos
Oleaceae	<i>Fraxinus gooddingii</i>	Fresno
Oxalidaceae	<i>Oxalis corniculata</i>	Trébol
Onagraceae	<i>Oenothera rosea</i>	Agua de azar
Papaveraceae	<i>Argemone mexicana</i>	Chilacote
Plantaginaceae	<i>Bacopa procumbens</i>	Esperanza
Plantaginaceae	<i>Plantago major</i>	Lengua de vaca
Poaceae	<i>Agrostis semiverticillata</i>	Zacate de agua

Poaceae	<i>Aristida adscencionis</i>	Zacate tres barba
Poaceae	<i>Aristida divaricata</i>	Zacate tres barba abierto
Poaceae	<i>Aristida ternipes</i>	Zacate tres barba arqueado
Poaceae	<i>Bothriochloa barbinodes</i>	Popotillo
Poaceae	<i>Bouteloua aristidoides</i>	Aristida
Poaceae	<i>Bouteloua barbata</i>	Navajita anual
Poaceae	<i>Bouteloua curtipendula</i>	Banderilla
Poaceae	<i>Bouteloua gracilis</i>	Zacate navajita
Poaceae	<i>Bouteloua simplex</i>	Zacate Navaja
Poaceae	<i>Brachiaria mutica</i>	Zacate de agua
Poaceae	<i>Bromus unioloides</i>	Zacate bromo
Poaceae	<i>Cenchrus adherans</i>	Zacate pegajoso
Poaceae	<i>Cenchrus ciliaris</i>	Zacate bufel
Poaceae	<i>Cenchrus echinatus</i>	Torito
Poaceae	<i>Cenchrus incertus</i>	Torito
Poaceae	<i>Chloris virgata</i>	Zacate mota
Poaceae	<i>Cynodon dactylon</i>	Pata de gallo
Poaceae	<i>Dichatium annulatum</i>	Zacate angleton
Poaceae	<i>Digitaria sanguinalis</i>	graminea
Poaceae	<i>Echinochloa crusgalii</i>	Zacate de agua
Poaceae	<i>Eragrostis cilianensis</i>	Zacate amor
Poaceae	<i>Eragrostis lehmanniana</i>	Zacate africano
Poaceae	<i>Eragrostis pectinatus</i>	Graminea
Poaceae	<i>Eragrostis superba</i>	Zacate garapata
Poaceae	<i>Eriochloa gracilis</i>	Graminea
Poaceae	<i>Dasyochloa pulchella</i>	Zacate borreguero
Poaceae	<i>Leptochloa dubia</i>	Zacate gigante
Poaceae	<i>Leptoloma cognatum</i>	Gramínea
Poaceae	<i>Melinis repens</i>	Zacate rosado
Poaceae	<i>Panicum hallii</i>	Gramínea
Poaceae	<i>Panicum obtusum</i>	Gramínea
Poaceae	<i>Paspalum distichum</i>	Zacate de agua
Poaceae	<i>Poa annua</i>	Zacate azul
Poaceae	<i>Polipogon monspeliensis</i>	Pata de conejo
Poaceae	<i>Phragmites australis</i>	Carrizo
Poaceae	<i>Sporobolus airoides</i>	Sacatón

Poaceae	<i>Sporobolus cryptandrus</i>	Semillas de arena
Poaceae	<i>Sporobolus flexuosus</i>	Zacatón
Poaceae	<i>Sorghum halepense</i>	Graminea
Poaceae	<i>Trichloris crinita</i>	Zacate mota
Polygonaceae	<i>Polygonum caespitosum</i>	Chilillo
Polygonaceae	<i>Polygonum mexicanum</i>	Chilillo
Polygonaceae	<i>Polygonum punctatum</i>	Hierba
Polygonaceae	<i>Rumex acetosa</i>	Acetosa
Polygonaceae	<i>Rumex crispus</i>	Lengua de vaca
Portulacaceae	<i>Portulaca oleracea</i>	Verdolga
Ranunculaceae	<i>Delphinium elatum</i>	Espueslitas
Ranunculaceae	<i>Clamatis ranunculoides</i>	Enredadera
Rhamnaceae	<i>Condalia ericoides</i>	Tecomlate
Solanaceae	<i>Nicotiana glauca</i>	Arbusto
Solanaceae	<i>Solanum eleagnifolium</i>	Hierba
Salicaceae	<i>Populus angustifolia</i>	Alamo
Salicaceae	<i>Populus fremontii</i>	Alamo
Salicaceae	<i>Populus nigra</i>	Alamo
Salicaceae	<i>Salix babylonica</i>	Sauz lloron
Salicaceae	<i>Salix exigua</i>	Sauce
Salicaceae	<i>Salix gooddingii</i>	Sauce
Salicaceae	<i>Salix lasiolepis</i>	Sauce
Salicaceae	<i>Salix taxifolia</i>	Sauce
Simaroubaceae	<i>Ailanthus altissima</i>	Elevador
Solanaceae	<i>Datura stramonium</i>	Toloache
Solanaceae	<i>Nicotiana glauca</i>	Tabaquillo
Solanaceae	<i>Nicotiana trigonophylla</i>	Tabaco
Solanaceae	<i>Physalis officinalis</i>	Tomatillo
Solanaceae	<i>Solanum eleagnifolium</i>	Trompillo
Solanaceae	<i>Solanum nigrum</i>	Hierba mora
Solanaceae	<i>Solanum rostratum</i>	Mala mujer
Tamaricaceae	<i>Tamarix chinensis</i>	Pino salado
Typhaceae	<i>Typha angustifolia</i>	Hierba
Ulmaceae	<i>Celtis pallida</i>	Granjel
Ulmaceae	<i>Celtis reticulata</i>	Granjel
Verbenaceae	<i>Aloysia gratissima</i>	Vara dulce
Verbenaceae	<i>Aloysia wrightii</i>	Oreganillo
Verbenaceae	<i>Verbena neomexicana</i>	Verbena

Verbenaceae	<i>Verbena wrightii</i>	Verbena
Verbenaceae	<i>Vitex agnus cactus</i>	Sauzgatillo
Zygophyllaceae	<i>Kallstroemia parviflora</i>	Contrahierba
Zygophyllaceae	<i>Tribulus terrestris</i>	Torito
Zygophyllaceae	<i>Larrea tridentata</i>	Gobernadora

TABLA 9. LISTADO DE FAUNA SILVESTRE DEL SITIO RAMSAR 2047 HUMEDAL RIO SAN PEDRO-MEOQUÍ.

ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE
AVES			
Anseriformes	Anatidae	<i>Dendrocygna</i>	<i>autumnalis</i>
Anseriformes	Anatidae	<i>Dendrocygna</i>	<i>bicolor</i>
Anseriformes	Anatidae	<i>Anser</i>	<i>caerulescens</i>
Anseriformes	Anatidae	<i>Anser</i>	<i>rossi</i>
Anseriformes	Anatidae	<i>Anser</i>	<i>albifrons</i>
Anseriformes	Anatidae	<i>Aix</i>	<i>sponsa</i>
Anseriformes	Anatidae	<i>Spatula</i>	<i>discors</i>
Anseriformes	Anatidae	<i>Spatula</i>	<i>cyanoptera</i>
Anseriformes	Anatidae	<i>Spatula</i>	<i>clypeata</i>
Anseriformes	Anatidae	<i>Mareca</i>	<i>strepera</i>
Anseriformes	Anatidae	<i>Mareca</i>	<i>americana</i>
Anseriformes	Anatidae	<i>Anas</i>	<i>diazi (A)</i>
Anseriformes	Anatidae	<i>Anas</i>	<i>platyrhynchos</i>
Anseriformes	Anatidae	<i>Anas</i>	<i>acuta</i>
Anseriformes	Anatidae	<i>Anas</i>	<i>crecca</i>
Anseriformes	Anatidae	<i>Aythya</i>	<i>valisineria</i>
Anseriformes	Anatidae	<i>Aythya</i>	<i>americana</i>
Anseriformes	Anatidae	<i>Aythya</i>	<i>collaris</i>
Anseriformes	Anatidae	<i>Aythya</i>	<i>affinis</i>
Anseriformes	Anatidae	<i>Bucephala</i>	<i>albeola</i>
Anseriformes	Anatidae	<i>Mergus</i>	<i>merganser</i>
Anseriformes	Anatidae	<i>Oxyura</i>	<i>jamaicensis</i>
Galliormes	Odontophoridae	<i>Callipepla</i>	<i>squamata</i>
Podicipediformes	Podicipedidae	<i>Podilymbus</i>	<i>podiceps</i>
Podicipediformes	Podicipedidae	<i>Podiceps</i>	<i>nigricollis</i>
Podicipediformes	Podicipedidae	<i>Aechmophorus</i>	<i>occidentalis</i>
Podicipediformes	Podicipedidae	<i>Aechmophorus</i>	<i>clarkii</i>

ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE
AVES			
Columbiformes	Columbidae	<i>Columba</i>	<i>livia</i>
Columbiformes	Columbidae	<i>Streptopelia</i>	<i>decaocto</i>
Columbiformes	Columbidae	<i>Columbina</i>	<i>inca</i>
Columbiformes	Columbidae	<i>Zenaida</i>	<i>asiatica</i>
Columbiformes	Columbidae	<i>Zenaida</i>	<i>macroura</i>
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Geococcyx</i>	<i>californianus</i>
Cuculiformes	Cuculidae	<i>Coccyzus</i>	<i>americanus</i>
Caprimulgiformes	Caprimulgidae	<i>Chordeiles</i>	<i>acutipennis</i>
Caprimulgiformes	Caprimulgidae	<i>Chordeiles</i>	<i>minor</i>
Caprimulgiformes	Caprimulgidae	<i>Phalaenoptilus</i>	<i>nuttallii</i>
Apodiformes	Apodidae	<i>Aeronautes</i>	<i>saxatalis</i>
Trochiliformes	Trochilidae	<i>Archilochus</i>	<i>alexandri</i>
Trochiliformes	Trochilidae	<i>Selasphorus</i>	<i>platycercus</i>
Trochiliformes	Trochilidae	<i>Selasphorus</i>	<i>rufus</i>
Gruiformes	Rallidae	<i>Rallus</i>	<i>tenuirostris</i> (P)
Gruiformes	Rallidae	<i>Porzana</i>	<i>carolina</i>
Gruiformes	Rallidae	<i>Gallinula</i>	<i>galeata</i>
Gruiformes	Rallidae	<i>Fulica</i>	<i>americana</i>
Gruiformes	Gruidae	<i>Antigone</i>	<i>canadensis</i> (Pr)
Charadriiformes	Recurvirostridae	<i>Himantopus</i>	<i>mexicanus</i>
Charadriiformes	Recurvirostridae	<i>Recurvirostra</i>	<i>americana</i>
Charadriiformes	Charadriidae	<i>Charadrius</i>	<i>vociferus</i>
Charadriiformes	Scopacidae	<i>Numenius</i>	<i>americanus</i>
Charadriiformes	Scopacidae	<i>Calidris</i>	<i>himantopus</i>
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Calidris</i>	<i>minutilla</i>
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Calidris</i>	<i>mauri</i>
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Limnodromus</i>	<i>scolopaceus</i>
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Gallinago</i>	<i>delicata</i>
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Phalaropus</i>	<i>tricolor</i>
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Actitis</i>	<i>macularius</i>
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Tringa</i>	<i>solitaria</i>
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Tringa</i>	<i>flavipes</i>
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Tringa</i>	<i>semipalmata</i>
Charadriiformes	Scolopacidae	<i>Tringa</i>	<i>melanoleuca</i>
Charadriiformes	Laridae	<i>Larus</i>	<i>delawarensis</i>
Suliformes	Phalacrocoracidae	<i>Phalacrocorax</i>	<i>auritus</i>

ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE
AVES			
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Eudocimus</i>	<i>albus</i>
Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Plegadis</i>	<i>chihi</i>
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Nycticorax</i>	<i>nycticorax</i>
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Nyctanassa</i>	<i>violacea</i>
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Butorides</i>	<i>virescens</i>
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Bubulucus</i>	<i>ibis</i>
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Ardea</i>	<i>herodias</i>
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Ardea</i>	<i>alba</i>
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Egretta</i>	<i>tricolor</i>
Pelecaniformes	Ardeidae	<i>Egretta</i>	<i>thula</i>
Pelecaniformes	Pelecanidae	<i>Pelecanus</i>	<i>erythrorhynchos</i>
Pelecaniformes	Pelecanidae	<i>Pelecanus</i>	<i>occidentalis</i>
Accipitriformes	Cathartidae	<i>Cathartes</i>	<i>aura</i>
Accipitriformes	Cathartidae	<i>Coragyps</i>	<i>atratus</i>
Accipitriformes	Pandionidae	<i>Pandion</i>	<i>haliaetus</i>
Accipitriformes	Elaninae	<i>Elanus</i>	<i>leucurus</i>
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Accipiter</i>	<i>striatus</i> (Pr)
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Accipiter</i>	<i>cooperii</i> (Pr)
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Circus</i>	<i>hudsonius</i>
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Ictinia</i>	<i>mississippiensis</i> (Pr)
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Buteogallus</i>	<i>anthracinus</i> (Pr)
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Parabuteo</i>	<i>unicinctus</i> (Pr)
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Buteo</i>	<i>plagiatus</i>
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Buteo</i>	<i>swainsoni</i> (Pr)
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Buteo</i>	<i>albonotatus</i> (Pr)
Accipitriformes	Accipitridae	<i>Buteo</i>	<i>jamaicensis</i>
Strigiformes	Tytonidae	<i>Tyto</i>	<i>alba</i>
Strigiformes	Strigidae	<i>Megascops</i>	<i>kennicottii</i>
Strigiformes	Strigidae	<i>Bubo</i>	<i>virginianus</i>
Strigiformes	Strigidae	<i>Athene</i>	<i>cunicularia</i>
Coraciiformes	Cerilydae	<i>Chloroceryle</i>	<i>americana</i>
Coraciiformes	Cerilydae	<i>Megaceryle</i>	<i>alcyon</i>
Piciformes	Picidae	<i>Melanerpes</i>	<i>aurifrons</i>
Piciformes	Picidae	<i>Sphyrapicus</i>	<i>nuchalis</i>
Piciformes	Picidae	<i>Dryobates</i>	<i>scalaris</i>

ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE
AVES			
Piciformes	Picidae	<i>Colaptes</i>	<i>auratus</i>
Falconiformes	Falconidae	<i>Falco</i>	<i>sparverius</i>
Falconiformes	Falconidae	<i>Falco</i>	<i>columbarius</i>
Falconiformes	Falconidae	<i>Falco</i>	<i>femoralis</i> (Pr)
Falconiformes	Falconidae	<i>Falco</i>	<i>peregrinus</i> (Pr)
Falconiformes	Falconidae	<i>Falco</i>	<i>mexicanus</i> (A)
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Myiarchus</i>	<i>cinerascens</i>
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tyrannus</i>	<i>vociferans</i>
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Tyrannus</i>	<i>verticalis</i>
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Contopus</i>	<i>cooperi</i>
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Contopus</i>	<i>sordidulus</i>
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Empidonax</i>	<i>traillii</i>
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Empidonax</i>	<i>minimus</i>
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Empidonax</i>	<i>hammondii</i>
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Empidonax</i>	<i>wrightii</i>
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Empidonax</i>	<i>oberholseri</i>
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Sayornis</i>	<i>nigricans</i>
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Sayornis</i>	<i>phoebe</i>
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Sayornis</i>	<i>saya</i>
Passeriformes	Tyrannidae	<i>Pyrocephalus</i>	<i>rubinus</i>
Passeriformes	Laniidae	<i>Lanius</i>	<i>ludovicianus</i>
Passeriformes	Vireonidae	<i>Vireo</i>	<i>bellii</i>
Passeriformes	Vireonidae	<i>Vireo</i>	<i>cassinii</i>
Passeriformes	Vireonidae	<i>Vireo</i>	<i>plumbeus</i>
Passeriformes	Vireonidae	<i>Vireo</i>	<i>gilvus</i>
Passeriformes	Corvidae	<i>Corvus</i>	<i>cryptoleucus</i>
Passeriformes	Corvidae	<i>Corvus</i>	<i>corax</i>
Passeriformes	Alaudidae	<i>Eremophila</i>	<i>alpestris</i>
Passeriformes	Hirundinidae	<i>Tachycineta</i>	<i>bicolor</i>
Passeriformes	Hirundinidae	<i>Tachycineta</i>	<i>thalassina</i>
Passeriformes	Hirundinidae	<i>Stelgidopteryx</i>	<i>serripennis</i>
Passeriformes	Hirundinidae	<i>Hirundo</i>	<i>rustica</i>
Passeriformes	Hirundinidae	<i>Petrochelidon</i>	<i>pyrrhonota</i>
Passeriformes	Remizidae	<i>Auriparus</i>	<i>flaviceps</i>
Passeriformes	Troglodytidae	<i>Salpinctes</i>	<i>obsoletus</i>
Passeriformes	Troglodytidae	<i>Catherpes</i>	<i>mexicanus</i>

ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE
AVES			
Passeriformes	Troglodytidae	<i>Troglodytes</i>	<i>aedon</i>
Passeriformes	Troglodytidae	<i>Cistothorus</i>	<i>palustris</i>
Passeriformes	Troglodytidae	<i>Thryomanes</i>	<i>bewickii</i>
Passeriformes	Troglodytidae	<i>Campylorhynchus</i>	<i>brunneicapillus</i>
Passeriformes	Poliopitidae	<i>Poliopitila</i>	<i>caerulea</i>
Passeriformes	Poliopitidae	<i>Poliopitila</i>	<i>melanura</i>
	Regulidae	<i>Regulus</i>	<i>calendula</i>
Passeriformes	Turdidae	<i>Sialia</i>	<i>mexicana</i>
Passeriformes	Turdidae	<i>Sialia</i>	<i>currucoides</i>
Passeriformes	Turdidae	<i>Turdus</i>	<i>migratorius</i>
Passeriformes	Mimidae	<i>Toxostoma</i>	<i>curvirostre</i>
Passeriformes	Mimidae	<i>Toxostoma</i>	<i>crissale</i>
Passeriformes	Mimidae	<i>Oreoscoptes</i>	<i>montanus</i>
Passeriformes	Mimidae	<i>Mimus</i>	<i>polyglottos</i>
Passeriformes	Sturnidae	<i>Sturnus</i>	<i>vulgaris</i>
Passeriformes	Bombycillidae	<i>Bombycilla</i>	<i>cedrorum</i>
Passeriformes	Ptilonotidae	<i>Phainopepla</i>	<i>nitens</i>
Passeriformes	Passeridae	<i>Passer</i>	<i>domesticus</i>
Passeriformes	Motacillidae	<i>Anthus</i>	<i>rubescens</i>
Passeriformes	Motacillidae	<i>Anthus</i>	<i>spragueii</i>
Passeriformes	Fringillidae	<i>Haemorhous</i>	<i>mexicanus</i>
Passeriformes	Fringillidae	<i>Spinus</i>	<i>pinus</i>
Passeriformes	Fringillidae	<i>Spinus</i>	<i>psaltria</i>
Passeriformes	Calcariidae	<i>Calcarius</i>	<i>ornatus</i>
Passeriformes	Passerellidae	<i>Peucaea</i>	<i>cassinii</i>
Passeriformes	Passerellidae	<i>Ammodramus</i>	<i>savannarum</i>
Passeriformes	Passerellidae	<i>Amphispiza</i>	<i>bilineata</i>
Passeriformes	Passerellidae	<i>Chondestes</i>	<i>grammacus</i>
Passeriformes	Passerellidae	<i>Calamospiza</i>	<i>melanocorys</i>
Passeriformes	Passerellidae	<i>Spizella</i>	<i>passerina</i>
Passeriformes	Passerellidae	<i>Spizella</i>	<i>pallida</i>
Passeriformes	Passerellidae	<i>Spizella</i>	<i>atrocularis</i>
Passeriformes	Passerellidae	<i>Spizella</i>	<i>breweri</i>
Passeriformes	Passerellidae	<i>Junco</i>	<i>hyemalis</i>
Passeriformes	Passerellidae	<i>Zonotrichia</i>	<i>leucophrys</i>
Passeriformes	Passerellidae	<i>Poocetes</i>	<i>gramineus</i>

ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE
AVES			
Passeriformes	Passerellidae	<i>Centronyx</i>	<i>bairdii</i>
Passeriformes	Passerellidae	<i>Passerculus</i>	<i>sandwichensis</i>
Passeriformes	Passerellidae	<i>Melospiza</i>	<i>melodia</i>
Passeriformes	Passerellidae	<i>Melospiza</i>	<i>lincolnii</i>
Passeriformes	Passerellidae	<i>Melospiza</i>	<i>georgiana</i>
Passeriformes	Passerellidae	Melozone	<i>fusca</i>
Passeriformes	Passerellidae	<i>Pipilo</i>	<i>chlorurus</i>
Passeriformes	Passerellidae	<i>Pipilo</i>	<i>maculatus</i>
Passeriformes	Icteriidae	<i>Icteria</i>	<i>virens</i>
Passeriformes	Icteridae	<i>Xanthocephalus</i>	<i>xanthocephalus</i>
Passeriformes	Icteridae	<i>Sturnella</i>	<i>magna</i>
Passeriformes	Icteridae	<i>Sturnella</i>	<i>neglecta</i>
Passeriformes	Icteridae	<i>Icterus</i>	<i>spurius</i>
Passeriformes	Icteridae	<i>Icterus</i>	<i>cucullatus</i>
Passeriformes	Icteridae	<i>Icterus</i>	<i>bullockii</i>
Passeriformes	Icteridae	<i>Icterus</i>	<i>parisorum</i>
Passeriformes	Icteridae	<i>Agelaius</i>	<i>phoeniceus</i>
Passeriformes	Icteridae	<i>Molothrus</i>	<i>aeneus</i>
Passeriformes	Icteridae	<i>Molothrus</i>	<i>ater</i>
Passeriformes	Icteridae	<i>Euphagus</i>	<i>cianocephalus</i>
Passeriformes	Icteridae	<i>Quiscalus</i>	<i>mexicanus</i>
Passeriformes	Parulidae	<i>Mniotilta</i>	<i>varia</i>
Passeriformes	Parulidae	<i>Leiothlypis</i>	<i>celata</i>
Passeriformes	Parulidae	<i>Leiothlypis</i>	<i>ruficapilla</i>
Passeriformes	Parulidae	<i>Geothlypis</i>	<i>tolmiei</i>
Passeriformes	Parulidae	<i>Geothlypis</i>	<i>trichas</i>
Passeriformes	Parulidae	<i>Setophaga</i>	<i>ruticilla</i>
Passeriformes	Parulidae	<i>Setophaga</i>	<i>petechia</i>
Passeriformes	Parulidae	<i>Setophaga</i>	<i>coronata</i>
Passeriformes	Parulidae	<i>Cardellina</i>	<i>pusilla</i>
Passeriformes	Cardinalidae	<i>Piranga</i>	<i>rubra</i>
Passeriformes	Cardinalidae	<i>Piranga</i>	<i>ludoviciana</i>
Passeriformes	Cardinalidae	<i>Cardinalis</i>	<i>cardinalis</i>
Passeriformes	Cardinalidae	<i>Cardinalis</i>	<i>sinuatus</i>
Passeriformes	Cardinalidae	<i>Pheucticus</i>	<i>melanocephalus</i>
Passeriformes	Cardinalidae	<i>Passerina</i>	<i>caerulea</i>

ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE
AVES			
Passeriformes	Cardinalidae	<i>Passerina</i>	<i>amoena</i>
Passeriformes	Cardinalidae	<i>Passerina</i>	<i>versicolor</i>
Passeriformes	Cardinalidae	<i>Passerina</i>	<i>ciris</i> (Pr)

TABLA 10. LISTADO DE MAMÍFEROS DEL SITIO RAMSAR 2047 HUMEDAL RIO SAN PEDRO-MEOQUÍ.

ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE
MAMÍFEROS			
Didelphiformes	Didelphidae	<i>Didelphis</i>	<i>virginiana</i>
Carnivora	Procyonidae	<i>Procyon</i>	<i>lotor</i>
Carnivora	Canidae	<i>Canis</i>	<i>latrans</i>
Carnivora	Canidae	<i>Urocyon</i>	<i>cinereoargenteus</i>
Carnivora	Mephitidae	<i>Mephitis</i>	<i>macroura</i>
Carnivora	Mephitidae	<i>Mephitis</i>	<i>mephitis</i>
Chiroptera	Molossidae	<i>Tadarida</i>	<i>brasilensis</i>
Chiroptera	Molossidae	<i>Nyctinomops</i>	<i>femorosaccus</i>
Chiroptera	Vespertilionidae	<i>Parastrellus</i>	<i>hesperus</i>
Chiroptera	Vespertilionidae	<i>Eptesicus</i>	<i>fuscus</i>
Chiroptera	Vespertilionidae	<i>Myotis</i>	<i>californicus</i>
Lagomorpha	Leporidae	<i>Sylvilagus</i>	<i>audubonii</i>
Lagomorpha	Leporidae	<i>Lepus</i>	<i>californicus</i>
Rodentia	Geomyidae	<i>Cratogeomys</i>	<i>castanops</i>
Rodentia	Geomyidae	<i>Thomomys</i>	<i>umbrinus</i>
Rodentia	Cricetidae	<i>Peromyscus</i>	<i>boylii</i>
Rodentia	Cricetidae	<i>Peromyscus</i>	<i>eremicus</i>
Rodentia	Cricetidae	<i>Peromyscus</i>	<i>leucopus</i>
Rodentia	Cricetidae	<i>Peromyscus</i>	<i>maniculatus</i>
Rodentia	Cricetidae	<i>Peromyscus</i>	<i>pectoralis</i>
Rodentia	Cricetidae	<i>Sigmodon</i>	<i>hispidus</i>
Rodentia	Sciuridae	<i>Otospermophilus</i>	<i>variegatus</i>
Rodentia	Sciuridae	<i>Xerospermophilus</i>	<i>spilosoma</i>

TABLA 11. LISTADO DE ANFIBIOS DEL SITIO RAMSAR 2047 HUMEDAL RIO SAN PEDRO-MEOQUÍ.

ANFIBIOS			
ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE
Anura	Bufonidae	<i>Anaxyrus</i>	<i>cognatus</i>
Anura	Bufonidae	<i>Anaxyrus</i>	<i>woodhousii</i>
Anura	Hylidae	<i>Dryophytes</i>	<i>arenicolor</i>
Anura	Hylidae	<i>Smilisca</i>	<i>baudinii</i>
Anura	Ranidae	<i>Lithobates</i>	<i>pustulosus</i> (Pr)
Anura	Ranidae	<i>Lithobates</i>	<i>chiricahuensis</i> (A)
Anura	Ranidae	<i>Lithobates</i>	<i>pipiens</i>
Anura	Ranidea	<i>Lithobates</i>	<i>catesbeianus</i>
Anura	Scaphiopodidae	<i>Scaphiopus</i>	<i>bombifrons</i>
Anura	Scaphiopodidae	<i>Scaphiopus</i>	<i>couchii</i>

TABLA 12. LISTADO DE REPTILES DEL SITIO RAMSAR 2047 HUMEDAL RIO SAN PEDRO-MEOQUÍ.

ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE
REPTILES			
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Cophosaurus</i>	<i>texanus</i> (A)
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Phrynosoma</i>	<i>cornutum</i>
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Phrynosoma</i>	<i>modestum</i>
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Sceloporus</i>	<i>poinsettii</i>
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Sceloporus</i>	<i>undulatus</i>
Squamata	Phrynosomatidae	<i>Uta</i>	<i>stansburiana</i> (A)
Squamata	Scincidae	<i>Plestiodon</i>	<i>bilineatus</i>
Squamata	Teiidae	<i>Aspidozelis</i>	<i>exsanguis</i>
Squamata	Teiidae	<i>Aspidozelis</i>	<i>inornatus</i>
Squamata	Teiidae	<i>Aspidozelis</i>	<i>marmoratus</i>
Squamata	Teiidae	<i>Aspidozelis</i>	<i>tesselatus</i>
Squamata	Colubridae	<i>Diadophis</i>	<i>punctatus</i>
Squamata	Colubridae	<i>Arizona</i>	<i>elegans</i>
Squamata	Colubridae	<i>Lampropeltis</i>	<i>splendida</i>
Squamata	Colubridae	<i>Masticophis</i>	<i>flagellum</i> (A)
Squamata	Colubridae	<i>Masticophis</i>	<i>taeniatus</i>
Squamata	Colubridae	<i>Pituophis</i>	<i>melanoleucus</i>

ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE
REPTILES			
Squamata	Colubridae	<i>Salvadora</i>	<i>deserticola</i>
Squamata	Colubridae	<i>Pantherophis</i>	<i>emoryi</i>
Squamata	Colubridae	<i>Hypsiglena</i>	<i>torquata</i> (Pr)
Squamata	Colubridae	<i>Thamnophis</i>	<i>eques</i> (A)
Squamata	Colubridae	<i>Thamnophis</i>	<i>cyrtopsis</i> (A)
Squamata	Colubridae	<i>Thamnophis</i>	<i>marcianus</i> (A)
Testudine	Emydidae	<i>Trachemys</i>	<i>gaugeae</i>
Testudine	Kinosternidae	<i>Kinosternon</i>	<i>hirtipes</i> (Pr)
Testudine	Kinosternidae	<i>Kinosternon</i>	<i>sonoriense</i>
Testudine	Trinychidae	<i>Apalone</i>	<i>spinifera</i> (Pr)

TABLA 13. LISTADO DE PECES DEL SITIO RAMSAR 2047 HUMEDAL RIO SAN PEDRO-MEOQUÍ.

ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE
PECES			
Atheriniformes	Atherinopsidae	<i>Menidia</i>	<i>beryllina</i>
Characiformes	Characidae	<i>Astyanax</i>	<i>fasciatus</i>
Characiformes	Characidae	<i>Astyanax</i>	<i>mexicanus</i>
Cypriniformes	Catostomidae	<i>Moxostoma</i>	<i>austrinum</i>
Cypriniformes	Catostomidae	<i>Moxostoma</i>	<i>congestus</i> (A)
Cypriniformes	Catostomidae	<i>Carpiodes</i>	<i>carpio</i> (A)
Cypriniformes	Catostomidae	<i>Carassius</i>	<i>auratus</i> (I)
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Cyprinus</i>	<i>carpio</i> (Ex,I)
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Campostoma</i>	<i>ornatum</i>
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Codoma</i>	<i>ornata</i> (A)
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Cyprinella</i>	<i>lutrensis</i> (A)
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Dionda</i>	<i>episcopa</i> (P)
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Gila</i>	<i>pulchra</i>
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Notropis</i>	<i>amabilis</i> (A)
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Notropis</i>	<i>braytoni</i>
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Notropis</i>	<i>chihuahua</i>
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Notropis</i>	<i>jemezianus</i>
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Pimephales</i>	<i>promelas</i>
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Pimephales</i>	<i>vigilax</i>
Cypriniformes	Cyprinidae	<i>Rhinichthys</i>	<i>cataractae</i>

ORDEN	FAMILIA	GENERO	ESPECIE
PECES			
Cyprinodontiformes	Cyprinodontidae	<i>Cyprinodon</i>	<i>eximius (A)</i>
Cyprinodontiformes	Poeciliidae	<i>Gambusia</i>	<i>affinis</i>
Cyprinodontiformes	Poeciliidae	<i>Gambusia</i>	<i>senilis</i>
Perciformes	Centrarchidae	<i>Lepomis</i>	<i>cyanellus</i>
Perciformes	Centrarchidae	<i>Lepomis</i>	<i>macrochirus</i>
Perciformes	Centrarchidae	<i>Micropterus</i>	<i>salmoides</i>
Perciformes	Cichlidae	<i>Oreochromis</i>	<i>mossambicus</i>
Siluriformes	Ictaluridae	<i>Ameiurus</i>	<i>melas</i>
Siluriformes	Ictaluridae	<i>Ictalurus</i>	<i>punctatus</i>
Siluriformes	Ictaluridae	<i>Pylodictis</i>	<i>olivaris</i>

12.2. ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.

- Burciaga, J. 2013. Analisis de las condiciones ambientales y sociales de la cuenca hidrológica del Río San Pedro-Conchos, Chihuahua. Tesis de Licenciatura. Universidad Autonoma de Chihuahua
- De la Maza, M., editor. 2009. Los Peces del Río Conchos. Alianza WWF - FGRA y Gobierno del Estado de Chihuahua.
- Gutierrez, L. R. 2007. Determinacion de un índice de calidad del agua para la cuenca baja del Río San Pedro en Chihuahua, Mexico. Tesis de Maestria en Ciencias. Universidad Autonoma de Chihuahua.
- Ibarra, P., B. A. Rivas, G. Zuñiga, M. Gutiérrez. 2019. Listado florístico preliminar del humedal Río San Pedro-Meoquí a siete años de su designación Ramsar. Tecnociencia Chihuahua, Vol. XIII, Núm. 2.
- Lopez, R. M. 2016. Desarrollo de un índice de calidad de agua en la cuenca del Río San Pedro en Chihuahua, Mexico. Tesis de Licenciatura, Universidad Autonoma de Chihuahua.
- Melendez, E. 2008. Caracterizacion de los niveles de plomo y arsénico en lodos, en la cuenca baja del Río San Pedro. Tesis de Licenciatura. Universidad Autonoma de Chihuahua.
- Mondaca-Fernández, F., I. Moreno-Contreras, M. Jurado-Ruiz & A. G. Navarro-Sigüenza. 2017: Species richness, phylogenetic distinctness and conservation priorities of the avifauna of the 'Río San Pedro-Meoquí' Ramsar site, Chihuahua, Mexico, Biodiversity, DOI: 10.1080/14888386.2017.1408032.
- Mondaca-Fernández, F. 2014. Presence of the neotropic cormorant in Chihuahua, Mexico. Western Birds 45:324-325.

- Najera, B. 2013. Compuestos nitrogenados en agua de la cuenca baja del Rio San Pedro y canal principal en Distrito de Riego 005 en Chihuahua, Mexico. Tesis de Licenciatura. Universidad Autonoma de Chihuahua.
- Prunes, E. 2012. Modelacion de la interaccion del Rio San Pedro con el acuífero Meoquí-Delicias. Tesis de Maestria en Ciencias. Universidad Autonoma de Chihuahua.
- Ramirez, L. 2016. Distribucion temporal de aves acuáticas en la sección Vado de Meoquí del Rio San Pedro, Chihuahua, Mexico. Tesis de maestria en ciencias, Universidad Autonoma de Chihuahua.
- Viramontes, O. A. 2008. Evaluacion del funcionamiento hidrológico de la cuenca del Rio San Pedro-Conchos, utilizando un modelo de escurrimiento. Disertacion Doctoral, Universidad Autonoma de Baja California.

12.3. MARCO JURIDICO.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DOF 05-II-1917 y sus reformas.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
DOF 15-VI-2018.

Ley General de Bienes Nacionales.
DOF 19-I-2018.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
DOF 4-VI-2012 y sus reformas.

Ley de Aguas Nacionales.
DOF 24-III-2016 y sus reformas.

Ley General de Vida Silvestre.
DOF 19-I-2018.

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
DOF 26-III-2015 y sus reformas.

Ley Agraria.
DOF 25-VI-2018.

Ley Federal de Sanidad Vegetal.
DOF 26-XII-2017 y sus reformas.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
DOF 19-I-2018 y sus reformas.

Ley General de Vida Silvestre.
DOF 26-I-2015 y sus reformas.

Ley Federal de Sanidad Animal.
DOF 7-VI-2012 y sus reformas.

Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

DOF 23-I- 2014 y sus reformas.

Ley General de Salud.
DOF 12-VII-2018.

Ley General de Asentamientos Urbanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
DOF 28-XI-2016 y sus reformas.

Ley General de Turismo.
DOF 13-IV-2018.

REGLAMENTOS

Reglamentos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.
DOF 30-XI-2000.

Reglamentos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico.
DOF 08-VIII-2003.

Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales.
DOF 12-I-1994 y sus reformas.

Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.
DOF 04-I-1996.

Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal.
DOF 04-X-1999.

DECRETOS

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
DOF 05-06-2000.

Decreto por el cual se crea como organismo descentralizado la Comisión Nacional Forestal.
DOF 04- IV-2001.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
DOF 20-V-2013.

Programa Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018.
DOF 12-XII-2013.

Programa Nacional Hidrico 2014-2018.
DOF 08-IV-2014.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SEMARNAT-1996. Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y el almacenamiento de leña para uso doméstico.
DOF 26-VI-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-021-SEMARNAT-2000. Que establece las especificaciones de fertilidad, salinidad y clasificación de suelos estudio, muestreo y análisis.
DOF 31-XII-2002.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010. Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

NOM-060-ECOL-1994, NORMA Oficial Mexicana NOM-060-ECOL-1994. Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal.

Norma Oficial Mexicana NOM-061-ECOL-1994. Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestres por el aprovechamiento forestal.

Norma Oficial Mexicana NOM-062-ECOL-1994. Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos sobre la biodiversidad que se ocasionen por el cambio de uso del suelo de terrenos forestales a agropecuarios.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SEMARNAT-1996. Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento de leña para uso doméstico.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-ECOL-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.

Norma Oficial Mexicana NOM-CCA-007-ECOL/1993. Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a cuerpos receptores provenientes de la industria de la cerveza y de la malta.

Norma Oficial Mexicana NOM-CCA-009-ECOL/1993. Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a cuerpos receptores provenientes de la industria elaboradora de leche y sus derivados.

Norma Oficial Mexicana NOM-CCA-026-ECOL/1993. Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a cuerpos receptores provenientes de restaurantes o de hoteles.

Norma Oficial Mexicana NOM-CCA/032-ECOL/1993. Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las aguas residuales de origen urbano o municipal para su disposición mediante riego agrícola.

Norma Oficial Mexicana NOM-067-ECOL-1994. Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a cuerpos receptores provenientes de los sistemas de alcantarillado o drenaje municipal.

Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003. Especificaciones de protección ambiental para la selección del Sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un Sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT- 1993. Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmosfera de partículas solidas provenientes de fuentes fijas

Norma Oficial Mexicana NOM-081-ECOL-1994. Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.

Norma Oficial Mexicana NOM-08-TUR-2002. Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías generales y especializados en temas o localidades específicas de carácter cultural.

Norma Oficial Mexicana NOM-09-TUR-2002. Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías especializados en actividades específicas.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-TUR-2001. Requisitos de seguridad, información y operación que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de Turismo de Aventura.

Norma oficial mexicana NOM-126-semarnat-2000. Por la que se establecen las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos en el territorio nacional.

Norma oficial mexicana NOM-012-semarnat-1996. Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de leña para uso doméstico.

Norma Oficial Mexicana NOM-064-SAG/PESC/SEMARNAT-2013. Sobre sistemas, métodos y técnicas de captura prohibidos en la pesca en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007. Que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario.

12.4. CARTOGRAFÍA

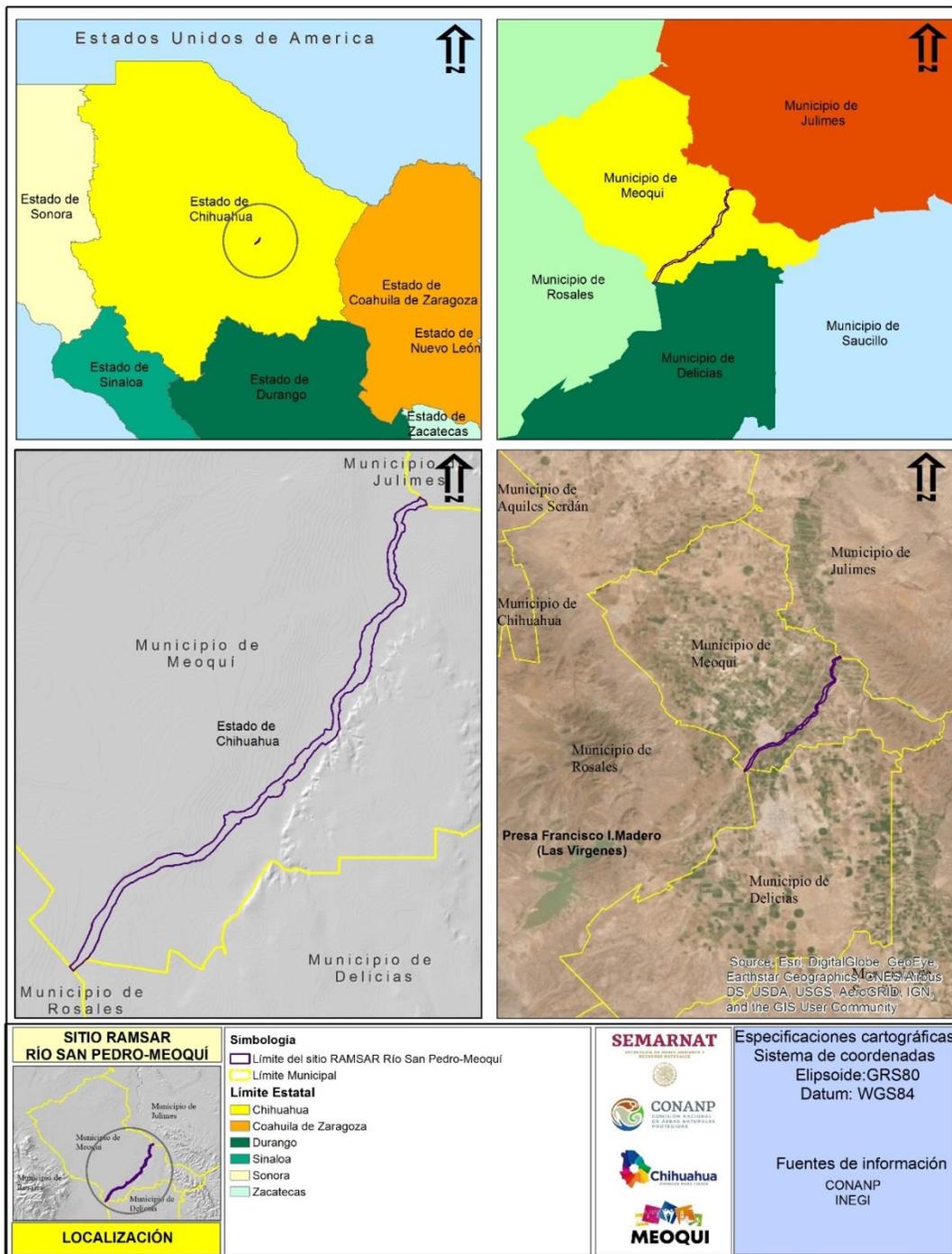


FIGURA 1: LOCALIZACION DEL SITIO RAMSAR 2047 HUMEDAL RIO SAN PEDRO-MEOQUÍ.

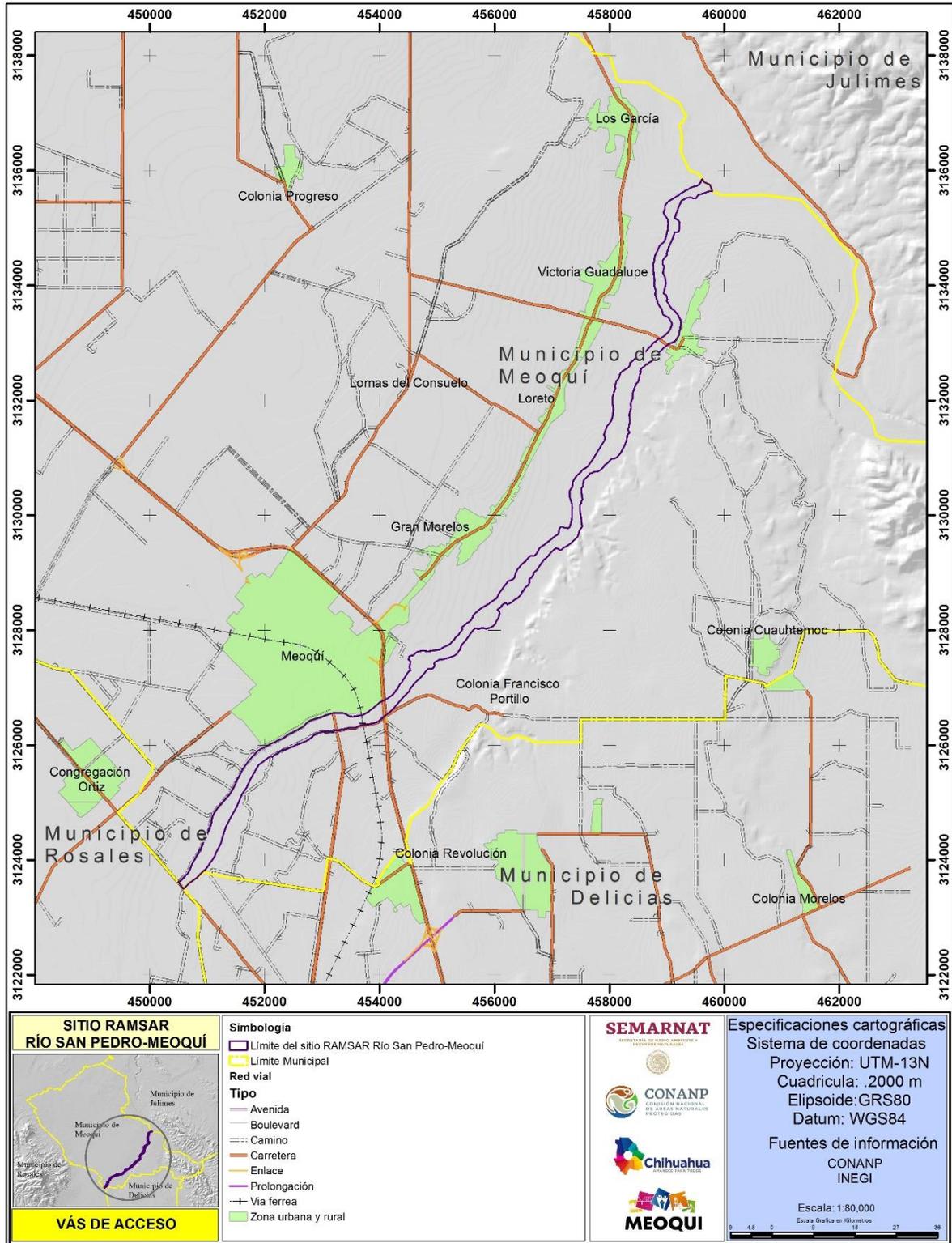


FIGURA 2: VÍAS DE ACCESO AL SITIO RAMSAR RÍO SAN PEDRO-MEOQUÍ.

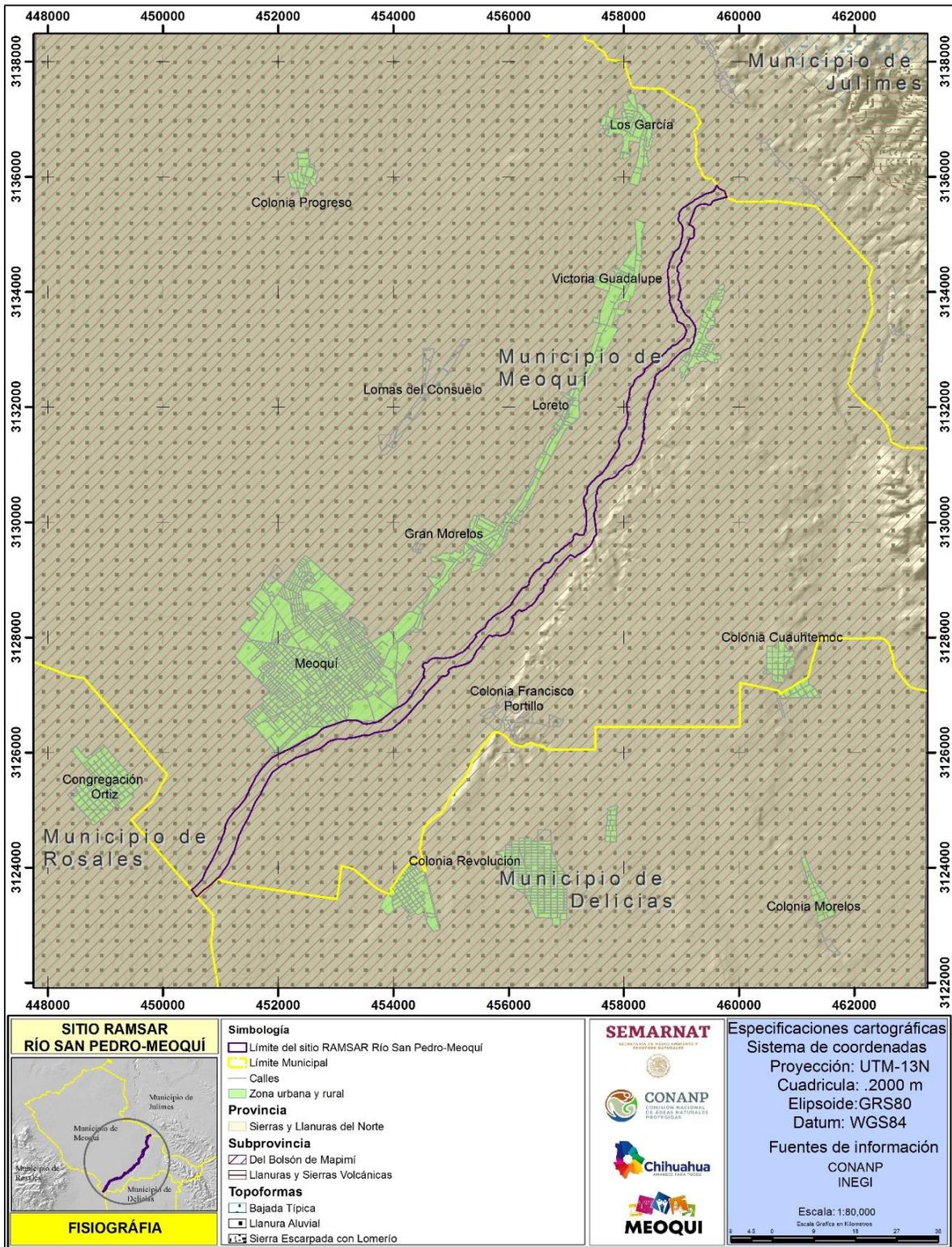


FIGURA 3: FISIOGRAFIA DEL MUNICIPIO DE MEOQUÍ.

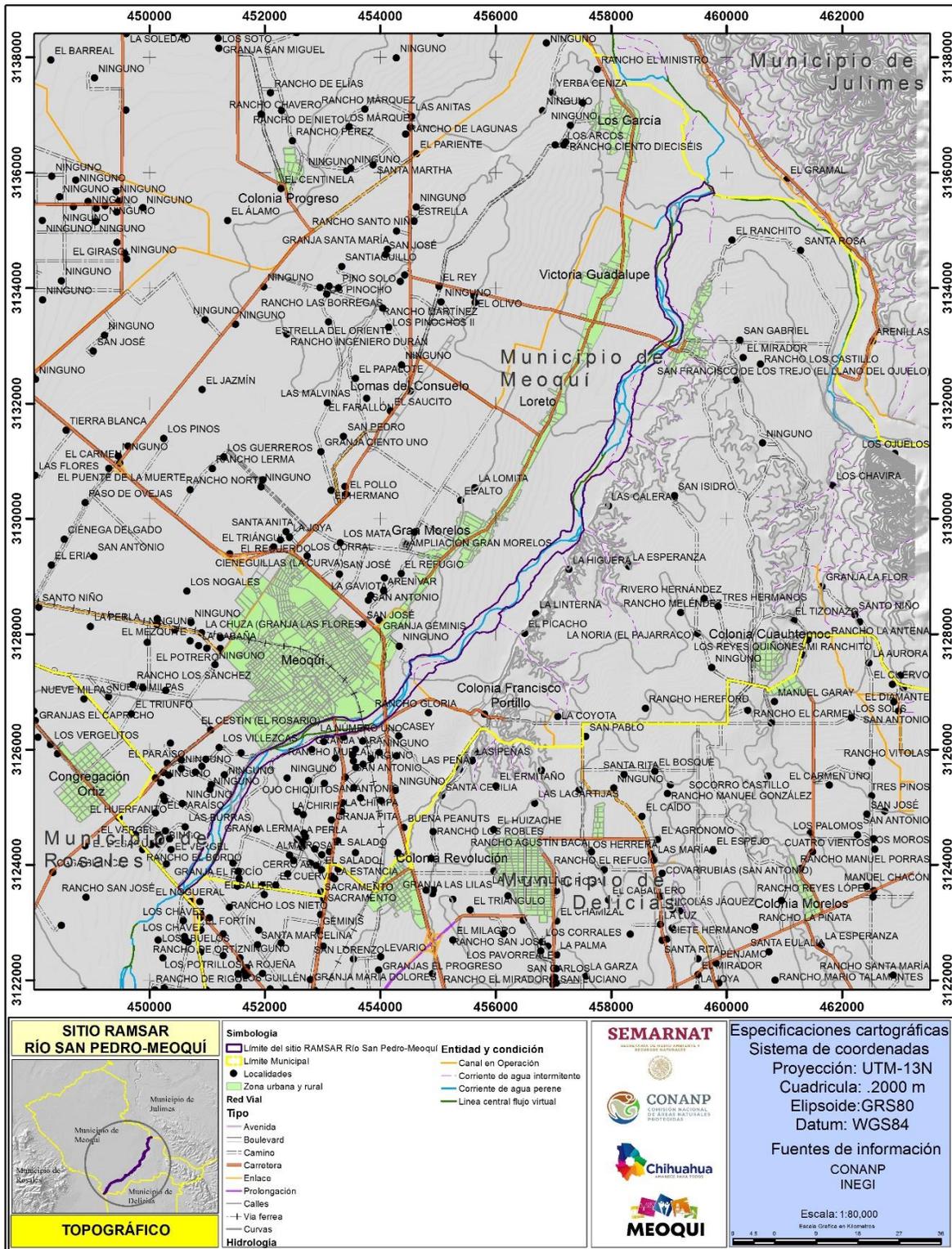


FIGURA 4: TOPOGRAFIA DEL MUNICIPIO DE MEOQUÍ.

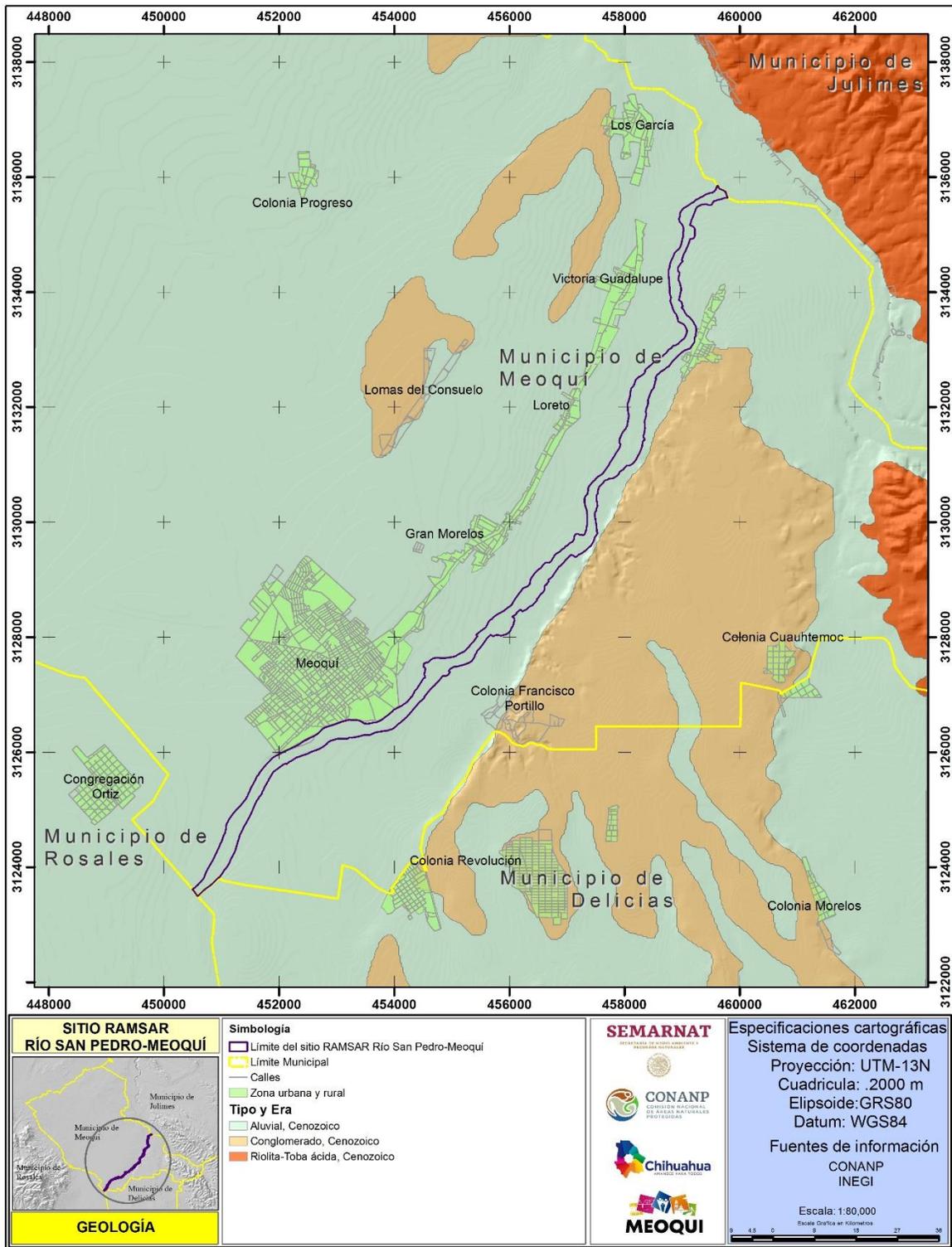


FIGURA 5: GEOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MEOQUÍ.

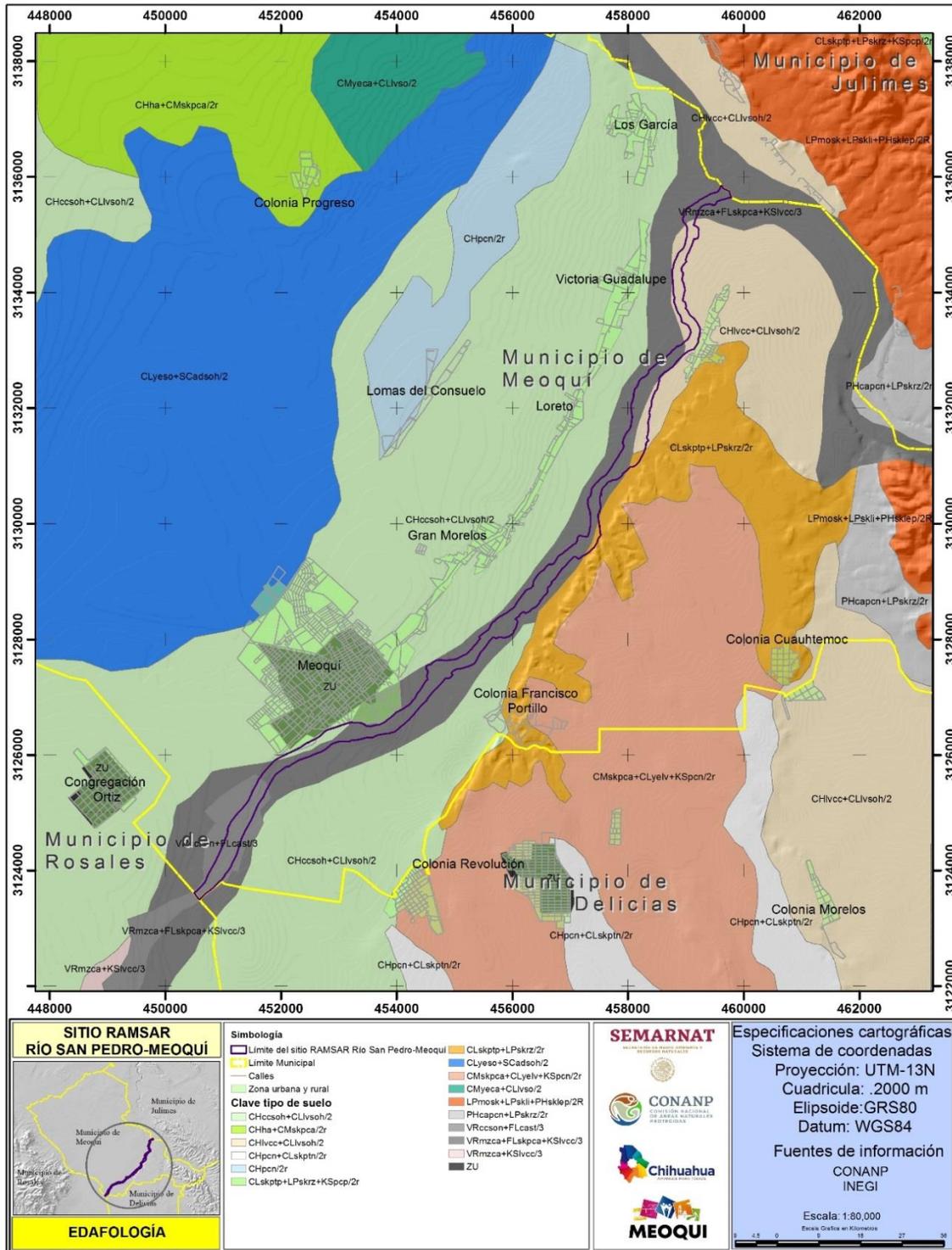


FIGURA 6: TIPOS DE SUELOS DEL MUNICIPIO DE MEOQUÍ.

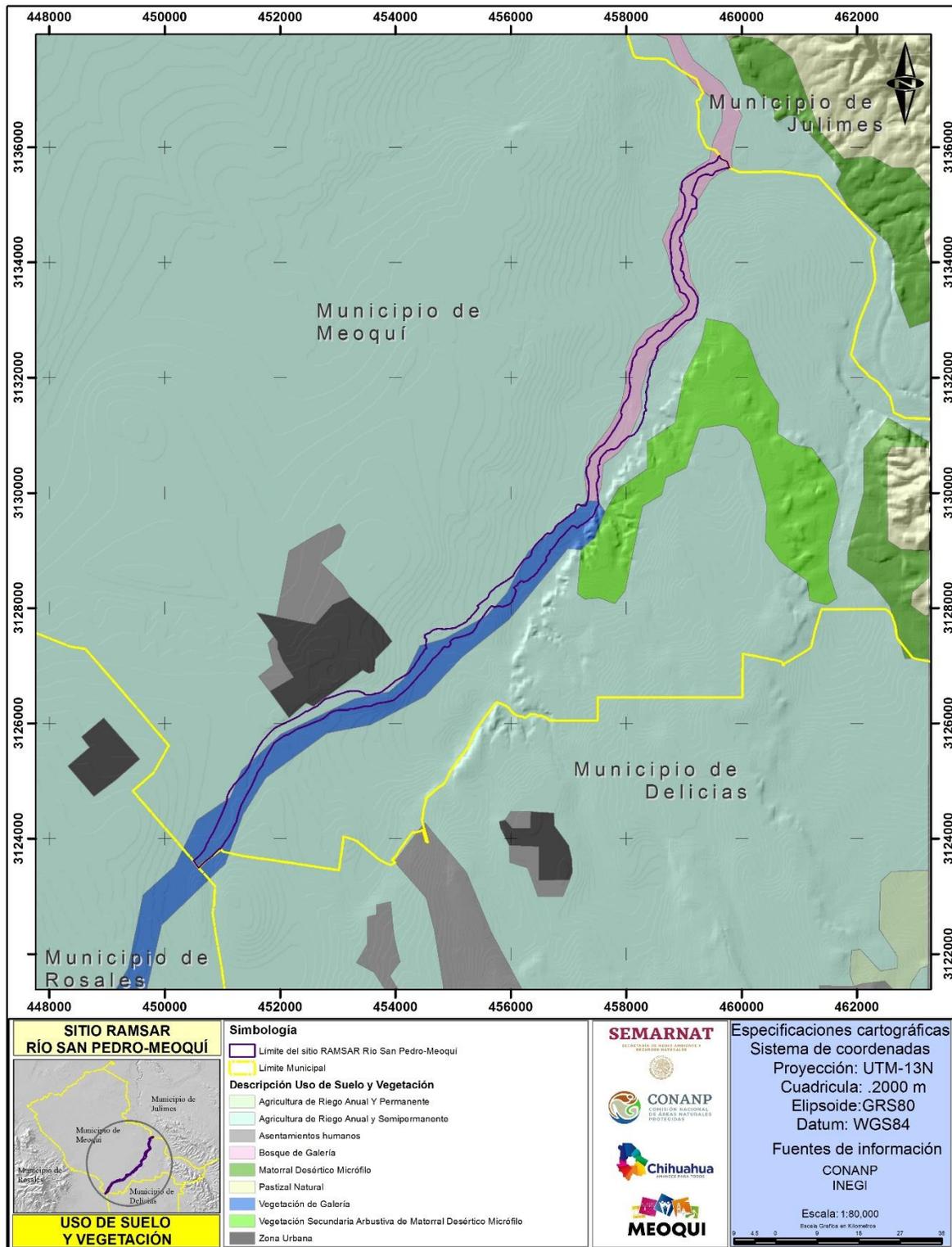


FIGURA 7: USO DE SUELO Y VEGETACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEOQUÍ.

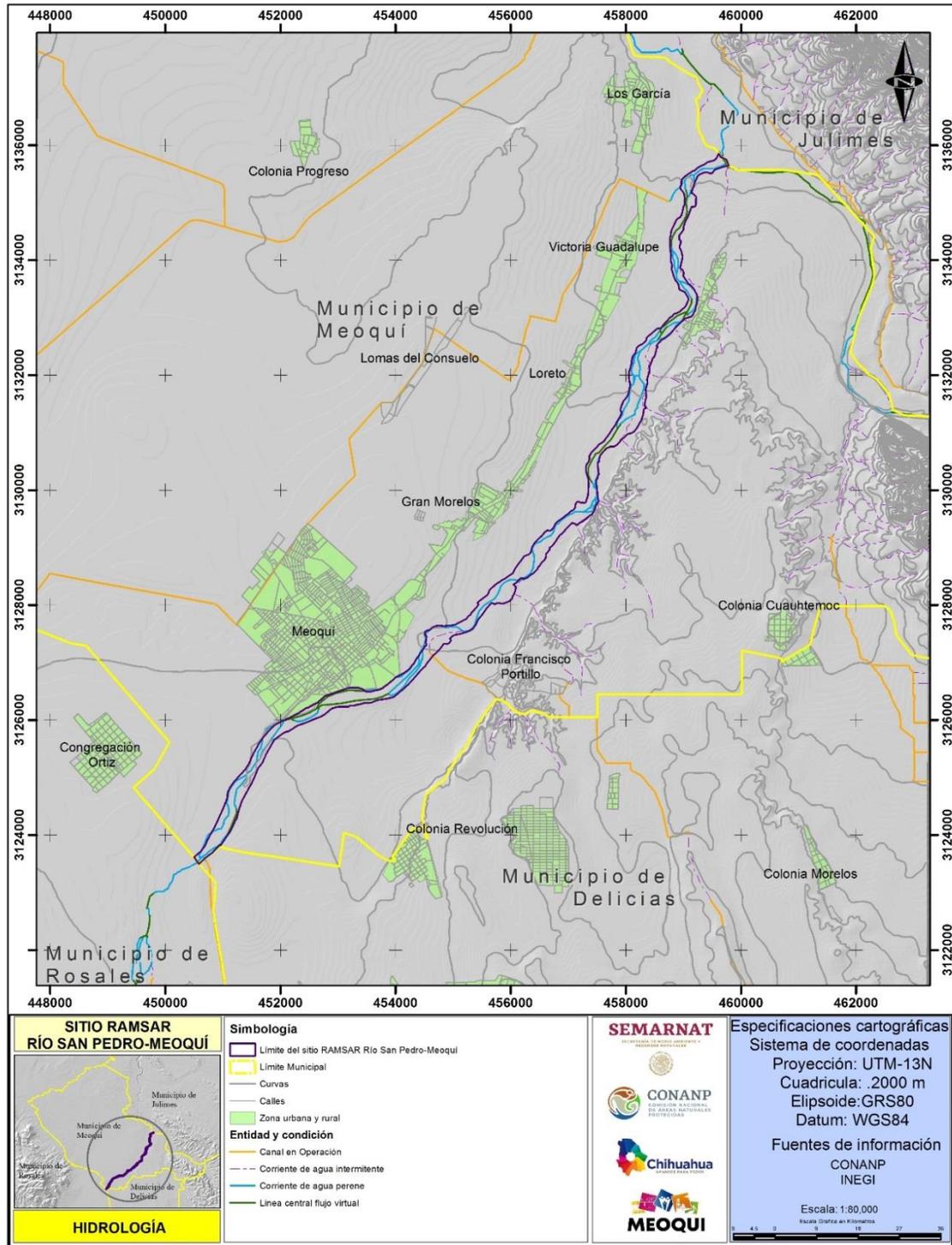


FIGURA 8: HIDROLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MEOQUÍ.

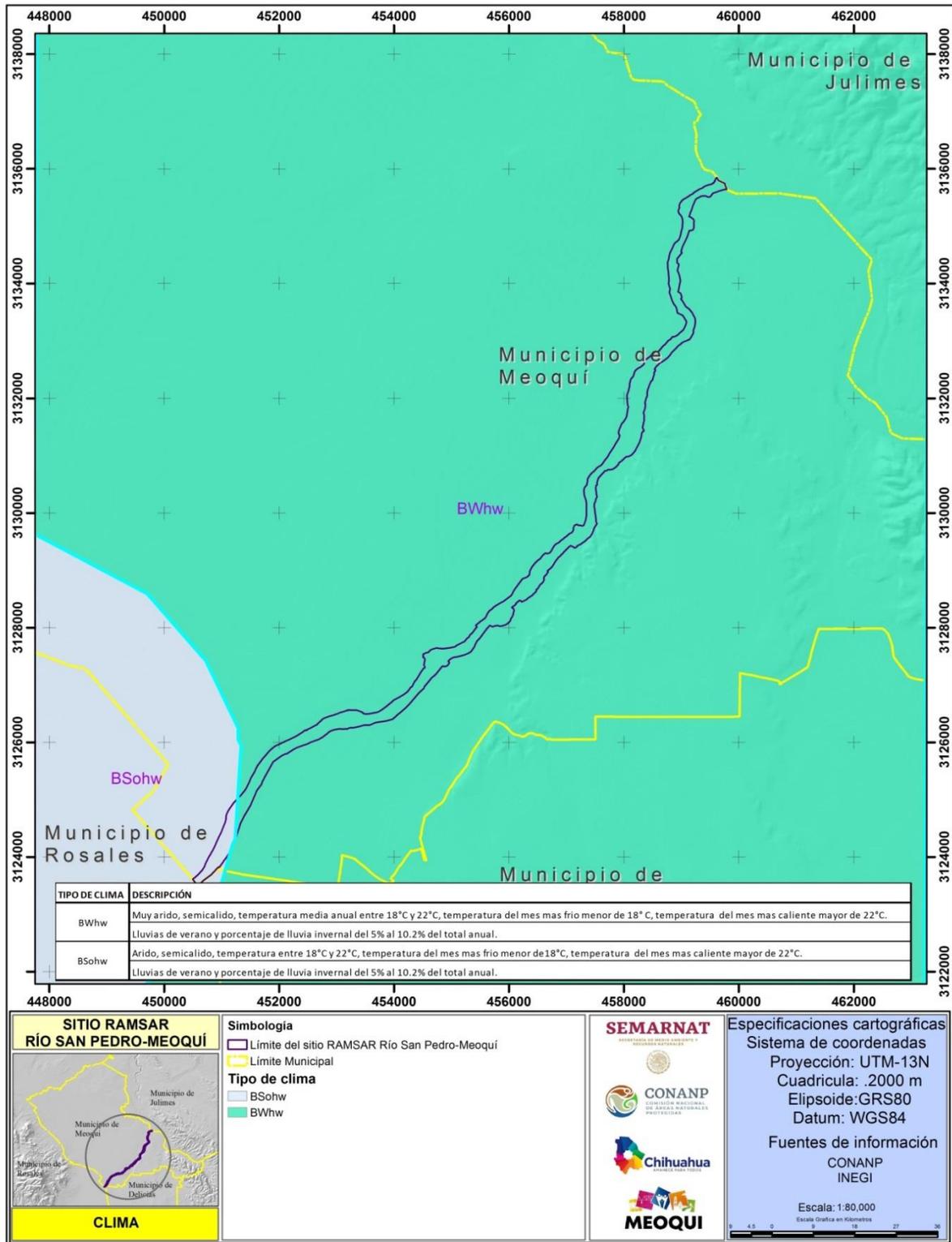


FIGURA 9: CLIMA DEL MUNICIPIO DE MEOQUÍ.

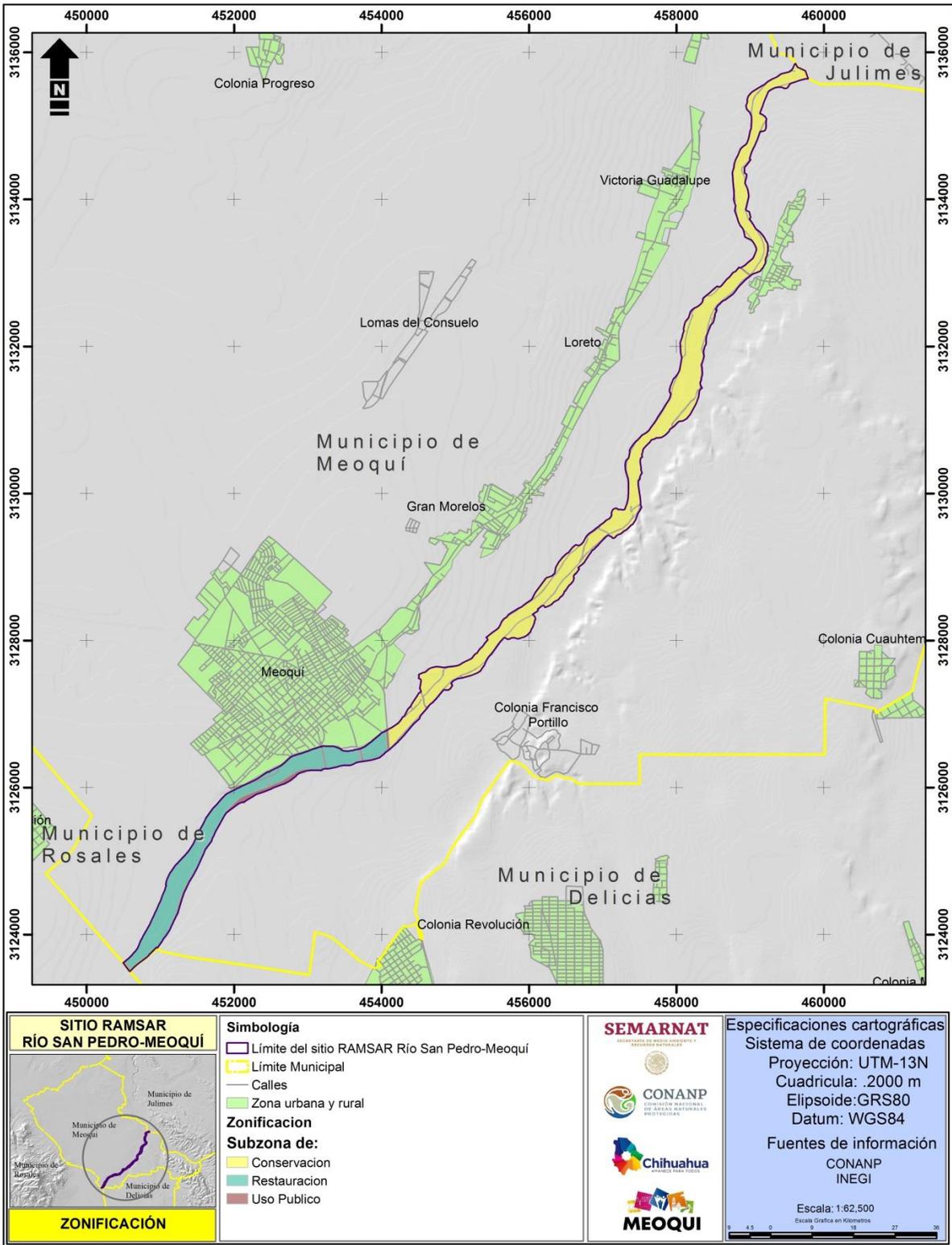


FIGURA 10: SUBZONIFICACIÓN DEL SITIO RAMSAR.

12.5. COORDENADAS DE LAS SUBZONAS DEL POLÍGONO DEL SITIO RAMSAR.

Coordenadas del polígono del Sitio Ramsar:

COORDENADAS DEL SITIO RAMSAR		
No	X	Y
1	459099.715	3134814.989
2	459061.522	3134726.821
3	459048.578	3134702.197
4	459044.413	3134697.931
5	459016.251	3134631.322
6	458996.358	3134561.053
7	458994.559	3134553.634
8	459008.854	3134539.521
9	458969.65	3134490.906
10	458926.151	3134434.903
11	458924.955	3134419.174
12	458925.943	3134362.383
13	458952.367	3134340.382
14	458949.314	3134302.229
15	458936.177	3134256.931
16	458934.553	3134247.795
17	458931.725	3134218.044
18	458948.518	3134187.511
19	458965.085	3134141.959
20	458979.965	3134075.924
21	458982.178	3134041.49
22	458975.272	3134011.025
23	458947.963	3133884.969
24	458941.549	3133862.624
25	458953.884	3133849.579
26	458987.974	3133833.347
27	459001.124	3133783.851
28	459007.847	3133755.234
29	458991.135	3133734.98
30	459017.643	3133698.335
31	459044.14	3133655.513
32	459077.14	3133599.912
33	459135.884	3133554.933

COORDENADAS DEL SITIO RAMSAR		
No	X	Y
34	459168.012	3133515.714
35	459188.716	3133488.868
36	459206.513	3133453.402
37	459216.903	3133433.568
38	459232.131	3133413.011
39	459241.405	3133368.18
40	459241.772	3133329.703
41	459238.187	3133285.19
42	459232.859	3133270.319
43	459231.872	3133242.651
44	459214.05	3133206.223
45	459211.122	3133187.336
46	459211.338	3133136.197
47	459191.63	3133105.566
48	459174.365	3133072.508
49	459163.897	3133056.489
50	459158.004	3133052.878
51	459144.155	3133032.241
52	459129.294	3133017.946
53	459114.269	3133017.244
54	459102.47	3133012.894
55	459097.519	3133006.5
56	459038.73	3132988.366
57	459018.736	3132974.646
58	459003.52	3132962.015
59	458998.431	3132955.282
60	458940.961	3132911.58
61	458916.738	3132884.887
62	458887.908	3132857.656
63	458837.5	3132803.961
64	458800.368	3132752.753
65	458768.313	3132714.747
66	458737.651	3132690.651
67	458705.802	3132666.894
68	458661.309	3132632.335
69	458637.762	3132625.249
70	458615.044	3132607.39
71	458586.368	3132575.283

COORDENADAS DEL SITIO RAMSAR		
No	X	Y
72	458568.694	3132564.215
73	458530.49	3132506.402
74	458548.943	3132499.456
75	458543.025	3132486.403
76	458542.34	3132471.373
77	458531.341	3132461.629
78	458524.358	3132438.15
79	458525.796	3132419.492
80	458504.67	3132346.681
81	458500.989	3132328.679
82	458485.163	3132307.652
83	458470.305	3132297.199
84	458446.105	3132238.185
85	458408.972	3132137.444
86	458405.854	3132094.012
87	458405.019	3132055.96
88	458402.089	3132026.054
89	458394.498	3132016.54
90	458385.593	3131999.848
91	458380.349	3131979.58
92	458365.462	3131918.564
93	458371.77	3131909.356
94	458372.29	3131890.26
95	458374.566	3131864.289
96	458362.86	3131817.689
97	458341.595	3131750.472
98	458347.105	3131725.481
99	458351.198	3131672.61
100	458352.869	3131637.129
101	458350.551	3131605.927
102	458342.044	3131577.593
103	458336.785	3131535.382
104	458326.513	3131516.436
105	458324.206	3131489.558
106	458331.46	3131468.424
107	458338.905	3131456.806
108	458347.483	3131443.004
109	458347.609	3131431.06

COORDENADAS DEL SITIO RAMSAR		
No	X	Y
110	458344.635	3131427.858
111	458335.902	3131429.162
112	458311.844	3131398.324
113	458301.408	3131317.913
114	458268.028	3131220.96
115	458189.25	3131076.935
116	458139.076	3131014.723
117	458086.009	3130986.532
118	458036.575	3130980.172
119	458006.173	3130955.607
120	457975.985	3130920.426
121	457944.557	3130895.993
122	457913.956	3130876.173
123	457899.647	3130845.408
124	457850.068	3130792.757
125	457797.62	3130760.843
126	457744.113	3130756.337
127	457730.67	3130758.469
128	457698.686	3130739.402
129	457671.758	3130733.606
130	457651.562	3130720.954
131	457645.232	3130705.676
132	457625.623	3130687.38
133	457591.976	3130650.677
134	457551.59	3130604.734
135	457543.384	3130566.956
136	457532.779	3130530.467
137	457537.125	3130495.224
138	457525.995	3130487.678
139	457515.148	3130479.154
140	457510.456	3130440.594
141	457511.458	3130408.416
142	457517.871	3130366.694
143	457520.545	3130347.167
144	457522.074	3130316.17
145	457533.232	3130278.397
146	457520.754	3130259.374
147	457510.808	3130239.95

COORDENADAS DEL SITIO RAMSAR		
No	X	Y
148	457505.685	3130218.458
149	457504.611	3130198.001
150	457485.114	3130172.519
151	457482.324	3130112.916
152	457490.843	3130073.807
153	457495.608	3130030.299
154	457498.144	3130000.83
155	457504.902	3129972.816
156	457514.007	3129880.657
157	457514.193	3129847.342
158	457523.281	3129828.118
159	457529.608	3129815.004
160	457519.912	3129794.557
161	457504.694	3129772.653
162	457486.126	3129741.662
163	457472.855	3129719.37
164	457468.628	3129694.757
165	457458.642	3129672.586
166	457446.905	3129637.55
167	457426.538	3129609.608
168	457414.475	3129587.71
169	457404.613	3129578.259
170	457390.147	3129574.514
171	457321.164	3129506.102
172	457290.353	3129487.585
173	457269.883	3129474.233
174	457248.721	3129455.447
175	457231.741	3129448.429
176	457213.918	3129440.972
177	457195.183	3129430.44
178	457182.991	3129417.672
179	457172.359	3129406.559
180	457163.767	3129399.96
181	457155.026	3129393.909
182	457134.875	3129394.567
183	457117.772	3129411.754
184	457088.589	3129424.18
185	457071.334	3129431.825

COORDENADAS DEL SITIO RAMSAR		
No	X	Y
186	457046.622	3129414.065
187	457007.377	3129374.191
188	456951.744	3129315.131
189	456942.484	3129301.329
190	456906.399	3129266.386
191	456881.168	3129238.636
192	456865.877	3129230.438
193	456856.544	3129222.171
194	456849.279	3129209.244
195	456813.499	3129161.286
196	456797.518	3129136.697
197	456767.306	3129089.662
198	456751.902	3129066.619
199	456721.307	3129035.355
200	456693.036	3129011.513
201	456671.421	3128993.188
202	456671.173	3128992.582
203	456670.343	3128982.018
204	456682.574	3128973.969
205	456636.126	3128909.153
206	456628.441	3128912.003
207	456607.487	3128881.858
208	456606.803	3128856.267
209	456612.487	3128846.323
210	456605.694	3128826.557
211	456602.065	3128809.159
212	456589.026	3128792.683
213	456569.953	3128770.673
214	456541.566	3128746.237
215	456515.273	3128709.072
216	456491.775	3128671.991
217	456482.736	3128673.46
218	456476.906	3128657.99
219	456473.146	3128639.782
220	456451.544	3128608.77
221	456427.216	3128590.37
222	456401.07	3128559.387
223	456381.474	3128547.379

COORDENADAS DEL SITIO RAMSAR		
No	X	Y
224	456363.362	3128540.767
225	456361.871	3128538.373
226	456361.87	3128537.94
227	456343.119	3128525.457
228	456323.636	3128511.71
229	456312.581	3128497.845
230	456300.077	3128486.248
231	456269.032	3128471.054
232	456237.146	3128456.945
233	456228.906	3128452.416
234	456219.966	3128450.992
235	456204.531	3128472.568
236	456180.798	3128475.962
237	456157.084	3128455.891
238	456116.983	3128424.192
239	456123.329	3128412.06
240	456114.195	3128401.003
241	456047.432	3128354.912
242	456081.47	3128327.676
243	456090.272	3128290.952
244	456075.975	3128266.244
245	456075.137	3128239.995
246	456055.518	3128189.99
247	456028.329	3128147.34
248	456022.516	3128120.092
249	456002.404	3128097.918
250	455972.723	3128068.243
251	455939.941	3128049.993
252	455851.504	3128023.116
253	455798.631	3128038.661
254	455756.46	3128033.765
255	455739.272	3128023.543
256	455713.404	3128015.88
257	455700.698	3128023.81
258	455674.506	3128037.058
259	455662.493	3128036.62
260	455607.676	3127977.537
261	455583.732	3127945.065

COORDENADAS DEL SITIO RAMSAR		
No	X	Y
262	455495.603	3127822.115
263	455459.357	3127783.248
264	455440.658	3127759.534
265	455427.652	3127731.832
266	455415.838	3127712.823
267	455404.674	3127686.801
268	455394.175	3127660.013
269	455385.713	3127650.479
270	455341.375	3127584.377
271	455298.756	3127557.39
272	455222.977	3127526.723
273	455099.871	3127491.504
274	455035.743	3127483.89
275	454983.027	3127456.211
276	454971.832	3127449.046
277	454944.716	3127415.361
278	454963.657	3127389.132
279	454947.951	3127363.545
280	454926.922	3127338.443
281	454904.194	3127325.984
282	454874.693	3127327.464
283	454842.201	3127329.462
284	454772.894	3127243.823
285	454744.154	3127209.643
286	454695.043	3127159.772
287	454674.661	3127142.906
288	454655.289	3127126.154
289	454605.931	3127067.43
290	454544.547	3126993.035
291	454528.907	3126972.842
292	454516.042	3126937.635
293	454438.85	3126868.689
294	454316.626	3126727.674
295	454307.516	3126714.891
296	454215.538	3126614.238
297	454111.608	3126518.939
298	454076.818	3126495.904
299	454055.158	3126479.69

COORDENADAS DEL SITIO RAMSAR		
No	X	Y
300	454018.641	3126443.424
301	453972.075	3126405.08
302	453954.508	3126398.45
303	453866.731	3126373.634
304	453850.834	3126370.834
305	453702.181	3126349.036
306	453668.395	3126342.914
307	453615.436	3126318.243
308	453586.261	3126304.537
309	453555.859	3126302.193
310	453529.77	3126302.264
311	453484.842	3126300.91
312	453445.685	3126294.133
313	453393.864	3126277.656
314	453322.238	3126262.192
315	453287.295	3126255.907
316	453261.327	3126252.273
317	453255.427	3126255.965
318	453243.287	3126255.603
319	453210.621	3126249.889
320	453207.015	3126249.1
321	453182.992	3126231.694
322	453160.845	3126235.646
323	453108.073	3126233.772
324	453046.805	3126235.383
325	452999.175	3126229.966
326	452967.296	3126222.543
327	452898.036	3126200.915
328	452870.684	3126185.384
329	452843.885	3126165.225
330	452834.267	3126151.128
331	452762.537	3126095.641
332	452690.817	3126053.964
333	452546.832	3126002.388
334	452490.607	3125973.938
335	452415.286	3125946.577
336	452296.6	3125903.87
337	452253.992	3125877.084

COORDENADAS DEL SITIO RAMSAR		
No	X	Y
338	452182.958	3125833.012
339	452127.427	3125796.032
340	452114.709	3125802.457
341	452068.283	3125782.565
342	452027.013	3125755.708
343	451896.26	3125658.134
344	451864.848	3125608.015
345	451819.813	3125526.498
346	451743.839	3125388.862
347	451722.949	3125341.788
348	451708.287	3125316.121
349	451694.796	3125271.601
350	451660.366	3125226.354
351	451605.564	3125150.531
352	451589.532	3125107.24
353	451503.083	3124909.373
354	451443.952	3124801.402
355	451395.567	3124719.137
356	451327.222	3124581.434
357	451320.167	3124565.109
358	451296.351	3124490.832
359	451275.676	3124428.082
360	451236.845	3124288.057
361	451214.689	3124245.993
362	451155.614	3124127.362
363	451127.594	3124063.482
364	451072.373	3123981.54
365	451040.128	3123942.122
366	451022.171	3123907.093
367	450961.568	3123821.292
368	450945.918	3123824.958
369	450819.99	3123693.683
370	450676.606	3123587.985
371	450585.452	3123497.472
372	450567.871	3123518.285
373	450495.915	3123614.975
374	450510.396	3123627.598
375	450524.282	3123636.608

COORDENADAS DEL SITIO RAMSAR		
No	X	Y
376	450548.732	3123660.104
377	450566.126	3123673.443
378	450584.907	3123690.523
379	450618.227	3123725.047
380	450645.394	3123756.709
381	450661.962	3123774.833
382	450680.92	3123797.917
383	450688.857	3123813.502
384	450703.156	3123840.45
385	450713.504	3123871.292
386	450723.472	3123894.498
387	450727.502	3123907.556
388	450754.998	3123959.325
389	450765.533	3123981.263
390	450778.704	3124002.868
391	450790.296	3124025.583
392	450808.854	3124055.714
393	450825.934	3124086.567
394	450844.828	3124117.265
395	450856.108	3124140.986
396	450869.333	3124169.606
397	450887.57	3124206.481
398	450904.113	3124244.181
399	450925.605	3124290.431
400	450945.25	3124332.836
401	450978.625	3124407.541
402	451001.09	3124453.836
403	451023.486	3124517.431
404	451039.718	3124558.682
405	451056.619	3124594.781
406	451071.684	3124640.451
407	451079.278	3124673.944
408	451072.7	3124683.451
409	451074.307	3124689.933
410	451076.32	3124696.325
411	451078.931	3124721.454
412	451091.775	3124758.404
413	451119.441	3124812.554

COORDENADAS DEL SITIO RAMSAR		
No	X	Y
414	451124.844	3124828.015
415	451149.232	3124863.737
416	451203.776	3124941.848
417	451240.779	3124979.708
418	451278.907	3125022.377
419	451307.713	3125052.79
420	451336.646	3125082.996
421	451371	3125124.746
422	451394.406	3125152.364
423	451413.531	3125180.469
424	451445.453	3125232.068
425	451467.834	3125279.549
426	451488.488	3125327.996
427	451496.52	3125348.092
428	451506.503	3125371.156
429	451535.541	3125428.409
430	451572.003	3125489.78
431	451599.85	3125544.987
432	451618.958	3125583.978
433	451618.984	3125590.798
434	451627.011	3125593.093
435	451651.308	3125630.908
436	451685.725	3125678.231
437	451708.974	3125709.87
438	451730.595	3125734.969
439	451760.819	3125769.208
440	451835.852	3125852.401
441	451872.869	3125890.391
442	451899.082	3125912.616
443	451932.954	3125933.696
444	451985.336	3125958.432
445	452036.189	3125983.185
446	452111.156	3126021.665
447	452210.66	3126066.562
448	452322.538	3126122.057
449	452363.251	3126151.776
450	452398.302	3126173.222
451	452439.637	3126202.613

COORDENADAS DEL SITIO RAMSAR		
No	X	Y
452	452464.144	3126215.251
453	452471.669	3126208.227
454	452503.494	3126230.841
455	452544.303	3126249.724
456	452566.122	3126262.412
457	452611.823	3126285.698
458	452631.004	3126295.972
459	452649.488	3126307.218
460	452663.666	3126319.296
461	452680.187	3126334.095
462	452711.228	3126363.594
463	452737.287	3126388.36
464	452762.216	3126409.351
465	452787.744	3126424.494
466	452797.462	3126428.719
467	452874.506	3126454.432
468	452921.446	3126467.692
469	452936.841	3126473.857
470	453009.195	3126497.809
471	453060.844	3126519.016
472	453081.158	3126526.629
473	453098.799	3126530.177
474	453121.383	3126538.479
475	453180.879	3126557.815
476	453182.369	3126551.954
477	453192.308	3126554.334
478	453196.709	3126561.207
479	453200.42	3126564.154
480	453205.808	3126565.235
481	453213.483	3126564.943
482	453226.334	3126564.104
483	453233.049	3126562.756
484	453243.587	3126562.543
485	453290.198	3126562.556
486	453340.466	3126561.918
487	453362.004	3126557.852
488	453385.961	3126549.465
489	453428.96	3126531.522

COORDENADAS DEL SITIO RAMSAR		
No	X	Y
490	453452.025	3126523.368
491	453447.166	3126516.796
492	453459.22	3126511.944
493	453477.278	3126500.051
494	453518.299	3126493.655
495	453518.789	3126496.641
496	453549.172	3126495.561
497	453579.364	3126499.864
498	453626.332	3126508.984
499	453630.042	3126514.246
500	453694.829	3126522.61
501	453716.815	3126528.732
502	453728.904	3126534.593
503	453751.631	3126545.825
504	453776.977	3126559.899
505	453800.146	3126576.729
506	453838.773	3126606.159
507	453864.893	3126625.386
508	453893.821	3126649.346
509	453963.328	3126708.688
510	453992.092	3126737.365
511	454014.759	3126748.605
512	454048.276	3126765.943
513	454061.163	3126772.174
514	454078.158	3126780.601
515	454089.297	3126786.983
516	454108.741	3126801.492
517	454134.486	3126811.844
518	454165.123	3126833.967
519	454200.434	3126858.168
520	454231.4	3126881.417
521	454251.69	3126905.748
522	454277.581	3126940.032
523	454280.791	3126953.135
524	454288.956	3126959.516
525	454311.431	3126973.69
526	454356.642	3127063.025
527	454393.134	3127103.966

COORDENADAS DEL SITIO RAMSAR		
No	X	Y
528	454402.767	3127118.937
529	454421.279	3127151.857
530	454472.93	3127231.956
531	454510.221	3127289.321
532	454519.541	3127292.321
533	454528.783	3127298.027
534	454535.801	3127299.97
535	454529.043	3127332.685
536	454519.114	3127349.742
537	454524.715	3127378.427
538	454532.425	3127415.764
539	454538.3	3127450.043
540	454529.563	3127472.78
541	454517.279	3127479.32
542	454510.351	3127483.166
543	454502.259	3127485.727
544	454509.542	3127507.488
545	454505.932	3127535.616
546	454524.404	3127545.766
547	454546.567	3127555.812
548	454564.547	3127563.367
549	454582.87	3127564.411
550	454594.369	3127571.233
551	454644.698	3127617.127
552	454683.125	3127630.653
553	454740.692	3127644.895
554	454791.515	3127640.453
555	454822.432	3127634.886
556	454845.851	3127635.736
557	454866.362	3127635.055
558	454917.747	3127643.546
559	454961.039	3127646.378
560	455026.121	3127658.17
561	455055.767	3127666.334
562	455097.843	3127695.694
563	455144.99	3127718.819
564	455203.93	3127747.2
565	455216.231	3127753.278

COORDENADAS DEL SITIO RAMSAR		
No	X	Y
566	455239.443	3127774.979
567	455259.322	3127801.536
568	455273.171	3127817.598
569	455296.218	3127829.464
570	455312.272	3127857.501
571	455329.723	3127881.245
572	455336.863	3127889.222
573	455347.547	3127897.726
574	455365.917	3127915.266
575	455381.063	3127933.726
576	455399.256	3127957.872
577	455435.573	3128003.429
578	455441.25	3128014.012
579	455435.409	3128024.225
580	455420.366	3128042.31
581	455502.068	3128108.777
582	455557.022	3128147.296
583	455586.177	3128168.113
584	455607.119	3128201.844
585	455629.348	3128257.716
586	455662.969	3128297.871
587	455691.467	3128315.181
588	455709.666	3128333.194
589	455726.103	3128354.544
590	455780.411	3128388.945
591	455857.968	3128437.033
592	455898.151	3128456.34
593	455961.221	3128504.809
594	456029.486	3128551.917
595	456039.432	3128562.559
596	456088.134	3128654.048
597	456118.437	3128695.019
598	456233.934	3128852.044
599	456310.499	3128880.577
600	456351.664	3128918.673
601	456364.129	3128994.551
602	456379.678	3129022.607
603	456403.969	3129067.077

COORDENADAS DEL SITIO RAMSAR		
No	X	Y
604	456431.093	3129098.768
605	456456.107	3129131.001
606	456516.731	3129188.267
607	456534.049	3129194.5
608	456588.842	3129264.624
609	456633.65	3129301.103
610	456675.062	3129291.923
611	456708.506	3129306.537
612	456733.158	3129335.319
613	456755.004	3129373.339
614	456767.466	3129396.798
615	456783.752	3129425.772
616	456818.176	3129458.605
617	456868.205	3129488.269
618	456918.116	3129531.795
619	456939.569	3129545.308
620	456954.581	3129557.369
621	456966.582	3129571.256
622	456989.342	3129583.471
623	457013.257	3129604.666
624	457036.719	3129625.702
625	457049.621	3129637.631
626	457064.021	3129644.7
627	457083.941	3129652.929
628	457092.439	3129660.642
629	457106.506	3129676.452
630	457111.689	3129685.147
631	457120.766	3129701.405
632	457119.436	3129721.207
633	457121.185	3129741.423
634	457127.743	3129759.923
635	457138.984	3129781.325
636	457155.094	3129793.957
637	457169.698	3129798.264
638	457184.678	3129799.522
639	457190.391	3129796.623
640	457200.344	3129791.168
641	457208.591	3129783.675

COORDENADAS DEL SITIO RAMSAR		
No	X	Y
642	457223.209	3129782.413
643	457242.417	3129783.407
644	457268.205	3129777.481
645	457282.895	3129777.541
646	457300.321	3129783.148
647	457332.105	3129870.713
648	457340.573	3129913.437
649	457346.782	3129955.349
650	457348.818	3130050.04
651	457350.077	3130137.312
652	457344.595	3130201.051
653	457319.303	3130281.755
654	457308.729	3130322.65
655	457304.875	3130384.298
656	457307.737	3130425.497
657	457319.942	3130449.795
658	457352.437	3130485.684
659	457368.682	3130568.569
660	457363.124	3130585.34
661	457386.305	3130626.93
662	457419.127	3130673.503
663	457452.946	3130711.508
664	457476.784	3130728.9
665	457534.362	3130793.269
666	457595.832	3130830.213
667	457625.937	3130856.024
668	457666.667	3130916.796
669	457716.928	3130981.255
670	457750.99	3131044.435
671	457810.699	3131132.562
672	457862.282	3131220.473
673	457906.573	3131286.236
674	457919.825	3131328.137
675	457926.416	3131357.98
676	457910.156	3131377.933
677	457906.477	3131403.383
678	457919.417	3131456.348
679	457960.906	3131559.068

COORDENADAS DEL SITIO RAMSAR		
No	X	Y
680	457989.631	3131588.931
681	458019.316	3131627.992
682	458042.72	3131674.728
683	458056.396	3131740.653
684	458065.461	3131796.758
685	458075.499	3131853.429
686	458067.964	3131872.045
687	458057.845	3131918.273
688	458053.972	3131994.444
689	458051.835	3132051.971
690	458080.673	3132134.832
691	458084.031	3132159.179
692	458102.111	3132215.445
693	458095.574	3132237.959
694	458112.721	3132307.839
695	458120.755	3132336.573
696	458153.681	3132374.112
697	458166.988	3132392.157
698	458191.506	3132475.288
699	458241.62	3132523.122
700	458271.392	3132534.069
701	458304.682	3132557.327
702	458336.794	3132585.731
703	458356.664	3132612.264
704	458358.858	3132650.648
705	458370.675	3132664.2
706	458448.95	3132728.236
707	458497.473	3132771.754
708	458553.332	3132818.977
709	458584.839	3132809.569
710	458608.241	3132822.468
711	458686.282	3132917.522
712	458719.009	3132943.376
713	458769.95	3133006.148
714	458804.115	3133023.644
715	458848.842	3133075.956
716	458864.491	3133070.911
717	458899.963	3133086.095

COORDENADAS DEL SITIO RAMSAR		
No	X	Y
718	458932.729	3133104.263
719	458960.671	3133132.458
720	459009.474	3133173.668
721	459034.86	3133198.241
722	459059.008	3133242.514
723	459086.677	3133315.236
724	459082.026	3133347.821
725	459064.11	3133379.876
726	459038.504	3133423.03
727	459021.116	3133446.293
728	458929.925	3133489.12
729	458916.973	3133563.912
730	458904.548	3133593.456
731	458897.51	3133609.968
732	458866.222	3133648.282
733	458840.367	3133700.659
734	458825.411	3133748.976
735	458792.622	3133847.653
736	458804.275	3133913.828
737	458793.16	3133945.663
738	458779.151	3133996.391
739	458782.69	3134092.325
740	458777.558	3134126.625
741	458770.501	3134227.574
742	458764.918	3134268.701
743	458763.104	3134325.855
744	458760.691	3134358.418
745	458762.13	3134379.297
746	458778.927	3134428.084
747	458785.602	3134483.028
748	458800.57	3134533.24
749	458836.501	3134604.75
750	458872.172	3134688.426
751	458896.909	3134716.351
752	458939.496	3134746.843
753	458959.05	3134771.462
754	458982.11	3134837.153
755	459001.979	3134933.648

COORDENADAS DEL SITIO RAMSAR		
No	X	Y
756	459014.817	3134959.824
757	459021.57	3135075.435
758	459019.016	3135120.594
759	459011.354	3135154.408
760	458990.205	3135188.036
761	458954.939	3135228.187
762	458944.015	3135273.189
763	458964.498	3135323.315
764	458961.088	3135357.75
765	458973.174	3135401.645
766	458998.159	3135433.698
767	459023.614	3135461.851
768	459110.455	3135514.264
769	459166.615	3135550.647
770	459194.822	3135562.566
771	459235.076	3135601.559
772	459291.331	3135631.687
773	459308.055	3135642.805
774	459366.648	3135668.558
775	459393.807	3135688.818
776	459424.978	3135707.373
777	459484.618	3135725.317
778	459533.787	3135738.227
779	459546.423	3135752.186
780	459562.731	3135754.899
781	459572.494	3135777.136
782	459577.989	3135781.61
783	459582.449	3135783.954
784	459580.852	3135788.953
785	459591.86	3135809.612
786	459596.895	3135828.02
787	459603.355	3135831.184
788	459606.068	3135837.375
789	459611.152	3135848.866
790	459615.435	3135848.879
791	459617.885	3135849.407
792	459618.004	3135849.44
793	459643.132	3135800.474

COORDENADAS DEL SITIO RAMSAR		
No	X	Y
794	459749.917	3135751.282
795	459788.818	3135641.063
796	459773.486	3135642.941
797	459740.73	3135638.925
798	459661.891	3135615.129
799	459621.599	3135601.695
800	459545.263	3135576.828
801	459505.269	3135519.463
802	459485.514	3135510.783
803	459460.32	3135511.916
804	459429.674	3135527.195
805	459381.324	3135528.639
806	459341.752	3135521.882
807	459295.987	3135499.912
808	459260.976	3135481.222
809	459246.651	3135465.305
810	459234.808	3135437.616
811	459206.299	3135370.85
812	459185.388	3135316.894
813	459169.458	3135268.362
814	459152.79	3135231.328
815	459153.017	3135220.02
816	459139.29	3135187.571
817	459133.17	3135168.12
818	459160.309	3135158.987
819	459174.525	3135150.597
820	459182.867	3135140.922
821	459200.914	3135130.84
822	459217.112	3135104.294
823	459222.883	3135088.807
824	459217.801	3135071.795
825	459216.975	3135059.392
826	459216.961	3135054.975
827	459216.517	3134973.624
828	459202.821	3134935.948
829	459158.807	3134925.531
830	459136.685	3134924.601
831	459099.715	3134814.989

Coordenadas de los vértices para los polígonos de la subzona de conservación

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
1	1	Los Caminos	Conservacion	453555.859	3126302.19
2	1	Los Caminos	Conservacion	453553.156	3126302.2
3	1	Los Caminos	Conservacion	453557.476	3126305.62
4	1	Los Caminos	Conservacion	453597.825	3126322.27
5	1	Los Caminos	Conservacion	453645.655	3126341.94
6	1	Los Caminos	Conservacion	453685.794	3126348.28
7	1	Los Caminos	Conservacion	453704.327	3126350.56
8	1	Los Caminos	Conservacion	453725.202	3126352.78
9	1	Los Caminos	Conservacion	453745.906	3126355.54
10	1	Los Caminos	Conservacion	453767.72	3126364.07
11	1	Los Caminos	Conservacion	453912.648	3126391.58
12	1	Los Caminos	Conservacion	453945.121	3126402.13
13	1	Los Caminos	Conservacion	454006.891	3126445.83
14	1	Los Caminos	Conservacion	454059.365	3126488.14
15	1	Los Caminos	Conservacion	454107.885	3126522.34
16	1	Los Caminos	Conservacion	454125.732	3126539.04
17	1	Los Caminos	Conservacion	454167.432	3126580.98
18	1	Los Caminos	Conservacion	454205.364	3126620.95
19	1	Los Caminos	Conservacion	454247.085	3126671.95
20	1	Los Caminos	Conservacion	454282.805	3126712.83
21	1	Los Caminos	Conservacion	454300.68	3126726.56
22	1	Los Caminos	Conservacion	454327.731	3126760.71
23	1	Los Caminos	Conservacion	454432.109	3126882.26
24	1	Los Caminos	Conservacion	454508.153	3126960.65
25	1	Los Caminos	Conservacion	454591.812	3127050.32
26	1	Los Caminos	Conservacion	454544.547	3126993.04
27	1	Los Caminos	Conservacion	454528.907	3126972.84
28	1	Los Caminos	Conservacion	454516.042	3126937.63
29	1	Los Caminos	Conservacion	454438.85	3126868.69
30	1	Los Caminos	Conservacion	454316.626	3126727.67
31	1	Los Caminos	Conservacion	454307.516	3126714.89
32	1	Los Caminos	Conservacion	454215.538	3126614.24
33	1	Los Caminos	Conservacion	454111.608	3126518.94
34	1	Los Caminos	Conservacion	454076.818	3126495.9
35	1	Los Caminos	Conservacion	454055.158	3126479.69

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
36	1	Los Caminos	Conservacion	454018.641	3126443.42
37	1	Los Caminos	Conservacion	453972.075	3126405.08
38	1	Los Caminos	Conservacion	453954.508	3126398.45
39	1	Los Caminos	Conservacion	453866.731	3126373.63
40	1	Los Caminos	Conservacion	453850.834	3126370.83
41	1	Los Caminos	Conservacion	453702.181	3126349.04
42	1	Los Caminos	Conservacion	453668.395	3126342.91
43	1	Los Caminos	Conservacion	453615.436	3126318.24
44	1	Los Caminos	Conservacion	453586.261	3126304.54
45	1	Los Caminos	Conservacion	453555.859	3126302.19
46	2	El Extremo 1	Conservacion	454329.194	3126987.2
47	2	El Extremo 1	Conservacion	454314.717	3126975.13
48	2	El Extremo 1	Conservacion	454312.391	3126975.59
49	2	El Extremo 1	Conservacion	454356.642	3127063.03
50	2	El Extremo 1	Conservacion	454393.134	3127103.97
51	2	El Extremo 1	Conservacion	454396.849	3127109.74
52	2	El Extremo 1	Conservacion	454401.775	3127100.2
53	2	El Extremo 1	Conservacion	454408.755	3127080.29
54	2	El Extremo 1	Conservacion	454415.952	3127069.74
55	2	El Extremo 1	Conservacion	454415.476	3127060.61
56	2	El Extremo 1	Conservacion	454398.416	3127048.63
57	2	El Extremo 1	Conservacion	454355.525	3127013.43
58	2	El Extremo 1	Conservacion	454329.194	3126987.2
59	3	El Cucharon	Conservacion	454926.922	3127338.44
60	3	El Cucharon	Conservacion	454904.194	3127325.98
61	3	El Cucharon	Conservacion	454874.693	3127327.46
62	3	El Cucharon	Conservacion	454843.659	3127329.37
63	3	El Cucharon	Conservacion	454907.9	3127401.92
64	3	El Cucharon	Conservacion	454941.863	3127437.41
65	3	El Cucharon	Conservacion	454986.771	3127463.81
66	3	El Cucharon	Conservacion	455041.871	3127496.78
67	3	El Cucharon	Conservacion	455070.876	3127509.79
68	3	El Cucharon	Conservacion	455082.211	3127505.74
69	3	El Cucharon	Conservacion	455090.157	3127495.96
70	3	El Cucharon	Conservacion	455095.134	3127490.94
71	3	El Cucharon	Conservacion	455035.743	3127483.89
72	3	El Cucharon	Conservacion	454983.027	3127456.21
73	3	El Cucharon	Conservacion	454971.832	3127449.05

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
74	3	El Cucharon	Conservacion	454944.716	3127415.36
75	3	El Cucharon	Conservacion	454963.657	3127389.13
76	3	El Cucharon	Conservacion	454947.951	3127363.55
77	3	El Cucharon	Conservacion	454926.922	3127338.44
78	4	Las Alamedas	Conservacion	454897.957	3127636.43
79	4	Las Alamedas	Conservacion	454883.212	3127628.97
80	4	Las Alamedas	Conservacion	454866.129	3127618.95
81	4	Las Alamedas	Conservacion	454852.869	3127614.45
82	4	Las Alamedas	Conservacion	454842.016	3127605.19
83	4	Las Alamedas	Conservacion	454833.941	3127588.67
84	4	Las Alamedas	Conservacion	454832.695	3127568.29
85	4	Las Alamedas	Conservacion	454830.354	3127535.83
86	4	Las Alamedas	Conservacion	454822.881	3127512.48
87	4	Las Alamedas	Conservacion	454806.253	3127489.8
88	4	Las Alamedas	Conservacion	454780.003	3127461.45
89	4	Las Alamedas	Conservacion	454764.133	3127445.49
90	4	Las Alamedas	Conservacion	454721.018	3127413.27
91	4	Las Alamedas	Conservacion	454673.619	3127355.04
92	4	Las Alamedas	Conservacion	454642.525	3127325.56
93	4	Las Alamedas	Conservacion	454624.538	3127298.75
94	4	Las Alamedas	Conservacion	454597.421	3127270.63
95	4	Las Alamedas	Conservacion	454562.688	3127246.66
96	4	Las Alamedas	Conservacion	454562.718	3127246.13
97	4	Las Alamedas	Conservacion	454548.463	3127272.73
98	4	Las Alamedas	Conservacion	454540.981	3127290.37
99	4	Las Alamedas	Conservacion	454533.395	3127299.3
100	4	Las Alamedas	Conservacion	454535.801	3127299.97
101	4	Las Alamedas	Conservacion	454529.043	3127332.68
102	4	Las Alamedas	Conservacion	454519.114	3127349.74
103	4	Las Alamedas	Conservacion	454524.715	3127378.43
104	4	Las Alamedas	Conservacion	454532.425	3127415.76
105	4	Las Alamedas	Conservacion	454538.3	3127450.04
106	4	Las Alamedas	Conservacion	454529.563	3127472.78
107	4	Las Alamedas	Conservacion	454517.279	3127479.32
108	4	Las Alamedas	Conservacion	454510.351	3127483.17
109	4	Las Alamedas	Conservacion	454502.259	3127485.73
110	4	Las Alamedas	Conservacion	454509.542	3127507.49
111	4	Las Alamedas	Conservacion	454505.932	3127535.62

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
112	4	Las Alamedas	Conservacion	454524.404	3127545.77
113	4	Las Alamedas	Conservacion	454546.567	3127555.81
114	4	Las Alamedas	Conservacion	454564.547	3127563.37
115	4	Las Alamedas	Conservacion	454582.87	3127564.41
116	4	Las Alamedas	Conservacion	454594.369	3127571.23
117	4	Las Alamedas	Conservacion	454644.698	3127617.13
118	4	Las Alamedas	Conservacion	454683.125	3127630.65
119	4	Las Alamedas	Conservacion	454740.692	3127644.9
120	4	Las Alamedas	Conservacion	454791.515	3127640.45
121	4	Las Alamedas	Conservacion	454822.432	3127634.89
122	4	Las Alamedas	Conservacion	454845.851	3127635.74
123	4	Las Alamedas	Conservacion	454866.362	3127635.05
124	4	Las Alamedas	Conservacion	454917.747	3127643.55
125	4	Las Alamedas	Conservacion	454957.665	3127646.16
126	4	Las Alamedas	Conservacion	454941.841	3127644.1
127	4	Las Alamedas	Conservacion	454897.957	3127636.43
128	5	El Pico Largo	Conservacion	455222.977	3127526.72
129	5	El Pico Largo	Conservacion	455105.039	3127492.98
130	5	El Pico Largo	Conservacion	455092.435	3127500.29
131	5	El Pico Largo	Conservacion	455088.906	3127507.92
132	5	El Pico Largo	Conservacion	455088.97	3127518.5
133	5	El Pico Largo	Conservacion	455105.685	3127528.66
134	5	El Pico Largo	Conservacion	455149.542	3127545.03
135	5	El Pico Largo	Conservacion	455182.554	3127555.76
136	5	El Pico Largo	Conservacion	455240.811	3127585.99
137	5	El Pico Largo	Conservacion	455274.165	3127604.13
138	5	El Pico Largo	Conservacion	455405.526	3127705.98
139	5	El Pico Largo	Conservacion	455418.682	3127718.54
140	5	El Pico Largo	Conservacion	455430.745	3127738.42
141	5	El Pico Largo	Conservacion	455427.652	3127731.83
142	5	El Pico Largo	Conservacion	455415.838	3127712.82
143	5	El Pico Largo	Conservacion	455404.674	3127686.8
144	5	El Pico Largo	Conservacion	455394.175	3127660.01
145	5	El Pico Largo	Conservacion	455385.713	3127650.48
146	5	El Pico Largo	Conservacion	455341.375	3127584.38
147	5	El Pico Largo	Conservacion	455298.756	3127557.39
148	5	El Pico Largo	Conservacion	455222.977	3127526.72
149	6	La Casita	Conservacion	456081.47	3128327.68

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
150	6	La Casita	Conservacion	456090.272	3128290.95
151	6	La Casita	Conservacion	456075.975	3128266.24
152	6	La Casita	Conservacion	456075.137	3128240
153	6	La Casita	Conservacion	456055.518	3128189.99
154	6	La Casita	Conservacion	456028.329	3128147.34
155	6	La Casita	Conservacion	456022.516	3128120.09
156	6	La Casita	Conservacion	456002.404	3128097.92
157	6	La Casita	Conservacion	455972.723	3128068.24
158	6	La Casita	Conservacion	455939.941	3128049.99
159	6	La Casita	Conservacion	455851.504	3128023.12
160	6	La Casita	Conservacion	455798.631	3128038.66
161	6	La Casita	Conservacion	455756.46	3128033.76
162	6	La Casita	Conservacion	455739.272	3128023.54
163	6	La Casita	Conservacion	455713.404	3128015.88
164	6	La Casita	Conservacion	455700.698	3128023.81
165	6	La Casita	Conservacion	455674.506	3128037.06
166	6	La Casita	Conservacion	455664.636	3128036.7
167	6	La Casita	Conservacion	455683.898	3128058.12
168	6	La Casita	Conservacion	455746.306	3128113.72
169	6	La Casita	Conservacion	455780.236	3128154.03
170	6	La Casita	Conservacion	455820.745	3128206.84
171	6	La Casita	Conservacion	455872.369	3128252.62
172	6	La Casita	Conservacion	455926.219	3128282.78
173	6	La Casita	Conservacion	455946.315	3128296.72
174	6	La Casita	Conservacion	455963.379	3128304.02
175	6	La Casita	Conservacion	455991.07	3128314.45
176	6	La Casita	Conservacion	455991.816	3128314.39
177	6	La Casita	Conservacion	456007.042	3128324.27
178	6	La Casita	Conservacion	456022.702	3128335.91
179	6	La Casita	Conservacion	456029.123	3128337.33
180	6	La Casita	Conservacion	456037.452	3128342.78
181	6	La Casita	Conservacion	456043.401	3128346.51
182	6	La Casita	Conservacion	456048.137	3128347.99
183	6	La Casita	Conservacion	456051.512	3128350.9
184	6	La Casita	Conservacion	456051.964	3128351.29
185	6	La Casita	Conservacion	456081.47	3128327.68
186	7	El Cascabel	Conservacion	456696.886	3129301.46
187	7	El Cascabel	Conservacion	456682.778	3129286.73

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
188	7	El Cascabel	Conservacion	456653.044	3129261.65
189	7	El Cascabel	Conservacion	456625.197	3129238.69
190	7	El Cascabel	Conservacion	456596.132	3129216.73
191	7	El Cascabel	Conservacion	456557.583	3129186.67
192	7	El Cascabel	Conservacion	456536.21	3129164.67
193	7	El Cascabel	Conservacion	456523.46	3129147.42
194	7	El Cascabel	Conservacion	456500.333	3129110.47
195	7	El Cascabel	Conservacion	456467.519	3129072.98
196	7	El Cascabel	Conservacion	456447.441	3129038.27
197	7	El Cascabel	Conservacion	456411.279	3128978.26
198	7	El Cascabel	Conservacion	456368.718	3128914.5
199	7	El Cascabel	Conservacion	456328.792	3128868.74
200	7	El Cascabel	Conservacion	456286.666	3128816.88
201	7	El Cascabel	Conservacion	456244.442	3128759.81
202	7	El Cascabel	Conservacion	456180.164	3128672.64
203	7	El Cascabel	Conservacion	456159.492	3128653.4
204	7	El Cascabel	Conservacion	456114.814	3128612.84
205	7	El Cascabel	Conservacion	456086.571	3128589.48
206	7	El Cascabel	Conservacion	456043.659	3128561.18
207	7	El Cascabel	Conservacion	456030.118	3128552.59
208	7	El Cascabel	Conservacion	456039.432	3128562.56
209	7	El Cascabel	Conservacion	456088.134	3128654.05
210	7	El Cascabel	Conservacion	456118.437	3128695.02
211	7	El Cascabel	Conservacion	456233.934	3128852.04
212	7	El Cascabel	Conservacion	456310.499	3128880.58
213	7	El Cascabel	Conservacion	456351.664	3128918.67
214	7	El Cascabel	Conservacion	456364.129	3128994.55
215	7	El Cascabel	Conservacion	456379.678	3129022.61
216	7	El Cascabel	Conservacion	456403.969	3129067.08
217	7	El Cascabel	Conservacion	456431.093	3129098.77
218	7	El Cascabel	Conservacion	456456.107	3129131
219	7	El Cascabel	Conservacion	456516.731	3129188.27
220	7	El Cascabel	Conservacion	456534.049	3129194.5
221	7	El Cascabel	Conservacion	456588.842	3129264.62
222	7	El Cascabel	Conservacion	456633.65	3129301.1
223	7	El Cascabel	Conservacion	456675.062	3129291.92
224	7	El Cascabel	Conservacion	456696.886	3129301.46
225	8	Los Sastrecillos	Conservacion	454623.536	3127098

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
226	8	Los Sastrecillos	Conservacion	454620.825	3127100.18
227	8	Los Sastrecillos	Conservacion	454615.06	3127103.13
228	8	Los Sastrecillos	Conservacion	454607.64	3127104.67
229	8	Los Sastrecillos	Conservacion	454592.681	3127122.8
230	8	Los Sastrecillos	Conservacion	454582.732	3127151.52
231	8	Los Sastrecillos	Conservacion	454581.466	3127188.7
232	8	Los Sastrecillos	Conservacion	454577.906	3127212.08
233	8	Los Sastrecillos	Conservacion	454569.298	3127233.85
234	8	Los Sastrecillos	Conservacion	454566.301	3127239.44
235	8	Los Sastrecillos	Conservacion	454602.778	3127265.64
236	8	Los Sastrecillos	Conservacion	454631.464	3127294.05
237	8	Los Sastrecillos	Conservacion	454650.466	3127320.48
238	8	Los Sastrecillos	Conservacion	454678.518	3127348.38
239	8	Los Sastrecillos	Conservacion	454727.586	3127405.55
240	8	Los Sastrecillos	Conservacion	454781.096	3127448.25
241	8	Los Sastrecillos	Conservacion	454812.471	3127486.4
242	8	Los Sastrecillos	Conservacion	454832.511	3127514.35
243	8	Los Sastrecillos	Conservacion	454842.438	3127531.38
244	8	Los Sastrecillos	Conservacion	454841.085	3127542.18
245	8	Los Sastrecillos	Conservacion	454847.02	3127592.12
246	8	Los Sastrecillos	Conservacion	454850.916	3127602.82
247	8	Los Sastrecillos	Conservacion	454855.953	3127608.26
248	8	Los Sastrecillos	Conservacion	454870.525	3127613.32
249	8	Los Sastrecillos	Conservacion	454886.331	3127622.27
250	8	Los Sastrecillos	Conservacion	454900.957	3127629.33
251	8	Los Sastrecillos	Conservacion	454940.881	3127635.57
252	8	Los Sastrecillos	Conservacion	454970.93	3127638.84
253	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455020.524	3127650.15
254	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455055.946	3127663.75
255	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455101.347	3127694.39
256	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455154.972	3127720.71
257	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455215.229	3127748.71
258	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455242.396	3127773.03
259	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455261.367	3127803.42
260	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455261.459	3127804.02
261	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455273.171	3127817.6
262	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455296.218	3127829.46
263	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455312.272	3127857.5

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
264	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455329.723	3127881.25
265	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455336.863	3127889.22
266	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455347.547	3127897.73
267	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455365.917	3127915.27
268	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455381.063	3127933.73
269	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455399.256	3127957.87
270	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455435.573	3128003.43
271	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455441.25	3128014.01
272	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455435.409	3128024.23
273	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455424.092	3128037.83
274	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455507.164	3128104.94
275	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455561.878	3128143.82
276	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455589.882	3128164.87
277	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455610.879	3128201.28
278	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455627.916	3128242.73
279	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455637.201	3128255.45
280	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455671.939	3128295.87
281	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455713.391	3128325.68
282	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455752.125	3128353.77
283	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455794.735	3128379.52
284	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455838.601	3128405.36
285	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455877.017	3128434.22
286	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455958.842	3128491.68
287	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456049.303	3128550.68
288	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456093.285	3128580.79
289	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456124.695	3128606.61
290	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456188.936	3128666.61
291	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456205.214	3128687.15
292	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456296.006	3128811.3
293	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456316.112	3128837.42
294	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456335.547	3128861.98
295	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456379.858	3128911.53
296	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456420.479	3128974.72
297	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456456.891	3129032.92
298	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456475.218	3129066.87
299	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456507.721	3129108.54
300	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456530.636	3129142.96
301	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456544.908	3129159.63

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
302	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456563.225	3129179.91
303	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456602.685	3129210.36
304	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456632.192	3129232.04
305	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456689.635	3129281.19
306	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456710.845	3129302.95
307	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456747.251	3129348.51
308	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456769.863	3129391.77
309	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456784.144	3129406.73
310	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456790.198	3129383.19
311	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456781.111	3129352.16
312	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456767.447	3129320.02
313	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456744.304	3129279.31
314	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456729.492	3129195.41
315	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456718.131	3129139.63
316	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456692.127	3129103.09
317	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456679.522	3129058.07
318	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456542.992	3128908.26
319	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456464.381	3128836.3
320	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456397.1	3128744.36
321	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456344.428	3128654.37
322	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456204.045	3128505.9
323	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456181.228	3128475.9
324	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456180.798	3128475.96
325	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456157.084	3128455.89
326	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456116.983	3128424.19
327	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456123.329	3128412.06
328	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456114.195	3128401
329	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456055.052	3128360.17
330	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456054.076	3128365.02
331	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456049.019	3128361.32
332	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456044.883	3128356.23
333	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456037.696	3128348.26
334	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456030.442	3128345.14
335	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456016.517	3128341.01
336	8	Los Sastrecillos	Conservacion	456000.874	3128327.98
337	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455988.51	3128320.75
338	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455962.747	3128310.83
339	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455946.942	3128304.91

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
340	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455899.685	3128276.51
341	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455855.664	3128247.93
342	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455805.289	3128198.73
343	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455780.374	3128167.75
344	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455760.978	3128141.17
345	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455725.941	3128106.16
346	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455681.084	3128066.04
347	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455650.014	3128031.51
348	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455600.944	3127983.81
349	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455568.497	3127947.51
350	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455568.27	3127946.56
351	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455545.463	3127912.11
352	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455489.649	3127834.23
353	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455444.069	3127782.26
354	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455424.196	3127747.92
355	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455403.846	3127714.93
356	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455366.296	3127682.59
357	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455317.174	3127645.75
358	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455268.999	3127612.28
359	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455231.694	3127592.5
360	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455185.966	3127570.11
361	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455135.931	3127548.59
362	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455087.425	3127531.76
363	8	Los Sastrecillos	Conservacion	455059.046	3127518.37
364	8	Los Sastrecillos	Conservacion	454953.737	3127456.17
365	8	Los Sastrecillos	Conservacion	454932.899	3127445.51
366	8	Los Sastrecillos	Conservacion	454923.711	3127430.74
367	8	Los Sastrecillos	Conservacion	454901.243	3127407.22
368	8	Los Sastrecillos	Conservacion	454852.781	3127359.59
369	8	Los Sastrecillos	Conservacion	454794.443	3127288.12
370	8	Los Sastrecillos	Conservacion	454761.648	3127243.63
371	8	Los Sastrecillos	Conservacion	454760.393	3127241.79
372	8	Los Sastrecillos	Conservacion	454729.266	3127206.84
373	8	Los Sastrecillos	Conservacion	454673.219	3127149.92
374	8	Los Sastrecillos	Conservacion	454638.869	3127116.69
375	8	Los Sastrecillos	Conservacion	454623.536	3127098
376	9	EL Gorrion	Conservacion	457007.377	3129374.19
377	9	EL Gorrion	Conservacion	456951.744	3129315.13

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
378	9	EL Gorrion	Conservacion	456942.484	3129301.33
379	9	EL Gorrion	Conservacion	456906.399	3129266.39
380	9	EL Gorrion	Conservacion	456881.168	3129238.64
381	9	EL Gorrion	Conservacion	456865.877	3129230.44
382	9	EL Gorrion	Conservacion	456856.544	3129222.17
383	9	EL Gorrion	Conservacion	456849.279	3129209.24
384	9	EL Gorrion	Conservacion	456813.499	3129161.29
385	9	EL Gorrion	Conservacion	456797.518	3129136.7
386	9	EL Gorrion	Conservacion	456767.306	3129089.66
387	9	EL Gorrion	Conservacion	456751.902	3129066.62
388	9	EL Gorrion	Conservacion	456721.307	3129035.36
389	9	EL Gorrion	Conservacion	456693.036	3129011.51
390	9	EL Gorrion	Conservacion	456671.421	3128993.19
391	9	EL Gorrion	Conservacion	456671.173	3128992.58
392	9	EL Gorrion	Conservacion	456670.343	3128982.02
393	9	EL Gorrion	Conservacion	456682.574	3128973.97
394	9	EL Gorrion	Conservacion	456636.126	3128909.15
395	9	EL Gorrion	Conservacion	456628.441	3128912
396	9	EL Gorrion	Conservacion	456607.487	3128881.86
397	9	EL Gorrion	Conservacion	456606.803	3128856.27
398	9	EL Gorrion	Conservacion	456612.487	3128846.32
399	9	EL Gorrion	Conservacion	456605.694	3128826.56
400	9	EL Gorrion	Conservacion	456602.065	3128809.16
401	9	EL Gorrion	Conservacion	456589.026	3128792.68
402	9	EL Gorrion	Conservacion	456569.953	3128770.67
403	9	EL Gorrion	Conservacion	456541.566	3128746.24
404	9	EL Gorrion	Conservacion	456515.273	3128709.07
405	9	EL Gorrion	Conservacion	456491.775	3128671.99
406	9	EL Gorrion	Conservacion	456482.736	3128673.46
407	9	EL Gorrion	Conservacion	456476.906	3128657.99
408	9	EL Gorrion	Conservacion	456473.146	3128639.78
409	9	EL Gorrion	Conservacion	456451.544	3128608.77
410	9	EL Gorrion	Conservacion	456427.216	3128590.37
411	9	EL Gorrion	Conservacion	456401.07	3128559.39
412	9	EL Gorrion	Conservacion	456381.474	3128547.38
413	9	EL Gorrion	Conservacion	456363.362	3128540.77
414	9	EL Gorrion	Conservacion	456361.871	3128538.37
415	9	EL Gorrion	Conservacion	456361.87	3128537.94

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
416	9	EL Gorrion	Conservacion	456343.119	3128525.46
417	9	EL Gorrion	Conservacion	456323.636	3128511.71
418	9	EL Gorrion	Conservacion	456312.581	3128497.84
419	9	EL Gorrion	Conservacion	456300.077	3128486.25
420	9	EL Gorrion	Conservacion	456269.032	3128471.05
421	9	EL Gorrion	Conservacion	456237.146	3128456.94
422	9	EL Gorrion	Conservacion	456228.906	3128452.42
423	9	EL Gorrion	Conservacion	456219.966	3128450.99
424	9	EL Gorrion	Conservacion	456204.531	3128472.57
425	9	EL Gorrion	Conservacion	456189.229	3128474.76
426	9	EL Gorrion	Conservacion	456210.989	3128499.28
427	9	EL Gorrion	Conservacion	456271.451	3128562.51
428	9	EL Gorrion	Conservacion	456353.416	3128648.7
429	9	EL Gorrion	Conservacion	456405.86	3128738.85
430	9	EL Gorrion	Conservacion	456475.096	3128829.04
431	9	EL Gorrion	Conservacion	456550.22	3128899.08
432	9	EL Gorrion	Conservacion	456692.487	3129060.46
433	9	EL Gorrion	Conservacion	456692.877	3129058.19
434	9	EL Gorrion	Conservacion	456712.941	3129084.15
435	9	EL Gorrion	Conservacion	456731.909	3129108.28
436	9	EL Gorrion	Conservacion	456748.332	3129131.82
437	9	EL Gorrion	Conservacion	456756.018	3129140.87
438	9	EL Gorrion	Conservacion	456779.579	3129174.97
439	9	EL Gorrion	Conservacion	456805.829	3129196.18
440	9	EL Gorrion	Conservacion	456847.374	3129236.82
441	9	EL Gorrion	Conservacion	456879.383	3129265.41
442	9	EL Gorrion	Conservacion	456914.84	3129294.29
443	9	EL Gorrion	Conservacion	456954.67	3129330.77
444	9	EL Gorrion	Conservacion	456984.443	3129353.68
445	9	EL Gorrion	Conservacion	456984.844	3129353.41
446	9	EL Gorrion	Conservacion	457018.498	3129396.36
447	9	EL Gorrion	Conservacion	457041.103	3129408.46
448	9	EL Gorrion	Conservacion	457007.377	3129374.19
449	10	La Orilla	Conservacion	456782.402	3129413.51
450	10	La Orilla	Conservacion	456772.01	3129404.88
451	10	La Orilla	Conservacion	456780.812	3129420.54
452	10	La Orilla	Conservacion	456781.426	3129417.3
453	10	La Orilla	Conservacion	456782.402	3129413.51

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
454	11	Los Cormoranes	Conservacion	457011.633	3129402.07
455	11	Los Cormoranes	Conservacion	456978.906	3129359.49
456	11	Los Cormoranes	Conservacion	456978.453	3129359.91
457	11	Los Cormoranes	Conservacion	456951.199	3129338.3
458	11	Los Cormoranes	Conservacion	456907.955	3129304.03
459	11	Los Cormoranes	Conservacion	456871.593	3129274.03
460	11	Los Cormoranes	Conservacion	456869.876	3129272.85
461	11	Los Cormoranes	Conservacion	456843.406	3129243.98
462	11	Los Cormoranes	Conservacion	456799.131	3129203.6
463	11	Los Cormoranes	Conservacion	456772.378	3129183.82
464	11	Los Cormoranes	Conservacion	456771.145	3129182.33
465	11	Los Cormoranes	Conservacion	456739.356	3129142.79
466	11	Los Cormoranes	Conservacion	456702.714	3129091.35
467	11	Los Cormoranes	Conservacion	456698.537	3129085.54
468	11	Los Cormoranes	Conservacion	456701.72	3129098.78
469	11	Los Cormoranes	Conservacion	456730.706	3129138.91
470	11	Los Cormoranes	Conservacion	456738.865	3129193.95
471	11	Los Cormoranes	Conservacion	456751.818	3129250.56
472	11	Los Cormoranes	Conservacion	456754.526	3129275.67
473	11	Los Cormoranes	Conservacion	456765.19	3129298.46
474	11	Los Cormoranes	Conservacion	456791.561	3129343.62
475	11	Los Cormoranes	Conservacion	456800.568	3129376.81
476	11	Los Cormoranes	Conservacion	456799.96	3129396.45
477	11	Los Cormoranes	Conservacion	456789.21	3129411.37
478	11	Los Cormoranes	Conservacion	456815.713	3129433.31
479	11	Los Cormoranes	Conservacion	456874.575	3129476.89
480	11	Los Cormoranes	Conservacion	456929.765	3129518.73
481	11	Los Cormoranes	Conservacion	456933.24	3129517.93
482	11	Los Cormoranes	Conservacion	456946.993	3129515.28
483	11	Los Cormoranes	Conservacion	456961.004	3129510.15
484	11	Los Cormoranes	Conservacion	456980.156	3129500.52
485	11	Los Cormoranes	Conservacion	457000.09	3129493.43
486	11	Los Cormoranes	Conservacion	457031.353	3129475.86
487	11	Los Cormoranes	Conservacion	457054.818	3129465.79
488	11	Los Cormoranes	Conservacion	457077.55	3129451.27
489	11	Los Cormoranes	Conservacion	457081.432	3129446.95
490	11	Los Cormoranes	Conservacion	457056.063	3129432.56
491	11	Los Cormoranes	Conservacion	457011.633	3129402.07

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
492	12	El Zarapito	Conservacion	456930.107	3129529.93
493	12	El Zarapito	Conservacion	456927.583	3129527.92
494	12	El Zarapito	Conservacion	456923.337	3129529.08
495	12	El Zarapito	Conservacion	456913.897	3129522.35
496	12	El Zarapito	Conservacion	456919.098	3129521.16
497	12	El Zarapito	Conservacion	456871.063	3129482.89
498	12	El Zarapito	Conservacion	456810.801	3129438.26
499	12	El Zarapito	Conservacion	456787.675	3129418.05
500	12	El Zarapito	Conservacion	456789.084	3129430.86
501	12	El Zarapito	Conservacion	456818.176	3129458.6
502	12	El Zarapito	Conservacion	456868.205	3129488.27
503	12	El Zarapito	Conservacion	456918.116	3129531.8
504	12	El Zarapito	Conservacion	456939.569	3129545.31
505	12	El Zarapito	Conservacion	456954.581	3129557.37
506	12	El Zarapito	Conservacion	456961.955	3129565.9
507	12	El Zarapito	Conservacion	456965.268	3129559.41
508	12	El Zarapito	Conservacion	456954.304	3129542.7
509	12	El Zarapito	Conservacion	456930.107	3129529.93
510	13	El Bagrecito	Conservacion	457426.538	3129609.61
511	13	El Bagrecito	Conservacion	457421.1	3129599.74
512	13	El Bagrecito	Conservacion	457426.821	3129612.41
513	13	El Bagrecito	Conservacion	457432.143	3129623.33
514	13	El Bagrecito	Conservacion	457441.821	3129630.58
515	13	El Bagrecito	Conservacion	457426.538	3129609.61
516	14	El Bagre	Conservacion	457429.54	3129627.91
517	14	El Bagre	Conservacion	457411.987	3129605.96
518	14	El Bagre	Conservacion	457407.761	3129597.51
519	14	El Bagre	Conservacion	457402.54	3129586.08
520	14	El Bagre	Conservacion	457399.557	3129576.95
521	14	El Bagre	Conservacion	457390.147	3129574.51
522	14	El Bagre	Conservacion	457321.164	3129506.1
523	14	El Bagre	Conservacion	457290.353	3129487.58
524	14	El Bagre	Conservacion	457269.883	3129474.23
525	14	El Bagre	Conservacion	457248.721	3129455.45
526	14	El Bagre	Conservacion	457231.741	3129448.43
527	14	El Bagre	Conservacion	457213.918	3129440.97
528	14	El Bagre	Conservacion	457195.183	3129430.44
529	14	El Bagre	Conservacion	457182.991	3129417.67

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
530	14	El Bagre	Conservacion	457172.359	3129406.56
531	14	El Bagre	Conservacion	457163.767	3129399.96
532	14	El Bagre	Conservacion	457155.026	3129393.91
533	14	El Bagre	Conservacion	457134.875	3129394.57
534	14	El Bagre	Conservacion	457117.772	3129411.75
535	14	El Bagre	Conservacion	457088.589	3129424.18
536	14	El Bagre	Conservacion	457071.58	3129431.72
537	14	El Bagre	Conservacion	457072.361	3129432.52
538	14	El Bagre	Conservacion	457087.277	3129440.44
539	14	El Bagre	Conservacion	457088.624	3129438.94
540	14	El Bagre	Conservacion	457099.12	3129444.39
541	14	El Bagre	Conservacion	457101.03	3129447.74
542	14	El Bagre	Conservacion	457124.084	3129459.99
543	14	El Bagre	Conservacion	457215.226	3129499.2
544	14	El Bagre	Conservacion	457246.206	3129508.38
545	14	El Bagre	Conservacion	457265.045	3129514.99
546	14	El Bagre	Conservacion	457357.578	3129594.95
547	14	El Bagre	Conservacion	457384.375	3129635.72
548	14	El Bagre	Conservacion	457392.15	3129648.31
549	14	El Bagre	Conservacion	457397.032	3129643.84
550	14	El Bagre	Conservacion	457458.771	3129707.28
551	14	El Bagre	Conservacion	457461.388	3129703.18
552	14	El Bagre	Conservacion	457442.665	3129660.86
553	14	El Bagre	Conservacion	457435.703	3129637.28
554	14	El Bagre	Conservacion	457429.54	3129627.91
555	15	La Trucha	Conservacion	457486.126	3129741.66
556	15	La Trucha	Conservacion	457473.18	3129719.92
557	15	La Trucha	Conservacion	457469.984	3129723.44
558	15	La Trucha	Conservacion	457487.299	3129752.01
559	15	La Trucha	Conservacion	457495.721	3129759.11
560	15	La Trucha	Conservacion	457499.369	3129772.33
561	15	La Trucha	Conservacion	457504.033	3129771.55
562	15	La Trucha	Conservacion	457486.126	3129741.66
563	16	La Gallareta	Conservacion	457517.241	3129790.71
564	16	La Gallareta	Conservacion	457510.062	3129780.38
565	16	La Gallareta	Conservacion	457507.388	3129784.48
566	16	La Gallareta	Conservacion	457511.31	3129795.69
567	16	La Gallareta	Conservacion	457517.241	3129790.71

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
568	17	EL Chapulin	Conservacion	457529.608	3129815
569	17	EL Chapulin	Conservacion	457524.283	3129803.77
570	17	EL Chapulin	Conservacion	457508.624	3129819.98
571	17	EL Chapulin	Conservacion	457512.61	3129844.78
572	17	EL Chapulin	Conservacion	457512.319	3129855.28
573	17	EL Chapulin	Conservacion	457514.18	3129849.77
574	17	EL Chapulin	Conservacion	457514.193	3129847.34
575	17	EL Chapulin	Conservacion	457523.281	3129828.12
576	17	EL Chapulin	Conservacion	457529.608	3129815
577	18	El Saltamontes	Conservacion	457485.114	3130172.52
578	18	El Saltamontes	Conservacion	457484.687	3130163.39
579	18	El Saltamontes	Conservacion	457483.852	3130168.46
580	18	El Saltamontes	Conservacion	457488.419	3130183.33
581	18	El Saltamontes	Conservacion	457507.668	3130226.78
582	18	El Saltamontes	Conservacion	457505.685	3130218.46
583	18	El Saltamontes	Conservacion	457504.611	3130198
584	18	El Saltamontes	Conservacion	457485.114	3130172.52
585	19	El Aguililla	Conservacion	457343.047	3130210.53
586	19	El Aguililla	Conservacion	457343.379	3130204.93
587	19	El Aguililla	Conservacion	457319.303	3130281.75
588	19	El Aguililla	Conservacion	457308.729	3130322.65
589	19	El Aguililla	Conservacion	457304.875	3130384.3
590	19	El Aguililla	Conservacion	457307.737	3130425.5
591	19	El Aguililla	Conservacion	457319.942	3130449.8
592	19	El Aguililla	Conservacion	457338.427	3130470.21
593	19	El Aguililla	Conservacion	457327.903	3130445.58
594	19	El Aguililla	Conservacion	457319.454	3130392.39
595	19	El Aguililla	Conservacion	457310.957	3130352.91
596	19	El Aguililla	Conservacion	457312.941	3130324.53
597	19	El Aguililla	Conservacion	457324.631	3130276.23
598	19	El Aguililla	Conservacion	457343.047	3130210.53
599	20	La Nopalera	Conservacion	457368.231	3130565.38
600	20	La Nopalera	Conservacion	457367.747	3130563.8
601	20	La Nopalera	Conservacion	457368.682	3130568.57
602	20	La Nopalera	Conservacion	457363.124	3130585.34
603	20	La Nopalera	Conservacion	457386.305	3130626.93
604	20	La Nopalera	Conservacion	457419.127	3130673.5
605	20	La Nopalera	Conservacion	457452.946	3130711.51

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
606	20	La Nopalera	Conservacion	457467.846	3130722.38
607	20	La Nopalera	Conservacion	457449.841	3130698.83
608	20	La Nopalera	Conservacion	457430.101	3130673.43
609	20	La Nopalera	Conservacion	457405.879	3130625.98
610	20	La Nopalera	Conservacion	457387.07	3130593.56
611	20	La Nopalera	Conservacion	457368.231	3130565.38
612	21	Las Monjitas	Conservacion	457755.854	3131041.54
613	21	Las Monjitas	Conservacion	457721.51	3130989.75
614	21	Las Monjitas	Conservacion	457750.99	3131044.43
615	21	Las Monjitas	Conservacion	457810.699	3131132.56
616	21	Las Monjitas	Conservacion	457862.282	3131220.47
617	21	Las Monjitas	Conservacion	457891.61	3131264.02
618	21	Las Monjitas	Conservacion	457866.177	3131223.7
619	21	Las Monjitas	Conservacion	457809.531	3131124.64
620	21	Las Monjitas	Conservacion	457755.854	3131041.54
621	22	La Vereda	Conservacion	457975.985	3130920.43
622	22	La Vereda	Conservacion	457951.962	3130901.75
623	22	La Vereda	Conservacion	457951.177	3130911.53
624	22	La Vereda	Conservacion	457949.462	3130935.19
625	22	La Vereda	Conservacion	457970.748	3130971.55
626	22	La Vereda	Conservacion	458017.953	3131021.78
627	22	La Vereda	Conservacion	458022.873	3131030.68
628	22	La Vereda	Conservacion	458046.452	3131060.16
629	22	La Vereda	Conservacion	458076.781	3131103.33
630	22	La Vereda	Conservacion	458115.198	3131136.88
631	22	La Vereda	Conservacion	458143.776	3131175.61
632	22	La Vereda	Conservacion	458189.41	3131229.58
633	22	La Vereda	Conservacion	458219.693	3131260.31
634	22	La Vereda	Conservacion	458238.09	3131270.04
635	22	La Vereda	Conservacion	458265.374	3131306.59
636	22	La Vereda	Conservacion	458294.835	3131403.86
637	22	La Vereda	Conservacion	458309.51	3131405.66
638	22	La Vereda	Conservacion	458318.015	3131406.23
639	22	La Vereda	Conservacion	458311.844	3131398.32
640	22	La Vereda	Conservacion	458301.408	3131317.91
641	22	La Vereda	Conservacion	458268.028	3131220.96
642	22	La Vereda	Conservacion	458189.25	3131076.94
643	22	La Vereda	Conservacion	458139.076	3131014.72

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
644	22	La Vereda	Conservacion	458086.009	3130986.53
645	22	La Vereda	Conservacion	458036.575	3130980.17
646	22	La Vereda	Conservacion	458006.173	3130955.61
647	22	La Vereda	Conservacion	457975.985	3130920.43
648	23	El Cerrado	Conservacion	458347.609	3131431.06
649	23	El Cerrado	Conservacion	458344.635	3131427.86
650	23	El Cerrado	Conservacion	458341.779	3131428.28
651	23	El Cerrado	Conservacion	458344.723	3131430.09
652	23	El Cerrado	Conservacion	458333.92	3131449.88
653	23	El Cerrado	Conservacion	458331.114	3131469.43
654	23	El Cerrado	Conservacion	458331.46	3131468.42
655	23	El Cerrado	Conservacion	458338.905	3131456.81
656	23	El Cerrado	Conservacion	458347.483	3131443
657	23	El Cerrado	Conservacion	458347.609	3131431.06
658	24	El Triangulo	Conservacion	458336.785	3131535.38
659	24	El Triangulo	Conservacion	458333.99	3131530.23
660	24	El Triangulo	Conservacion	458339.328	3131555.79
661	24	El Triangulo	Conservacion	458336.785	3131535.38
662	25	La Curva	Conservacion	457929.971	3131360.75
663	25	La Curva	Conservacion	457920.727	3131332.22
664	25	La Curva	Conservacion	457926.416	3131357.98
665	25	La Curva	Conservacion	457910.156	3131377.93
666	25	La Curva	Conservacion	457906.477	3131403.38
667	25	La Curva	Conservacion	457919.417	3131456.35
668	25	La Curva	Conservacion	457960.906	3131559.07
669	25	La Curva	Conservacion	457989.631	3131588.93
670	25	La Curva	Conservacion	458019.316	3131627.99
671	25	La Curva	Conservacion	458021.478	3131632.31
672	25	La Curva	Conservacion	458016.583	3131620.44
673	25	La Curva	Conservacion	457990.515	3131563.42
674	25	La Curva	Conservacion	457972.086	3131520.18
675	25	La Curva	Conservacion	457955.423	3131473.52
676	25	La Curva	Conservacion	457933.899	3131390.4
677	25	La Curva	Conservacion	457929.971	3131360.75
678	26	La Trompetilla	Conservacion	458350.551	3131605.93
679	26	La Trompetilla	Conservacion	458344.267	3131585
680	26	La Trompetilla	Conservacion	458348.429	3131652.73
681	26	La Trompetilla	Conservacion	458340.964	3131745.81

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
682	26	La Trompetilla	Conservacion	458342.74	3131745.28
683	26	La Trompetilla	Conservacion	458347.105	3131725.48
684	26	La Trompetilla	Conservacion	458351.198	3131672.61
685	26	La Trompetilla	Conservacion	458352.869	3131637.13
686	26	La Trompetilla	Conservacion	458350.551	3131605.93
687	27	Los Campos 5	Conservacion	458376.135	3131974.04
688	27	Los Campos 5	Conservacion	458362.386	3131928.14
689	27	Los Campos 5	Conservacion	458353.472	3131954.34
690	27	Los Campos 5	Conservacion	458352.818	3131967.51
691	27	Los Campos 5	Conservacion	458356.546	3131998.36
692	27	Los Campos 5	Conservacion	458369.299	3132038
693	27	Los Campos 5	Conservacion	458374.188	3132062.08
694	27	Los Campos 5	Conservacion	458383.405	3132085.72
695	27	Los Campos 5	Conservacion	458399.911	3132064.87
696	27	Los Campos 5	Conservacion	458400.309	3132028.65
697	27	Los Campos 5	Conservacion	458400.258	3132027.81
698	27	Los Campos 5	Conservacion	458382.692	3132000.35
699	27	Los Campos 5	Conservacion	458382.679	3132000.08
700	27	Los Campos 5	Conservacion	458376.722	3131975.32
701	27	Los Campos 5	Conservacion	458376.135	3131974.04
702	28	El Campito	Conservacion	458400.821	3132111.09
703	28	El Campito	Conservacion	458399.702	3132071.13
704	28	El Campito	Conservacion	458392.112	3132083.55
705	28	El Campito	Conservacion	458385.19	3132092.05
706	28	El Campito	Conservacion	458388.077	3132107.4
707	28	El Campito	Conservacion	458395.635	3132120.89
708	28	El Campito	Conservacion	458400.857	3132111.73
709	28	El Campito	Conservacion	458400.821	3132111.09
710	29	Los Campos 4	Conservacion	458408.972	3132137.44
711	29	Los Campos 4	Conservacion	458408.508	3132130.98
712	29	Los Campos 4	Conservacion	458407.34	3132132.29
713	29	Los Campos 4	Conservacion	458404.641	3132116.61
714	29	Los Campos 4	Conservacion	458398.584	3132126.15
715	29	Los Campos 4	Conservacion	458399.726	3132128.19
716	29	Los Campos 4	Conservacion	458414.128	3132162.78
717	29	Los Campos 4	Conservacion	458420.115	3132181.55
718	29	Los Campos 4	Conservacion	458425.184	3132209.25
719	29	Los Campos 4	Conservacion	458426.2	3132235.91

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
720	29	Los Campos 4	Conservacion	458434.739	3132270.96
721	29	Los Campos 4	Conservacion	458436.921	3132287.58
722	29	Los Campos 4	Conservacion	458440.958	3132279.81
723	29	Los Campos 4	Conservacion	458444.248	3132267.89
724	29	Los Campos 4	Conservacion	458443.058	3132259.24
725	29	Los Campos 4	Conservacion	458444.363	3132241.21
726	29	Los Campos 4	Conservacion	458440.508	3132227.03
727	29	Los Campos 4	Conservacion	458441.184	3132224.83
728	29	Los Campos 4	Conservacion	458408.972	3132137.44
729	30	Los Campos 3	Conservacion	458470.305	3132297.2
730	30	Los Campos 3	Conservacion	458448.258	3132243.44
731	30	Los Campos 3	Conservacion	458447.268	3132249.58
732	30	Los Campos 3	Conservacion	458447.796	3132264.65
733	30	Los Campos 3	Conservacion	458447.651	3132274.9
734	30	Los Campos 3	Conservacion	458438.57	3132300.13
735	30	Los Campos 3	Conservacion	458439.635	3132308.24
736	30	Los Campos 3	Conservacion	458453.205	3132345.17
737	30	Los Campos 3	Conservacion	458462.637	3132387.45
738	30	Los Campos 3	Conservacion	458466.052	3132385.08
739	30	Los Campos 3	Conservacion	458467.146	3132384.57
740	30	Los Campos 3	Conservacion	458474.108	3132376.95
741	30	Los Campos 3	Conservacion	458474.305	3132376.49
742	30	Los Campos 3	Conservacion	458482.964	3132365.03
743	30	Los Campos 3	Conservacion	458483.131	3132364.13
744	30	Los Campos 3	Conservacion	458480.351	3132354.67
745	30	Los Campos 3	Conservacion	458479.819	3132353.15
746	30	Los Campos 3	Conservacion	458473.632	3132337.38
747	30	Los Campos 3	Conservacion	458473.607	3132336.95
748	30	Los Campos 3	Conservacion	458475.982	3132324.93
749	30	Los Campos 3	Conservacion	458475.935	3132324.07
750	30	Los Campos 3	Conservacion	458479.871	3132312.55
751	30	Los Campos 3	Conservacion	458478.72	3132303.67
752	30	Los Campos 3	Conservacion	458478.917	3132303.26
753	30	Los Campos 3	Conservacion	458470.305	3132297.2
754	31	Los Campos 2	Conservacion	458492.156	3132316.94
755	31	Los Campos 2	Conservacion	458489.924	3132316.83
756	31	Los Campos 2	Conservacion	458483.843	3132317.3
757	31	Los Campos 2	Conservacion	458478.004	3132333.71

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
758	31	Los Campos 2	Conservacion	458479.307	3132344.57
759	31	Los Campos 2	Conservacion	458485.496	3132348.91
760	31	Los Campos 2	Conservacion	458488.899	3132358.83
761	31	Los Campos 2	Conservacion	458482.93	3132371.39
762	31	Los Campos 2	Conservacion	458483.996	3132375.02
763	31	Los Campos 2	Conservacion	458494.381	3132377.66
764	31	Los Campos 2	Conservacion	458506.52	3132397.43
765	31	Los Campos 2	Conservacion	458514.623	3132392.67
766	31	Los Campos 2	Conservacion	458517.671	3132391.49
767	31	Los Campos 2	Conservacion	458504.67	3132346.68
768	31	Los Campos 2	Conservacion	458500.989	3132328.68
769	31	Los Campos 2	Conservacion	458492.156	3132316.94
770	32	Los Campos 1	Conservacion	458525.796	3132419.49
771	32	Los Campos 1	Conservacion	458518.761	3132395.25
772	32	Los Campos 1	Conservacion	458507.996	3132402.83
773	32	Los Campos 1	Conservacion	458508.825	3132411.26
774	32	Los Campos 1	Conservacion	458512.607	3132427.19
775	32	Los Campos 1	Conservacion	458518.092	3132432.82
776	32	Los Campos 1	Conservacion	458523.33	3132443.53
777	32	Los Campos 1	Conservacion	458530.452	3132460.54
778	32	Los Campos 1	Conservacion	458535.703	3132478.15
779	32	Los Campos 1	Conservacion	458542.459	3132473.99
780	32	Los Campos 1	Conservacion	458542.34	3132471.37
781	32	Los Campos 1	Conservacion	458531.341	3132461.63
782	32	Los Campos 1	Conservacion	458524.358	3132438.15
783	32	Los Campos 1	Conservacion	458525.796	3132419.49
784	33	El Centro	Conservacion	458490.395	3132380.72
785	33	El Centro	Conservacion	458484.467	3132378.72
786	33	El Centro	Conservacion	458477.509	3132381.79
787	33	El Centro	Conservacion	458468.979	3132389.53
788	33	El Centro	Conservacion	458464.567	3132396.1
789	33	El Centro	Conservacion	458464.881	3132397.5
790	33	El Centro	Conservacion	458482.057	3132436.46
791	33	El Centro	Conservacion	458503.146	3132481.19
792	33	El Centro	Conservacion	458511.824	3132497.69
793	33	El Centro	Conservacion	458518.569	3132493.66
794	33	El Centro	Conservacion	458530.6	3132480.54
795	33	El Centro	Conservacion	458526.216	3132461.35

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
796	33	El Centro	Conservacion	458517.285	3132441.93
797	33	El Centro	Conservacion	458508.256	3132429.05
798	33	El Centro	Conservacion	458502.424	3132398.21
799	33	El Centro	Conservacion	458502.165	3132397.75
800	33	El Centro	Conservacion	458490.395	3132380.72
801	34	Los Sauces	Conservacion	458079.099	3131859.77
802	34	Los Sauces	Conservacion	458074.444	3131856.04
803	34	Los Sauces	Conservacion	458067.964	3131872.05
804	34	Los Sauces	Conservacion	458057.845	3131918.27
805	34	Los Sauces	Conservacion	458053.972	3131994.44
806	34	Los Sauces	Conservacion	458051.835	3132051.97
807	34	Los Sauces	Conservacion	458080.673	3132134.83
808	34	Los Sauces	Conservacion	458084.031	3132159.18
809	34	Los Sauces	Conservacion	458102.111	3132215.44
810	34	Los Sauces	Conservacion	458095.574	3132237.96
811	34	Los Sauces	Conservacion	458112.721	3132307.84
812	34	Los Sauces	Conservacion	458120.755	3132336.57
813	34	Los Sauces	Conservacion	458153.681	3132374.11
814	34	Los Sauces	Conservacion	458166.988	3132392.16
815	34	Los Sauces	Conservacion	458191.506	3132475.29
816	34	Los Sauces	Conservacion	458241.62	3132523.12
817	34	Los Sauces	Conservacion	458266.287	3132532.19
818	34	Los Sauces	Conservacion	458249.317	3132515.95
819	34	Los Sauces	Conservacion	458228.591	3132493.78
820	34	Los Sauces	Conservacion	458208.977	3132467.81
821	34	Los Sauces	Conservacion	458200.571	3132450.83
822	34	Los Sauces	Conservacion	458206.941	3132436.24
823	34	Los Sauces	Conservacion	458214.585	3132427.07
824	34	Los Sauces	Conservacion	458213.256	3132408.84
825	34	Los Sauces	Conservacion	458195.789	3132368.77
826	34	Los Sauces	Conservacion	458171.208	3132303.85
827	34	Los Sauces	Conservacion	458145.27	3132207.36
828	34	Los Sauces	Conservacion	458123.443	3132116.63
829	34	Los Sauces	Conservacion	458117.47	3132058.12
830	34	Los Sauces	Conservacion	458118.653	3131977.11
831	34	Los Sauces	Conservacion	458120.073	3131894.63
832	34	Los Sauces	Conservacion	458103.673	3131866.05
833	34	Los Sauces	Conservacion	458093.411	3131865.19

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
834	34	Los Sauces	Conservacion	458079.099	3131859.77
835	35	El Gavilan	Conservacion	458364.716	3132640.86
836	35	El Gavilan	Conservacion	458356.937	3132617.04
837	35	El Gavilan	Conservacion	458358.858	3132650.65
838	35	El Gavilan	Conservacion	458370.675	3132664.2
839	35	El Gavilan	Conservacion	458385.086	3132675.99
840	35	El Gavilan	Conservacion	458380.806	3132664.72
841	35	El Gavilan	Conservacion	458364.716	3132640.86
842	36	El Tildio	Conservacion	458464.067	3132696.74
843	36	El Tildio	Conservacion	458444.184	3132692.27
844	36	El Tildio	Conservacion	458415.228	3132692.59
845	36	El Tildio	Conservacion	458404.491	3132691.86
846	36	El Tildio	Conservacion	458448.95	3132728.24
847	36	El Tildio	Conservacion	458497.473	3132771.75
848	36	El Tildio	Conservacion	458553.332	3132818.98
849	36	El Tildio	Conservacion	458579.883	3132811.05
850	36	El Tildio	Conservacion	458552.812	3132774.03
851	36	El Tildio	Conservacion	458527.017	3132740.38
852	36	El Tildio	Conservacion	458483.877	3132708.09
853	36	El Tildio	Conservacion	458464.067	3132696.74
854	37	Los Cultivos	Conservacion	458543.025	3132486.4
855	37	Los Cultivos	Conservacion	458542.642	3132478.01
856	37	Los Cultivos	Conservacion	458531.624	3132486.31
857	37	Los Cultivos	Conservacion	458524.067	3132496.98
858	37	Los Cultivos	Conservacion	458518.26	3132509.92
859	37	Los Cultivos	Conservacion	458525.296	3132523.3
860	37	Los Cultivos	Conservacion	458552.831	3132560.88
861	37	Los Cultivos	Conservacion	458574.638	3132579.73
862	37	Los Cultivos	Conservacion	458612.879	3132617.13
863	37	Los Cultivos	Conservacion	458654.186	3132649.67
864	37	Los Cultivos	Conservacion	458733.286	3132708.86
865	37	Los Cultivos	Conservacion	458836.648	3132813.19
866	37	Los Cultivos	Conservacion	458877.539	3132868.44
867	37	Los Cultivos	Conservacion	458895.362	3132891.4
868	37	Los Cultivos	Conservacion	458908.399	3132896.67
869	37	Los Cultivos	Conservacion	458945.238	3132921.89
870	37	Los Cultivos	Conservacion	458999.738	3132957.01
871	37	Los Cultivos	Conservacion	458998.431	3132955.28

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
872	37	Los Cultivos	Conservacion	458940.961	3132911.58
873	37	Los Cultivos	Conservacion	458916.738	3132884.89
874	37	Los Cultivos	Conservacion	458887.908	3132857.66
875	37	Los Cultivos	Conservacion	458837.5	3132803.96
876	37	Los Cultivos	Conservacion	458800.368	3132752.75
877	37	Los Cultivos	Conservacion	458768.313	3132714.75
878	37	Los Cultivos	Conservacion	458737.651	3132690.65
879	37	Los Cultivos	Conservacion	458705.802	3132666.89
880	37	Los Cultivos	Conservacion	458661.309	3132632.33
881	37	Los Cultivos	Conservacion	458637.762	3132625.25
882	37	Los Cultivos	Conservacion	458615.044	3132607.39
883	37	Los Cultivos	Conservacion	458586.368	3132575.28
884	37	Los Cultivos	Conservacion	458568.694	3132564.21
885	37	Los Cultivos	Conservacion	458530.49	3132506.4
886	37	Los Cultivos	Conservacion	458548.943	3132499.46
887	37	Los Cultivos	Conservacion	458543.025	3132486.4
888	38	El Corner	Conservacion	458868.498	3133058.5
889	38	El Corner	Conservacion	458873.294	3133053.4
890	38	El Corner	Conservacion	458878.498	3133053.77
891	38	El Corner	Conservacion	458926.696	3133014.38
892	38	El Corner	Conservacion	458977.457	3132973.36
893	38	El Corner	Conservacion	458984.719	3132968.3
894	38	El Corner	Conservacion	458976.936	3132958.05
895	38	El Corner	Conservacion	458941.641	3132935.08
896	38	El Corner	Conservacion	458893.439	3132900.2
897	38	El Corner	Conservacion	458872.092	3132872.87
898	38	El Corner	Conservacion	458830.704	3132819.13
899	38	El Corner	Conservacion	458797.922	3132784.9
900	38	El Corner	Conservacion	458753.723	3132738.15
901	38	El Corner	Conservacion	458729.287	3132713.39
902	38	El Corner	Conservacion	458648.972	3132653.37
903	38	El Corner	Conservacion	458610.11	3132623.62
904	38	El Corner	Conservacion	458569.138	3132585.14
905	38	El Corner	Conservacion	458545.26	3132562.06
906	38	El Corner	Conservacion	458520.038	3132525.47
907	38	El Corner	Conservacion	458498.565	3132483.62
908	38	El Corner	Conservacion	458474.331	3132439.44
909	38	El Corner	Conservacion	458457.181	3132402.85

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
910	38	El Corner	Conservacion	458446.769	3132346.79
911	38	El Corner	Conservacion	458432.273	3132310.09
912	38	El Corner	Conservacion	458427.528	3132272.6
913	38	El Corner	Conservacion	458418.527	3132235.31
914	38	El Corner	Conservacion	458417.135	3132207.95
915	38	El Corner	Conservacion	458413.021	3132181.58
916	38	El Corner	Conservacion	458407.743	3132165.13
917	38	El Corner	Conservacion	458390.28	3132132.96
918	38	El Corner	Conservacion	458389.563	3132132.07
919	38	El Corner	Conservacion	458380.944	3132108.57
920	38	El Corner	Conservacion	458377.817	3132091.13
921	38	El Corner	Conservacion	458366.26	3132064.07
922	38	El Corner	Conservacion	458362.545	3132043.75
923	38	El Corner	Conservacion	458355.443	3132027.77
924	38	El Corner	Conservacion	458347.567	3132001.86
925	38	El Corner	Conservacion	458341.951	3131969.55
926	38	El Corner	Conservacion	458341.398	3131957.22
927	38	El Corner	Conservacion	458351.43	3131931.35
928	38	El Corner	Conservacion	458358.676	3131908.59
929	38	El Corner	Conservacion	458364.454	3131878.45
930	38	El Corner	Conservacion	458362.909	3131849.4
931	38	El Corner	Conservacion	458356.359	3131817.97
932	38	El Corner	Conservacion	458329.223	3131755.57
933	38	El Corner	Conservacion	458330.887	3131750.76
934	38	El Corner	Conservacion	458329.596	3131751
935	38	El Corner	Conservacion	458333.057	3131705.21
936	38	El Corner	Conservacion	458340.656	3131649.18
937	38	El Corner	Conservacion	458334.75	3131596.85
938	38	El Corner	Conservacion	458323.995	3131553.95
939	38	El Corner	Conservacion	458317.768	3131512.52
940	38	El Corner	Conservacion	458318.5	3131475.7
941	38	El Corner	Conservacion	458319.917	3131439.08
942	38	El Corner	Conservacion	458320.682	3131423.31
943	38	El Corner	Conservacion	458314.274	3131418.6
944	38	El Corner	Conservacion	458308.167	3131420.21
945	38	El Corner	Conservacion	458290.976	3131414.65
946	38	El Corner	Conservacion	458277.866	3131392.41
947	38	El Corner	Conservacion	458263.759	3131341.16

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
948	38	El Corner	Conservacion	458258.777	3131313.92
949	38	El Corner	Conservacion	458235.752	3131288.86
950	38	El Corner	Conservacion	458192.37	3131253.16
951	38	El Corner	Conservacion	458126.311	3131172.87
952	38	El Corner	Conservacion	458094.296	3131134.77
953	38	El Corner	Conservacion	458068.431	3131108.53
954	38	El Corner	Conservacion	458039.383	3131068.51
955	38	El Corner	Conservacion	457960.684	3130977.04
956	38	El Corner	Conservacion	457939.004	3130948.63
957	38	El Corner	Conservacion	457934.64	3130923.73
958	38	El Corner	Conservacion	457937.07	3130910.07
959	38	El Corner	Conservacion	457938.57	3130898.68
960	38	El Corner	Conservacion	457923.738	3130890.64
961	38	El Corner	Conservacion	457908.248	3130877.41
962	38	El Corner	Conservacion	457895.27	3130841.59
963	38	El Corner	Conservacion	457890.542	3130835.74
964	38	El Corner	Conservacion	457850.068	3130792.76
965	38	El Corner	Conservacion	457797.62	3130760.84
966	38	El Corner	Conservacion	457789.922	3130760.19
967	38	El Corner	Conservacion	457754.257	3130761.91
968	38	El Corner	Conservacion	457734.177	3130757.91
969	38	El Corner	Conservacion	457730.67	3130758.47
970	38	El Corner	Conservacion	457698.686	3130739.4
971	38	El Corner	Conservacion	457671.758	3130733.61
972	38	El Corner	Conservacion	457651.562	3130720.95
973	38	El Corner	Conservacion	457646.613	3130709.01
974	38	El Corner	Conservacion	457646.374	3130708.81
975	38	El Corner	Conservacion	457635.934	3130703.05
976	38	El Corner	Conservacion	457629.816	3130692.01
977	38	El Corner	Conservacion	457572.408	3130630.06
978	38	El Corner	Conservacion	457569.09	3130624.64
979	38	El Corner	Conservacion	457551.59	3130604.73
980	38	El Corner	Conservacion	457543.384	3130566.96
981	38	El Corner	Conservacion	457532.779	3130530.47
982	38	El Corner	Conservacion	457537.125	3130495.22
983	38	El Corner	Conservacion	457525.995	3130487.68
984	38	El Corner	Conservacion	457515.148	3130479.15
985	38	El Corner	Conservacion	457510.738	3130442.91

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
986	38	El Corner	Conservacion	457507.56	3130437.82
987	38	El Corner	Conservacion	457503.601	3130413.05
988	38	El Corner	Conservacion	457510.192	3130392.03
989	38	El Corner	Conservacion	457515.639	3130381.22
990	38	El Corner	Conservacion	457517.871	3130366.69
991	38	El Corner	Conservacion	457518.248	3130363.94
992	38	El Corner	Conservacion	457518.074	3130358.77
993	38	El Corner	Conservacion	457521.721	3130323.33
994	38	El Corner	Conservacion	457522.074	3130316.17
995	38	El Corner	Conservacion	457522.663	3130314.18
996	38	El Corner	Conservacion	457523.89	3130302.25
997	38	El Corner	Conservacion	457528.285	3130295.14
998	38	El Corner	Conservacion	457530.553	3130287.47
999	38	El Corner	Conservacion	457529.666	3130284.89
1000	38	El Corner	Conservacion	457523	3130278.81
1001	38	El Corner	Conservacion	457514.784	3130259.13
1002	38	El Corner	Conservacion	457488.408	3130207.32
1003	38	El Corner	Conservacion	457473.111	3130169.19
1004	38	El Corner	Conservacion	457480.887	3130138.7
1005	38	El Corner	Conservacion	457483.079	3130129.04
1006	38	El Corner	Conservacion	457482.324	3130112.92
1007	38	El Corner	Conservacion	457490.843	3130073.81
1008	38	El Corner	Conservacion	457495.608	3130030.3
1009	38	El Corner	Conservacion	457498.144	3130000.83
1010	38	El Corner	Conservacion	457504.902	3129972.82
1011	38	El Corner	Conservacion	457513.536	3129885.47
1012	38	El Corner	Conservacion	457512.99	3129876.84
1013	38	El Corner	Conservacion	457510.38	3129863.17
1014	38	El Corner	Conservacion	457457.489	3129826.83
1015	38	El Corner	Conservacion	457406.044	3129790.36
1016	38	El Corner	Conservacion	457400.835	3129782.75
1017	38	El Corner	Conservacion	457396.576	3129765.62
1018	38	El Corner	Conservacion	457391.654	3129762.02
1019	38	El Corner	Conservacion	457385.456	3129769.78
1020	38	El Corner	Conservacion	457388.1	3129793.47
1021	38	El Corner	Conservacion	457386.435	3129792.53
1022	38	El Corner	Conservacion	457392.946	3129804.31
1023	38	El Corner	Conservacion	457395.494	3129819.04

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
1024	38	El Corner	Conservacion	457384.852	3129830.46
1025	38	El Corner	Conservacion	457377.567	3129800.78
1026	38	El Corner	Conservacion	457374.249	3129772.54
1027	38	El Corner	Conservacion	457382.996	3129750.87
1028	38	El Corner	Conservacion	457390.384	3129746.52
1029	38	El Corner	Conservacion	457401.491	3129757.93
1030	38	El Corner	Conservacion	457406.56	3129773.79
1031	38	El Corner	Conservacion	457408.944	3129781.88
1032	38	El Corner	Conservacion	457410.185	3129782.3
1033	38	El Corner	Conservacion	457426.109	3129789.79
1034	38	El Corner	Conservacion	457457.291	3129814.35
1035	38	El Corner	Conservacion	457497.69	3129838.15
1036	38	El Corner	Conservacion	457500.227	3129820
1037	38	El Corner	Conservacion	457496.41	3129801.78
1038	38	El Corner	Conservacion	457490.738	3129784.71
1039	38	El Corner	Conservacion	457481.236	3129757.74
1040	38	El Corner	Conservacion	457455.911	3129725.31
1041	38	El Corner	Conservacion	457425.872	3129686.29
1042	38	El Corner	Conservacion	457399.458	3129660.14
1043	38	El Corner	Conservacion	457411.32	3129679.35
1044	38	El Corner	Conservacion	457421.169	3129715.72
1045	38	El Corner	Conservacion	457411.721	3129716.69
1046	38	El Corner	Conservacion	457399.644	3129679.61
1047	38	El Corner	Conservacion	457374.819	3129639.81
1048	38	El Corner	Conservacion	457350.904	3129601.11
1049	38	El Corner	Conservacion	457320.745	3129576.94
1050	38	El Corner	Conservacion	457260.527	3129523.87
1051	38	El Corner	Conservacion	457247.022	3129519.41
1052	38	El Corner	Conservacion	457207.862	3129506.52
1053	38	El Corner	Conservacion	457117.739	3129466.85
1054	38	El Corner	Conservacion	457102	3129458.62
1055	38	El Corner	Conservacion	457096.276	3129455.37
1056	38	El Corner	Conservacion	457091.543	3129455.29
1057	38	El Corner	Conservacion	457073.656	3129466.42
1058	38	El Corner	Conservacion	457044.682	3129480.96
1059	38	El Corner	Conservacion	457027.683	3129490.49
1060	38	El Corner	Conservacion	457001.259	3129503.61
1061	38	El Corner	Conservacion	456986.641	3129509.03

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
1062	38	El Corner	Conservacion	456975.524	3129511.02
1063	38	El Corner	Conservacion	456953.578	3129523.04
1064	38	El Corner	Conservacion	456938.549	3129524.92
1065	38	El Corner	Conservacion	456938.141	3129525.03
1066	38	El Corner	Conservacion	456958.927	3129538.53
1067	38	El Corner	Conservacion	456972.407	3129558.94
1068	38	El Corner	Conservacion	456967.876	3129571.66
1069	38	El Corner	Conservacion	456970.93	3129573.59
1070	38	El Corner	Conservacion	456989.342	3129583.47
1071	38	El Corner	Conservacion	457013.257	3129604.67
1072	38	El Corner	Conservacion	457036.719	3129625.7
1073	38	El Corner	Conservacion	457049.621	3129637.63
1074	38	El Corner	Conservacion	457054.151	3129639.85
1075	38	El Corner	Conservacion	457077.919	3129649.46
1076	38	El Corner	Conservacion	457079.599	3129651.14
1077	38	El Corner	Conservacion	457083.941	3129652.93
1078	38	El Corner	Conservacion	457092.439	3129660.64
1079	38	El Corner	Conservacion	457106.506	3129676.45
1080	38	El Corner	Conservacion	457111.689	3129685.15
1081	38	El Corner	Conservacion	457120.766	3129701.41
1082	38	El Corner	Conservacion	457119.436	3129721.21
1083	38	El Corner	Conservacion	457121.185	3129741.42
1084	38	El Corner	Conservacion	457126.519	3129756.47
1085	38	El Corner	Conservacion	457130.412	3129764.46
1086	38	El Corner	Conservacion	457145.293	3129784.23
1087	38	El Corner	Conservacion	457164.187	3129795.43
1088	38	El Corner	Conservacion	457180.949	3129798.26
1089	38	El Corner	Conservacion	457189.877	3129792
1090	38	El Corner	Conservacion	457206.573	3129777.3
1091	38	El Corner	Conservacion	457238.489	3129778.67
1092	38	El Corner	Conservacion	457254.108	3129777.34
1093	38	El Corner	Conservacion	457286.236	3129774.47
1094	38	El Corner	Conservacion	457306.102	3129783.3
1095	38	El Corner	Conservacion	457318.534	3129809.77
1096	38	El Corner	Conservacion	457339.802	3129868.15
1097	38	El Corner	Conservacion	457352.201	3129929.53
1098	38	El Corner	Conservacion	457355.819	3130008.8
1099	38	El Corner	Conservacion	457360.242	3130123.73

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
1100	38	El Corner	Conservacion	457361.074	3130157.61
1101	38	El Corner	Conservacion	457354.197	3130211.49
1102	38	El Corner	Conservacion	457334.117	3130278.47
1103	38	El Corner	Conservacion	457323.428	3130324.32
1104	38	El Corner	Conservacion	457322.529	3130352.95
1105	38	El Corner	Conservacion	457327.064	3130391.61
1106	38	El Corner	Conservacion	457337.514	3130443.95
1107	38	El Corner	Conservacion	457347.524	3130472.76
1108	38	El Corner	Conservacion	457358.184	3130491.24
1109	38	El Corner	Conservacion	457367.176	3130533.04
1110	38	El Corner	Conservacion	457377.397	3130563.14
1111	38	El Corner	Conservacion	457394.362	3130591.56
1112	38	El Corner	Conservacion	457413.624	3130625.34
1113	38	El Corner	Conservacion	457438.138	3130668.79
1114	38	El Corner	Conservacion	457454.798	3130692.89
1115	38	El Corner	Conservacion	457477.989	3130720.19
1116	38	El Corner	Conservacion	457521.351	3130766.7
1117	38	El Corner	Conservacion	457539.718	3130787.85
1118	38	El Corner	Conservacion	457577.636	3130815.8
1119	38	El Corner	Conservacion	457604.33	3130832.01
1120	38	El Corner	Conservacion	457621.034	3130850.28
1121	38	El Corner	Conservacion	457624.345	3130854.66
1122	38	El Corner	Conservacion	457625.937	3130856.02
1123	38	El Corner	Conservacion	457630.314	3130862.55
1124	38	El Corner	Conservacion	457646.945	3130884.55
1125	38	El Corner	Conservacion	457691.21	3130932.19
1126	38	El Corner	Conservacion	457725.358	3130976.6
1127	38	El Corner	Conservacion	457765.475	3131036.27
1128	38	El Corner	Conservacion	457818.632	3131122.37
1129	38	El Corner	Conservacion	457875.376	3131217.96
1130	38	El Corner	Conservacion	457916.682	3131283.4
1131	38	El Corner	Conservacion	457926.762	3131303.12
1132	38	El Corner	Conservacion	457936.344	3131359.72
1133	38	El Corner	Conservacion	457941.802	3131389.86
1134	38	El Corner	Conservacion	457963.343	3131471.69
1135	38	El Corner	Conservacion	458000.277	3131561.1
1136	38	El Corner	Conservacion	458024.127	3131616.38
1137	38	El Corner	Conservacion	458046.393	3131672.6

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
1138	38	El Corner	Conservacion	458068.437	3131784.15
1139	38	El Corner	Conservacion	458078.098	3131848.68
1140	38	El Corner	Conservacion	458083.875	3131851.97
1141	38	El Corner	Conservacion	458095.68	3131857.08
1142	38	El Corner	Conservacion	458107.039	3131859.59
1143	38	El Corner	Conservacion	458127.481	3131893.29
1144	38	El Corner	Conservacion	458126.418	3131976.71
1145	38	El Corner	Conservacion	458125.851	3132057.31
1146	38	El Corner	Conservacion	458132.639	3132116.27
1147	38	El Corner	Conservacion	458153.74	3132205.14
1148	38	El Corner	Conservacion	458180.909	3132300.63
1149	38	El Corner	Conservacion	458202.94	3132367.53
1150	38	El Corner	Conservacion	458225.46	3132411.81
1151	38	El Corner	Conservacion	458222.977	3132431.02
1152	38	El Corner	Conservacion	458214.86	3132440.27
1153	38	El Corner	Conservacion	458209.643	3132451.97
1154	38	El Corner	Conservacion	458216.834	3132463.87
1155	38	El Corner	Conservacion	458234.29	3132489.86
1156	38	El Corner	Conservacion	458255.525	3132510.35
1157	38	El Corner	Conservacion	458277.342	3132532.82
1158	38	El Corner	Conservacion	458304.55	3132547.08
1159	38	El Corner	Conservacion	458359.664	3132607.57
1160	38	El Corner	Conservacion	458372.582	3132637.66
1161	38	El Corner	Conservacion	458386.484	3132661.48
1162	38	El Corner	Conservacion	458397.628	3132676.05
1163	38	El Corner	Conservacion	458403.129	3132684.94
1164	38	El Corner	Conservacion	458416.411	3132685.45
1165	38	El Corner	Conservacion	458445.533	3132685.47
1166	38	El Corner	Conservacion	458469.431	3132690.11
1167	38	El Corner	Conservacion	458487.503	3132702.33
1168	38	El Corner	Conservacion	458534.003	3132736.51
1169	38	El Corner	Conservacion	458559.936	3132770.01
1170	38	El Corner	Conservacion	458589.4	3132807.67
1171	38	El Corner	Conservacion	458605.267	3132820.83
1172	38	El Corner	Conservacion	458608.241	3132822.47
1173	38	El Corner	Conservacion	458610.37	3132825.06
1174	38	El Corner	Conservacion	458626.81	3132838.7
1175	38	El Corner	Conservacion	458661.331	3132877.12

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
1176	38	El Corner	Conservacion	458685.791	3132916.24
1177	38	El Corner	Conservacion	458692.891	3132922.74
1178	38	El Corner	Conservacion	458719.009	3132943.38
1179	38	El Corner	Conservacion	458729.439	3132956.23
1180	38	El Corner	Conservacion	458752.103	3132977.04
1181	38	El Corner	Conservacion	458778.513	3133001.79
1182	38	El Corner	Conservacion	458800.591	3133021.08
1183	38	El Corner	Conservacion	458802.158	3133022.64
1184	38	El Corner	Conservacion	458804.115	3133023.64
1185	38	El Corner	Conservacion	458809.618	3133030.08
1186	38	El Corner	Conservacion	458822.227	3133042.65
1187	38	El Corner	Conservacion	458838.244	3133055.73
1188	38	El Corner	Conservacion	458850.448	3133062.69
1189	38	El Corner	Conservacion	458857.108	3133063.55
1190	38	El Corner	Conservacion	458862.92	3133066
1191	38	El Corner	Conservacion	458864.444	3133064.83
1192	38	El Corner	Conservacion	458872.493	3133062.46
1193	38	El Corner	Conservacion	458868.498	3133058.5
1194	39	El Rincon	Conservacion	458855.219	3133071.9
1195	39	El Rincon	Conservacion	458838.451	3133063.8
1196	39	El Rincon	Conservacion	458848.842	3133075.96
1197	39	El Rincon	Conservacion	458852.125	3133074.9
1198	39	El Rincon	Conservacion	458851.544	3133074.71
1199	39	El Rincon	Conservacion	458855.219	3133071.9
1200	40	El Huizache	Conservacion	458971.217	3133521.17
1201	40	El Huizache	Conservacion	459020.506	3133446.58
1202	40	El Huizache	Conservacion	458929.925	3133489.12
1203	40	El Huizache	Conservacion	458916.973	3133563.91
1204	40	El Huizache	Conservacion	458909.273	3133582.22
1205	40	El Huizache	Conservacion	458927.917	3133562.94
1206	40	El Huizache	Conservacion	458971.217	3133521.17
1207	41	El Torreon	Conservacion	459018.736	3132974.65
1208	41	El Torreon	Conservacion	459017.613	3132973.71
1209	41	El Torreon	Conservacion	459018.139	3132974.37
1210	41	El Torreon	Conservacion	459013.864	3132976.86
1211	41	El Torreon	Conservacion	459014.454	3132981.04
1212	41	El Torreon	Conservacion	459064.008	3133038.68
1213	41	El Torreon	Conservacion	459083.096	3133072.27

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
1214	41	El Torreón	Conservación	459107.354	3133109.76
1215	41	El Torreón	Conservación	459134.287	3133146.47
1216	41	El Torreón	Conservación	459151.787	3133174.6
1217	41	El Torreón	Conservación	459176.313	3133235.03
1218	41	El Torreón	Conservación	459189.977	3133265.89
1219	41	El Torreón	Conservación	459192.851	3133297.26
1220	41	El Torreón	Conservación	459193.354	3133334.42
1221	41	El Torreón	Conservación	459190.38	3133382.35
1222	41	El Torreón	Conservación	459176.973	3133425.63
1223	41	El Torreón	Conservación	459156.882	3133480.95
1224	41	El Torreón	Conservación	459137.234	3133512.37
1225	41	El Torreón	Conservación	459120.09	3133538.79
1226	41	El Torreón	Conservación	459107.591	3133568.1
1227	41	El Torreón	Conservación	459098.331	3133583.69
1228	41	El Torreón	Conservación	459135.884	3133554.93
1229	41	El Torreón	Conservación	459168.012	3133515.71
1230	41	El Torreón	Conservación	459188.716	3133488.87
1231	41	El Torreón	Conservación	459206.513	3133453.4
1232	41	El Torreón	Conservación	459216.903	3133433.57
1233	41	El Torreón	Conservación	459232.131	3133413.01
1234	41	El Torreón	Conservación	459241.405	3133368.18
1235	41	El Torreón	Conservación	459241.772	3133329.7
1236	41	El Torreón	Conservación	459238.187	3133285.19
1237	41	El Torreón	Conservación	459232.859	3133270.32
1238	41	El Torreón	Conservación	459231.872	3133242.65
1239	41	El Torreón	Conservación	459214.05	3133206.22
1240	41	El Torreón	Conservación	459211.122	3133187.34
1241	41	El Torreón	Conservación	459211.338	3133136.2
1242	41	El Torreón	Conservación	459191.63	3133105.57
1243	41	El Torreón	Conservación	459174.365	3133072.51
1244	41	El Torreón	Conservación	459163.897	3133056.49
1245	41	El Torreón	Conservación	459158.004	3133052.88
1246	41	El Torreón	Conservación	459144.155	3133032.24
1247	41	El Torreón	Conservación	459129.294	3133017.95
1248	41	El Torreón	Conservación	459114.269	3133017.24
1249	41	El Torreón	Conservación	459102.47	3133012.89
1250	41	El Torreón	Conservación	459097.519	3133006.5
1251	41	El Torreón	Conservación	459038.73	3132988.37

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
1252	41	El Torreon	Conservacion	459018.736	3132974.65
1253	42	El Mezquite	Conservacion	459017.643	3133698.33
1254	42	El Mezquite	Conservacion	459032.856	3133673.75
1255	42	El Mezquite	Conservacion	458992.958	3133721.18
1256	42	El Mezquite	Conservacion	458972.777	3133751.72
1257	42	El Mezquite	Conservacion	458966.951	3133784.37
1258	42	El Mezquite	Conservacion	458941.973	3133841.65
1259	42	El Mezquite	Conservacion	458941.848	3133862.31
1260	42	El Mezquite	Conservacion	458953.884	3133849.58
1261	42	El Mezquite	Conservacion	458987.974	3133833.35
1262	42	El Mezquite	Conservacion	459001.124	3133783.85
1263	42	El Mezquite	Conservacion	459007.847	3133755.23
1264	42	El Mezquite	Conservacion	458991.135	3133734.98
1265	42	El Mezquite	Conservacion	459017.643	3133698.33
1266	43	EL Nopal	Conservacion	458810.824	3133796.26
1267	43	EL Nopal	Conservacion	458812.321	3133788.37
1268	43	EL Nopal	Conservacion	458792.622	3133847.65
1269	43	EL Nopal	Conservacion	458798.922	3133883.43
1270	43	EL Nopal	Conservacion	458809.47	3133832.45
1271	43	EL Nopal	Conservacion	458810.824	3133796.26
1272	44	Las Auras	Conservacion	458788.567	3133996.45
1273	44	Las Auras	Conservacion	458781.399	3133988.25
1274	44	Las Auras	Conservacion	458779.151	3133996.39
1275	44	Las Auras	Conservacion	458782.69	3134092.32
1276	44	Las Auras	Conservacion	458777.558	3134126.63
1277	44	Las Auras	Conservacion	458773.644	3134182.61
1278	44	Las Auras	Conservacion	458783.209	3134092.39
1279	44	Las Auras	Conservacion	458786.078	3134033.45
1280	44	Las Auras	Conservacion	458794.221	3134005.15
1281	44	Las Auras	Conservacion	458788.567	3133996.45
1282	45	Las Plantas	Conservacion	458936.177	3134256.93
1283	45	Las Plantas	Conservacion	458935.324	3134252.13
1284	45	Las Plantas	Conservacion	458935.536	3134255.02
1285	45	Las Plantas	Conservacion	458933.009	3134266.65
1286	45	Las Plantas	Conservacion	458931.437	3134302.99
1287	45	Las Plantas	Conservacion	458919.987	3134329.31
1288	45	Las Plantas	Conservacion	458908.912	3134355.11
1289	45	Las Plantas	Conservacion	458892.781	3134393.34

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
1290	45	Las Plantas	Conservacion	458892.092	3134408.73
1291	45	Las Plantas	Conservacion	458902.675	3134437.6
1292	45	Las Plantas	Conservacion	458935.034	3134463.66
1293	45	Las Plantas	Conservacion	458945.207	3134477.76
1294	45	Las Plantas	Conservacion	459000.681	3134546.05
1295	45	Las Plantas	Conservacion	458996.548	3134551.67
1296	45	Las Plantas	Conservacion	459008.854	3134539.52
1297	45	Las Plantas	Conservacion	458969.65	3134490.91
1298	45	Las Plantas	Conservacion	458926.151	3134434.9
1299	45	Las Plantas	Conservacion	458924.955	3134419.17
1300	45	Las Plantas	Conservacion	458925.943	3134362.38
1301	45	Las Plantas	Conservacion	458952.367	3134340.38
1302	45	Las Plantas	Conservacion	458949.314	3134302.23
1303	45	Las Plantas	Conservacion	458936.177	3134256.93
1304	46	El Unico	Conservacion	459044.413	3134697.93
1305	46	El Unico	Conservacion	459017.418	3134634.08
1306	46	El Unico	Conservacion	459042.151	3134698.04
1307	46	El Unico	Conservacion	459048.497	3134703.15
1308	46	El Unico	Conservacion	459049.179	3134703.34
1309	46	El Unico	Conservacion	459048.578	3134702.2
1310	46	El Unico	Conservacion	459044.413	3134697.93
1311	47	El Sol	Conservacion	459158.807	3134925.53
1312	47	El Sol	Conservacion	459143.913	3134924.91
1313	47	El Sol	Conservacion	459144.427	3134929.47
1314	47	El Sol	Conservacion	459149.456	3134931.26
1315	47	El Sol	Conservacion	459161.867	3134926.26
1316	47	El Sol	Conservacion	459158.807	3134925.53
1317	48	El Fragmentado	Conservacion	459174.654	3134929.28
1318	48	El Fragmentado	Conservacion	459174.173	3134929.46
1319	48	El Fragmentado	Conservacion	459152.711	3134938.31
1320	48	El Fragmentado	Conservacion	459164.004	3134972.7
1321	48	El Fragmentado	Conservacion	459177.128	3135002.5
1322	48	El Fragmentado	Conservacion	459210.433	3135061.44
1323	48	El Fragmentado	Conservacion	459220.814	3135081.88
1324	48	El Fragmentado	Conservacion	459217.801	3135071.8
1325	48	El Fragmentado	Conservacion	459216.975	3135059.39
1326	48	El Fragmentado	Conservacion	459216.961	3135054.97
1327	48	El Fragmentado	Conservacion	459216.517	3134973.62

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
1328	48	El Fragmentado	Conservacion	459202.821	3134935.95
1329	48	El Fragmentado	Conservacion	459174.654	3134929.28
1330	49	El Suelo	Conservacion	459139.29	3135187.57
1331	49	El Suelo	Conservacion	459138.592	3135185.35
1332	49	El Suelo	Conservacion	459138.565	3135185.48
1333	49	El Suelo	Conservacion	459148.537	3135222.02
1334	49	El Suelo	Conservacion	459170.872	3135272.67
1335	49	El Suelo	Conservacion	459169.458	3135268.36
1336	49	El Suelo	Conservacion	459152.79	3135231.33
1337	49	El Suelo	Conservacion	459153.017	3135220.02
1338	49	El Suelo	Conservacion	459139.29	3135187.57
1339	50	El Campo	Conservacion	459295.987	3135499.91
1340	50	El Campo	Conservacion	459276.786	3135489.66
1341	50	El Campo	Conservacion	459310.142	3135510.68
1342	50	El Campo	Conservacion	459334.916	3135518.6
1343	50	El Campo	Conservacion	459295.987	3135499.91
1344	51	Los Nogales	Conservacion	459011.906	3135189.76
1345	51	Los Nogales	Conservacion	459013.432	3135145.24
1346	51	Los Nogales	Conservacion	459011.354	3135154.41
1347	51	Los Nogales	Conservacion	458990.205	3135188.04
1348	51	Los Nogales	Conservacion	458954.939	3135228.19
1349	51	Los Nogales	Conservacion	458944.015	3135273.19
1350	51	Los Nogales	Conservacion	458964.498	3135323.32
1351	51	Los Nogales	Conservacion	458961.088	3135357.75
1352	51	Los Nogales	Conservacion	458973.174	3135401.65
1353	51	Los Nogales	Conservacion	458998.159	3135433.7
1354	51	Los Nogales	Conservacion	459023.614	3135461.85
1355	51	Los Nogales	Conservacion	459110.455	3135514.26
1356	51	Los Nogales	Conservacion	459166.615	3135550.65
1357	51	Los Nogales	Conservacion	459193.046	3135561.82
1358	51	Los Nogales	Conservacion	459183.402	3135551.02
1359	51	Los Nogales	Conservacion	459146.448	3135501.98
1360	51	Los Nogales	Conservacion	459117.873	3135468.9
1361	51	Los Nogales	Conservacion	459085.737	3135439.59
1362	51	Los Nogales	Conservacion	459063.692	3135412.82
1363	51	Los Nogales	Conservacion	459045.523	3135374.13
1364	51	Los Nogales	Conservacion	459036.314	3135350.47
1365	51	Los Nogales	Conservacion	459025.841	3135267.64

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
1366	51	Los Nogales	Conservacion	459011.906	3135189.76
1367	52	Los Alamos	Conservacion	459545.263	3135576.83
1368	52	Los Alamos	Conservacion	459505.269	3135519.46
1369	52	Los Alamos	Conservacion	459485.514	3135510.78
1370	52	Los Alamos	Conservacion	459460.32	3135511.92
1371	52	Los Alamos	Conservacion	459429.674	3135527.2
1372	52	Los Alamos	Conservacion	459381.324	3135528.64
1373	52	Los Alamos	Conservacion	459349.093	3135523.14
1374	52	Los Alamos	Conservacion	459368.396	3135529.31
1375	52	Los Alamos	Conservacion	459404.512	3135538.32
1376	52	Los Alamos	Conservacion	459464.857	3135556.44
1377	52	Los Alamos	Conservacion	459509.707	3135569.2
1378	52	Los Alamos	Conservacion	459546.651	3135577.28
1379	52	Los Alamos	Conservacion	459545.263	3135576.83
1380	53	El Conchos	Conservacion	459643.132	3135800.47
1381	53	El Conchos	Conservacion	459749.917	3135751.28
1382	53	El Conchos	Conservacion	459788.818	3135641.06
1383	53	El Conchos	Conservacion	459773.486	3135642.94
1384	53	El Conchos	Conservacion	459740.73	3135638.93
1385	53	El Conchos	Conservacion	459666.488	3135616.52
1386	53	El Conchos	Conservacion	459721.163	3135634.57
1387	53	El Conchos	Conservacion	459716.637	3135639.82
1388	53	El Conchos	Conservacion	459545.386	3135586.08
1389	53	El Conchos	Conservacion	459545.383	3135586.09
1390	53	El Conchos	Conservacion	459366.061	3135534.65
1391	53	El Conchos	Conservacion	459307.309	3135515.21
1392	53	El Conchos	Conservacion	459261.341	3135485.2
1393	53	El Conchos	Conservacion	459244.792	3135466.86
1394	53	El Conchos	Conservacion	459221.897	3135418.09
1395	53	El Conchos	Conservacion	459193.773	3135349.3
1396	53	El Conchos	Conservacion	459177.392	3135299.52
1397	53	El Conchos	Conservacion	459143.079	3135223.3
1398	53	El Conchos	Conservacion	459132.93	3135185.73
1399	53	El Conchos	Conservacion	459135.307	3135174.91
1400	53	El Conchos	Conservacion	459133.17	3135168.12
1401	53	El Conchos	Conservacion	459137.088	3135166.8
1402	53	El Conchos	Conservacion	459142.002	3135144.44
1403	53	El Conchos	Conservacion	459146.417	3135146.56

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
1404	53	El Conchos	Conservacion	459142.716	3135164.91
1405	53	El Conchos	Conservacion	459160.309	3135158.99
1406	53	El Conchos	Conservacion	459174.525	3135150.6
1407	53	El Conchos	Conservacion	459182.867	3135140.92
1408	53	El Conchos	Conservacion	459200.914	3135130.84
1409	53	El Conchos	Conservacion	459217.112	3135104.29
1410	53	El Conchos	Conservacion	459222.883	3135088.81
1411	53	El Conchos	Conservacion	459222.85	3135088.7
1412	53	El Conchos	Conservacion	459220.174	3135094.94
1413	53	El Conchos	Conservacion	459202.572	3135064.06
1414	53	El Conchos	Conservacion	459167.627	3135006.81
1415	53	El Conchos	Conservacion	459154.549	3134976.56
1416	53	El Conchos	Conservacion	459137.835	3134934.98
1417	53	El Conchos	Conservacion	459124.104	3134925.46
1418	53	El Conchos	Conservacion	459096.311	3134827.01
1419	53	El Conchos	Conservacion	459070.816	3134769.28
1420	53	El Conchos	Conservacion	459055.843	3134733.05
1421	53	El Conchos	Conservacion	459060.87	3134726.61
1422	53	El Conchos	Conservacion	459082.795	3134775.93
1423	53	El Conchos	Conservacion	459061.522	3134726.82
1424	53	El Conchos	Conservacion	459054.633	3134713.72
1425	53	El Conchos	Conservacion	459050.892	3134717.35
1426	53	El Conchos	Conservacion	459046.176	3134711.11
1427	53	El Conchos	Conservacion	459042.484	3134707.57
1428	53	El Conchos	Conservacion	459036.03	3134702.21
1429	53	El Conchos	Conservacion	459008.227	3134631.59
1430	53	El Conchos	Conservacion	459000.905	3134600.93
1431	53	El Conchos	Conservacion	458990.773	3134557.21
1432	53	El Conchos	Conservacion	458989.26	3134549.89
1433	53	El Conchos	Conservacion	458990.991	3134545.55
1434	53	El Conchos	Conservacion	458938.909	3134481.13
1435	53	El Conchos	Conservacion	458929.942	3134468.25
1436	53	El Conchos	Conservacion	458896.372	3134443.43
1437	53	El Conchos	Conservacion	458889.277	3134424.94
1438	53	El Conchos	Conservacion	458885.135	3134404.36
1439	53	El Conchos	Conservacion	458883.255	3134396.8
1440	53	El Conchos	Conservacion	458887.153	3134380.1
1441	53	El Conchos	Conservacion	458892.852	3134372.56

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
1442	53	El Conchos	Conservacion	458897.952	3134357.21
1443	53	El Conchos	Conservacion	458906.726	3134345.81
1444	53	El Conchos	Conservacion	458912.57	3134327.36
1445	53	El Conchos	Conservacion	458924.871	3134301.11
1446	53	El Conchos	Conservacion	458925.604	3134265.53
1447	53	El Conchos	Conservacion	458927.381	3134252.36
1448	53	El Conchos	Conservacion	458926.318	3134226.58
1449	53	El Conchos	Conservacion	458942.422	3134196.74
1450	53	El Conchos	Conservacion	458952.484	3134176.61
1451	53	El Conchos	Conservacion	458965.085	3134141.96
1452	53	El Conchos	Conservacion	458979.965	3134075.92
1453	53	El Conchos	Conservacion	458981.572	3134050.92
1454	53	El Conchos	Conservacion	458977.773	3134041.09
1455	53	El Conchos	Conservacion	458971.964	3134027.4
1456	53	El Conchos	Conservacion	458954.196	3133954.84
1457	53	El Conchos	Conservacion	458941.989	3133898.95
1458	53	El Conchos	Conservacion	458935.142	3133863.3
1459	53	El Conchos	Conservacion	458933.988	3133841.1
1460	53	El Conchos	Conservacion	458960.086	3133780.4
1461	53	El Conchos	Conservacion	458965.935	3133749.44
1462	53	El Conchos	Conservacion	458986.927	3133716.51
1463	53	El Conchos	Conservacion	459018.413	3133682.07
1464	53	El Conchos	Conservacion	459047.876	3133642.37
1465	53	El Conchos	Conservacion	459097.557	3133567.53
1466	53	El Conchos	Conservacion	459112.351	3133536.13
1467	53	El Conchos	Conservacion	459131.89	3133508.51
1468	53	El Conchos	Conservacion	459150.256	3133474.19
1469	53	El Conchos	Conservacion	459175.906	3133407.3
1470	53	El Conchos	Conservacion	459183.761	3133382.82
1471	53	El Conchos	Conservacion	459186.803	3133342.9
1472	53	El Conchos	Conservacion	459187.646	3133313.14
1473	53	El Conchos	Conservacion	459184.649	3133291.99
1474	53	El Conchos	Conservacion	459184.077	3133275.57
1475	53	El Conchos	Conservacion	459154.149	3133198.04
1476	53	El Conchos	Conservacion	459127.16	3133150.3
1477	53	El Conchos	Conservacion	459100.127	3133113.27
1478	53	El Conchos	Conservacion	459077.603	3133075.77
1479	53	El Conchos	Conservacion	459056.001	3133042.3

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
1480	53	El Conchos	Conservacion	459006.775	3132986.56
1481	53	El Conchos	Conservacion	459002.006	3132983.78
1482	53	El Conchos	Conservacion	458997.774	3132985.35
1483	53	El Conchos	Conservacion	458957.763	3133012.1
1484	53	El Conchos	Conservacion	458920.492	3133043.35
1485	53	El Conchos	Conservacion	458886.512	3133075.93
1486	53	El Conchos	Conservacion	458886.863	3133076.08
1487	53	El Conchos	Conservacion	458932.999	3133102.56
1488	53	El Conchos	Conservacion	458953.929	3133123.27
1489	53	El Conchos	Conservacion	458984.057	3133149.18
1490	53	El Conchos	Conservacion	459006.589	3133168.63
1491	53	El Conchos	Conservacion	459032.565	3133184.29
1492	53	El Conchos	Conservacion	459056.938	3133211.57
1493	53	El Conchos	Conservacion	459067.263	3133241.08
1494	53	El Conchos	Conservacion	459091.288	3133316.14
1495	53	El Conchos	Conservacion	459089.517	3133350.2
1496	53	El Conchos	Conservacion	459011.88	3133476.49
1497	53	El Conchos	Conservacion	458976.662	3133525.15
1498	53	El Conchos	Conservacion	458954.51	3133554.18
1499	53	El Conchos	Conservacion	458936.097	3133571.04
1500	53	El Conchos	Conservacion	458903.15	3133599.52
1501	53	El Conchos	Conservacion	458900.77	3133602.32
1502	53	El Conchos	Conservacion	458897.51	3133609.97
1503	53	El Conchos	Conservacion	458866.222	3133648.28
1504	53	El Conchos	Conservacion	458840.367	3133700.66
1505	53	El Conchos	Conservacion	458839.459	3133703.59
1506	53	El Conchos	Conservacion	458827.428	3133755.32
1507	53	El Conchos	Conservacion	458821.09	3133807.69
1508	53	El Conchos	Conservacion	458817.011	3133841.31
1509	53	El Conchos	Conservacion	458809.956	3133873.41
1510	53	El Conchos	Conservacion	458801.549	3133898.34
1511	53	El Conchos	Conservacion	458804.275	3133913.83
1512	53	El Conchos	Conservacion	458793.16	3133945.66
1513	53	El Conchos	Conservacion	458783.308	3133981.34
1514	53	El Conchos	Conservacion	458792.029	3133984.81
1515	53	El Conchos	Conservacion	458800.398	3133995
1516	53	El Conchos	Conservacion	458801.016	3133983.55
1517	53	El Conchos	Conservacion	458798.787	3133970.16

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
1518	53	El Conchos	Conservacion	458804.852	3133970.14
1519	53	El Conchos	Conservacion	458805.998	3133991.18
1520	53	El Conchos	Conservacion	458805.574	3133992.23
1521	53	El Conchos	Conservacion	458802.432	3134005.91
1522	53	El Conchos	Conservacion	458802.28	3134008.27
1523	53	El Conchos	Conservacion	458797.748	3134021.37
1524	53	El Conchos	Conservacion	458797.106	3134023.93
1525	53	El Conchos	Conservacion	458794.535	3134034.2
1526	53	El Conchos	Conservacion	458791.704	3134062.99
1527	53	El Conchos	Conservacion	458789.2	3134094.06
1528	53	El Conchos	Conservacion	458790.534	3134128.78
1529	53	El Conchos	Conservacion	458782.998	3134172.74
1530	53	El Conchos	Conservacion	458780.438	3134188.02
1531	53	El Conchos	Conservacion	458775.997	3134258.5
1532	53	El Conchos	Conservacion	458766.742	3134352.45
1533	53	El Conchos	Conservacion	458766.907	3134379.01
1534	53	El Conchos	Conservacion	458780.209	3134421.47
1535	53	El Conchos	Conservacion	458783.355	3134432.42
1536	53	El Conchos	Conservacion	458788.404	3134482.23
1537	53	El Conchos	Conservacion	458804.386	3134532.32
1538	53	El Conchos	Conservacion	458861.632	3134654.87
1539	53	El Conchos	Conservacion	458879.617	3134693.44
1540	53	El Conchos	Conservacion	458896.969	3134714.27
1541	53	El Conchos	Conservacion	458931.837	3134740.25
1542	53	El Conchos	Conservacion	458941.696	3134746.61
1543	53	El Conchos	Conservacion	458960.728	3134768.5
1544	53	El Conchos	Conservacion	458980.759	3134809.65
1545	53	El Conchos	Conservacion	458989.49	3134840.23
1546	53	El Conchos	Conservacion	459000.02	3134894.86
1547	53	El Conchos	Conservacion	459009.884	3134946.35
1548	53	El Conchos	Conservacion	459010.749	3134951.53
1549	53	El Conchos	Conservacion	459014.817	3134959.82
1550	53	El Conchos	Conservacion	459016.261	3134984.55
1551	53	El Conchos	Conservacion	459018.482	3134997.86
1552	53	El Conchos	Conservacion	459025.726	3135025.12
1553	53	El Conchos	Conservacion	459027.17	3135065.67
1554	53	El Conchos	Conservacion	459022.82	3135116.4
1555	53	El Conchos	Conservacion	459026.973	3135158.29

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
1556	53	El Conchos	Conservacion	459022.917	3135191.2
1557	53	El Conchos	Conservacion	459025.207	3135221.44
1558	53	El Conchos	Conservacion	459028.726	3135236.72
1559	53	El Conchos	Conservacion	459036.956	3135269.75
1560	53	El Conchos	Conservacion	459043.571	3135332.15
1561	53	El Conchos	Conservacion	459051.672	3135359.92
1562	53	El Conchos	Conservacion	459070.159	3135400.49
1563	53	El Conchos	Conservacion	459087.101	3135427.23
1564	53	El Conchos	Conservacion	459104.873	3135437.66
1565	53	El Conchos	Conservacion	459118.883	3135448.38
1566	53	El Conchos	Conservacion	459170.493	3135514.05
1567	53	El Conchos	Conservacion	459207.125	3135562.79
1568	53	El Conchos	Conservacion	459229.744	3135588.88
1569	53	El Conchos	Conservacion	459224.645	3135591.45
1570	53	El Conchos	Conservacion	459235.076	3135601.56
1571	53	El Conchos	Conservacion	459291.331	3135631.69
1572	53	El Conchos	Conservacion	459308.055	3135642.8
1573	53	El Conchos	Conservacion	459366.648	3135668.56
1574	53	El Conchos	Conservacion	459393.807	3135688.82
1575	53	El Conchos	Conservacion	459424.978	3135707.37
1576	53	El Conchos	Conservacion	459484.618	3135725.32
1577	53	El Conchos	Conservacion	459527.569	3135736.59
1578	53	El Conchos	Conservacion	459532.222	3135733.72
1579	53	El Conchos	Conservacion	459542.296	3135735.49
1580	53	El Conchos	Conservacion	459557.305	3135739.27
1581	53	El Conchos	Conservacion	459573.44	3135742.57
1582	53	El Conchos	Conservacion	459588.045	3135745.23
1583	53	El Conchos	Conservacion	459595.729	3135745.24
1584	53	El Conchos	Conservacion	459601.88	3135739.56
1585	53	El Conchos	Conservacion	459609.915	3135743.7
1586	53	El Conchos	Conservacion	459602.147	3135751.94
1587	53	El Conchos	Conservacion	459590.199	3135754.23
1588	53	El Conchos	Conservacion	459578.784	3135752.03
1589	53	El Conchos	Conservacion	459561.71	3135748.53
1590	53	El Conchos	Conservacion	459544.707	3135745.05
1591	53	El Conchos	Conservacion	459540.068	3135745.16
1592	53	El Conchos	Conservacion	459546.423	3135752.19
1593	53	El Conchos	Conservacion	459562.731	3135754.9

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
1594	53	El Conchos	Conservacion	459572.494	3135777.14
1595	53	El Conchos	Conservacion	459577.989	3135781.61
1596	53	El Conchos	Conservacion	459582.449	3135783.95
1597	53	El Conchos	Conservacion	459580.852	3135788.95
1598	53	El Conchos	Conservacion	459591.86	3135809.61
1599	53	El Conchos	Conservacion	459596.895	3135828.02
1600	53	El Conchos	Conservacion	459603.355	3135831.18
1601	53	El Conchos	Conservacion	459606.068	3135837.37
1602	53	El Conchos	Conservacion	459611.152	3135848.87
1603	53	El Conchos	Conservacion	459615.435	3135848.88
1604	53	El Conchos	Conservacion	459617.885	3135849.41
1605	53	El Conchos	Conservacion	459618.004	3135849.44
1606	53	El Conchos	Conservacion	459643.132	3135800.47
1607	54	Los Patos	Conservacion	454605.471	3127082.47
1608	54	Los Patos	Conservacion	454607.766	3127079.63
1609	54	Los Patos	Conservacion	454565.379	3127033.07
1610	54	Los Patos	Conservacion	454513.873	3126978.32
1611	54	Los Patos	Conservacion	454441.57	3126901.74
1612	54	Los Patos	Conservacion	454403.753	3126858.54
1613	54	Los Patos	Conservacion	454360.779	3126809.96
1614	54	Los Patos	Conservacion	454325.811	3126771.07
1615	54	Los Patos	Conservacion	454312.747	3126757.69
1616	54	Los Patos	Conservacion	454301.492	3126744.26
1617	54	Los Patos	Conservacion	454293.031	3126731.88
1618	54	Los Patos	Conservacion	454263.543	3126705.44
1619	54	Los Patos	Conservacion	454217.34	3126648.99
1620	54	Los Patos	Conservacion	454199.036	3126623.07
1621	54	Los Patos	Conservacion	454162.728	3126584.54
1622	54	Los Patos	Conservacion	454123.076	3126543.09
1623	54	Los Patos	Conservacion	454108.064	3126531.07
1624	54	Los Patos	Conservacion	454089.371	3126784.23
1625	54	Los Patos	Conservacion	454111.398	3126800.54
1626	54	Los Patos	Conservacion	454117.72	3126805.1
1627	54	Los Patos	Conservacion	454134.486	3126811.84
1628	54	Los Patos	Conservacion	454165.123	3126833.97
1629	54	Los Patos	Conservacion	454200.434	3126858.17
1630	54	Los Patos	Conservacion	454231.4	3126881.42
1631	54	Los Patos	Conservacion	454234.802	3126885.5

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
1632	54	Los Patos	Conservacion	454235.087	3126885.69
1633	54	Los Patos	Conservacion	454236.576	3126887.62
1634	54	Los Patos	Conservacion	454251.69	3126905.75
1635	54	Los Patos	Conservacion	454277.581	3126940.03
1636	54	Los Patos	Conservacion	454280.791	3126953.14
1637	54	Los Patos	Conservacion	454288.956	3126959.52
1638	54	Los Patos	Conservacion	454300.112	3126966.55
1639	54	Los Patos	Conservacion	454307.336	3126965.7
1640	54	Los Patos	Conservacion	454315.922	3126961.17
1641	54	Los Patos	Conservacion	454339.12	3126981.32
1642	54	Los Patos	Conservacion	454361.145	3127007.79
1643	54	Los Patos	Conservacion	454418.456	3127050.47
1644	54	Los Patos	Conservacion	454438.474	3127063.75
1645	54	Los Patos	Conservacion	454469.749	3127100.98
1646	54	Los Patos	Conservacion	454506.577	3127134.02
1647	54	Los Patos	Conservacion	454538.694	3127182.65
1648	54	Los Patos	Conservacion	454543.113	3127190.62
1649	54	Los Patos	Conservacion	454544.78	3127198.37
1650	54	Los Patos	Conservacion	454534.473	3127201.42
1651	54	Los Patos	Conservacion	454531.805	3127190.19
1652	54	Los Patos	Conservacion	454499.031	3127137.63
1653	54	Los Patos	Conservacion	454461.847	3127106.87
1654	54	Los Patos	Conservacion	454430.559	3127069.99
1655	54	Los Patos	Conservacion	454423.187	3127076.9
1656	54	Los Patos	Conservacion	454413.705	3127089.1
1657	54	Los Patos	Conservacion	454405.777	3127104.06
1658	54	Los Patos	Conservacion	454399.691	3127114.16
1659	54	Los Patos	Conservacion	454402.767	3127118.94
1660	54	Los Patos	Conservacion	454421.279	3127151.86
1661	54	Los Patos	Conservacion	454472.93	3127231.96
1662	54	Los Patos	Conservacion	454510.221	3127289.32
1663	54	Los Patos	Conservacion	454519.541	3127292.32
1664	54	Los Patos	Conservacion	454526.922	3127296.88
1665	54	Los Patos	Conservacion	454529.156	3127292.82
1666	54	Los Patos	Conservacion	454538.639	3127267.09
1667	54	Los Patos	Conservacion	454550.517	3127258.31
1668	54	Los Patos	Conservacion	454556.006	3127251.54
1669	54	Los Patos	Conservacion	454557.853	3127243.62

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE CONSERVACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
1670	54	Los Patos	Conservacion	454551.111	3127242.15
1671	54	Los Patos	Conservacion	454547.797	3127243.85
1672	54	Los Patos	Conservacion	454543.973	3127236.52
1673	54	Los Patos	Conservacion	454555.838	3127227.77
1674	54	Los Patos	Conservacion	454565.063	3127210.41
1675	54	Los Patos	Conservacion	454568.832	3127160.87
1676	54	Los Patos	Conservacion	454568.24	3127147.25
1677	54	Los Patos	Conservacion	454581.104	3127114.66
1678	54	Los Patos	Conservacion	454591.844	3127095.52
1679	54	Los Patos	Conservacion	454605.471	3127082.47

Coordenadas de los vértices para los polígonos de la subzona de restauración.

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE RESTAURACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
1	1	Los Pelicanos	Restauracion	450587.001	3123499.01
2	1	Los Pelicanos	Restauracion	450581.262	3123505.75
3	1	Los Pelicanos	Restauracion	450582.816	3123506.44
4	1	Los Pelicanos	Restauracion	450593.898	3123511.55
5	1	Los Pelicanos	Restauracion	450599.81	3123516.92
6	1	Los Pelicanos	Restauracion	450517.156	3123623.23
7	1	Los Pelicanos	Restauracion	450509.968	3123617.28
8	1	Los Pelicanos	Restauracion	450509.959	3123627.22
9	1	Los Pelicanos	Restauracion	450510.396	3123627.6
10	1	Los Pelicanos	Restauracion	450524.282	3123636.61
11	1	Los Pelicanos	Restauracion	450548.732	3123660.1
12	1	Los Pelicanos	Restauracion	450566.126	3123673.44
13	1	Los Pelicanos	Restauracion	450584.907	3123690.52
14	1	Los Pelicanos	Restauracion	450618.227	3123725.05
15	1	Los Pelicanos	Restauracion	450645.394	3123756.71
16	1	Los Pelicanos	Restauracion	450661.962	3123774.83
17	1	Los Pelicanos	Restauracion	450680.92	3123797.92
18	1	Los Pelicanos	Restauracion	450688.857	3123813.5
19	1	Los Pelicanos	Restauracion	450703.156	3123840.45
20	1	Los Pelicanos	Restauracion	450713.504	3123871.29
21	1	Los Pelicanos	Restauracion	450723.472	3123894.5
22	1	Los Pelicanos	Restauracion	450727.502	3123907.56
23	1	Los Pelicanos	Restauracion	450754.998	3123959.32

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE RESTAURACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
24	1	Los Pelicanos	Restauracion	450765.533	3123981.26
25	1	Los Pelicanos	Restauracion	450778.704	3124002.87
26	1	Los Pelicanos	Restauracion	450790.296	3124025.58
27	1	Los Pelicanos	Restauracion	450808.854	3124055.71
28	1	Los Pelicanos	Restauracion	450825.934	3124086.57
29	1	Los Pelicanos	Restauracion	450844.828	3124117.26
30	1	Los Pelicanos	Restauracion	450856.108	3124140.99
31	1	Los Pelicanos	Restauracion	450869.333	3124169.61
32	1	Los Pelicanos	Restauracion	450887.57	3124206.48
33	1	Los Pelicanos	Restauracion	450904.113	3124244.18
34	1	Los Pelicanos	Restauracion	450925.605	3124290.43
35	1	Los Pelicanos	Restauracion	450945.25	3124332.84
36	1	Los Pelicanos	Restauracion	450978.625	3124407.54
37	1	Los Pelicanos	Restauracion	451001.09	3124453.84
38	1	Los Pelicanos	Restauracion	451023.486	3124517.43
39	1	Los Pelicanos	Restauracion	451039.718	3124558.68
40	1	Los Pelicanos	Restauracion	451056.619	3124594.78
41	1	Los Pelicanos	Restauracion	451071.684	3124640.45
42	1	Los Pelicanos	Restauracion	451079.278	3124673.94
43	1	Los Pelicanos	Restauracion	451072.7	3124683.45
44	1	Los Pelicanos	Restauracion	451074.307	3124689.93
45	1	Los Pelicanos	Restauracion	451076.32	3124696.33
46	1	Los Pelicanos	Restauracion	451078.931	3124721.45
47	1	Los Pelicanos	Restauracion	451091.775	3124758.4
48	1	Los Pelicanos	Restauracion	451119.441	3124812.55
49	1	Los Pelicanos	Restauracion	451124.844	3124828.02
50	1	Los Pelicanos	Restauracion	451149.232	3124863.74
51	1	Los Pelicanos	Restauracion	451203.776	3124941.85
52	1	Los Pelicanos	Restauracion	451240.779	3124979.71
53	1	Los Pelicanos	Restauracion	451278.907	3125022.38
54	1	Los Pelicanos	Restauracion	451307.713	3125052.79
55	1	Los Pelicanos	Restauracion	451336.646	3125083
56	1	Los Pelicanos	Restauracion	451371	3125124.75
57	1	Los Pelicanos	Restauracion	451394.406	3125152.36
58	1	Los Pelicanos	Restauracion	451413.531	3125180.47
59	1	Los Pelicanos	Restauracion	451445.453	3125232.07
60	1	Los Pelicanos	Restauracion	451467.834	3125279.55
61	1	Los Pelicanos	Restauracion	451488.488	3125328
62	1	Los Pelicanos	Restauracion	451496.52	3125348.09

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE RESTAURACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
63	1	Los Pelicanos	Restauracion	451506.503	3125371.16
64	1	Los Pelicanos	Restauracion	451535.541	3125428.41
65	1	Los Pelicanos	Restauracion	451572.003	3125489.78
66	1	Los Pelicanos	Restauracion	451599.85	3125544.99
67	1	Los Pelicanos	Restauracion	451618.958	3125583.98
68	1	Los Pelicanos	Restauracion	451618.984	3125590.8
69	1	Los Pelicanos	Restauracion	451627.011	3125593.09
70	1	Los Pelicanos	Restauracion	451651.308	3125630.91
71	1	Los Pelicanos	Restauracion	451685.725	3125678.23
72	1	Los Pelicanos	Restauracion	451708.974	3125709.87
73	1	Los Pelicanos	Restauracion	451730.595	3125734.97
74	1	Los Pelicanos	Restauracion	451760.819	3125769.21
75	1	Los Pelicanos	Restauracion	451835.852	3125852.4
76	1	Los Pelicanos	Restauracion	451872.869	3125890.39
77	1	Los Pelicanos	Restauracion	451899.082	3125912.62
78	1	Los Pelicanos	Restauracion	451932.954	3125933.7
79	1	Los Pelicanos	Restauracion	451985.336	3125958.43
80	1	Los Pelicanos	Restauracion	452036.189	3125983.18
81	1	Los Pelicanos	Restauracion	452111.156	3126021.66
82	1	Los Pelicanos	Restauracion	452210.66	3126066.56
83	1	Los Pelicanos	Restauracion	452322.538	3126122.06
84	1	Los Pelicanos	Restauracion	452363.251	3126151.78
85	1	Los Pelicanos	Restauracion	452398.302	3126173.22
86	1	Los Pelicanos	Restauracion	452439.637	3126202.61
87	1	Los Pelicanos	Restauracion	452464.144	3126215.25
88	1	Los Pelicanos	Restauracion	452471.669	3126208.23
89	1	Los Pelicanos	Restauracion	452503.494	3126230.84
90	1	Los Pelicanos	Restauracion	452544.303	3126249.72
91	1	Los Pelicanos	Restauracion	452566.122	3126262.41
92	1	Los Pelicanos	Restauracion	452611.823	3126285.7
93	1	Los Pelicanos	Restauracion	452631.004	3126295.97
94	1	Los Pelicanos	Restauracion	452649.488	3126307.22
95	1	Los Pelicanos	Restauracion	452663.666	3126319.3
96	1	Los Pelicanos	Restauracion	452680.187	3126334.09
97	1	Los Pelicanos	Restauracion	452711.228	3126363.59
98	1	Los Pelicanos	Restauracion	452737.287	3126388.36
99	1	Los Pelicanos	Restauracion	452762.216	3126409.35
100	1	Los Pelicanos	Restauracion	452787.744	3126424.49
101	1	Los Pelicanos	Restauracion	452797.462	3126428.72

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE RESTAURACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
102	1	Los Pelicanos	Restauracion	452874.506	3126454.43
103	1	Los Pelicanos	Restauracion	452921.446	3126467.69
104	1	Los Pelicanos	Restauracion	452936.841	3126473.86
105	1	Los Pelicanos	Restauracion	453009.195	3126497.81
106	1	Los Pelicanos	Restauracion	453060.844	3126519.02
107	1	Los Pelicanos	Restauracion	453081.158	3126526.63
108	1	Los Pelicanos	Restauracion	453098.799	3126530.18
109	1	Los Pelicanos	Restauracion	453114.169	3126535.83
110	1	Los Pelicanos	Restauracion	453115.703	3126531.73
111	1	Los Pelicanos	Restauracion	453154.718	3126546.19
112	1	Los Pelicanos	Restauracion	453155.094	3126545.36
113	1	Los Pelicanos	Restauracion	453168.411	3126549.85
114	1	Los Pelicanos	Restauracion	453168.974	3126551.52
115	1	Los Pelicanos	Restauracion	453177.242	3126554.77
116	1	Los Pelicanos	Restauracion	453178.189	3126554.9
117	1	Los Pelicanos	Restauracion	453179.051	3126555.02
118	1	Los Pelicanos	Restauracion	453180.266	3126549.89
119	1	Los Pelicanos	Restauracion	453242.647	3126255.49
120	1	Los Pelicanos	Restauracion	453214.438	3126250.56
121	1	Los Pelicanos	Restauracion	453191.634	3126250.8
122	1	Los Pelicanos	Restauracion	453193.531	3126254.21
123	1	Los Pelicanos	Restauracion	453193.336	3126262.4
124	1	Los Pelicanos	Restauracion	453193.263	3126272.41
125	1	Los Pelicanos	Restauracion	453186.279	3126280.77
126	1	Los Pelicanos	Restauracion	453179.236	3126271.14
127	1	Los Pelicanos	Restauracion	453179.905	3126259.17
128	1	Los Pelicanos	Restauracion	453178.685	3126252.47
129	1	Los Pelicanos	Restauracion	453126.369	3126251.29
130	1	Los Pelicanos	Restauracion	453076.732	3126250.19
131	1	Los Pelicanos	Restauracion	453007.284	3126244.5
132	1	Los Pelicanos	Restauracion	452973.681	3126241.23
133	1	Los Pelicanos	Restauracion	452975.845	3126251.15
134	1	Los Pelicanos	Restauracion	452986.073	3126262.46
135	1	Los Pelicanos	Restauracion	452987.042	3126263.12
136	1	Los Pelicanos	Restauracion	453000.102	3126273.78
137	1	Los Pelicanos	Restauracion	452998.603	3126277.43
138	1	Los Pelicanos	Restauracion	452978.648	3126272.29
139	1	Los Pelicanos	Restauracion	452969.208	3126255.43
140	1	Los Pelicanos	Restauracion	452959.799	3126246.08

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE RESTAURACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
141	1	Los Pelicanos	Restauracion	452948.95	3126245.63
142	1	Los Pelicanos	Restauracion	452938.757	3126245.9
143	1	Los Pelicanos	Restauracion	452909.475	3126238.94
144	1	Los Pelicanos	Restauracion	452858.758	3126217.56
145	1	Los Pelicanos	Restauracion	452816.828	3126196.07
146	1	Los Pelicanos	Restauracion	452764.172	3126165.41
147	1	Los Pelicanos	Restauracion	452715.015	3126134.01
148	1	Los Pelicanos	Restauracion	452655.825	3126093.18
149	1	Los Pelicanos	Restauracion	452610.967	3126068.12
150	1	Los Pelicanos	Restauracion	452569.419	3126056.62
151	1	Los Pelicanos	Restauracion	452531.738	3126038.79
152	1	Los Pelicanos	Restauracion	452486.171	3126016.19
153	1	Los Pelicanos	Restauracion	452479.656	3126031.02
154	1	Los Pelicanos	Restauracion	452471.486	3126051.46
155	1	Los Pelicanos	Restauracion	452471.193	3126052.5
156	1	Los Pelicanos	Restauracion	452467.939	3126064.04
157	1	Los Pelicanos	Restauracion	452468.284	3126065.4
158	1	Los Pelicanos	Restauracion	452473.177	3126083.42
159	1	Los Pelicanos	Restauracion	452473.236	3126085.95
160	1	Los Pelicanos	Restauracion	452479.492	3126121.91
161	1	Los Pelicanos	Restauracion	452479.537	3126123.47
162	1	Los Pelicanos	Restauracion	452484.615	3126142.79
163	1	Los Pelicanos	Restauracion	452485.002	3126143.96
164	1	Los Pelicanos	Restauracion	452479.743	3126164.33
165	1	Los Pelicanos	Restauracion	452472.882	3126157.03
166	1	Los Pelicanos	Restauracion	452472.822	3126154.58
167	1	Los Pelicanos	Restauracion	452474.975	3126130.89
168	1	Los Pelicanos	Restauracion	452466.301	3126100.82
169	1	Los Pelicanos	Restauracion	452459.97	3126063.62
170	1	Los Pelicanos	Restauracion	452462.256	3126041.78
171	1	Los Pelicanos	Restauracion	452476.289	3126010.41
172	1	Los Pelicanos	Restauracion	452339.029	3125964.73
173	1	Los Pelicanos	Restauracion	452291.187	3125946.84
174	1	Los Pelicanos	Restauracion	452262.039	3125932.37
175	1	Los Pelicanos	Restauracion	452245.911	3125927.92
176	1	Los Pelicanos	Restauracion	452221.488	3125918.06
177	1	Los Pelicanos	Restauracion	452192.711	3125907.62
178	1	Los Pelicanos	Restauracion	452145.983	3125888.07
179	1	Los Pelicanos	Restauracion	452070.757	3125844.6

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE RESTAURACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
180	1	Los Pelicanos	Restauracion	452011.59	3125789.5
181	1	Los Pelicanos	Restauracion	451888.811	3125674.11
182	1	Los Pelicanos	Restauracion	451882.354	3125649.55
183	1	Los Pelicanos	Restauracion	451800.034	3125512.31
184	1	Los Pelicanos	Restauracion	451743.294	3125409.36
185	1	Los Pelicanos	Restauracion	451715	3125350.55
186	1	Los Pelicanos	Restauracion	451697.871	3125314.24
187	1	Los Pelicanos	Restauracion	451690.904	3125276.18
188	1	Los Pelicanos	Restauracion	451655.338	3125233.56
189	1	Los Pelicanos	Restauracion	451608.064	3125170.89
190	1	Los Pelicanos	Restauracion	451587.892	3125135.12
191	1	Los Pelicanos	Restauracion	451564.976	3125076.95
192	1	Los Pelicanos	Restauracion	451518.31	3124959.61
193	1	Los Pelicanos	Restauracion	451458.364	3124850.78
194	1	Los Pelicanos	Restauracion	451407.374	3124770.9
195	1	Los Pelicanos	Restauracion	451312.213	3124592.17
196	1	Los Pelicanos	Restauracion	451252.431	3124421.92
197	1	Los Pelicanos	Restauracion	451234.848	3124356.26
198	1	Los Pelicanos	Restauracion	451219.242	3124304.34
199	1	Los Pelicanos	Restauracion	451195.417	3124246.98
200	1	Los Pelicanos	Restauracion	451145.749	3124133.67
201	1	Los Pelicanos	Restauracion	451138.491	3124116.21
202	1	Los Pelicanos	Restauracion	451125.756	3124089.22
203	1	Los Pelicanos	Restauracion	451118.352	3124064.69
204	1	Los Pelicanos	Restauracion	451098.054	3124026.63
205	1	Los Pelicanos	Restauracion	451061.006	3123976.53
206	1	Los Pelicanos	Restauracion	451043.119	3123952.37
207	1	Los Pelicanos	Restauracion	451028.468	3123921.52
208	1	Los Pelicanos	Restauracion	451011.273	3123895.05
209	1	Los Pelicanos	Restauracion	450977.797	3123854.7
210	1	Los Pelicanos	Restauracion	450962.802	3123836.74
211	1	Los Pelicanos	Restauracion	450949.325	3123834.33
212	1	Los Pelicanos	Restauracion	450943.891	3123825.51
213	1	Los Pelicanos	Restauracion	450945.435	3123824.45
214	1	Los Pelicanos	Restauracion	450819.99	3123693.68
215	1	Los Pelicanos	Restauracion	450676.606	3123587.98
216	1	Los Pelicanos	Restauracion	450587.001	3123499.01
217	2	La Garzas	Restauracion	453676.229	3126520.21
218	2	La Garzas	Restauracion	453678.278	3126511.32

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE RESTAURACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
219	2	La Garzas	Restauracion	453705.116	3126364.41
220	2	La Garzas	Restauracion	453705.953	3126357.91
221	2	La Garzas	Restauracion	453703.947	3126357.83
222	2	La Garzas	Restauracion	453686.096	3126355.38
223	2	La Garzas	Restauracion	453643.843	3126348.12
224	2	La Garzas	Restauracion	453599.306	3126330.76
225	2	La Garzas	Restauracion	453541.143	3126304.63
226	2	La Garzas	Restauracion	453543.648	3126304.08
227	2	La Garzas	Restauracion	453531.307	3126302.26
228	2	La Garzas	Restauracion	453529.77	3126302.26
229	2	La Garzas	Restauracion	453484.842	3126300.91
230	2	La Garzas	Restauracion	453445.685	3126294.13
231	2	La Garzas	Restauracion	453414.053	3126284.08
232	2	La Garzas	Restauracion	453367.747	3126276.37
233	2	La Garzas	Restauracion	453316.455	3126263.81
234	2	La Garzas	Restauracion	453282.193	3126257.47
235	2	La Garzas	Restauracion	453277.219	3126256.76
236	2	La Garzas	Restauracion	453274.934	3126266.47
237	2	La Garzas	Restauracion	453256.561	3126262.07
238	2	La Garzas	Restauracion	453195.908	3126553.89
239	2	La Garzas	Restauracion	453192.588	3126554.77
240	2	La Garzas	Restauracion	453196.709	3126561.21
241	2	La Garzas	Restauracion	453200.42	3126564.15
242	2	La Garzas	Restauracion	453205.808	3126565.24
243	2	La Garzas	Restauracion	453213.483	3126564.94
244	2	La Garzas	Restauracion	453226.334	3126564.1
245	2	La Garzas	Restauracion	453233.049	3126562.76
246	2	La Garzas	Restauracion	453243.587	3126562.54
247	2	La Garzas	Restauracion	453290.198	3126562.56
248	2	La Garzas	Restauracion	453340.466	3126561.92
249	2	La Garzas	Restauracion	453362.004	3126557.85
250	2	La Garzas	Restauracion	453385.961	3126549.47
251	2	La Garzas	Restauracion	453428.96	3126531.52
252	2	La Garzas	Restauracion	453452.025	3126523.37
253	2	La Garzas	Restauracion	453447.166	3126516.8
254	2	La Garzas	Restauracion	453459.22	3126511.94
255	2	La Garzas	Restauracion	453477.278	3126500.05
256	2	La Garzas	Restauracion	453518.299	3126493.66
257	2	La Garzas	Restauracion	453518.789	3126496.64

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE RESTAURACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
258	2	La Garzas	Restauracion	453549.172	3126495.56
259	2	La Garzas	Restauracion	453579.364	3126499.86
260	2	La Garzas	Restauracion	453626.332	3126508.98
261	2	La Garzas	Restauracion	453630.042	3126514.25
262	2	La Garzas	Restauracion	453676.229	3126520.21
263	3	Las vías	Restauracion	453686.876	3126521.47
264	3	Las vías	Restauracion	453686.865	3126521.58
265	3	Las vías	Restauracion	453694.829	3126522.61
266	3	Las vías	Restauracion	453699.568	3126523.93
267	3	Las vías	Restauracion	453699.76	3126523.69
268	3	Las vías	Restauracion	453736.281	3126373.58
269	3	Las vías	Restauracion	453737.089	3126370.26
270	3	Las vías	Restauracion	453738.822	3126359.48
271	3	Las vías	Restauracion	453724.358	3126358.58
272	3	Las vías	Restauracion	453717.211	3126358.32
273	3	Las vías	Restauracion	453715.366	3126365.82
274	3	Las vías	Restauracion	453686.876	3126521.47
275	4	Los Gemelos	Restauracion	453719.696	3126527.78
276	4	Los Gemelos	Restauracion	453718.623	3126529.61
277	4	Los Gemelos	Restauracion	453728.904	3126534.59
278	4	Los Gemelos	Restauracion	453751.631	3126545.82
279	4	Los Gemelos	Restauracion	453776.977	3126559.9
280	4	Los Gemelos	Restauracion	453800.146	3126576.73
281	4	Los Gemelos	Restauracion	453838.773	3126606.16
282	4	Los Gemelos	Restauracion	453864.893	3126625.39
283	4	Los Gemelos	Restauracion	453893.821	3126649.35
284	4	Los Gemelos	Restauracion	453963.328	3126708.69
285	4	Los Gemelos	Restauracion	453992.092	3126737.37
286	4	Los Gemelos	Restauracion	454014.759	3126748.61
287	4	Los Gemelos	Restauracion	454048.276	3126765.94
288	4	Los Gemelos	Restauracion	454060.271	3126771.74
289	4	Los Gemelos	Restauracion	454079.165	3126512.78
290	4	Los Gemelos	Restauracion	454053.443	3126493.6
291	4	Los Gemelos	Restauracion	454000.471	3126452.41
292	4	Los Gemelos	Restauracion	453942.283	3126411.16
293	4	Los Gemelos	Restauracion	453909.28	3126399.91
294	4	Los Gemelos	Restauracion	453789.897	3126376.24
295	4	Los Gemelos	Restauracion	453766.278	3126369.23
296	4	Los Gemelos	Restauracion	453766.571	3126374.77

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE RESTAURACIÓN					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
297	4	Los Gemelos	Restauracion	453755.269	3126379.58
298	4	Los Gemelos	Restauracion	453744.54	3126422.86
299	4	Los Gemelos	Restauracion	453732.385	3126472.45
300	4	Los Gemelos	Restauracion	453719.696	3126527.78

Coordenadas de los vértices para los polígonos de la subzona de uso público

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE USO PÚBLICO					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
1	1	El Entronque	Uso Publico	459222.85	3135088.7
2	1	El Entronque	Uso Publico	459220.814	3135081.88
3	1	El Entronque	Uso Publico	459210.433	3135061.44
4	1	El Entronque	Uso Publico	459177.128	3135002.5
5	1	El Entronque	Uso Publico	459164.004	3134972.7
6	1	El Entronque	Uso Publico	459152.743	3134938.26
7	1	El Entronque	Uso Publico	459174.173	3134929.46
8	1	El Entronque	Uso Publico	459174.654	3134929.28
9	1	El Entronque	Uso Publico	459168.974	3134927.94
10	1	El Entronque	Uso Publico	459161.867	3134926.26
11	1	El Entronque	Uso Publico	459149.456	3134931.26
12	1	El Entronque	Uso Publico	459144.427	3134929.47
13	1	El Entronque	Uso Publico	459143.913	3134924.91
14	1	El Entronque	Uso Publico	459136.685	3134924.6
15	1	El Entronque	Uso Publico	459135.505	3134921.1
16	1	El Entronque	Uso Publico	459099.715	3134814.99
17	1	El Entronque	Uso Publico	459082.795	3134775.93
18	1	El Entronque	Uso Publico	459060.87	3134726.61
19	1	El Entronque	Uso Publico	459055.843	3134733.05
20	1	El Entronque	Uso Publico	459070.816	3134769.28
21	1	El Entronque	Uso Publico	459096.311	3134827.01
22	1	El Entronque	Uso Publico	459124.104	3134925.46
23	1	El Entronque	Uso Publico	459137.835	3134934.98
24	1	El Entronque	Uso Publico	459154.549	3134976.56
25	1	El Entronque	Uso Publico	459167.627	3135006.81
26	1	El Entronque	Uso Publico	459202.572	3135064.06
27	1	El Entronque	Uso Publico	459220.174	3135094.94

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE USO PÚBLICO					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
28	1	El Entronque	Uso Publico	459222.85	3135088.7
29	2	Los Rios	Uso Publico	459527.569	3135736.59
30	2	Los Rios	Uso Publico	459533.787	3135738.23
31	2	Los Rios	Uso Publico	459540.068	3135745.16
32	2	Los Rios	Uso Publico	459544.707	3135745.05
33	2	Los Rios	Uso Publico	459561.71	3135748.53
34	2	Los Rios	Uso Publico	459578.784	3135752.03
35	2	Los Rios	Uso Publico	459590.199	3135754.23
36	2	Los Rios	Uso Publico	459602.147	3135751.94
37	2	Los Rios	Uso Publico	459609.915	3135743.7
38	2	Los Rios	Uso Publico	459601.88	3135739.56
39	2	Los Rios	Uso Publico	459595.729	3135745.24
40	2	Los Rios	Uso Publico	459588.045	3135745.23
41	2	Los Rios	Uso Publico	459573.44	3135742.57
42	2	Los Rios	Uso Publico	459557.305	3135739.27
43	2	Los Rios	Uso Publico	459542.296	3135735.49
44	2	Los Rios	Uso Publico	459532.222	3135733.72
45	2	Los Rios	Uso Publico	459527.569	3135736.59
46	3	El Extremo	Uso Publico	454971.434	3127647.95
47	3	El Extremo	Uso Publico	454965.298	3127647.15
48	3	El Extremo	Uso Publico	454981.865	3127650.15
49	3	El Extremo	Uso Publico	454971.434	3127647.95
50	4	La Junta	Uso Publico	459666.488	3135616.52
51	4	La Junta	Uso Publico	459661.891	3135615.13
52	4	La Junta	Uso Publico	459621.599	3135601.69
53	4	La Junta	Uso Publico	459546.651	3135577.28
54	4	La Junta	Uso Publico	459509.707	3135569.2
55	4	La Junta	Uso Publico	459464.857	3135556.44
56	4	La Junta	Uso Publico	459404.512	3135538.32
57	4	La Junta	Uso Publico	459368.396	3135529.31
58	4	La Junta	Uso Publico	459349.093	3135523.14
59	4	La Junta	Uso Publico	459341.752	3135521.88
60	4	La Junta	Uso Publico	459334.916	3135518.6
61	4	La Junta	Uso Publico	459310.142	3135510.68
62	4	La Junta	Uso Publico	459276.786	3135489.66
63	4	La Junta	Uso Publico	459260.976	3135481.22
64	4	La Junta	Uso Publico	459246.651	3135465.31
65	4	La Junta	Uso Publico	459234.808	3135437.62
66	4	La Junta	Uso Publico	459206.299	3135370.85

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE USO PÚBLICO					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
67	4	La Junta	Uso Publico	459185.388	3135316.89
68	4	La Junta	Uso Publico	459170.872	3135272.67
69	4	La Junta	Uso Publico	459148.537	3135222.02
70	4	La Junta	Uso Publico	459138.565	3135185.48
71	4	La Junta	Uso Publico	459138.592	3135185.35
72	4	La Junta	Uso Publico	459135.307	3135174.91
73	4	La Junta	Uso Publico	459132.93	3135185.73
74	4	La Junta	Uso Publico	459143.079	3135223.3
75	4	La Junta	Uso Publico	459177.392	3135299.52
76	4	La Junta	Uso Publico	459193.773	3135349.3
77	4	La Junta	Uso Publico	459221.897	3135418.09
78	4	La Junta	Uso Publico	459244.792	3135466.86
79	4	La Junta	Uso Publico	459261.341	3135485.2
80	4	La Junta	Uso Publico	459307.309	3135515.21
81	4	La Junta	Uso Publico	459366.061	3135534.65
82	4	La Junta	Uso Publico	459545.383	3135586.09
83	4	La Junta	Uso Publico	459545.386	3135586.08
84	4	La Junta	Uso Publico	459716.637	3135639.82
85	4	La Junta	Uso Publico	459721.163	3135634.57
86	4	La Junta	Uso Publico	459666.488	3135616.52
87	5	La Punta	Uso Publico	459142.716	3135164.91
88	5	La Punta	Uso Publico	459146.417	3135146.56
89	5	La Punta	Uso Publico	459142.002	3135144.44
90	5	La Punta	Uso Publico	459137.088	3135166.8
91	5	La Punta	Uso Publico	459142.716	3135164.91
92	6	El Espejo	Uso Publico	459054.633	3134713.72
93	6	El Espejo	Uso Publico	459049.179	3134703.34
94	6	El Espejo	Uso Publico	459048.497	3134703.15
95	6	El Espejo	Uso Publico	459042.151	3134698.04
96	6	El Espejo	Uso Publico	459017.418	3134634.08
97	6	El Espejo	Uso Publico	459016.251	3134631.32
98	6	El Espejo	Uso Publico	458996.358	3134561.05
99	6	El Espejo	Uso Publico	458994.559	3134553.63
100	6	El Espejo	Uso Publico	458996.548	3134551.67
101	6	El Espejo	Uso Publico	459000.681	3134546.05
102	6	El Espejo	Uso Publico	458945.207	3134477.76
103	6	El Espejo	Uso Publico	458935.034	3134463.66
104	6	El Espejo	Uso Publico	458902.675	3134437.6
105	6	El Espejo	Uso Publico	458892.092	3134408.73

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE USO PÚBLICO					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
106	6	El Espejo	Uso Publico	458892.781	3134393.34
107	6	El Espejo	Uso Publico	458908.912	3134355.11
108	6	El Espejo	Uso Publico	458919.987	3134329.31
109	6	El Espejo	Uso Publico	458931.437	3134302.99
110	6	El Espejo	Uso Publico	458933.009	3134266.65
111	6	El Espejo	Uso Publico	458935.536	3134255.02
112	6	El Espejo	Uso Publico	458935.324	3134252.13
113	6	El Espejo	Uso Publico	458934.553	3134247.79
114	6	El Espejo	Uso Publico	458931.725	3134218.04
115	6	El Espejo	Uso Publico	458948.518	3134187.51
116	6	El Espejo	Uso Publico	458952.484	3134176.61
117	6	El Espejo	Uso Publico	458942.422	3134196.74
118	6	El Espejo	Uso Publico	458926.318	3134226.58
119	6	El Espejo	Uso Publico	458927.381	3134252.36
120	6	El Espejo	Uso Publico	458925.604	3134265.53
121	6	El Espejo	Uso Publico	458924.871	3134301.11
122	6	El Espejo	Uso Publico	458912.57	3134327.36
123	6	El Espejo	Uso Publico	458906.726	3134345.81
124	6	El Espejo	Uso Publico	458897.952	3134357.21
125	6	El Espejo	Uso Publico	458892.852	3134372.56
126	6	El Espejo	Uso Publico	458887.153	3134380.1
127	6	El Espejo	Uso Publico	458883.255	3134396.8
128	6	El Espejo	Uso Publico	458885.135	3134404.36
129	6	El Espejo	Uso Publico	458889.277	3134424.94
130	6	El Espejo	Uso Publico	458896.372	3134443.43
131	6	El Espejo	Uso Publico	458929.942	3134468.25
132	6	El Espejo	Uso Publico	458938.909	3134481.13
133	6	El Espejo	Uso Publico	458990.991	3134545.55
134	6	El Espejo	Uso Publico	458989.26	3134549.89
135	6	El Espejo	Uso Publico	458990.773	3134557.21
136	6	El Espejo	Uso Publico	459000.905	3134600.93
137	6	El Espejo	Uso Publico	459008.227	3134631.59
138	6	El Espejo	Uso Publico	459036.03	3134702.21
139	6	El Espejo	Uso Publico	459042.484	3134707.57
140	6	El Espejo	Uso Publico	459046.176	3134711.11
141	6	El Espejo	Uso Publico	459050.892	3134717.35
142	6	El Espejo	Uso Publico	459054.633	3134713.72
143	7	La Gallareta	Uso Publico	457789.922	3130760.19
144	7	La Gallareta	Uso Publico	457744.113	3130756.34

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE USO PÚBLICO					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
145	7	La Gallareta	Uso Publico	457734.177	3130757.91
146	7	La Gallareta	Uso Publico	457754.257	3130761.91
147	7	La Gallareta	Uso Publico	457789.922	3130760.19
148	8	El Cervatillo	Uso Publico	457569.09	3130624.64
149	8	El Cervatillo	Uso Publico	457572.408	3130630.06
150	8	El Cervatillo	Uso Publico	457629.816	3130692.01
151	8	El Cervatillo	Uso Publico	457635.934	3130703.05
152	8	El Cervatillo	Uso Publico	457646.374	3130708.81
153	8	El Cervatillo	Uso Publico	457646.613	3130709.01
154	8	El Cervatillo	Uso Publico	457645.232	3130705.68
155	8	El Cervatillo	Uso Publico	457625.623	3130687.38
156	8	El Cervatillo	Uso Publico	457591.976	3130650.68
157	8	El Cervatillo	Uso Publico	457569.09	3130624.64
158	9	El Observador	Uso Publico	457511.191	3130416.99
159	9	El Observador	Uso Publico	457511.458	3130408.42
160	9	El Observador	Uso Publico	457515.639	3130381.22
161	9	El Observador	Uso Publico	457510.192	3130392.03
162	9	El Observador	Uso Publico	457503.601	3130413.05
163	9	El Observador	Uso Publico	457507.56	3130437.82
164	9	El Observador	Uso Publico	457510.738	3130442.91
165	9	El Observador	Uso Publico	457510.456	3130440.59
166	9	El Observador	Uso Publico	457511.191	3130416.99
167	10	El Observador 1	Uso Publico	457521.721	3130323.33
168	10	El Observador 1	Uso Publico	457518.074	3130358.77
169	10	El Observador 1	Uso Publico	457518.248	3130363.94
170	10	El Observador 1	Uso Publico	457520.545	3130347.17
171	10	El Observador 1	Uso Publico	457521.721	3130323.33
172	11	La Angostura	Uso Publico	457528.285	3130295.14
173	11	La Angostura	Uso Publico	457523.89	3130302.25
174	11	La Angostura	Uso Publico	457522.663	3130314.18
175	11	La Angostura	Uso Publico	457528.285	3130295.14
176	12	Los Puentes	Uso Publico	457507.668	3130226.78
177	12	Los Puentes	Uso Publico	457488.419	3130183.33
178	12	Los Puentes	Uso Publico	457483.852	3130168.46
179	12	Los Puentes	Uso Publico	457484.687	3130163.39
180	12	Los Puentes	Uso Publico	457483.079	3130129.04
181	12	Los Puentes	Uso Publico	457480.887	3130138.7
182	12	Los Puentes	Uso Publico	457473.111	3130169.19
183	12	Los Puentes	Uso Publico	457488.408	3130207.32

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE USO PÚBLICO					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
184	12	Los Puentes	Uso Publico	457514.784	3130259.13
185	12	Los Puentes	Uso Publico	457523	3130278.81
186	12	Los Puentes	Uso Publico	457529.666	3130284.89
187	12	Los Puentes	Uso Publico	457530.553	3130287.47
188	12	Los Puentes	Uso Publico	457533.232	3130278.4
189	12	Los Puentes	Uso Publico	457520.754	3130259.37
190	12	Los Puentes	Uso Publico	457510.808	3130239.95
191	12	Los Puentes	Uso Publico	457507.668	3130226.78
192	13	El Transecto	Uso Publico	458839.459	3133703.59
193	13	El Transecto	Uso Publico	458825.411	3133748.98
194	13	El Transecto	Uso Publico	458812.321	3133788.37
195	13	El Transecto	Uso Publico	458810.824	3133796.26
196	13	El Transecto	Uso Publico	458809.47	3133832.45
197	13	El Transecto	Uso Publico	458798.922	3133883.43
198	13	El Transecto	Uso Publico	458801.549	3133898.34
199	13	El Transecto	Uso Publico	458809.956	3133873.41
200	13	El Transecto	Uso Publico	458817.011	3133841.31
201	13	El Transecto	Uso Publico	458821.09	3133807.69
202	13	El Transecto	Uso Publico	458827.428	3133755.32
203	13	El Transecto	Uso Publico	458839.459	3133703.59
204	14	La Herradura	Uso Publico	458886.512	3133075.93
205	14	La Herradura	Uso Publico	458885.289	3133077.11
206	14	La Herradura	Uso Publico	458872.279	3133072.13
207	14	La Herradura	Uso Publico	458870.354	3133073.42
208	14	La Herradura	Uso Publico	458899.963	3133086.1
209	14	La Herradura	Uso Publico	458932.729	3133104.26
210	14	La Herradura	Uso Publico	458960.671	3133132.46
211	14	La Herradura	Uso Publico	459009.474	3133173.67
212	14	La Herradura	Uso Publico	459034.86	3133198.24
213	14	La Herradura	Uso Publico	459059.008	3133242.51
214	14	La Herradura	Uso Publico	459086.677	3133315.24
215	14	La Herradura	Uso Publico	459082.026	3133347.82
216	14	La Herradura	Uso Publico	459064.11	3133379.88
217	14	La Herradura	Uso Publico	459038.504	3133423.03
218	14	La Herradura	Uso Publico	459021.116	3133446.29
219	14	La Herradura	Uso Publico	459020.506	3133446.58
220	14	La Herradura	Uso Publico	458971.217	3133521.17
221	14	La Herradura	Uso Publico	458927.917	3133562.94
222	14	La Herradura	Uso Publico	458909.273	3133582.22

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE USO PÚBLICO					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
223	14	La Herradura	Uso Publico	458904.548	3133593.46
224	14	La Herradura	Uso Publico	458900.77	3133602.32
225	14	La Herradura	Uso Publico	458903.15	3133599.52
226	14	La Herradura	Uso Publico	458936.097	3133571.04
227	14	La Herradura	Uso Publico	458954.51	3133554.18
228	14	La Herradura	Uso Publico	458976.662	3133525.15
229	14	La Herradura	Uso Publico	459011.88	3133476.49
230	14	La Herradura	Uso Publico	459089.517	3133350.2
231	14	La Herradura	Uso Publico	459091.288	3133316.14
232	14	La Herradura	Uso Publico	459067.263	3133241.08
233	14	La Herradura	Uso Publico	459056.938	3133211.57
234	14	La Herradura	Uso Publico	459032.565	3133184.29
235	14	La Herradura	Uso Publico	459006.589	3133168.63
236	14	La Herradura	Uso Publico	458984.057	3133149.18
237	14	La Herradura	Uso Publico	458953.929	3133123.27
238	14	La Herradura	Uso Publico	458932.999	3133102.56
239	14	La Herradura	Uso Publico	458886.863	3133076.08
240	14	La Herradura	Uso Publico	458886.512	3133075.93
241	15	Corintia	Uso Publico	458729.439	3132956.23
242	15	Corintia	Uso Publico	458769.95	3133006.15
243	15	Corintia	Uso Publico	458802.158	3133022.64
244	15	Corintia	Uso Publico	458800.591	3133021.08
245	15	Corintia	Uso Publico	458778.513	3133001.79
246	15	Corintia	Uso Publico	458752.103	3132977.04
247	15	Corintia	Uso Publico	458729.439	3132956.23
248	16	El Carednal	Uso Publico	458610.37	3132825.06
249	16	El Carednal	Uso Publico	458686.282	3132917.52
250	16	El Carednal	Uso Publico	458692.891	3132922.74
251	16	El Carednal	Uso Publico	458685.791	3132916.24
252	16	El Carednal	Uso Publico	458661.331	3132877.12
253	16	El Carednal	Uso Publico	458626.81	3132838.7
254	16	El Carednal	Uso Publico	458610.37	3132825.06
255	17	El Kilometro	Uso Publico	457630.314	3130862.55
256	17	El Kilometro	Uso Publico	457666.667	3130916.8
257	17	El Kilometro	Uso Publico	457716.928	3130981.25
258	17	El Kilometro	Uso Publico	457721.51	3130989.75
259	17	El Kilometro	Uso Publico	457755.854	3131041.54
260	17	El Kilometro	Uso Publico	457809.531	3131124.64
261	17	El Kilometro	Uso Publico	457866.177	3131223.7

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE USO PÚBLICO					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
262	17	El Kilometro	Uso Publico	457891.61	3131264.02
263	17	El Kilometro	Uso Publico	457906.573	3131286.24
264	17	El Kilometro	Uso Publico	457919.825	3131328.14
265	17	El Kilometro	Uso Publico	457920.727	3131332.22
266	17	El Kilometro	Uso Publico	457929.971	3131360.75
267	17	El Kilometro	Uso Publico	457933.899	3131390.4
268	17	El Kilometro	Uso Publico	457955.423	3131473.52
269	17	El Kilometro	Uso Publico	457972.086	3131520.18
270	17	El Kilometro	Uso Publico	457990.515	3131563.42
271	17	El Kilometro	Uso Publico	458016.583	3131620.44
272	17	El Kilometro	Uso Publico	458021.478	3131632.31
273	17	El Kilometro	Uso Publico	458042.72	3131674.73
274	17	El Kilometro	Uso Publico	458056.396	3131740.65
275	17	El Kilometro	Uso Publico	458065.461	3131796.76
276	17	El Kilometro	Uso Publico	458075.499	3131853.43
277	17	El Kilometro	Uso Publico	458074.444	3131856.04
278	17	El Kilometro	Uso Publico	458079.099	3131859.77
279	17	El Kilometro	Uso Publico	458093.411	3131865.19
280	17	El Kilometro	Uso Publico	458103.673	3131866.05
281	17	El Kilometro	Uso Publico	458120.073	3131894.63
282	17	El Kilometro	Uso Publico	458118.653	3131977.11
283	17	El Kilometro	Uso Publico	458117.47	3132058.12
284	17	El Kilometro	Uso Publico	458123.443	3132116.63
285	17	El Kilometro	Uso Publico	458145.27	3132207.36
286	17	El Kilometro	Uso Publico	458171.208	3132303.85
287	17	El Kilometro	Uso Publico	458195.789	3132368.77
288	17	El Kilometro	Uso Publico	458213.256	3132408.84
289	17	El Kilometro	Uso Publico	458214.585	3132427.07
290	17	El Kilometro	Uso Publico	458206.941	3132436.24
291	17	El Kilometro	Uso Publico	458200.571	3132450.83
292	17	El Kilometro	Uso Publico	458208.977	3132467.81
293	17	El Kilometro	Uso Publico	458228.591	3132493.78
294	17	El Kilometro	Uso Publico	458249.317	3132515.95
295	17	El Kilometro	Uso Publico	458266.287	3132532.19
296	17	El Kilometro	Uso Publico	458271.392	3132534.07
297	17	El Kilometro	Uso Publico	458304.682	3132557.33
298	17	El Kilometro	Uso Publico	458336.794	3132585.73
299	17	El Kilometro	Uso Publico	458356.664	3132612.26
300	17	El Kilometro	Uso Publico	458356.937	3132617.04

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE USO PÚBLICO					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
301	17	El Kilometro	Uso Publico	458364.716	3132640.86
302	17	El Kilometro	Uso Publico	458380.806	3132664.72
303	17	El Kilometro	Uso Publico	458385.086	3132675.99
304	17	El Kilometro	Uso Publico	458404.491	3132691.86
305	17	El Kilometro	Uso Publico	458415.228	3132692.59
306	17	El Kilometro	Uso Publico	458444.184	3132692.27
307	17	El Kilometro	Uso Publico	458464.067	3132696.74
308	17	El Kilometro	Uso Publico	458483.877	3132708.09
309	17	El Kilometro	Uso Publico	458527.017	3132740.38
310	17	El Kilometro	Uso Publico	458552.812	3132774.03
311	17	El Kilometro	Uso Publico	458579.883	3132811.05
312	17	El Kilometro	Uso Publico	458584.839	3132809.57
313	17	El Kilometro	Uso Publico	458605.267	3132820.83
314	17	El Kilometro	Uso Publico	458589.4	3132807.67
315	17	El Kilometro	Uso Publico	458559.936	3132770.01
316	17	El Kilometro	Uso Publico	458534.003	3132736.51
317	17	El Kilometro	Uso Publico	458487.503	3132702.33
318	17	El Kilometro	Uso Publico	458469.431	3132690.11
319	17	El Kilometro	Uso Publico	458445.533	3132685.47
320	17	El Kilometro	Uso Publico	458416.411	3132685.45
321	17	El Kilometro	Uso Publico	458403.129	3132684.94
322	17	El Kilometro	Uso Publico	458397.628	3132676.05
323	17	El Kilometro	Uso Publico	458386.484	3132661.48
324	17	El Kilometro	Uso Publico	458372.582	3132637.66
325	17	El Kilometro	Uso Publico	458359.664	3132607.57
326	17	El Kilometro	Uso Publico	458304.55	3132547.08
327	17	El Kilometro	Uso Publico	458277.342	3132532.82
328	17	El Kilometro	Uso Publico	458255.525	3132510.35
329	17	El Kilometro	Uso Publico	458234.29	3132489.86
330	17	El Kilometro	Uso Publico	458216.834	3132463.87
331	17	El Kilometro	Uso Publico	458209.643	3132451.97
332	17	El Kilometro	Uso Publico	458214.86	3132440.27
333	17	El Kilometro	Uso Publico	458222.977	3132431.02
334	17	El Kilometro	Uso Publico	458225.46	3132411.81
335	17	El Kilometro	Uso Publico	458202.94	3132367.53
336	17	El Kilometro	Uso Publico	458180.909	3132300.63
337	17	El Kilometro	Uso Publico	458153.74	3132205.14
338	17	El Kilometro	Uso Publico	458132.639	3132116.27
339	17	El Kilometro	Uso Publico	458125.851	3132057.31

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE USO PÚBLICO					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
340	17	El Kilometro	Uso Publico	458126.418	3131976.71
341	17	El Kilometro	Uso Publico	458127.481	3131893.29
342	17	El Kilometro	Uso Publico	458107.039	3131859.59
343	17	El Kilometro	Uso Publico	458095.68	3131857.08
344	17	El Kilometro	Uso Publico	458083.875	3131851.97
345	17	El Kilometro	Uso Publico	458078.098	3131848.68
346	17	El Kilometro	Uso Publico	458068.437	3131784.15
347	17	El Kilometro	Uso Publico	458046.393	3131672.6
348	17	El Kilometro	Uso Publico	458024.127	3131616.38
349	17	El Kilometro	Uso Publico	458000.277	3131561.1
350	17	El Kilometro	Uso Publico	457963.343	3131471.69
351	17	El Kilometro	Uso Publico	457941.802	3131389.86
352	17	El Kilometro	Uso Publico	457936.344	3131359.72
353	17	El Kilometro	Uso Publico	457926.762	3131303.12
354	17	El Kilometro	Uso Publico	457916.682	3131283.4
355	17	El Kilometro	Uso Publico	457875.376	3131217.96
356	17	El Kilometro	Uso Publico	457818.632	3131122.37
357	17	El Kilometro	Uso Publico	457765.475	3131036.27
358	17	El Kilometro	Uso Publico	457725.358	3130976.6
359	17	El Kilometro	Uso Publico	457691.21	3130932.19
360	17	El Kilometro	Uso Publico	457646.945	3130884.55
361	17	El Kilometro	Uso Publico	457630.314	3130862.55
362	18	La Luna	Uso Publico	457126.519	3129756.47
363	18	La Luna	Uso Publico	457127.743	3129759.92
364	18	La Luna	Uso Publico	457138.984	3129781.33
365	18	La Luna	Uso Publico	457155.094	3129793.96
366	18	La Luna	Uso Publico	457169.698	3129798.26
367	18	La Luna	Uso Publico	457184.678	3129799.52
368	18	La Luna	Uso Publico	457190.391	3129796.62
369	18	La Luna	Uso Publico	457200.344	3129791.17
370	18	La Luna	Uso Publico	457208.591	3129783.67
371	18	La Luna	Uso Publico	457223.209	3129782.41
372	18	La Luna	Uso Publico	457242.417	3129783.41
373	18	La Luna	Uso Publico	457268.205	3129777.48
374	18	La Luna	Uso Publico	457282.895	3129777.54
375	18	La Luna	Uso Publico	457300.321	3129783.15
376	18	La Luna	Uso Publico	457309.671	3129808.91
377	18	La Luna	Uso Publico	457311.497	3129813.94
378	18	La Luna	Uso Publico	457332.105	3129870.71

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE USO PÚBLICO					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
379	18	La Luna	Uso Publico	457340.573	3129913.44
380	18	La Luna	Uso Publico	457346.782	3129955.35
381	18	La Luna	Uso Publico	457348.818	3130050.04
382	18	La Luna	Uso Publico	457350.077	3130137.31
383	18	La Luna	Uso Publico	457344.595	3130201.05
384	18	La Luna	Uso Publico	457343.379	3130204.93
385	18	La Luna	Uso Publico	457343.047	3130210.53
386	18	La Luna	Uso Publico	457324.631	3130276.23
387	18	La Luna	Uso Publico	457312.941	3130324.53
388	18	La Luna	Uso Publico	457310.957	3130352.91
389	18	La Luna	Uso Publico	457319.454	3130392.39
390	18	La Luna	Uso Publico	457327.903	3130445.58
391	18	La Luna	Uso Publico	457338.427	3130470.21
392	18	La Luna	Uso Publico	457352.437	3130485.68
393	18	La Luna	Uso Publico	457367.747	3130563.8
394	18	La Luna	Uso Publico	457368.231	3130565.38
395	18	La Luna	Uso Publico	457387.07	3130593.56
396	18	La Luna	Uso Publico	457405.879	3130625.98
397	18	La Luna	Uso Publico	457430.101	3130673.43
398	18	La Luna	Uso Publico	457449.841	3130698.83
399	18	La Luna	Uso Publico	457467.846	3130722.38
400	18	La Luna	Uso Publico	457476.784	3130728.9
401	18	La Luna	Uso Publico	457534.362	3130793.27
402	18	La Luna	Uso Publico	457595.832	3130830.21
403	18	La Luna	Uso Publico	457624.345	3130854.66
404	18	La Luna	Uso Publico	457621.034	3130850.28
405	18	La Luna	Uso Publico	457604.33	3130832.01
406	18	La Luna	Uso Publico	457577.636	3130815.8
407	18	La Luna	Uso Publico	457539.718	3130787.85
408	18	La Luna	Uso Publico	457521.351	3130766.7
409	18	La Luna	Uso Publico	457477.989	3130720.19
410	18	La Luna	Uso Publico	457454.798	3130692.89
411	18	La Luna	Uso Publico	457438.138	3130668.79
412	18	La Luna	Uso Publico	457413.624	3130625.34
413	18	La Luna	Uso Publico	457394.362	3130591.56
414	18	La Luna	Uso Publico	457377.397	3130563.14
415	18	La Luna	Uso Publico	457367.176	3130533.04
416	18	La Luna	Uso Publico	457358.184	3130491.24
417	18	La Luna	Uso Publico	457347.524	3130472.76

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE USO PÚBLICO					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
418	18	La Luna	Uso Publico	457337.514	3130443.95
419	18	La Luna	Uso Publico	457327.064	3130391.61
420	18	La Luna	Uso Publico	457322.529	3130352.95
421	18	La Luna	Uso Publico	457323.428	3130324.32
422	18	La Luna	Uso Publico	457334.117	3130278.47
423	18	La Luna	Uso Publico	457354.197	3130211.49
424	18	La Luna	Uso Publico	457361.074	3130157.61
425	18	La Luna	Uso Publico	457360.242	3130123.73
426	18	La Luna	Uso Publico	457355.819	3130008.8
427	18	La Luna	Uso Publico	457352.201	3129929.53
428	18	La Luna	Uso Publico	457339.802	3129868.15
429	18	La Luna	Uso Publico	457318.534	3129809.77
430	18	La Luna	Uso Publico	457306.102	3129783.3
431	18	La Luna	Uso Publico	457286.236	3129774.47
432	18	La Luna	Uso Publico	457254.108	3129777.34
433	18	La Luna	Uso Publico	457238.489	3129778.67
434	18	La Luna	Uso Publico	457206.573	3129777.3
435	18	La Luna	Uso Publico	457189.877	3129792
436	18	La Luna	Uso Publico	457180.949	3129798.26
437	18	La Luna	Uso Publico	457164.187	3129795.43
438	18	La Luna	Uso Publico	457145.293	3129784.23
439	18	La Luna	Uso Publico	457130.412	3129764.46
440	18	La Luna	Uso Publico	457126.519	3129756.47
441	19	EL Globo	Uso Publico	457054.151	3129639.85
442	19	EL Globo	Uso Publico	457064.021	3129644.7
443	19	EL Globo	Uso Publico	457079.599	3129651.14
444	19	EL Globo	Uso Publico	457077.919	3129649.46
445	19	EL Globo	Uso Publico	457054.151	3129639.85
446	20	Los Cruces	Uso Publico	457511.31	3129795.69
447	20	Los Cruces	Uso Publico	457507.388	3129784.48
448	20	Los Cruces	Uso Publico	457510.062	3129780.38
449	20	Los Cruces	Uso Publico	457504.694	3129772.65
450	20	Los Cruces	Uso Publico	457504.033	3129771.55
451	20	Los Cruces	Uso Publico	457499.369	3129772.33
452	20	Los Cruces	Uso Publico	457495.721	3129759.11
453	20	Los Cruces	Uso Publico	457487.299	3129752.01
454	20	Los Cruces	Uso Publico	457469.984	3129723.44
455	20	Los Cruces	Uso Publico	457473.18	3129719.92
456	20	Los Cruces	Uso Publico	457472.855	3129719.37

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE USO PÚBLICO					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
457	20	Los Cruces	Uso Publico	457468.628	3129694.76
458	20	Los Cruces	Uso Publico	457458.642	3129672.59
459	20	Los Cruces	Uso Publico	457446.905	3129637.55
460	20	Los Cruces	Uso Publico	457441.821	3129630.58
461	20	Los Cruces	Uso Publico	457432.143	3129623.33
462	20	Los Cruces	Uso Publico	457426.821	3129612.41
463	20	Los Cruces	Uso Publico	457421.1	3129599.74
464	20	Los Cruces	Uso Publico	457414.475	3129587.71
465	20	Los Cruces	Uso Publico	457404.613	3129578.26
466	20	Los Cruces	Uso Publico	457399.557	3129576.95
467	20	Los Cruces	Uso Publico	457402.54	3129586.08
468	20	Los Cruces	Uso Publico	457407.761	3129597.51
469	20	Los Cruces	Uso Publico	457411.987	3129605.96
470	20	Los Cruces	Uso Publico	457435.703	3129637.28
471	20	Los Cruces	Uso Publico	457442.665	3129660.86
472	20	Los Cruces	Uso Publico	457461.388	3129703.18
473	20	Los Cruces	Uso Publico	457458.771	3129707.28
474	20	Los Cruces	Uso Publico	457397.032	3129643.84
475	20	Los Cruces	Uso Publico	457392.15	3129648.31
476	20	Los Cruces	Uso Publico	457384.375	3129635.72
477	20	Los Cruces	Uso Publico	457357.578	3129594.95
478	20	Los Cruces	Uso Publico	457265.045	3129514.99
479	20	Los Cruces	Uso Publico	457246.206	3129508.38
480	20	Los Cruces	Uso Publico	457215.226	3129499.2
481	20	Los Cruces	Uso Publico	457124.084	3129459.99
482	20	Los Cruces	Uso Publico	457101.03	3129447.74
483	20	Los Cruces	Uso Publico	457099.12	3129444.39
484	20	Los Cruces	Uso Publico	457088.624	3129438.94
485	20	Los Cruces	Uso Publico	457087.277	3129440.44
486	20	Los Cruces	Uso Publico	457072.361	3129432.52
487	20	Los Cruces	Uso Publico	457071.58	3129431.72
488	20	Los Cruces	Uso Publico	457071.334	3129431.82
489	20	Los Cruces	Uso Publico	457046.622	3129414.06
490	20	Los Cruces	Uso Publico	457041.103	3129408.46
491	20	Los Cruces	Uso Publico	457018.498	3129396.36
492	20	Los Cruces	Uso Publico	456984.844	3129353.41
493	20	Los Cruces	Uso Publico	456984.443	3129353.68
494	20	Los Cruces	Uso Publico	456954.67	3129330.77
495	20	Los Cruces	Uso Publico	456914.84	3129294.29

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE USO PÚBLICO					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
496	20	Los Cruces	Uso Publico	456879.383	3129265.41
497	20	Los Cruces	Uso Publico	456847.374	3129236.82
498	20	Los Cruces	Uso Publico	456805.829	3129196.18
499	20	Los Cruces	Uso Publico	456779.579	3129174.97
500	20	Los Cruces	Uso Publico	456756.018	3129140.87
501	20	Los Cruces	Uso Publico	456748.332	3129131.82
502	20	Los Cruces	Uso Publico	456731.909	3129108.28
503	20	Los Cruces	Uso Publico	456712.941	3129084.15
504	20	Los Cruces	Uso Publico	456692.877	3129058.19
505	20	Los Cruces	Uso Publico	456692.487	3129060.46
506	20	Los Cruces	Uso Publico	456550.22	3128899.08
507	20	Los Cruces	Uso Publico	456475.096	3128829.04
508	20	Los Cruces	Uso Publico	456405.86	3128738.85
509	20	Los Cruces	Uso Publico	456353.416	3128648.7
510	20	Los Cruces	Uso Publico	456271.451	3128562.51
511	20	Los Cruces	Uso Publico	456210.989	3128499.28
512	20	Los Cruces	Uso Publico	456189.229	3128474.76
513	20	Los Cruces	Uso Publico	456181.228	3128475.9
514	20	Los Cruces	Uso Publico	456204.045	3128505.9
515	20	Los Cruces	Uso Publico	456344.428	3128654.37
516	20	Los Cruces	Uso Publico	456397.1	3128744.36
517	20	Los Cruces	Uso Publico	456464.381	3128836.3
518	20	Los Cruces	Uso Publico	456542.992	3128908.26
519	20	Los Cruces	Uso Publico	456679.522	3129058.07
520	20	Los Cruces	Uso Publico	456692.127	3129103.09
521	20	Los Cruces	Uso Publico	456718.131	3129139.63
522	20	Los Cruces	Uso Publico	456729.492	3129195.41
523	20	Los Cruces	Uso Publico	456744.304	3129279.31
524	20	Los Cruces	Uso Publico	456767.447	3129320.02
525	20	Los Cruces	Uso Publico	456781.111	3129352.16
526	20	Los Cruces	Uso Publico	456790.198	3129383.19
527	20	Los Cruces	Uso Publico	456784.144	3129406.73
528	20	Los Cruces	Uso Publico	456769.863	3129391.77
529	20	Los Cruces	Uso Publico	456747.251	3129348.51
530	20	Los Cruces	Uso Publico	456710.845	3129302.95
531	20	Los Cruces	Uso Publico	456689.635	3129281.19
532	20	Los Cruces	Uso Publico	456632.192	3129232.04
533	20	Los Cruces	Uso Publico	456602.685	3129210.36
534	20	Los Cruces	Uso Publico	456563.225	3129179.91

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE USO PÚBLICO					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
535	20	Los Cruces	Uso Publico	456544.908	3129159.63
536	20	Los Cruces	Uso Publico	456530.636	3129142.96
537	20	Los Cruces	Uso Publico	456507.721	3129108.54
538	20	Los Cruces	Uso Publico	456475.218	3129066.87
539	20	Los Cruces	Uso Publico	456456.891	3129032.92
540	20	Los Cruces	Uso Publico	456420.479	3128974.72
541	20	Los Cruces	Uso Publico	456379.858	3128911.53
542	20	Los Cruces	Uso Publico	456335.547	3128861.98
543	20	Los Cruces	Uso Publico	456316.112	3128837.42
544	20	Los Cruces	Uso Publico	456296.006	3128811.3
545	20	Los Cruces	Uso Publico	456205.214	3128687.15
546	20	Los Cruces	Uso Publico	456188.936	3128666.61
547	20	Los Cruces	Uso Publico	456124.695	3128606.61
548	20	Los Cruces	Uso Publico	456093.285	3128580.79
549	20	Los Cruces	Uso Publico	456049.303	3128550.68
550	20	Los Cruces	Uso Publico	455958.842	3128491.68
551	20	Los Cruces	Uso Publico	455877.017	3128434.22
552	20	Los Cruces	Uso Publico	455838.601	3128405.36
553	20	Los Cruces	Uso Publico	455794.735	3128379.52
554	20	Los Cruces	Uso Publico	455752.125	3128353.77
555	20	Los Cruces	Uso Publico	455713.391	3128325.68
556	20	Los Cruces	Uso Publico	455671.939	3128295.87
557	20	Los Cruces	Uso Publico	455637.201	3128255.45
558	20	Los Cruces	Uso Publico	455627.916	3128242.73
559	20	Los Cruces	Uso Publico	455610.879	3128201.28
560	20	Los Cruces	Uso Publico	455589.882	3128164.87
561	20	Los Cruces	Uso Publico	455561.878	3128143.82
562	20	Los Cruces	Uso Publico	455507.164	3128104.94
563	20	Los Cruces	Uso Publico	455424.092	3128037.83
564	20	Los Cruces	Uso Publico	455420.366	3128042.31
565	20	Los Cruces	Uso Publico	455502.068	3128108.78
566	20	Los Cruces	Uso Publico	455557.022	3128147.3
567	20	Los Cruces	Uso Publico	455586.177	3128168.11
568	20	Los Cruces	Uso Publico	455607.119	3128201.84
569	20	Los Cruces	Uso Publico	455629.348	3128257.72
570	20	Los Cruces	Uso Publico	455662.969	3128297.87
571	20	Los Cruces	Uso Publico	455691.467	3128315.18
572	20	Los Cruces	Uso Publico	455709.666	3128333.19
573	20	Los Cruces	Uso Publico	455726.103	3128354.54

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE USO PÚBLICO					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
574	20	Los Cruces	Uso Publico	455780.411	3128388.94
575	20	Los Cruces	Uso Publico	455857.968	3128437.03
576	20	Los Cruces	Uso Publico	455898.151	3128456.34
577	20	Los Cruces	Uso Publico	455961.221	3128504.81
578	20	Los Cruces	Uso Publico	456029.486	3128551.92
579	20	Los Cruces	Uso Publico	456030.118	3128552.59
580	20	Los Cruces	Uso Publico	456043.659	3128561.18
581	20	Los Cruces	Uso Publico	456086.571	3128589.48
582	20	Los Cruces	Uso Publico	456114.814	3128612.84
583	20	Los Cruces	Uso Publico	456159.492	3128653.4
584	20	Los Cruces	Uso Publico	456180.164	3128672.64
585	20	Los Cruces	Uso Publico	456244.442	3128759.81
586	20	Los Cruces	Uso Publico	456286.666	3128816.88
587	20	Los Cruces	Uso Publico	456328.792	3128868.74
588	20	Los Cruces	Uso Publico	456368.718	3128914.5
589	20	Los Cruces	Uso Publico	456411.279	3128978.26
590	20	Los Cruces	Uso Publico	456447.441	3129038.27
591	20	Los Cruces	Uso Publico	456467.519	3129072.98
592	20	Los Cruces	Uso Publico	456500.333	3129110.47
593	20	Los Cruces	Uso Publico	456523.46	3129147.42
594	20	Los Cruces	Uso Publico	456536.21	3129164.67
595	20	Los Cruces	Uso Publico	456557.583	3129186.67
596	20	Los Cruces	Uso Publico	456596.132	3129216.73
597	20	Los Cruces	Uso Publico	456625.197	3129238.69
598	20	Los Cruces	Uso Publico	456653.044	3129261.65
599	20	Los Cruces	Uso Publico	456682.778	3129286.73
600	20	Los Cruces	Uso Publico	456696.886	3129301.46
601	20	Los Cruces	Uso Publico	456708.506	3129306.54
602	20	Los Cruces	Uso Publico	456733.158	3129335.32
603	20	Los Cruces	Uso Publico	456755.004	3129373.34
604	20	Los Cruces	Uso Publico	456767.466	3129396.8
605	20	Los Cruces	Uso Publico	456772.01	3129404.88
606	20	Los Cruces	Uso Publico	456782.402	3129413.51
607	20	Los Cruces	Uso Publico	456781.426	3129417.3
608	20	Los Cruces	Uso Publico	456780.812	3129420.54
609	20	Los Cruces	Uso Publico	456783.752	3129425.77
610	20	Los Cruces	Uso Publico	456789.084	3129430.86
611	20	Los Cruces	Uso Publico	456787.675	3129418.05
612	20	Los Cruces	Uso Publico	456810.801	3129438.26

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE USO PÚBLICO					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
613	20	Los Cruces	Uso Publico	456871.063	3129482.89
614	20	Los Cruces	Uso Publico	456919.098	3129521.16
615	20	Los Cruces	Uso Publico	456913.897	3129522.35
616	20	Los Cruces	Uso Publico	456923.337	3129529.08
617	20	Los Cruces	Uso Publico	456927.583	3129527.92
618	20	Los Cruces	Uso Publico	456930.107	3129529.93
619	20	Los Cruces	Uso Publico	456954.304	3129542.7
620	20	Los Cruces	Uso Publico	456965.268	3129559.41
621	20	Los Cruces	Uso Publico	456961.955	3129565.9
622	20	Los Cruces	Uso Publico	456966.582	3129571.26
623	20	Los Cruces	Uso Publico	456970.93	3129573.59
624	20	Los Cruces	Uso Publico	456967.876	3129571.66
625	20	Los Cruces	Uso Publico	456972.407	3129558.94
626	20	Los Cruces	Uso Publico	456958.927	3129538.53
627	20	Los Cruces	Uso Publico	456938.141	3129525.03
628	20	Los Cruces	Uso Publico	456938.549	3129524.92
629	20	Los Cruces	Uso Publico	456953.578	3129523.04
630	20	Los Cruces	Uso Publico	456975.524	3129511.02
631	20	Los Cruces	Uso Publico	456986.641	3129509.03
632	20	Los Cruces	Uso Publico	457001.259	3129503.61
633	20	Los Cruces	Uso Publico	457027.683	3129490.49
634	20	Los Cruces	Uso Publico	457044.682	3129480.96
635	20	Los Cruces	Uso Publico	457073.656	3129466.42
636	20	Los Cruces	Uso Publico	457091.543	3129455.29
637	20	Los Cruces	Uso Publico	457096.276	3129455.37
638	20	Los Cruces	Uso Publico	457102	3129458.62
639	20	Los Cruces	Uso Publico	457117.739	3129466.85
640	20	Los Cruces	Uso Publico	457207.862	3129506.52
641	20	Los Cruces	Uso Publico	457247.022	3129519.41
642	20	Los Cruces	Uso Publico	457260.527	3129523.87
643	20	Los Cruces	Uso Publico	457320.745	3129576.94
644	20	Los Cruces	Uso Publico	457350.904	3129601.11
645	20	Los Cruces	Uso Publico	457374.819	3129639.81
646	20	Los Cruces	Uso Publico	457399.644	3129679.61
647	20	Los Cruces	Uso Publico	457411.721	3129716.69
648	20	Los Cruces	Uso Publico	457421.169	3129715.72
649	20	Los Cruces	Uso Publico	457411.32	3129679.35
650	20	Los Cruces	Uso Publico	457399.458	3129660.14
651	20	Los Cruces	Uso Publico	457425.872	3129686.29

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE USO PÚBLICO					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
652	20	Los Cruces	Uso Publico	457455.911	3129725.31
653	20	Los Cruces	Uso Publico	457481.236	3129757.74
654	20	Los Cruces	Uso Publico	457490.738	3129784.71
655	20	Los Cruces	Uso Publico	457496.41	3129801.78
656	20	Los Cruces	Uso Publico	457500.227	3129820
657	20	Los Cruces	Uso Publico	457497.69	3129838.15
658	20	Los Cruces	Uso Publico	457457.291	3129814.35
659	20	Los Cruces	Uso Publico	457426.109	3129789.79
660	20	Los Cruces	Uso Publico	457410.185	3129782.3
661	20	Los Cruces	Uso Publico	457408.944	3129781.88
662	20	Los Cruces	Uso Publico	457406.56	3129773.79
663	20	Los Cruces	Uso Publico	457401.491	3129757.93
664	20	Los Cruces	Uso Publico	457390.384	3129746.52
665	20	Los Cruces	Uso Publico	457382.996	3129750.87
666	20	Los Cruces	Uso Publico	457374.249	3129772.54
667	20	Los Cruces	Uso Publico	457377.567	3129800.78
668	20	Los Cruces	Uso Publico	457384.852	3129830.46
669	20	Los Cruces	Uso Publico	457395.494	3129819.04
670	20	Los Cruces	Uso Publico	457392.946	3129804.31
671	20	Los Cruces	Uso Publico	457386.435	3129792.53
672	20	Los Cruces	Uso Publico	457388.1	3129793.47
673	20	Los Cruces	Uso Publico	457385.456	3129769.78
674	20	Los Cruces	Uso Publico	457391.654	3129762.02
675	20	Los Cruces	Uso Publico	457396.576	3129765.62
676	20	Los Cruces	Uso Publico	457400.835	3129782.75
677	20	Los Cruces	Uso Publico	457406.044	3129790.36
678	20	Los Cruces	Uso Publico	457457.489	3129826.83
679	20	Los Cruces	Uso Publico	457510.38	3129863.17
680	20	Los Cruces	Uso Publico	457512.99	3129876.84
681	20	Los Cruces	Uso Publico	457513.536	3129885.47
682	20	Los Cruces	Uso Publico	457514.007	3129880.66
683	20	Los Cruces	Uso Publico	457514.18	3129849.77
684	20	Los Cruces	Uso Publico	457512.319	3129855.28
685	20	Los Cruces	Uso Publico	457512.61	3129844.78
686	20	Los Cruces	Uso Publico	457508.624	3129819.98
687	20	Los Cruces	Uso Publico	457524.283	3129803.77
688	20	Los Cruces	Uso Publico	457519.912	3129794.56
689	20	Los Cruces	Uso Publico	457517.241	3129790.71
690	20	Los Cruces	Uso Publico	457511.31	3129795.69

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE USO PÚBLICO					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
691	20	Los Cruces	Uso Publico	456871.593	3129274.03
692	20	Los Cruces	Uso Publico	456907.955	3129304.03
693	20	Los Cruces	Uso Publico	456951.199	3129338.3
694	20	Los Cruces	Uso Publico	456978.453	3129359.91
695	20	Los Cruces	Uso Publico	456978.906	3129359.49
696	20	Los Cruces	Uso Publico	457011.633	3129402.07
697	20	Los Cruces	Uso Publico	457056.063	3129432.56
698	20	Los Cruces	Uso Publico	457081.432	3129446.95
699	20	Los Cruces	Uso Publico	457077.55	3129451.27
700	20	Los Cruces	Uso Publico	457054.818	3129465.79
701	20	Los Cruces	Uso Publico	457031.353	3129475.86
702	20	Los Cruces	Uso Publico	457000.09	3129493.43
703	20	Los Cruces	Uso Publico	456980.156	3129500.52
704	20	Los Cruces	Uso Publico	456961.004	3129510.15
705	20	Los Cruces	Uso Publico	456946.993	3129515.28
706	20	Los Cruces	Uso Publico	456933.24	3129517.93
707	20	Los Cruces	Uso Publico	456929.765	3129518.73
708	20	Los Cruces	Uso Publico	456874.575	3129476.89
709	20	Los Cruces	Uso Publico	456815.713	3129433.31
710	20	Los Cruces	Uso Publico	456789.21	3129411.37
711	20	Los Cruces	Uso Publico	456799.96	3129396.45
712	20	Los Cruces	Uso Publico	456800.568	3129376.81
713	20	Los Cruces	Uso Publico	456791.561	3129343.62
714	20	Los Cruces	Uso Publico	456765.19	3129298.46
715	20	Los Cruces	Uso Publico	456754.526	3129275.67
716	20	Los Cruces	Uso Publico	456751.818	3129250.56
717	20	Los Cruces	Uso Publico	456738.865	3129193.95
718	20	Los Cruces	Uso Publico	456730.706	3129138.91
719	20	Los Cruces	Uso Publico	456701.72	3129098.78
720	20	Los Cruces	Uso Publico	456698.537	3129085.54
721	20	Los Cruces	Uso Publico	456702.714	3129091.35
722	20	Los Cruces	Uso Publico	456739.356	3129142.79
723	20	Los Cruces	Uso Publico	456771.145	3129182.33
724	20	Los Cruces	Uso Publico	456772.378	3129183.82
725	20	Los Cruces	Uso Publico	456799.131	3129203.6
726	20	Los Cruces	Uso Publico	456843.406	3129243.98
727	20	Los Cruces	Uso Publico	456869.876	3129272.85
728	20	Los Cruces	Uso Publico	456871.593	3129274.03
729	21	La Union	Uso Publico	459016.261	3134984.55

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE USO PÚBLICO					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
730	21	La Union	Uso Publico	459021.57	3135075.43
731	21	La Union	Uso Publico	459019.016	3135120.59
732	21	La Union	Uso Publico	459013.432	3135145.24
733	21	La Union	Uso Publico	459011.906	3135189.76
734	21	La Union	Uso Publico	459025.841	3135267.64
735	21	La Union	Uso Publico	459036.314	3135350.47
736	21	La Union	Uso Publico	459045.523	3135374.13
737	21	La Union	Uso Publico	459063.692	3135412.82
738	21	La Union	Uso Publico	459085.737	3135439.59
739	21	La Union	Uso Publico	459117.873	3135468.9
740	21	La Union	Uso Publico	459146.448	3135501.98
741	21	La Union	Uso Publico	459183.402	3135551.02
742	21	La Union	Uso Publico	459193.046	3135561.82
743	21	La Union	Uso Publico	459194.822	3135562.57
744	21	La Union	Uso Publico	459224.645	3135591.45
745	21	La Union	Uso Publico	459229.744	3135588.88
746	21	La Union	Uso Publico	459207.125	3135562.79
747	21	La Union	Uso Publico	459170.493	3135514.05
748	21	La Union	Uso Publico	459118.883	3135448.38
749	21	La Union	Uso Publico	459104.873	3135437.66
750	21	La Union	Uso Publico	459087.101	3135427.23
751	21	La Union	Uso Publico	459070.159	3135400.49
752	21	La Union	Uso Publico	459051.672	3135359.92
753	21	La Union	Uso Publico	459043.571	3135332.15
754	21	La Union	Uso Publico	459036.956	3135269.75
755	21	La Union	Uso Publico	459028.726	3135236.72
756	21	La Union	Uso Publico	459025.207	3135221.44
757	21	La Union	Uso Publico	459022.917	3135191.2
758	21	La Union	Uso Publico	459026.973	3135158.29
759	21	La Union	Uso Publico	459022.82	3135116.4
760	21	La Union	Uso Publico	459027.17	3135065.67
761	21	La Union	Uso Publico	459025.726	3135025.12
762	21	La Union	Uso Publico	459018.482	3134997.86
763	21	La Union	Uso Publico	459016.261	3134984.55
764	22	Guadalupe	Uso Publico	458783.308	3133981.34
765	22	Guadalupe	Uso Publico	458781.399	3133988.25
766	22	Guadalupe	Uso Publico	458788.567	3133996.45
767	22	Guadalupe	Uso Publico	458794.221	3134005.15
768	22	Guadalupe	Uso Publico	458786.078	3134033.45

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE USO PÚBLICO					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
769	22	Guadalupe	Uso Publico	458783.209	3134092.39
770	22	Guadalupe	Uso Publico	458773.644	3134182.61
771	22	Guadalupe	Uso Publico	458770.501	3134227.57
772	22	Guadalupe	Uso Publico	458764.918	3134268.7
773	22	Guadalupe	Uso Publico	458763.104	3134325.86
774	22	Guadalupe	Uso Publico	458760.691	3134358.42
775	22	Guadalupe	Uso Publico	458762.13	3134379.3
776	22	Guadalupe	Uso Publico	458778.927	3134428.08
777	22	Guadalupe	Uso Publico	458785.602	3134483.03
778	22	Guadalupe	Uso Publico	458800.57	3134533.24
779	22	Guadalupe	Uso Publico	458836.501	3134604.75
780	22	Guadalupe	Uso Publico	458872.172	3134688.43
781	22	Guadalupe	Uso Publico	458896.909	3134716.35
782	22	Guadalupe	Uso Publico	458939.496	3134746.84
783	22	Guadalupe	Uso Publico	458959.05	3134771.46
784	22	Guadalupe	Uso Publico	458982.11	3134837.15
785	22	Guadalupe	Uso Publico	459001.979	3134933.65
786	22	Guadalupe	Uso Publico	459010.749	3134951.53
787	22	Guadalupe	Uso Publico	459009.884	3134946.35
788	22	Guadalupe	Uso Publico	459000.02	3134894.86
789	22	Guadalupe	Uso Publico	458989.49	3134840.23
790	22	Guadalupe	Uso Publico	458980.759	3134809.65
791	22	Guadalupe	Uso Publico	458960.728	3134768.5
792	22	Guadalupe	Uso Publico	458941.696	3134746.61
793	22	Guadalupe	Uso Publico	458931.837	3134740.25
794	22	Guadalupe	Uso Publico	458896.969	3134714.27
795	22	Guadalupe	Uso Publico	458879.617	3134693.44
796	22	Guadalupe	Uso Publico	458861.632	3134654.87
797	22	Guadalupe	Uso Publico	458804.386	3134532.32
798	22	Guadalupe	Uso Publico	458788.404	3134482.23
799	22	Guadalupe	Uso Publico	458783.355	3134432.42
800	22	Guadalupe	Uso Publico	458780.209	3134421.47
801	22	Guadalupe	Uso Publico	458766.907	3134379.01
802	22	Guadalupe	Uso Publico	458766.742	3134352.45
803	22	Guadalupe	Uso Publico	458775.997	3134258.5
804	22	Guadalupe	Uso Publico	458780.438	3134188.02
805	22	Guadalupe	Uso Publico	458782.998	3134172.74
806	22	Guadalupe	Uso Publico	458790.534	3134128.78
807	22	Guadalupe	Uso Publico	458789.2	3134094.06

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE USO PÚBLICO					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
808	22	Guadalupe	Uso Publico	458791.704	3134062.99
809	22	Guadalupe	Uso Publico	458794.535	3134034.2
810	22	Guadalupe	Uso Publico	458797.106	3134023.93
811	22	Guadalupe	Uso Publico	458797.748	3134021.37
812	22	Guadalupe	Uso Publico	458802.28	3134008.27
813	22	Guadalupe	Uso Publico	458802.432	3134005.91
814	22	Guadalupe	Uso Publico	458805.574	3133992.23
815	22	Guadalupe	Uso Publico	458805.998	3133991.18
816	22	Guadalupe	Uso Publico	458804.852	3133970.14
817	22	Guadalupe	Uso Publico	458798.787	3133970.16
818	22	Guadalupe	Uso Publico	458801.016	3133983.55
819	22	Guadalupe	Uso Publico	458800.398	3133995
820	22	Guadalupe	Uso Publico	458792.029	3133984.81
821	22	Guadalupe	Uso Publico	458783.308	3133981.34
822	23	Torres	Uso Publico	459012.865	3132969.77
823	23	Torres	Uso Publico	459003.52	3132962.02
824	23	Torres	Uso Publico	459000.144	3132957.55
825	23	Torres	Uso Publico	458999.738	3132957.01
826	23	Torres	Uso Publico	458945.238	3132921.89
827	23	Torres	Uso Publico	458908.399	3132896.67
828	23	Torres	Uso Publico	458895.362	3132891.4
829	23	Torres	Uso Publico	458877.539	3132868.44
830	23	Torres	Uso Publico	458836.648	3132813.19
831	23	Torres	Uso Publico	458733.286	3132708.86
832	23	Torres	Uso Publico	458654.186	3132649.67
833	23	Torres	Uso Publico	458612.879	3132617.13
834	23	Torres	Uso Publico	458574.638	3132579.73
835	23	Torres	Uso Publico	458552.831	3132560.88
836	23	Torres	Uso Publico	458525.296	3132523.3
837	23	Torres	Uso Publico	458518.26	3132509.92
838	23	Torres	Uso Publico	458524.067	3132496.98
839	23	Torres	Uso Publico	458531.624	3132486.31
840	23	Torres	Uso Publico	458542.642	3132478.01
841	23	Torres	Uso Publico	458542.459	3132473.99
842	23	Torres	Uso Publico	458535.703	3132478.15
843	23	Torres	Uso Publico	458530.452	3132460.54
844	23	Torres	Uso Publico	458523.33	3132443.53
845	23	Torres	Uso Publico	458518.092	3132432.82
846	23	Torres	Uso Publico	458512.607	3132427.19

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE USO PÚBLICO					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
847	23	Torres	Uso Publico	458508.825	3132411.26
848	23	Torres	Uso Publico	458507.996	3132402.83
849	23	Torres	Uso Publico	458518.761	3132395.25
850	23	Torres	Uso Publico	458517.671	3132391.49
851	23	Torres	Uso Publico	458514.623	3132392.67
852	23	Torres	Uso Publico	458506.52	3132397.43
853	23	Torres	Uso Publico	458494.381	3132377.66
854	23	Torres	Uso Publico	458483.996	3132375.02
855	23	Torres	Uso Publico	458482.93	3132371.39
856	23	Torres	Uso Publico	458488.899	3132358.83
857	23	Torres	Uso Publico	458485.496	3132348.91
858	23	Torres	Uso Publico	458479.307	3132344.57
859	23	Torres	Uso Publico	458478.004	3132333.71
860	23	Torres	Uso Publico	458483.843	3132317.3
861	23	Torres	Uso Publico	458489.924	3132316.83
862	23	Torres	Uso Publico	458492.156	3132316.94
863	23	Torres	Uso Publico	458485.163	3132307.65
864	23	Torres	Uso Publico	458478.917	3132303.26
865	23	Torres	Uso Publico	458478.72	3132303.67
866	23	Torres	Uso Publico	458479.871	3132312.55
867	23	Torres	Uso Publico	458475.935	3132324.07
868	23	Torres	Uso Publico	458475.982	3132324.93
869	23	Torres	Uso Publico	458473.607	3132336.95
870	23	Torres	Uso Publico	458473.632	3132337.38
871	23	Torres	Uso Publico	458479.819	3132353.15
872	23	Torres	Uso Publico	458480.351	3132354.67
873	23	Torres	Uso Publico	458483.131	3132364.13
874	23	Torres	Uso Publico	458482.964	3132365.03
875	23	Torres	Uso Publico	458474.305	3132376.49
876	23	Torres	Uso Publico	458474.108	3132376.95
877	23	Torres	Uso Publico	458467.146	3132384.57
878	23	Torres	Uso Publico	458466.052	3132385.08
879	23	Torres	Uso Publico	458462.637	3132387.45
880	23	Torres	Uso Publico	458453.205	3132345.17
881	23	Torres	Uso Publico	458439.635	3132308.24
882	23	Torres	Uso Publico	458438.57	3132300.13
883	23	Torres	Uso Publico	458447.651	3132274.9
884	23	Torres	Uso Publico	458447.796	3132264.65
885	23	Torres	Uso Publico	458447.268	3132249.58

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE USO PÚBLICO					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
886	23	Torres	Uso Publico	458448.258	3132243.44
887	23	Torres	Uso Publico	458446.105	3132238.18
888	23	Torres	Uso Publico	458441.184	3132224.83
889	23	Torres	Uso Publico	458440.508	3132227.03
890	23	Torres	Uso Publico	458444.363	3132241.21
891	23	Torres	Uso Publico	458443.058	3132259.24
892	23	Torres	Uso Publico	458444.248	3132267.89
893	23	Torres	Uso Publico	458440.958	3132279.81
894	23	Torres	Uso Publico	458436.921	3132287.58
895	23	Torres	Uso Publico	458434.739	3132270.96
896	23	Torres	Uso Publico	458426.2	3132235.91
897	23	Torres	Uso Publico	458425.184	3132209.25
898	23	Torres	Uso Publico	458420.115	3132181.55
899	23	Torres	Uso Publico	458414.128	3132162.78
900	23	Torres	Uso Publico	458399.726	3132128.19
901	23	Torres	Uso Publico	458398.584	3132126.15
902	23	Torres	Uso Publico	458404.641	3132116.61
903	23	Torres	Uso Publico	458407.34	3132132.29
904	23	Torres	Uso Publico	458408.508	3132130.98
905	23	Torres	Uso Publico	458405.854	3132094.01
906	23	Torres	Uso Publico	458405.019	3132055.96
907	23	Torres	Uso Publico	458402.089	3132026.05
908	23	Torres	Uso Publico	458394.498	3132016.54
909	23	Torres	Uso Publico	458385.593	3131999.85
910	23	Torres	Uso Publico	458380.349	3131979.58
911	23	Torres	Uso Publico	458365.462	3131918.56
912	23	Torres	Uso Publico	458371.77	3131909.36
913	23	Torres	Uso Publico	458372.29	3131890.26
914	23	Torres	Uso Publico	458374.566	3131864.29
915	23	Torres	Uso Publico	458362.86	3131817.69
916	23	Torres	Uso Publico	458341.595	3131750.47
917	23	Torres	Uso Publico	458342.74	3131745.28
918	23	Torres	Uso Publico	458340.964	3131745.81
919	23	Torres	Uso Publico	458348.429	3131652.73
920	23	Torres	Uso Publico	458344.267	3131585
921	23	Torres	Uso Publico	458342.044	3131577.59
922	23	Torres	Uso Publico	458339.328	3131555.79
923	23	Torres	Uso Publico	458333.99	3131530.23
924	23	Torres	Uso Publico	458326.513	3131516.44

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE USO PÚBLICO					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
925	23	Torres	Uso Publico	458324.206	3131489.56
926	23	Torres	Uso Publico	458331.114	3131469.43
927	23	Torres	Uso Publico	458333.92	3131449.88
928	23	Torres	Uso Publico	458344.723	3131430.09
929	23	Torres	Uso Publico	458341.779	3131428.28
930	23	Torres	Uso Publico	458335.902	3131429.16
931	23	Torres	Uso Publico	458318.015	3131406.23
932	23	Torres	Uso Publico	458309.51	3131405.66
933	23	Torres	Uso Publico	458294.835	3131403.86
934	23	Torres	Uso Publico	458265.374	3131306.59
935	23	Torres	Uso Publico	458238.09	3131270.04
936	23	Torres	Uso Publico	458219.693	3131260.31
937	23	Torres	Uso Publico	458189.41	3131229.58
938	23	Torres	Uso Publico	458143.776	3131175.61
939	23	Torres	Uso Publico	458115.198	3131136.88
940	23	Torres	Uso Publico	458076.781	3131103.33
941	23	Torres	Uso Publico	458046.452	3131060.16
942	23	Torres	Uso Publico	458022.873	3131030.68
943	23	Torres	Uso Publico	458017.953	3131021.78
944	23	Torres	Uso Publico	457970.748	3130971.55
945	23	Torres	Uso Publico	457949.462	3130935.19
946	23	Torres	Uso Publico	457951.177	3130911.53
947	23	Torres	Uso Publico	457951.962	3130901.75
948	23	Torres	Uso Publico	457944.557	3130895.99
949	23	Torres	Uso Publico	457913.956	3130876.17
950	23	Torres	Uso Publico	457899.647	3130845.41
951	23	Torres	Uso Publico	457890.542	3130835.74
952	23	Torres	Uso Publico	457895.27	3130841.59
953	23	Torres	Uso Publico	457908.248	3130877.41
954	23	Torres	Uso Publico	457923.738	3130890.64
955	23	Torres	Uso Publico	457938.57	3130898.68
956	23	Torres	Uso Publico	457937.07	3130910.07
957	23	Torres	Uso Publico	457934.64	3130923.73
958	23	Torres	Uso Publico	457939.004	3130948.63
959	23	Torres	Uso Publico	457960.684	3130977.04
960	23	Torres	Uso Publico	458039.383	3131068.51
961	23	Torres	Uso Publico	458068.431	3131108.53
962	23	Torres	Uso Publico	458094.296	3131134.77
963	23	Torres	Uso Publico	458126.311	3131172.87

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE USO PÚBLICO					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
964	23	Torres	Uso Publico	458192.37	3131253.16
965	23	Torres	Uso Publico	458235.752	3131288.86
966	23	Torres	Uso Publico	458258.777	3131313.92
967	23	Torres	Uso Publico	458263.759	3131341.16
968	23	Torres	Uso Publico	458277.866	3131392.41
969	23	Torres	Uso Publico	458290.976	3131414.65
970	23	Torres	Uso Publico	458308.167	3131420.21
971	23	Torres	Uso Publico	458314.274	3131418.6
972	23	Torres	Uso Publico	458320.682	3131423.31
973	23	Torres	Uso Publico	458319.917	3131439.08
974	23	Torres	Uso Publico	458318.5	3131475.7
975	23	Torres	Uso Publico	458317.768	3131512.52
976	23	Torres	Uso Publico	458323.995	3131553.95
977	23	Torres	Uso Publico	458334.75	3131596.85
978	23	Torres	Uso Publico	458340.656	3131649.18
979	23	Torres	Uso Publico	458333.057	3131705.21
980	23	Torres	Uso Publico	458329.596	3131751
981	23	Torres	Uso Publico	458330.887	3131750.76
982	23	Torres	Uso Publico	458329.223	3131755.57
983	23	Torres	Uso Publico	458356.359	3131817.97
984	23	Torres	Uso Publico	458362.909	3131849.4
985	23	Torres	Uso Publico	458364.454	3131878.45
986	23	Torres	Uso Publico	458358.676	3131908.59
987	23	Torres	Uso Publico	458351.43	3131931.35
988	23	Torres	Uso Publico	458341.398	3131957.22
989	23	Torres	Uso Publico	458341.951	3131969.55
990	23	Torres	Uso Publico	458347.567	3132001.86
991	23	Torres	Uso Publico	458355.443	3132027.77
992	23	Torres	Uso Publico	458362.545	3132043.75
993	23	Torres	Uso Publico	458366.26	3132064.07
994	23	Torres	Uso Publico	458377.817	3132091.13
995	23	Torres	Uso Publico	458380.944	3132108.57
996	23	Torres	Uso Publico	458389.563	3132132.07
997	23	Torres	Uso Publico	458390.28	3132132.96
998	23	Torres	Uso Publico	458407.743	3132165.13
999	23	Torres	Uso Publico	458413.021	3132181.58
1000	23	Torres	Uso Publico	458417.135	3132207.95
1001	23	Torres	Uso Publico	458418.527	3132235.31
1002	23	Torres	Uso Publico	458427.528	3132272.6

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE USO PÚBLICO					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
1003	23	Torres	Uso Publico	458432.273	3132310.09
1004	23	Torres	Uso Publico	458446.769	3132346.79
1005	23	Torres	Uso Publico	458457.181	3132402.85
1006	23	Torres	Uso Publico	458474.331	3132439.44
1007	23	Torres	Uso Publico	458498.565	3132483.62
1008	23	Torres	Uso Publico	458520.038	3132525.47
1009	23	Torres	Uso Publico	458545.26	3132562.06
1010	23	Torres	Uso Publico	458569.138	3132585.14
1011	23	Torres	Uso Publico	458610.11	3132623.62
1012	23	Torres	Uso Publico	458648.972	3132653.37
1013	23	Torres	Uso Publico	458729.287	3132713.39
1014	23	Torres	Uso Publico	458753.723	3132738.15
1015	23	Torres	Uso Publico	458797.922	3132784.9
1016	23	Torres	Uso Publico	458830.704	3132819.13
1017	23	Torres	Uso Publico	458872.092	3132872.87
1018	23	Torres	Uso Publico	458893.439	3132900.2
1019	23	Torres	Uso Publico	458941.641	3132935.08
1020	23	Torres	Uso Publico	458976.936	3132958.05
1021	23	Torres	Uso Publico	458984.719	3132968.3
1022	23	Torres	Uso Publico	458977.457	3132973.36
1023	23	Torres	Uso Publico	458926.696	3133014.38
1024	23	Torres	Uso Publico	458878.498	3133053.77
1025	23	Torres	Uso Publico	458873.294	3133053.4
1026	23	Torres	Uso Publico	458868.498	3133058.5
1027	23	Torres	Uso Publico	458872.493	3133062.46
1028	23	Torres	Uso Publico	458864.444	3133064.83
1029	23	Torres	Uso Publico	458862.92	3133066
1030	23	Torres	Uso Publico	458857.108	3133063.55
1031	23	Torres	Uso Publico	458850.448	3133062.69
1032	23	Torres	Uso Publico	458838.244	3133055.73
1033	23	Torres	Uso Publico	458822.227	3133042.65
1034	23	Torres	Uso Publico	458809.618	3133030.08
1035	23	Torres	Uso Publico	458838.451	3133063.8
1036	23	Torres	Uso Publico	458855.219	3133071.9
1037	23	Torres	Uso Publico	458851.544	3133074.71
1038	23	Torres	Uso Publico	458852.125	3133074.9
1039	23	Torres	Uso Publico	458857.71	3133073.1
1040	23	Torres	Uso Publico	458864.491	3133070.91
1041	23	Torres	Uso Publico	458870.354	3133073.42

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE USO PÚBLICO					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
1042	23	Torres	Uso Publico	458872.279	3133072.13
1043	23	Torres	Uso Publico	458885.289	3133077.11
1044	23	Torres	Uso Publico	458886.512	3133075.93
1045	23	Torres	Uso Publico	458920.492	3133043.35
1046	23	Torres	Uso Publico	458957.763	3133012.1
1047	23	Torres	Uso Publico	458997.774	3132985.35
1048	23	Torres	Uso Publico	459002.006	3132983.78
1049	23	Torres	Uso Publico	459006.775	3132986.56
1050	23	Torres	Uso Publico	459056.001	3133042.3
1051	23	Torres	Uso Publico	459077.603	3133075.77
1052	23	Torres	Uso Publico	459100.127	3133113.27
1053	23	Torres	Uso Publico	459127.16	3133150.3
1054	23	Torres	Uso Publico	459154.149	3133198.04
1055	23	Torres	Uso Publico	459184.077	3133275.57
1056	23	Torres	Uso Publico	459184.649	3133291.99
1057	23	Torres	Uso Publico	459187.646	3133313.14
1058	23	Torres	Uso Publico	459186.803	3133342.9
1059	23	Torres	Uso Publico	459183.761	3133382.82
1060	23	Torres	Uso Publico	459175.906	3133407.3
1061	23	Torres	Uso Publico	459150.256	3133474.19
1062	23	Torres	Uso Publico	459131.89	3133508.51
1063	23	Torres	Uso Publico	459112.351	3133536.13
1064	23	Torres	Uso Publico	459097.557	3133567.53
1065	23	Torres	Uso Publico	459047.876	3133642.37
1066	23	Torres	Uso Publico	459018.413	3133682.07
1067	23	Torres	Uso Publico	458986.927	3133716.51
1068	23	Torres	Uso Publico	458965.935	3133749.44
1069	23	Torres	Uso Publico	458960.086	3133780.4
1070	23	Torres	Uso Publico	458933.988	3133841.1
1071	23	Torres	Uso Publico	458935.142	3133863.3
1072	23	Torres	Uso Publico	458941.989	3133898.95
1073	23	Torres	Uso Publico	458954.196	3133954.84
1074	23	Torres	Uso Publico	458971.964	3134027.4
1075	23	Torres	Uso Publico	458977.773	3134041.09
1076	23	Torres	Uso Publico	458981.572	3134050.92
1077	23	Torres	Uso Publico	458982.178	3134041.49
1078	23	Torres	Uso Publico	458975.272	3134011.03
1079	23	Torres	Uso Publico	458947.963	3133884.97
1080	23	Torres	Uso Publico	458942.034	3133864.31

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE USO PÚBLICO					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
1081	23	Torres	Uso Publico	458941.549	3133862.62
1082	23	Torres	Uso Publico	458941.848	3133862.31
1083	23	Torres	Uso Publico	458941.973	3133841.65
1084	23	Torres	Uso Publico	458966.951	3133784.37
1085	23	Torres	Uso Publico	458972.777	3133751.72
1086	23	Torres	Uso Publico	458992.958	3133721.18
1087	23	Torres	Uso Publico	459032.856	3133673.75
1088	23	Torres	Uso Publico	459044.14	3133655.51
1089	23	Torres	Uso Publico	459077.14	3133599.91
1090	23	Torres	Uso Publico	459098.331	3133583.69
1091	23	Torres	Uso Publico	459107.591	3133568.1
1092	23	Torres	Uso Publico	459120.09	3133538.79
1093	23	Torres	Uso Publico	459137.234	3133512.37
1094	23	Torres	Uso Publico	459156.882	3133480.95
1095	23	Torres	Uso Publico	459176.973	3133425.63
1096	23	Torres	Uso Publico	459190.38	3133382.35
1097	23	Torres	Uso Publico	459193.354	3133334.42
1098	23	Torres	Uso Publico	459192.851	3133297.26
1099	23	Torres	Uso Publico	459189.977	3133265.89
1100	23	Torres	Uso Publico	459176.313	3133235.03
1101	23	Torres	Uso Publico	459151.787	3133174.6
1102	23	Torres	Uso Publico	459134.287	3133146.47
1103	23	Torres	Uso Publico	459107.354	3133109.76
1104	23	Torres	Uso Publico	459083.096	3133072.27
1105	23	Torres	Uso Publico	459064.008	3133038.68
1106	23	Torres	Uso Publico	459014.454	3132981.04
1107	23	Torres	Uso Publico	459013.864	3132976.86
1108	23	Torres	Uso Publico	459018.139	3132974.37
1109	23	Torres	Uso Publico	459017.613	3132973.71
1110	23	Torres	Uso Publico	459012.865	3132969.77
1111	23	Torres	Uso Publico	458468.979	3132389.53
1112	23	Torres	Uso Publico	458477.509	3132381.79
1113	23	Torres	Uso Publico	458484.467	3132378.72
1114	23	Torres	Uso Publico	458490.395	3132380.72
1115	23	Torres	Uso Publico	458502.165	3132397.75
1116	23	Torres	Uso Publico	458502.424	3132398.21
1117	23	Torres	Uso Publico	458508.256	3132429.05
1118	23	Torres	Uso Publico	458517.285	3132441.93
1119	23	Torres	Uso Publico	458526.216	3132461.35

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE USO PÚBLICO					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
1120	23	Torres	Uso Publico	458530.6	3132480.54
1121	23	Torres	Uso Publico	458518.569	3132493.66
1122	23	Torres	Uso Publico	458511.824	3132497.69
1123	23	Torres	Uso Publico	458503.146	3132481.19
1124	23	Torres	Uso Publico	458482.057	3132436.46
1125	23	Torres	Uso Publico	458464.881	3132397.5
1126	23	Torres	Uso Publico	458464.567	3132396.1
1127	23	Torres	Uso Publico	458468.979	3132389.53
1128	23	Torres	Uso Publico	458385.19	3132092.05
1129	23	Torres	Uso Publico	458392.112	3132083.55
1130	23	Torres	Uso Publico	458399.702	3132071.13
1131	23	Torres	Uso Publico	458400.821	3132111.09
1132	23	Torres	Uso Publico	458400.857	3132111.73
1133	23	Torres	Uso Publico	458395.635	3132120.89
1134	23	Torres	Uso Publico	458388.077	3132107.4
1135	23	Torres	Uso Publico	458385.19	3132092.05
1136	23	Torres	Uso Publico	458399.911	3132064.87
1137	23	Torres	Uso Publico	458383.405	3132085.72
1138	23	Torres	Uso Publico	458374.188	3132062.08
1139	23	Torres	Uso Publico	458369.299	3132038
1140	23	Torres	Uso Publico	458356.546	3131998.36
1141	23	Torres	Uso Publico	458352.818	3131967.51
1142	23	Torres	Uso Publico	458353.472	3131954.34
1143	23	Torres	Uso Publico	458362.386	3131928.14
1144	23	Torres	Uso Publico	458376.135	3131974.04
1145	23	Torres	Uso Publico	458376.722	3131975.32
1146	23	Torres	Uso Publico	458382.679	3132000.08
1147	23	Torres	Uso Publico	458382.692	3132000.35
1148	23	Torres	Uso Publico	458400.258	3132027.81
1149	23	Torres	Uso Publico	458400.309	3132028.65
1150	23	Torres	Uso Publico	458399.911	3132064.87
1151	24	El Cubo	Uso Publico	454300.112	3126966.55
1152	24	El Cubo	Uso Publico	454311.431	3126973.69
1153	24	El Cubo	Uso Publico	454312.391	3126975.59
1154	24	El Cubo	Uso Publico	454314.717	3126975.13
1155	24	El Cubo	Uso Publico	454329.194	3126987.2
1156	24	El Cubo	Uso Publico	454355.525	3127013.43
1157	24	El Cubo	Uso Publico	454398.416	3127048.63
1158	24	El Cubo	Uso Publico	454415.476	3127060.61

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE USO PÚBLICO					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
1159	24	El Cubo	Uso Publico	454415.952	3127069.74
1160	24	El Cubo	Uso Publico	454408.755	3127080.29
1161	24	El Cubo	Uso Publico	454401.775	3127100.2
1162	24	El Cubo	Uso Publico	454396.849	3127109.74
1163	24	El Cubo	Uso Publico	454399.691	3127114.16
1164	24	El Cubo	Uso Publico	454405.777	3127104.06
1165	24	El Cubo	Uso Publico	454413.705	3127089.1
1166	24	El Cubo	Uso Publico	454423.187	3127076.9
1167	24	El Cubo	Uso Publico	454430.559	3127069.99
1168	24	El Cubo	Uso Publico	454461.847	3127106.87
1169	24	El Cubo	Uso Publico	454499.031	3127137.63
1170	24	El Cubo	Uso Publico	454531.805	3127190.19
1171	24	El Cubo	Uso Publico	454534.473	3127201.42
1172	24	El Cubo	Uso Publico	454544.78	3127198.37
1173	24	El Cubo	Uso Publico	454543.113	3127190.62
1174	24	El Cubo	Uso Publico	454538.694	3127182.65
1175	24	El Cubo	Uso Publico	454506.577	3127134.02
1176	24	El Cubo	Uso Publico	454469.749	3127100.98
1177	24	El Cubo	Uso Publico	454438.474	3127063.75
1178	24	El Cubo	Uso Publico	454418.456	3127050.47
1179	24	El Cubo	Uso Publico	454361.145	3127007.79
1180	24	El Cubo	Uso Publico	454339.12	3126981.32
1181	24	El Cubo	Uso Publico	454315.922	3126961.17
1182	24	El Cubo	Uso Publico	454307.336	3126965.7
1183	24	El Cubo	Uso Publico	454300.112	3126966.55
1184	25	El Sitio	Uso Publico	454234.802	3126885.5
1185	25	El Sitio	Uso Publico	454236.576	3126887.62
1186	25	El Sitio	Uso Publico	454235.087	3126885.69
1187	25	El Sitio	Uso Publico	454234.802	3126885.5
1188	26	El Acceso	Uso Publico	453553.156	3126302.2
1189	26	El Acceso	Uso Publico	453531.307	3126302.26
1190	26	El Acceso	Uso Publico	453543.648	3126304.08
1191	26	El Acceso	Uso Publico	453541.143	3126304.63
1192	26	El Acceso	Uso Publico	453599.306	3126330.76
1193	26	El Acceso	Uso Publico	453643.843	3126348.12
1194	26	El Acceso	Uso Publico	453686.096	3126355.38
1195	26	El Acceso	Uso Publico	453703.947	3126357.83
1196	26	El Acceso	Uso Publico	453705.953	3126357.91
1197	26	El Acceso	Uso Publico	453705.116	3126364.41

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE USO PÚBLICO					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
1198	26	El Acceso	Uso Publico	453678.278	3126511.32
1199	26	El Acceso	Uso Publico	453676.229	3126520.21
1200	26	El Acceso	Uso Publico	453686.865	3126521.58
1201	26	El Acceso	Uso Publico	453686.876	3126521.47
1202	26	El Acceso	Uso Publico	453715.366	3126365.82
1203	26	El Acceso	Uso Publico	453717.211	3126358.32
1204	26	El Acceso	Uso Publico	453724.358	3126358.58
1205	26	El Acceso	Uso Publico	453738.822	3126359.48
1206	26	El Acceso	Uso Publico	453737.089	3126370.26
1207	26	El Acceso	Uso Publico	453699.76	3126523.69
1208	26	El Acceso	Uso Publico	453699.568	3126523.93
1209	26	El Acceso	Uso Publico	453716.815	3126528.73
1210	26	El Acceso	Uso Publico	453718.623	3126529.61
1211	26	El Acceso	Uso Publico	453719.696	3126527.78
1212	26	El Acceso	Uso Publico	453732.385	3126472.45
1213	26	El Acceso	Uso Publico	453744.54	3126422.86
1214	26	El Acceso	Uso Publico	453755.269	3126379.58
1215	26	El Acceso	Uso Publico	453766.571	3126374.77
1216	26	El Acceso	Uso Publico	453766.278	3126369.23
1217	26	El Acceso	Uso Publico	453789.897	3126376.24
1218	26	El Acceso	Uso Publico	453909.28	3126399.91
1219	26	El Acceso	Uso Publico	453942.283	3126411.16
1220	26	El Acceso	Uso Publico	454000.471	3126452.41
1221	26	El Acceso	Uso Publico	454053.443	3126493.6
1222	26	El Acceso	Uso Publico	454079.165	3126512.78
1223	26	El Acceso	Uso Publico	454060.271	3126771.74
1224	26	El Acceso	Uso Publico	454061.163	3126772.17
1225	26	El Acceso	Uso Publico	454078.158	3126780.6
1226	26	El Acceso	Uso Publico	454087.439	3126785.92
1227	26	El Acceso	Uso Publico	454089.173	3126786.91
1228	26	El Acceso	Uso Publico	454089.297	3126786.98
1229	26	El Acceso	Uso Publico	454108.741	3126801.49
1230	26	El Acceso	Uso Publico	454117.72	3126805.1
1231	26	El Acceso	Uso Publico	454111.398	3126800.54
1232	26	El Acceso	Uso Publico	454089.371	3126784.23
1233	26	El Acceso	Uso Publico	454108.064	3126531.07
1234	26	El Acceso	Uso Publico	454123.076	3126543.09
1235	26	El Acceso	Uso Publico	454162.728	3126584.54
1236	26	El Acceso	Uso Publico	454199.036	3126623.07

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE USO PÚBLICO					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
1237	26	El Acceso	Uso Publico	454217.34	3126648.99
1238	26	El Acceso	Uso Publico	454263.543	3126705.44
1239	26	El Acceso	Uso Publico	454293.031	3126731.88
1240	26	El Acceso	Uso Publico	454301.492	3126744.26
1241	26	El Acceso	Uso Publico	454312.747	3126757.69
1242	26	El Acceso	Uso Publico	454325.811	3126771.07
1243	26	El Acceso	Uso Publico	454360.779	3126809.96
1244	26	El Acceso	Uso Publico	454403.753	3126858.54
1245	26	El Acceso	Uso Publico	454441.57	3126901.74
1246	26	El Acceso	Uso Publico	454513.873	3126978.32
1247	26	El Acceso	Uso Publico	454565.379	3127033.07
1248	26	El Acceso	Uso Publico	454607.766	3127079.63
1249	26	El Acceso	Uso Publico	454605.471	3127082.47
1250	26	El Acceso	Uso Publico	454591.844	3127095.52
1251	26	El Acceso	Uso Publico	454581.104	3127114.66
1252	26	El Acceso	Uso Publico	454568.24	3127147.25
1253	26	El Acceso	Uso Publico	454568.832	3127160.87
1254	26	El Acceso	Uso Publico	454565.063	3127210.41
1255	26	El Acceso	Uso Publico	454555.838	3127227.77
1256	26	El Acceso	Uso Publico	454543.973	3127236.52
1257	26	El Acceso	Uso Publico	454547.797	3127243.85
1258	26	El Acceso	Uso Publico	454551.111	3127242.15
1259	26	El Acceso	Uso Publico	454557.853	3127243.62
1260	26	El Acceso	Uso Publico	454556.006	3127251.54
1261	26	El Acceso	Uso Publico	454550.517	3127258.31
1262	26	El Acceso	Uso Publico	454538.639	3127267.09
1263	26	El Acceso	Uso Publico	454529.156	3127292.82
1264	26	El Acceso	Uso Publico	454526.922	3127296.88
1265	26	El Acceso	Uso Publico	454528.783	3127298.03
1266	26	El Acceso	Uso Publico	454533.395	3127299.3
1267	26	El Acceso	Uso Publico	454540.981	3127290.37
1268	26	El Acceso	Uso Publico	454548.463	3127272.73
1269	26	El Acceso	Uso Publico	454562.718	3127246.13
1270	26	El Acceso	Uso Publico	454562.688	3127246.66
1271	26	El Acceso	Uso Publico	454597.421	3127270.63
1272	26	El Acceso	Uso Publico	454624.538	3127298.75
1273	26	El Acceso	Uso Publico	454642.525	3127325.56
1274	26	El Acceso	Uso Publico	454673.619	3127355.04
1275	26	El Acceso	Uso Publico	454721.018	3127413.27

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE USO PÚBLICO					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
1276	26	El Acceso	Uso Publico	454764.133	3127445.49
1277	26	El Acceso	Uso Publico	454780.003	3127461.45
1278	26	El Acceso	Uso Publico	454806.253	3127489.8
1279	26	El Acceso	Uso Publico	454822.881	3127512.48
1280	26	El Acceso	Uso Publico	454830.354	3127535.83
1281	26	El Acceso	Uso Publico	454832.695	3127568.29
1282	26	El Acceso	Uso Publico	454833.941	3127588.67
1283	26	El Acceso	Uso Publico	454842.016	3127605.19
1284	26	El Acceso	Uso Publico	454852.869	3127614.45
1285	26	El Acceso	Uso Publico	454866.129	3127618.95
1286	26	El Acceso	Uso Publico	454883.212	3127628.97
1287	26	El Acceso	Uso Publico	454897.957	3127636.43
1288	26	El Acceso	Uso Publico	454941.841	3127644.1
1289	26	El Acceso	Uso Publico	454957.665	3127646.16
1290	26	El Acceso	Uso Publico	454961.039	3127646.38
1291	26	El Acceso	Uso Publico	454965.298	3127647.15
1292	26	El Acceso	Uso Publico	454971.434	3127647.95
1293	26	El Acceso	Uso Publico	454981.865	3127650.15
1294	26	El Acceso	Uso Publico	455026.121	3127658.17
1295	26	El Acceso	Uso Publico	455055.767	3127666.33
1296	26	El Acceso	Uso Publico	455097.843	3127695.69
1297	26	El Acceso	Uso Publico	455144.99	3127718.82
1298	26	El Acceso	Uso Publico	455203.93	3127747.2
1299	26	El Acceso	Uso Publico	455216.231	3127753.28
1300	26	El Acceso	Uso Publico	455239.443	3127774.98
1301	26	El Acceso	Uso Publico	455259.322	3127801.54
1302	26	El Acceso	Uso Publico	455261.459	3127804.02
1303	26	El Acceso	Uso Publico	455261.367	3127803.42
1304	26	El Acceso	Uso Publico	455242.396	3127773.03
1305	26	El Acceso	Uso Publico	455215.229	3127748.71
1306	26	El Acceso	Uso Publico	455154.972	3127720.71
1307	26	El Acceso	Uso Publico	455101.347	3127694.39
1308	26	El Acceso	Uso Publico	455055.946	3127663.75
1309	26	El Acceso	Uso Publico	455020.524	3127650.15
1310	26	El Acceso	Uso Publico	454970.93	3127638.84
1311	26	El Acceso	Uso Publico	454940.881	3127635.57
1312	26	El Acceso	Uso Publico	454900.957	3127629.33
1313	26	El Acceso	Uso Publico	454886.331	3127622.27
1314	26	El Acceso	Uso Publico	454870.525	3127613.32

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE USO PÚBLICO					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
1315	26	El Acceso	Uso Publico	454855.953	3127608.26
1316	26	El Acceso	Uso Publico	454850.916	3127602.82
1317	26	El Acceso	Uso Publico	454847.02	3127592.12
1318	26	El Acceso	Uso Publico	454841.085	3127542.18
1319	26	El Acceso	Uso Publico	454842.438	3127531.38
1320	26	El Acceso	Uso Publico	454832.511	3127514.35
1321	26	El Acceso	Uso Publico	454812.471	3127486.4
1322	26	El Acceso	Uso Publico	454781.096	3127448.25
1323	26	El Acceso	Uso Publico	454727.586	3127405.55
1324	26	El Acceso	Uso Publico	454678.518	3127348.38
1325	26	El Acceso	Uso Publico	454650.466	3127320.48
1326	26	El Acceso	Uso Publico	454631.464	3127294.05
1327	26	El Acceso	Uso Publico	454602.778	3127265.64
1328	26	El Acceso	Uso Publico	454566.301	3127239.44
1329	26	El Acceso	Uso Publico	454569.298	3127233.85
1330	26	El Acceso	Uso Publico	454577.906	3127212.08
1331	26	El Acceso	Uso Publico	454581.466	3127188.7
1332	26	El Acceso	Uso Publico	454582.732	3127151.52
1333	26	El Acceso	Uso Publico	454592.681	3127122.8
1334	26	El Acceso	Uso Publico	454607.64	3127104.67
1335	26	El Acceso	Uso Publico	454615.06	3127103.13
1336	26	El Acceso	Uso Publico	454620.825	3127100.18
1337	26	El Acceso	Uso Publico	454623.536	3127098
1338	26	El Acceso	Uso Publico	454638.869	3127116.69
1339	26	El Acceso	Uso Publico	454673.219	3127149.92
1340	26	El Acceso	Uso Publico	454729.266	3127206.84
1341	26	El Acceso	Uso Publico	454760.393	3127241.79
1342	26	El Acceso	Uso Publico	454761.648	3127243.63
1343	26	El Acceso	Uso Publico	454794.443	3127288.12
1344	26	El Acceso	Uso Publico	454852.781	3127359.59
1345	26	El Acceso	Uso Publico	454901.243	3127407.22
1346	26	El Acceso	Uso Publico	454923.711	3127430.74
1347	26	El Acceso	Uso Publico	454932.899	3127445.51
1348	26	El Acceso	Uso Publico	454953.737	3127456.17
1349	26	El Acceso	Uso Publico	455059.046	3127518.37
1350	26	El Acceso	Uso Publico	455087.425	3127531.76
1351	26	El Acceso	Uso Publico	455135.931	3127548.59
1352	26	El Acceso	Uso Publico	455185.966	3127570.11
1353	26	El Acceso	Uso Publico	455231.694	3127592.5

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE USO PÚBLICO					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
1354	26	El Acceso	Uso Publico	455268.999	3127612.28
1355	26	El Acceso	Uso Publico	455317.174	3127645.75
1356	26	El Acceso	Uso Publico	455366.296	3127682.59
1357	26	El Acceso	Uso Publico	455403.846	3127714.93
1358	26	El Acceso	Uso Publico	455424.196	3127747.92
1359	26	El Acceso	Uso Publico	455444.069	3127782.26
1360	26	El Acceso	Uso Publico	455489.649	3127834.23
1361	26	El Acceso	Uso Publico	455545.463	3127912.11
1362	26	El Acceso	Uso Publico	455568.27	3127946.56
1363	26	El Acceso	Uso Publico	455568.497	3127947.51
1364	26	El Acceso	Uso Publico	455600.944	3127983.81
1365	26	El Acceso	Uso Publico	455650.014	3128031.51
1366	26	El Acceso	Uso Publico	455681.084	3128066.04
1367	26	El Acceso	Uso Publico	455725.941	3128106.16
1368	26	El Acceso	Uso Publico	455760.978	3128141.17
1369	26	El Acceso	Uso Publico	455780.374	3128167.75
1370	26	El Acceso	Uso Publico	455805.289	3128198.73
1371	26	El Acceso	Uso Publico	455855.664	3128247.93
1372	26	El Acceso	Uso Publico	455899.685	3128276.51
1373	26	El Acceso	Uso Publico	455946.942	3128304.91
1374	26	El Acceso	Uso Publico	455962.747	3128310.83
1375	26	El Acceso	Uso Publico	455988.51	3128320.75
1376	26	El Acceso	Uso Publico	456000.874	3128327.98
1377	26	El Acceso	Uso Publico	456016.517	3128341.01
1378	26	El Acceso	Uso Publico	456030.442	3128345.14
1379	26	El Acceso	Uso Publico	456037.696	3128348.26
1380	26	El Acceso	Uso Publico	456044.883	3128356.23
1381	26	El Acceso	Uso Publico	456049.019	3128361.32
1382	26	El Acceso	Uso Publico	456054.076	3128365.02
1383	26	El Acceso	Uso Publico	456055.052	3128360.17
1384	26	El Acceso	Uso Publico	456047.432	3128354.91
1385	26	El Acceso	Uso Publico	456051.964	3128351.29
1386	26	El Acceso	Uso Publico	456051.512	3128350.9
1387	26	El Acceso	Uso Publico	456048.137	3128347.99
1388	26	El Acceso	Uso Publico	456043.401	3128346.51
1389	26	El Acceso	Uso Publico	456037.452	3128342.78
1390	26	El Acceso	Uso Publico	456029.123	3128337.33
1391	26	El Acceso	Uso Publico	456022.702	3128335.91
1392	26	El Acceso	Uso Publico	456007.042	3128324.27

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE USO PÚBLICO					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
1393	26	El Acceso	Uso Publico	455991.816	3128314.39
1394	26	El Acceso	Uso Publico	455991.07	3128314.45
1395	26	El Acceso	Uso Publico	455963.379	3128304.02
1396	26	El Acceso	Uso Publico	455946.315	3128296.72
1397	26	El Acceso	Uso Publico	455926.219	3128282.78
1398	26	El Acceso	Uso Publico	455872.369	3128252.62
1399	26	El Acceso	Uso Publico	455820.745	3128206.84
1400	26	El Acceso	Uso Publico	455780.236	3128154.03
1401	26	El Acceso	Uso Publico	455746.306	3128113.72
1402	26	El Acceso	Uso Publico	455683.898	3128058.12
1403	26	El Acceso	Uso Publico	455664.636	3128036.7
1404	26	El Acceso	Uso Publico	455662.493	3128036.62
1405	26	El Acceso	Uso Publico	455615.167	3127985.61
1406	26	El Acceso	Uso Publico	455607.676	3127977.54
1407	26	El Acceso	Uso Publico	455587.483	3127950.15
1408	26	El Acceso	Uso Publico	455583.732	3127945.07
1409	26	El Acceso	Uso Publico	455495.603	3127822.11
1410	26	El Acceso	Uso Publico	455459.357	3127783.25
1411	26	El Acceso	Uso Publico	455440.658	3127759.53
1412	26	El Acceso	Uso Publico	455430.745	3127738.42
1413	26	El Acceso	Uso Publico	455418.682	3127718.54
1414	26	El Acceso	Uso Publico	455405.526	3127705.98
1415	26	El Acceso	Uso Publico	455274.165	3127604.13
1416	26	El Acceso	Uso Publico	455240.811	3127585.99
1417	26	El Acceso	Uso Publico	455182.554	3127555.76
1418	26	El Acceso	Uso Publico	455149.542	3127545.03
1419	26	El Acceso	Uso Publico	455105.685	3127528.66
1420	26	El Acceso	Uso Publico	455088.97	3127518.5
1421	26	El Acceso	Uso Publico	455088.906	3127507.92
1422	26	El Acceso	Uso Publico	455092.435	3127500.29
1423	26	El Acceso	Uso Publico	455105.039	3127492.98
1424	26	El Acceso	Uso Publico	455099.871	3127491.5
1425	26	El Acceso	Uso Publico	455095.134	3127490.94
1426	26	El Acceso	Uso Publico	455090.157	3127495.96
1427	26	El Acceso	Uso Publico	455082.211	3127505.74
1428	26	El Acceso	Uso Publico	455070.876	3127509.79
1429	26	El Acceso	Uso Publico	455041.871	3127496.78
1430	26	El Acceso	Uso Publico	454986.771	3127463.81
1431	26	El Acceso	Uso Publico	454941.863	3127437.41

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE USO PÚBLICO					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
1432	26	El Acceso	Uso Publico	454907.9	3127401.92
1433	26	El Acceso	Uso Publico	454843.659	3127329.37
1434	26	El Acceso	Uso Publico	454842.201	3127329.46
1435	26	El Acceso	Uso Publico	454825.87	3127309.28
1436	26	El Acceso	Uso Publico	454772.894	3127243.82
1437	26	El Acceso	Uso Publico	454744.154	3127209.64
1438	26	El Acceso	Uso Publico	454695.043	3127159.77
1439	26	El Acceso	Uso Publico	454674.661	3127142.91
1440	26	El Acceso	Uso Publico	454655.289	3127126.15
1441	26	El Acceso	Uso Publico	454605.931	3127067.43
1442	26	El Acceso	Uso Publico	454591.812	3127050.32
1443	26	El Acceso	Uso Publico	454508.153	3126960.65
1444	26	El Acceso	Uso Publico	454432.109	3126882.26
1445	26	El Acceso	Uso Publico	454327.731	3126760.71
1446	26	El Acceso	Uso Publico	454300.68	3126726.56
1447	26	El Acceso	Uso Publico	454282.805	3126712.83
1448	26	El Acceso	Uso Publico	454247.085	3126671.95
1449	26	El Acceso	Uso Publico	454205.364	3126620.95
1450	26	El Acceso	Uso Publico	454167.432	3126580.98
1451	26	El Acceso	Uso Publico	454125.732	3126539.04
1452	26	El Acceso	Uso Publico	454107.885	3126522.34
1453	26	El Acceso	Uso Publico	454059.365	3126488.14
1454	26	El Acceso	Uso Publico	454006.891	3126445.83
1455	26	El Acceso	Uso Publico	453945.121	3126402.13
1456	26	El Acceso	Uso Publico	453912.648	3126391.58
1457	26	El Acceso	Uso Publico	453767.72	3126364.07
1458	26	El Acceso	Uso Publico	453745.906	3126355.54
1459	26	El Acceso	Uso Publico	453725.202	3126352.78
1460	26	El Acceso	Uso Publico	453704.327	3126350.56
1461	26	El Acceso	Uso Publico	453685.794	3126348.28
1462	26	El Acceso	Uso Publico	453645.655	3126341.94
1463	26	El Acceso	Uso Publico	453597.825	3126322.27
1464	26	El Acceso	Uso Publico	453557.476	3126305.62
1465	26	El Acceso	Uso Publico	453553.156	3126302.2
1466	27	El Tule	Uso Publico	453214.438	3126250.56
1467	27	El Tule	Uso Publico	453210.621	3126249.89
1468	27	El Tule	Uso Publico	453207.015	3126249.1
1469	27	El Tule	Uso Publico	453182.992	3126231.69
1470	27	El Tule	Uso Publico	453160.845	3126235.65

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE USO PÚBLICO					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
1471	27	El Tule	Uso Publico	453108.073	3126233.77
1472	27	El Tule	Uso Publico	453046.805	3126235.38
1473	27	El Tule	Uso Publico	452999.175	3126229.97
1474	27	El Tule	Uso Publico	452967.296	3126222.54
1475	27	El Tule	Uso Publico	452898.036	3126200.92
1476	27	El Tule	Uso Publico	452870.684	3126185.38
1477	27	El Tule	Uso Publico	452843.885	3126165.22
1478	27	El Tule	Uso Publico	452834.267	3126151.13
1479	27	El Tule	Uso Publico	452762.537	3126095.64
1480	27	El Tule	Uso Publico	452690.817	3126053.96
1481	27	El Tule	Uso Publico	452546.832	3126002.39
1482	27	El Tule	Uso Publico	452490.607	3125973.94
1483	27	El Tule	Uso Publico	452415.286	3125946.58
1484	27	El Tule	Uso Publico	452296.6	3125903.87
1485	27	El Tule	Uso Publico	452253.992	3125877.08
1486	27	El Tule	Uso Publico	452182.958	3125833.01
1487	27	El Tule	Uso Publico	452127.427	3125796.03
1488	27	El Tule	Uso Publico	452114.709	3125802.46
1489	27	El Tule	Uso Publico	452068.283	3125782.57
1490	27	El Tule	Uso Publico	452027.013	3125755.71
1491	27	El Tule	Uso Publico	451896.26	3125658.13
1492	27	El Tule	Uso Publico	451864.848	3125608.02
1493	27	El Tule	Uso Publico	451819.813	3125526.5
1494	27	El Tule	Uso Publico	451743.839	3125388.86
1495	27	El Tule	Uso Publico	451722.949	3125341.79
1496	27	El Tule	Uso Publico	451708.287	3125316.12
1497	27	El Tule	Uso Publico	451694.796	3125271.6
1498	27	El Tule	Uso Publico	451660.366	3125226.35
1499	27	El Tule	Uso Publico	451605.564	3125150.53
1500	27	El Tule	Uso Publico	451589.532	3125107.24
1501	27	El Tule	Uso Publico	451503.083	3124909.37
1502	27	El Tule	Uso Publico	451443.952	3124801.4
1503	27	El Tule	Uso Publico	451395.567	3124719.14
1504	27	El Tule	Uso Publico	451368.978	3124665.56
1505	27	El Tule	Uso Publico	451327.222	3124581.43
1506	27	El Tule	Uso Publico	451320.167	3124565.11
1507	27	El Tule	Uso Publico	451275.676	3124428.08
1508	27	El Tule	Uso Publico	451236.845	3124288.06
1509	27	El Tule	Uso Publico	451214.689	3124245.99

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE USO PÚBLICO					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
1510	27	El Tule	Uso Publico	451155.614	3124127.36
1511	27	El Tule	Uso Publico	451127.594	3124063.48
1512	27	El Tule	Uso Publico	451072.373	3123981.54
1513	27	El Tule	Uso Publico	451040.128	3123942.12
1514	27	El Tule	Uso Publico	451022.171	3123907.09
1515	27	El Tule	Uso Publico	450977.494	3123843.84
1516	27	El Tule	Uso Publico	450961.568	3123821.29
1517	27	El Tule	Uso Publico	450945.918	3123824.96
1518	27	El Tule	Uso Publico	450945.435	3123824.45
1519	27	El Tule	Uso Publico	450943.891	3123825.51
1520	27	El Tule	Uso Publico	450949.325	3123834.33
1521	27	El Tule	Uso Publico	450962.802	3123836.74
1522	27	El Tule	Uso Publico	450977.797	3123854.7
1523	27	El Tule	Uso Publico	451011.273	3123895.05
1524	27	El Tule	Uso Publico	451028.468	3123921.52
1525	27	El Tule	Uso Publico	451043.119	3123952.37
1526	27	El Tule	Uso Publico	451061.006	3123976.53
1527	27	El Tule	Uso Publico	451098.054	3124026.63
1528	27	El Tule	Uso Publico	451118.352	3124064.69
1529	27	El Tule	Uso Publico	451125.756	3124089.22
1530	27	El Tule	Uso Publico	451138.491	3124116.21
1531	27	El Tule	Uso Publico	451145.749	3124133.67
1532	27	El Tule	Uso Publico	451195.417	3124246.98
1533	27	El Tule	Uso Publico	451219.242	3124304.34
1534	27	El Tule	Uso Publico	451234.848	3124356.26
1535	27	El Tule	Uso Publico	451252.431	3124421.92
1536	27	El Tule	Uso Publico	451312.213	3124592.17
1537	27	El Tule	Uso Publico	451407.374	3124770.9
1538	27	El Tule	Uso Publico	451458.364	3124850.78
1539	27	El Tule	Uso Publico	451518.31	3124959.61
1540	27	El Tule	Uso Publico	451564.976	3125076.95
1541	27	El Tule	Uso Publico	451587.892	3125135.12
1542	27	El Tule	Uso Publico	451608.064	3125170.89
1543	27	El Tule	Uso Publico	451655.338	3125233.56
1544	27	El Tule	Uso Publico	451690.904	3125276.18
1545	27	El Tule	Uso Publico	451697.871	3125314.24
1546	27	El Tule	Uso Publico	451715	3125350.55
1547	27	El Tule	Uso Publico	451743.294	3125409.36
1548	27	El Tule	Uso Publico	451800.034	3125512.31

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE USO PÚBLICO					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
1549	27	El Tule	Uso Publico	451882.354	3125649.55
1550	27	El Tule	Uso Publico	451888.811	3125674.11
1551	27	El Tule	Uso Publico	452011.59	3125789.5
1552	27	El Tule	Uso Publico	452070.757	3125844.6
1553	27	El Tule	Uso Publico	452145.983	3125888.07
1554	27	El Tule	Uso Publico	452192.711	3125907.62
1555	27	El Tule	Uso Publico	452221.488	3125918.06
1556	27	El Tule	Uso Publico	452245.911	3125927.92
1557	27	El Tule	Uso Publico	452262.039	3125932.37
1558	27	El Tule	Uso Publico	452291.187	3125946.84
1559	27	El Tule	Uso Publico	452339.029	3125964.73
1560	27	El Tule	Uso Publico	452476.289	3126010.41
1561	27	El Tule	Uso Publico	452462.256	3126041.78
1562	27	El Tule	Uso Publico	452459.97	3126063.62
1563	27	El Tule	Uso Publico	452466.301	3126100.82
1564	27	El Tule	Uso Publico	452474.975	3126130.89
1565	27	El Tule	Uso Publico	452472.822	3126154.58
1566	27	El Tule	Uso Publico	452472.882	3126157.03
1567	27	El Tule	Uso Publico	452479.743	3126164.33
1568	27	El Tule	Uso Publico	452485.002	3126143.96
1569	27	El Tule	Uso Publico	452484.615	3126142.79
1570	27	El Tule	Uso Publico	452479.537	3126123.47
1571	27	El Tule	Uso Publico	452479.492	3126121.91
1572	27	El Tule	Uso Publico	452473.236	3126085.95
1573	27	El Tule	Uso Publico	452473.177	3126083.42
1574	27	El Tule	Uso Publico	452468.284	3126065.4
1575	27	El Tule	Uso Publico	452467.939	3126064.04
1576	27	El Tule	Uso Publico	452471.193	3126052.5
1577	27	El Tule	Uso Publico	452471.486	3126051.46
1578	27	El Tule	Uso Publico	452479.656	3126031.02
1579	27	El Tule	Uso Publico	452486.171	3126016.19
1580	27	El Tule	Uso Publico	452531.738	3126038.79
1581	27	El Tule	Uso Publico	452569.419	3126056.62
1582	27	El Tule	Uso Publico	452610.967	3126068.12
1583	27	El Tule	Uso Publico	452655.825	3126093.18
1584	27	El Tule	Uso Publico	452715.015	3126134.01
1585	27	El Tule	Uso Publico	452764.172	3126165.41
1586	27	El Tule	Uso Publico	452816.828	3126196.07
1587	27	El Tule	Uso Publico	452858.758	3126217.56

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE USO PÚBLICO					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
1588	27	El Tule	Uso Publico	452909.475	3126238.94
1589	27	El Tule	Uso Publico	452938.757	3126245.9
1590	27	El Tule	Uso Publico	452948.95	3126245.63
1591	27	El Tule	Uso Publico	452959.799	3126246.08
1592	27	El Tule	Uso Publico	452969.208	3126255.43
1593	27	El Tule	Uso Publico	452978.648	3126272.29
1594	27	El Tule	Uso Publico	452998.603	3126277.43
1595	27	El Tule	Uso Publico	453000.102	3126273.78
1596	27	El Tule	Uso Publico	452987.042	3126263.12
1597	27	El Tule	Uso Publico	452986.073	3126262.46
1598	27	El Tule	Uso Publico	452975.845	3126251.15
1599	27	El Tule	Uso Publico	452973.681	3126241.23
1600	27	El Tule	Uso Publico	453007.284	3126244.5
1601	27	El Tule	Uso Publico	453076.732	3126250.19
1602	27	El Tule	Uso Publico	453126.369	3126251.29
1603	27	El Tule	Uso Publico	453178.685	3126252.47
1604	27	El Tule	Uso Publico	453179.905	3126259.17
1605	27	El Tule	Uso Publico	453179.236	3126271.14
1606	27	El Tule	Uso Publico	453186.279	3126280.77
1607	27	El Tule	Uso Publico	453193.263	3126272.41
1608	27	El Tule	Uso Publico	453193.336	3126262.4
1609	27	El Tule	Uso Publico	453193.531	3126254.21
1610	27	El Tule	Uso Publico	453191.634	3126250.8
1611	27	El Tule	Uso Publico	453214.438	3126250.56
1612	28	El Teatro	Uso Publico	453177.75	3126554.84
1613	28	El Teatro	Uso Publico	453177.242	3126554.77
1614	28	El Teatro	Uso Publico	453176.447	3126554.46
1615	28	El Teatro	Uso Publico	453168.974	3126551.52
1616	28	El Teatro	Uso Publico	453168.411	3126549.85
1617	28	El Teatro	Uso Publico	453155.094	3126545.36
1618	28	El Teatro	Uso Publico	453154.718	3126546.19
1619	28	El Teatro	Uso Publico	453115.703	3126531.73
1620	28	El Teatro	Uso Publico	453114.169	3126535.83
1621	28	El Teatro	Uso Publico	453121.383	3126538.48
1622	28	El Teatro	Uso Publico	453153.496	3126548.92
1623	28	El Teatro	Uso Publico	453180.879	3126557.82
1624	28	El Teatro	Uso Publico	453182.369	3126551.95
1625	28	El Teatro	Uso Publico	453192.308	3126554.33
1626	28	El Teatro	Uso Publico	453192.588	3126554.77

COORDENADAS DE LA SUBZONA DE USO PÚBLICO					
No	Polígono	Nombre	Subzonas	X	Y
1627	28	El Teatro	Uso Publico	453195.908	3126553.89
1628	28	El Teatro	Uso Publico	453256.561	3126262.07
1629	28	El Teatro	Uso Publico	453274.934	3126266.47
1630	28	El Teatro	Uso Publico	453277.219	3126256.76
1631	28	El Teatro	Uso Publico	453282.193	3126257.47
1632	28	El Teatro	Uso Publico	453316.455	3126263.81
1633	28	El Teatro	Uso Publico	453367.747	3126276.37
1634	28	El Teatro	Uso Publico	453414.053	3126284.08
1635	28	El Teatro	Uso Publico	453393.864	3126277.66
1636	28	El Teatro	Uso Publico	453322.238	3126262.19
1637	28	El Teatro	Uso Publico	453287.295	3126255.91
1638	28	El Teatro	Uso Publico	453277.735	3126254.57
1639	28	El Teatro	Uso Publico	453261.327	3126252.27
1640	28	El Teatro	Uso Publico	453258.43	3126254.09
1641	28	El Teatro	Uso Publico	453255.427	3126255.97
1642	28	El Teatro	Uso Publico	453243.287	3126255.6
1643	28	El Teatro	Uso Publico	453242.647	3126255.49
1644	28	El Teatro	Uso Publico	453180.266	3126549.89
1645	28	El Teatro	Uso Publico	453179.051	3126555.02
1646	28	El Teatro	Uso Publico	453177.75	3126554.84
1647	29	La Corriente	Uso Publico	450579.218	3123504.85
1648	29	La Corriente	Uso Publico	450574.065	3123510.95
1649	29	La Corriente	Uso Publico	450567.871	3123518.29
1650	29	La Corriente	Uso Publico	450538.275	3123558.06
1651	29	La Corriente	Uso Publico	450503.487	3123604.8
1652	29	La Corriente	Uso Publico	450495.915	3123614.98
1653	29	La Corriente	Uso Publico	450509.959	3123627.22
1654	29	La Corriente	Uso Publico	450509.968	3123617.28
1655	29	La Corriente	Uso Publico	450517.156	3123623.23
1656	29	La Corriente	Uso Publico	450599.81	3123516.92
1657	29	La Corriente	Uso Publico	450593.898	3123511.55
1658	29	La Corriente	Uso Publico	450582.816	3123506.44
1659	29	La Corriente	Uso Publico	450581.262	3123505.75
1660	29	La Corriente	Uso Publico	450587.001	3123499.01
1661	29	La Corriente	Uso Publico	450585.452	3123497.47
1662	29	La Corriente	Uso Publico	450579.218	3123504.85

12.6. PARTICIPACIÓN

Este documento se elaboró a través de la consulta de diversos actores y personas interesadas en la conservación del Sitio Ramsar Río San Pedro Meoquí, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el Gobierno del Estado de Chihuahua y el municipio de Meoquí, reconocen la colaboración de cada una de las personas e instituciones que participaron con la aportación de su conocimiento para la elaboración del presente Programa de Manejo del Sitio Ramsar Río San Pedro-Meoquí.

Es posible que algún participante en los trabajos de investigación, elaboración y revisión de este Programa de Manejo pudiera haber sido omitido de manera involuntaria. Sirva la presente mención como un reconocimiento a todos y cada uno de los colaboradores, independientemente de su explícita mención en la siguiente relación.

SECTOR GUBERNAMENTAL

FEDERAL

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Gustavo Alonso Heredia Sapién

Carlos Agustín Morales Mayagoitia

Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)

Elianne Martínez González

Fabiola López Caraveo

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)

Everardo Rivera Banda

ESTATAL

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Luis Felipe Siqueiros Falomir

Gilberto Wenglas Lara

Manuel Alejandro Quintana Chávez

María Alfaro Martínez

Secretaría de Desarrollo Rural

Jesús Rete Contreras

MUNICIPAL

Municipio de Meoquí

Ismael Pérez Pavia

María del Refugio Silva Uranga

Miguel Antonio Gómez Hermosillo

Cornelio Cisneros Nuñez

Municipio de Julimes

Municipio de Delicias

SECTOR ACÁDEMICO

Universidad Autónoma de Chihuahua

Facultad de Ciencias Forestales

Facultad de Zootecnia y Ecología

Sergio Dionisio Luévano Gurrola

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Unidades de Riego del Distrito Nacional de Riego 005

Martín Parga Castillo

Consejo Ciudadano de Meoquí

Amalia Aceves Franco

WWF

Alfredo Rodríguez Pineda

Pronatura Noreste A.C.

Iris Banda Villanueva

Ecología y Comunidad Sustentable (ECOS A.C.)

Toutcha Lebgue Keleng

Ricardo Abel Soto Ruíz

Antonio Ángeles Andrade

Desarrollo de Proyectos Sostenibles A.C. (DPS)

José Ignacio Legarreta Castillo

Cervecería Cuahtémoc-Moctezuma Heineken Planta Meoquí

Ana Olivia Sosa García

INTEGRACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LA ELABORACIÓN Y EDICIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)

María Elena Rodarte García

Cinthia Coral Mireles Mireles

Arturo Humberto Morales Álvarez

Heber Javier García Cortés

Abigail Vazquez Burrola

José Luis Díaz Regalado

Bryan Trujillo Grijalva

Michelle Gutiérrez Hinojos

Francisco Javier Gameros Hermosillo

José Sergio Guzmán Arana

FOTOGRAFÍAS

Cinthia Coral Mireles Mireles

Arturo Humberto Morales Álvarez

Heber Sáenz Gallegos

ESTATAL



Fotografía: Heber Sáenz

Este documento permitirá consolidar los mecanismos de manejo y concertación en la medida en que se consolide la estrategia de conservación y mediante la transversalidad institucional, participando e instrumentando de manera práctica más acciones para enfrentar el conjunto de la problemática detectada, respetando el orden de prioridad y ajustándolo en los programas y proyectos que las instituciones habrán de elaborar tomando como guía y directriz lo contenido en el presente documento.



Ramsar
Convención sobre
los Humedales